

COMPENDIO 2022 ALUMNOS DESTACADOS

Compendio de Trabajos Breves
de Investigación, Ensayos y
Propuestas de Intervención de
alumnos destacados

Centro de Estudios Justicia y Sociedad, Universidad Católica.
Diciembre 2023



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



CENTRO DE ESTUDIOS
JUSTICIA & SOCIEDAD

Índice

Prólogo	03
Propuestas de Intervención	04
1. Propuesta de Intervención: El Efecto de los Sesgos y Factores Extralegales en la Toma de Decisiones Judiciales	05
2. Propuesta de Intervención en Centro Penitenciarios de Chile.	12
3. La intervención teatral como herramienta para el desistimiento delictivo en adolescentes de SENAME	19
4. Mujeres castigadas por ser mujeres: Atenuante de género en la Ley N° 20.000, una posibilidad de mayor reinserción social de la mujer en Chile	26
Trabajos Breves de Investigación	36
1. “No hay reja que encadene mi sentimiento”: Un análisis sobre la violencia barrista y su incidencia en el espacio público.	37
2. Música urbana: arma contra la delincuencia juvenil en barrios marginales	46
3. Implicancias sobre el crimen en las zonas de sacrificio de Quintero-Puchuncaví	55
Ensayos	63
1. De los ideales a la práctica: Consecuencias de la aplicación de teorías psicológicas en el campo de la protección especializada y el cuidado alternativo	64
2. Identidad de Género en la Infancia	69
3. Reconocimiento de la autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes y la importancia del derecho a la participación en Chile.	73
4. Reflexiones en torno a las concepciones de niñez y las prácticas de crianza en el marco de la diversidad cultural.	78
Propuestas de Políticas Públicas	81
1. Contextualización, Análisis Y Propuesta De Programa Para La Violencia En La Pareja Adolescente, Comuna De San Joaquín, Sector Legua Emergencia	82
2. Informe de Política Pública para la comuna de San Joaquín: Involucramiento de NNA en bandas delictuales	99
3. Deserción Escolar	117



Prólogo

La formación es uno de los ejes clave en el cumplimiento de nuestra misión para nuestro Centro Justicia y Sociedad de la Pontificia Universidad Católica. A través de nuestros cursos, en los ámbitos de la criminología, la sociología y psicología del delito, la infancia vulnerable y las políticas públicas tanto en programas de pre grado como en educación continua, buscamos entregar a los alumnos y alumnas, herramientas teóricas, empíricas y prácticas que les permitan comprender y enfrentar los desafíos derivados de las intersecciones entre la justicia y la sociedad.

El presente compilado de trabajos breves de investigación, ensayos, propuestas de intervención y de políticas públicas, da cuenta del interés y el esfuerzo de un grupo de alumnos y alumnas destacados de los programas impartidos por profesores del Centro durante 2022.

Dentro de estos, se cuentan los cursos de la carrera de Sociología “Fundamentos sociológicos del delito y el castigo”, dictado por la profesora Amalia Valdés; el curso de “Políticas Públicas”, dictado por la profesora Pilar Larroulet; el de pre grado de la carrera de Psicología, “Psicología del Delito” dictado por las profesoras Catalina Droppelmann y Daniela Bolívar; el programa de educación continua, “Fundamentos de la protección de la niñez y la adolescencia: derechos del niño en la teoría y la práctica” coordinado por las profesoras Francisca González y Catalina Droppelmann.

Los trabajos académicos de nuestros estudiantes, son un gran aporte al poner en relieve temas de enorme importancia para la sociedad actual, a través de un abordaje riguroso, crítico e innovador.

Catalina Droppelmann
Directora Ejecutiva
Centro de Estudios Justicia y Sociedad
Pontificia Universidad Católica de Chile

COMPENDIO 2022
ALUMNOS DESTACADOS

Propuestas de Intervención



PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

El Efecto de los Sesgos y Factores Extralegales en la Toma de Decisiones Judiciales

Autoras: María Jesús Chacón, Magdalena Córdova, Josefina Morandé Ureta.
Curso: Psicología del Delito
Profesoras: Catalina Droppelmann y Daniela Bolívar

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se centrará en los sesgos y factores extralegales que afectan en la toma de decisiones judiciales en el sistema de justicia juvenil. Por un lado, se puede definir el acto de decisión de un juez como *“actividad intelectual que involucra un actor social (juez) que en un proceso de discusión elige la solución para cada caso específico, dicha solución será el resultado de un riguroso y complejo razonamiento lógico”* (Micle et al., 2013, p.697). Por otro lado, se escoge abordar la toma de decisiones desde la justicia juvenil puesto que los factores extralegales son más relevantes para la decisión de estas sentencias, más que en las adultas (Droppelmann et al., 2017).

Asimismo, Droppelman (2017) propone tres variables que pueden afectar el proceso de toma de decisiones en los procesos judiciales: la primera son los factores legales que dan cuenta a la gravedad del delito y antecedentes, la segunda son los factores extralegales que refieren a las características del ofensor (ej. demográficas, género, edad, raza, educación, nivel socioeconómico, empleo, etc.), y la tercera serían las características particulares del juez.

Si bien, en la toma de decisiones debieran ser decisivos los

factores legales, la literatura muestra que, mientras menos información poseen los jueces, más acuden a recursos o “atajos” cognitivos, a fin de hacer más eficiente el proceso de toma de decisiones (Hawkins, 1981) y reducir incertidumbre respecto del caso (Droppelman, 2017). El problema es que al acudir a estos recursos cognitivos, se recurre a factores extralegales y sesgos cognitivos.

Los sesgos son la dimensión subjetiva en la toma de decisiones, es decir, intuiciones, prejuicios sentimientos e ideas preconcebidas (Uríbarri, 2020/2021); asimismo, existen sesgos implícitos y explícitos. El implícito refiere a aquellos de los cuales no somos conscientes y, los explícitos son los estereotipos o prejuicios del que uno es consciente y se presentan como controlables (Villanueva, 2012). Mientras que las influencias extralegales, como consumo de drogas, escolarización, redes de apoyo, género, entre otras; son aquellas variables que miran al futuro y al presente del infractor (Droppelman, 2017).



DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Para la toma de decisiones, el juez debe tener en cuenta aspectos

tos como el tipo de delito, los antecedentes y biografía del acusado además del impacto que la sentencia puede tener en la sociedad y sus propias vivencias. Asimismo, su decisión debe estar justificada y responder a la lógica (De la Rosa y Sandoval, 2016). Sin embargo, los sesgos o influencias extralegales existentes en el proceso judicial hacen que la toma de decisiones no se base únicamente en la evidencia y características del caso (Velasco, 1991).

Los sesgos cognitivos y factores extralegales representan un problema, pues *“abren un mayor espacio de discreción para quien decide, con lo que las posibilidades de obtener decisiones arbitrarias y discriminatorias aumentan”* (Droppelmann et al., 2017, p.105).

Por ejemplo, en situaciones en las que el caso es difícil y por tanto supone un reto y más estrés sobre el jurado, se tiende a cometer más sesgos; e incluso hacen más uso de sus intuiciones para llegar al veredicto, permitiendo en ocasiones que los testigos influyan en sus decisiones (Kramer y Van Volkom, 2018). Otros estudios han revelado que las personas provenientes de clases sociales más bajas tienden a recibir penas más severas que aquellos que proceden de clases altas (Uribarri, 2020/2021). Por otra parte, también se ha considerado el género como un

Y así, un sinfín de sesgos e influencias extralegales pueden operar de distintas formas en cada caso y juez a cargo. De esta forma es relevante pensar que la sentencia de una persona no depende sólo del acto cometido, sino de quién atiende su caso, es decir, el juez de su caso, pasa a tener el control y poder para decidir sobre su futuro.

factor influyente, pues las juezas tienden a dar penas mayores a los agresores sexuales que los jueces (Micle et al., 2013).

Es importante tener en consideración estos factores extralegales, pues como encontrábamos en la literatura, se tiende a tener una imagen idealizada de la figura del juez. Se conoce la dificultad y el trabajo que conlleva llegar a esa posición y por ello, se tiende a concebir la imagen de un juez como imperturbable y, en definitiva, la definición de la justicia en sí misma. Sin embargo, no hay que olvidar la parte humana del juez (Uribarri, 2020/2021).

Esta parte humana, se produce de manera automática e inconsciente, lo que hace que resulte más difícil evitarlos; además, van a influir en cómo la información es procesada, categorizada y analizada (Edmond y Martire, 2019). Es por ello que

resulta de suma importancia conocer y asumir la existencia de estas influencias, que, además, pueden afectar de manera inconsciente. Por ello es necesario conocer los riesgos de estos sesgos y factores extralegales para así, poder razonar cuándo y cómo pueden estar afectando en la toma de decisiones.

Como hemos visto, es importante cuestionar el proceso detrás de la toma de decisiones judiciales, puesto que estas tienen un impacto en la sociedad y afectan tanto a las decisiones políticas que se toman, como a la opinión pública sobre estos procesos (Uribarri, 2020/2021).

Ahora bien, cabe resaltar que actualmente para ser juez/a en Chile se deben cumplir con una serie de requisitos, dentro de estos se encuentran ser chileno/a, poseer el título de abogado y prepararse dentro de la Academia Judicial de Chile (América Economía, 2018). Esta última es una corporación de derecho público que tiene como misión *“seleccionar y preparar a las personas que serán a futuro integrantes del escalafón primario del Poder Judicial, así como entregar capacitación continua a todas las personas integrantes del Poder Judicial”* (Academia Judicial Chile, s.f). Dentro de los cursos que presentaba el Programa de Formación de la Academia el 2018 podemos encontrar dos relacionados a la psicología, estos son: Evaluación Psicológica y Credibilidad de Relatos, y Psicopatología y Psicología Forense (Academia Judicial Chile, s.f). Por lo que, si bien se enseña acerca de estrategias y entendimientos psicológicos, no se abarca la materia relacionada a los sesgos y factores extralegales que influyen en la problemática, lo que hace urgente una intervención al respecto. Por tanto, es un largo proceso el poder llegar a ser juez/a en Chile, por lo que es importante que estos sean bien capacitados además en cuanto a los procesos psicológicos que subyacen en sus decisiones.

A su vez, es relevante mencionar a la Disciplina Jurídica, puesto que son los/as abogados quienes podrían llegar a convertirse en futuros jueces/as. Y es que los abogados/as son quienes se encargarán de tomar las decisiones jurídicas, por lo que estas podrían afectar la vida tanto de víctimas como victimarios de forma directa (Báez, 2020). Además de los sesgos específicos, también son importantes los valores de el/la abogado, puesto que estos determinarán para el/la profesional que la justicia fomente o no la correcta aplicabilidad de la ley (Lemontech Blog, 2019). Por lo que se hace imperante el que estos profesionales y esta disciplina tengan en consideración la problemática acá tratada.

La Psicología Jurídica se va a encargar de analizar todos estos procesos emocionales y cognitivos (Uribarri, 2020/2021). Es una especialidad que empieza a tener una relevancia cada vez mayor. Ello es debido, sobre todo, a que los psicólogos son cada vez más requeridos en los Tribunales de Justicia, para

comparecer como expertos peritos, adoptando un rol de asesores de Jueces y Tribunales (Gajani, s.f). De esta forma, el juez tendrá un apoyo externo e información adicional a sus creencias y sesgos que le aporte a su toma de decisiones.

En relación a esta disciplina, destaca el rol del psicólogo/a para comprender y apaciguar la intervención de los sesgos en la toma de decisiones jurídicas. Es decir, los/as psicólogos/as juegan un papel fundamental, puestos que estos ayudan a entender los mecanismos implícitos en la formación de juicios, así como para que se puedan adoptar estrategias de afrontamiento de estos riesgos, y no se caiga de manera ingenua en los errores que se esconden como trampas en el interior de las personas (Ovejero como se citó en De la Rosa y Sandoval, 2016).

Cabe recalcar que, además, si bien los juicios orales son beneficiosos y crean un ambiente más transparente en el que el juez se involucra y está cerca del justiciable, también se ve expuesto a una gran cantidad de influjos conscientes o inconscientes y que pueden ser definitorios al tomar una decisión (Sabaté et al. como se citó en De la Rosa y Sandoval, 2016). Esto puesto que, cualquier estímulo visual o auditivo, como la apariencia de la víctima o del acusado, las conductas de los participantes, etc., pueden activar respuestas relacionadas con prejuicios, estereotipos o situaciones subconscientes en el juzgador sin que este tenga conocimiento, y que pueden afectar la decisión final (De la Rosa y Sandoval, 2016).

Por tanto, la Psicología Jurídica debe ser considerada como aporte para la toma de decisiones judiciales, puesto que es necesario el analizar “los procesos cognoscitivos y emocionales, no fácilmente observables, así como las creencias y actitudes del órgano jurisdiccional, siendo este un conocimiento que se aplica para el mejor ejercicio del derecho” (De la Rosa y Sandoval, 2016).

Una de las medidas más decisiva para evitar sesgos, es la de recusación y abstención recogida en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Esta medida reconoce expectativas y sesgos que pueden influir en la decisión final si un juez tiene nociones previas de un caso; esto se logra dándole a los jueces el derecho y las pautas para poder abstenerse de determinados casos. También se recogen en la ley aspectos lógicos como el hecho de que si tienen un parentesco o relación personal con el acusado no puedan participar en el ejercicio de derecho (Uribarri, 2020/2021).

Sin embargo, esta medida de recusación y abstención hace referencia en primera instancia a los sesgos explícitos, es decir, aquellos de los cuales la persona es consciente, ya que el mismo juez es quien debe decidir abstenerse en un primer momento de participar en el caso, pero ¿qué medidas se toman para

aquellos sesgos que actúan de manera inconsciente en los jueces? Además, no hay realmente una forma efectiva que permita acusar parcialidad en las decisiones judiciales, pues es difícil poder evidenciar la influencia de sesgos sólo con los informes de sentencia.

Además, una de las recomendaciones que se les hace a los jueces es la de la simple introspección. Sin embargo, se ha demostrado que el hecho de conocer los sesgos cognitivos no evita que caigamos bajo su influencia (Uribarri, 2020/2021). Por ello, otra estrategia es la conocida como reemplazo. Consiste en que, cuando tenemos una persona a cargo que creemos que es probable que sesgue en su favor; podemos sustituirla por otra persona o grupo. Si bien, esta estrategia muestra ser eficaz, es de difícil aplicación (Edmond y Martire, 2019). También está la estrategia denominada aislamiento. Consiste en privar de información irrelevante al responsable de la toma de la decisión para evitar que se sesgue su decisión final (Edmond y Martire, 2019).

Por último, otra forma de disminuir los sesgos cognitivos en los jueces, es la participación de los peritos psicológicos. Mediante la psicología forense, los jueces son asesorados por los peritos. El peritaje demuestra ser una prueba válida y fiable, pues ayuda al juez a tomar las decisiones apoyándose en estos informes (Martínez et al., 2018).

La importancia de considerar los factores que intervienen en las decisiones judiciales viene, además, de las consecuencias que significan para un joven el entrar al sistema judicial al momento de ser menor de edad. Según Droppelmann et al. (2018), la privación de libertad en un joven puede configurarse como un punto de inflexión en su vida y carrera delictual. Además, el ser sentenciado implica que lo consideren como delincuente, lo que trae estigma social y autoidentificación como tal.

Asimismo, estos autores afirman que la sentencia privativa trae efectos como: “*eventual victimización, interrupción de experiencias normativas, pérdida de oportunidades de aprendizaje, de desarrollo de capital humano y social*” (Droppelmann et al., 2018). Estos elementos se pueden ver implicados si, al momento de ser juzgados, existen decisiones que lleven al juez a dictaminar sentencias que sean excesivas o no correspondientes, basadas en algún tipo de sesgo.



DISEÑO DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

La propuesta de intervención pretende cambiar el enfoque actual que se le ha dado a la problemática de influencia de sesgos y factores extralegales en las tomas de decisiones jurídicas. Esta intervención es una propuesta tanto a nivel teórica como práctica para la Academia Judicial de Chile, puesto que, luego de una amplia revisión sobre los programas y cursos de esta institución, se llegó a la conclusión de que no cuentan con ningún programa o curso explícitamente definido y enfocado a conocer e indagar en el buen manejo de los sesgos y factores extralegales en la toma de decisiones jurídicas, especialmente en las del sistema judicial juvenil.

Sin embargo, se tiene en cuenta que este aspecto humano de los jueces en la toma de decisiones, si bien es cada vez más reconocido por las recientes literaturas, no se ha considerado a cabalidad ni con la profundización necesaria para llegar a una eficiente puesta en práctica de decisiones judiciales más imparciales, con la menor influencia posible de sesgos cognitivos, e idealmente en ausencia de estos.

El objetivo principal de esta intervención es capacitar a los jueces y juezas pertenecientes al Sistema de Justicia Juvenil de Chile, en la identificación de sesgos y factores extralegales en la toma de decisiones jurídicas, además de capacitarlos para el abordaje y manejo de éstos.

Asimismo, se considera a estos mismos jueces/as como la población directamente beneficiada por esta intervención. Sin embargo, como segunda población beneficiada de forma más indirecta, pero no menos importante, son los niños/as y adolescentes involucrados en los procesos legales/penales.



MODELO DE INTERVENCIÓN

Luego de una amplia revisión bibliográfica sobre las leyes impuestas en el poder judicial, se encontró que, si bien existe la medida de acusación y abstención de jueces en su ejercicio de toma de decisiones, esta no pareciera ser lo suficientemente efectiva ni específica para la evitación de sesgos cognitivos y factores extralegales. Puesto que, por sobre todo, no aborda a profundidad la influencia de los sesgos implícitos, ni tampoco asegura que los jueces/as se abstengan de todo caso que pueda conllevar influencia de sesgos, pues inicialmente, se requiere

de su autoconocimiento y honestidad para no participar de aquellos casos en donde las decisiones imparciales se ven perjudicadas. Sin embargo y, como ya se mencionó, no se encontró ningún programa enfocado específicamente en el problema de influencia/evitación de sesgos cognitivos en la Academia Judicial de Chile, por lo que resulta primordial una propuesta de intervención enfocada a esta institución y sobre estos temas. Es así entonces, como esta propuesta de intervención se enfoca en incluir en la Academia Judicial de Chile, un curso de psicología jurídica obligatorio, impartido por un/a psicólogo/a especializado/a en el tema, que esté enfocado específicamente a la influencia de sesgos y factores extralegales en las tomas de decisiones de jueces/as. En este curso se sugiere incluir distintos ejes relativos a esta problemática, los cuales serán abordados en mayor profundidad a continuación.

(1) Psicología Jurídica: Se propone trabajar esta intervención desde la psicología jurídica. Esta disciplina, según Morales y García (2010), está encargada de describir, explicar, predecir e intervenir sobre el comportamiento humano que tiene lugar en el contexto jurídico, con la finalidad de contribuir a la construcción y práctica de sistemas jurídicos objetivos y justos. Según estos autores, dentro del comportamiento se incluyen también los procesos cognoscitivos y emocionales, y las creencias y actitudes de las personas (Morales y García, 2010). Dentro de esta área hay interés por diversos actores que se involucran en el sistema de justicia, dentro de los cuales se encuentran los jueces.

(2) Tipos de Sesgos y Factores Extralegales: Droppelmann, et al. (2017) plantea que la información judicial se ve conjugada por factores extralegales de los imputados (consumo de drogas, escolarización, redes de apoyo, género, entre otras), los cuales ayudan a comprender la decisión de dictar una sanción privativa de libertad por parte de los jueces. Asimismo, existen sesgos cognitivos relacionados a estos factores, por lo que se propone considerar los planteados por Muñoz (2011). En específico, el autor postula seis:

1. **Heurístico de la representatividad:** cuando los sujetos hacen juicios categóricos (como ponderar la probabilidad de que el acusado sea culpable) concluyen que la evidencia concreta, como el comportamiento del acusado durante el juicio, representa la categoría de culpabilidad o inocencia. Es decir, que se toma la decisión utilizando la información presente en relación al acusado, generalizando a categorías.
2. **Heurístico de disponibilidad:** el juez procede a valorar la probabilidad de que haya ocurrido un suceso tomando en consideración la facilidad con la que puede recordar o imaginar sucesos similares.
3. **Heurístico de anclaje:** realizar una estimación a partir de

un valor inicial (anclaje). La valoración inicial ejerce una influencia desproporcionada sobre el análisis del sujeto.

4. **Sesgo retrospectivo:** al valorar determinados hechos pasados, el sujeto no puede abstraerse de las consecuencias de estos, por lo que incurre en una tendencia a considerar, a partir de las consecuencias, que estas eran previsibles desde el principio. Es decir, que se puede repensar el pasado a partir de conocimientos actuales.
5. **Sesgo de confirmación:** es una tendencia a filtrar información que recibe, de manera que se confirme su propia posición inicial. Ignorar y no valorar las pruebas y argumentos que no respalden esta posición.
6. **Sesgo de grupo:** provoca que se valore de forma injustificadamente homogénea las actitudes, actos y opiniones de personas de un mismo grupo, sólo por pertenecer a este. Estos prejuicios pueden ser tanto positivos, como negativos.

(3) Técnicas y habilidades: Basándonos en la técnica de Debiasing, podemos encontrar una serie de estrategias que ayudan a disminuir los sesgos en la toma de decisiones jurídicas (Effectiviology, s.f). A continuación, se describirán brevemente algunas, las cuales deben ser tomadas en cuenta por los/as abogados en formación.

- g. **Desarrollar consciencia del sesgo:** esto se refiere al, luego de entender cuáles son los sesgos y factores extralegales, tener consciencia de que estos existen y que afectan diariamente nuestras decisiones, lo que puede reducir significativamente su impacto.
- h. **Mejorar la manera en la que la información es presentada:** La forma en que se presenta la información afecta cómo la gente la procesa, una misma información presentada de manera diferente a una persona puede conducir a resultados diferentes (Effectiviology, s.f).
- i. **Aumentar el involucramiento:** Al aumentar el involucramiento de una persona en su juicio y toma de decisiones puede reducir sus sesgos cognitivos en algunos casos, por ejemplo, al hacer hincapié en su papel como participante activo de su propio proceso de razonamiento (Effectiviology, s.f).
- j. **Aumentar la responsabilidad:** Cuando las personas saben que serán responsables de sus decisiones y que estas serán examinadas por otros, tienden a poner más esfuerzo en el proceso de toma de decisiones, lo que mitigaría ciertos sesgos cognitivos (Effectiviology, s.f).
- k. **Estandarizar el proceso de razonamiento:** Tomar decisiones de una manera estandarizada puede ayudar a asegurar que se participe en un proceso de razonamiento adecuado (Effectiviology, s.f).

(4) Trabajo colaborativo: En cuanto al trabajo colaborativo, planteamos que resulta primordial que los/as abogados en formación recurran a otros profesionales al momento de tomar una decisión, sobre todo cuando esta resulta compleja, puesto que así la decisión no caerá solo en él/ella y se apaciguarán los efectos de ciertos sesgos cognitivos que puedan estar operando. Además, basándonos en la técnica Debiasing (Effectiviology, s.f), el considerar interpretaciones o explicaciones alternativas para un evento puede ayudar a reducir los sesgos, por lo que el trabajo en conjunto con otros beneficiaría enormemente la toma de decisiones. A su vez, Iglesias (2020) plantea que *“para una persona es difícil detectar sus propios sesgos, mientras que son más evidentes cuando es un grupo quien analiza los argumentos o información”*, también propone que *“trabajar con equipos diversos también ayudará a visualizar la información desde distintos puntos de vista”*. Por lo que, en esta intervención se planteará y fomentará el trabajo en equipo, con el fin de reducir los sesgos y factores extralegales en el proceso de toma de decisiones jurídicas.

(5) Evaluación de casos: En una última instancia se someterá a los abogados/as en formación a una evaluación de casos con el fin de aplicar el reconocimiento de sesgos y factores extralegales, además de la implementación de las técnicas mencionadas en la fase 3 y el trabajo colaborativo mencionado en la fase 4.

(6) Cuestionamiento ético: en este ámbito, se propone que los abogados/as reciban información sobre aspectos éticos involucrados en la toma de decisiones, así como las consecuencias que puede tener una postura ética o no ética en éstas. Ya que, independientemente de un conocimiento vasto respecto a la influencia de sesgos cognitivos y factores extralegales, la decisión de abstenerse de éstos queda en la consciencia de cada juez/a y últimamente, a decisión suya. Es por ello que se sugiere concientización ética, además de un trabajo que incluya la puesta en práctica de habilidades para el reconocimiento de una postura tal. De esta forma, los jueces/as tomen decisiones éticas e imparciales a pesar de sus procesos emocionales y cognitivos involucrados.



DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

A modo de resumen, en este informe se hizo una recolección de información sobre los sesgos y factores extralegales, y sus implicancias en el sistema judicial juvenil. Como se planteó anteriormente, se encontró que los jueces acuden a atajos cognitivos para hacer más eficiente su toma de decisiones. Por esto, la problemática que estos sesgos representan es que se genere una influencia sobre las decisiones de los jueces, que afecta a

los factores legales que deberían ser los que se utilizan para tomar las decisiones. Esta implicancia en las decisiones genera, por ejemplo, que se tienda a otorgar más penas a personas de clases sociales más bajas, o que el género del juez o del imputado afecte en la sentencia.

Dentro de la bibliografía se encontró que la figura del juez, desde afuera, se ve como imperturbable. Pero, esto deja fuera la idea de que también es una figura humana, que puede actuar de forma automática e inconsciente, lo que significa que se generen los sesgos. Por otro lado, la literatura muestra que, en Chile, dentro de la formación que existe para ser juez no existen cursos que trabajen para evitar esta problemática, por lo que se plantea la intervención pensando en buscar una solución a largo plazo y que intente solucionar este problema de manera general hacia todos los jueces/as.

Se buscó abordar la problemática desde la psicología jurídica, ya que, esta disciplina es la que trata los procesos emocionales y cognitivos de las personas involucradas en los procesos judiciales, por lo que es el área a la base de la intervención. Se encontraron algunas medidas tomadas para evitar los sesgos, pero estas se limitan a situaciones o casos más específicos, y sólo a algunos tipos de sesgos, como los que ya son conscientes para el juez. Es por esto que se plantea una intervención que se aplique para todos los jueces y que pueda abordar la problemática de manera general.

Ahora bien, en cuanto a las potencialidades de la intervención, esta es de una rápida aplicación, es decir, si se decidiese realizarla tomaría el mismo tiempo que planear un nuevo curso universitario o de la Academia, en comparación con una reforma al sistema legal. Además, no requiere de mucho trabajo más que el organizar el curso y las clases, lo que podría realizar un grupo de menos de 10 personas en un tiempo acotado de un año. Por tanto, el trabajo representa un complemento a la educación que hoy reciben los/as próximos jueces/as. Además, como en Chile existen Tribunales unipersonales (Juzgados de Primera Instancia Civiles, Laborales, Familia, de Garantía Penales, Policía Local) y Colegiados de 3 miembros (Tribunales Orales en lo Penal, Cortes de Apelaciones) y de 5 miembros (Corte Suprema) (Montt, comunicación personal, 27 de junio, 2022), la intervención representa un complemento al hecho de que la mayoría de las decisiones jurídicas se toman de más de una persona/juez. Esto último resulta de vital importancia, ya que, como mencionamos anteriormente, ayuda a disminuir el efecto de los sesgos y factores extralegales en las decisiones jurídicas. A su vez, la intervención propuesta resulta novedosa, no existen intervenciones realizadas en esta materia, por lo menos en Chile, por lo que si se aplicase sería de gran utilidad para el sistema chileno, e incluso podría servir de ejemplo para otros países e instituciones.

Sin embargo, de igual forma se encuentran algunas limitaciones en la propuesta planteada. En primer lugar, es importante considerar que aunque se esté consciente de los sesgos cognitivos y factores extralegales, justo a sus posibles influencias en la toma de decisiones, es muy difícil evitar que estos influyan de igual manera. Junto a esto, se suma otra limitación y es que, nuevamente aún con un vasto conocimiento sobre los sesgos cognitivos, la última decisión recae en el juez/a, pues es él o ella quien determinará si permite o no que los sesgos intervengan en sus decisiones. Esto es un gran problema, ya que no se puede hacer ningún tipo de intervención para modificar esta limitación, debido a que nos encontramos con la consciencia de cada persona. Es por esto que se considera relevante la inclusión de aspectos éticos para el programa de intervención propuesto.

Además, es importante recalcar que la aplicabilidad de este programa queda totalmente sujeto a la disposición de colaboración de la Academia Jurídica de Chile. Si la institución no está de acuerdo o dispuesta a incorporar el programa propuesto, éste no podrá tener ningún tipo de utilidad, a menos que se ofrezca la opción de participar en el programa de forma independiente y/o en alguna otra instancia u organismo relacionado con la formación de jueces/as. Sin embargo, la intención por la cual se pone interés en la Academia Jurídica es porque, de esta forma, todos los jueces/as estarán capacitados para abordar esta problemática, les parezca relevante o no. Por lo tanto, esta es una manera de asegurar que las nuevas generaciones de jueces/as cumplan con habilidades y conocimientos mínimos para tomar decisiones lo más imparciales posibles.

A su vez, es importante que en un futuro se evalúe la efectividad real de la intervención, puesto que esto nos daría indicios de qué hay que mejorar o si el enfoque de esta debiese cambiar. Esto es una gran dificultad puesto que, si bien uno puede informar y capacitar a los/as abogados/as, como mencionamos antes, la decisión final será de ellos, y es muy complejo el medir qué tanto están afectando los sesgos y factores extralegales sus decisiones. Por tanto, habría que encontrar una manera de hacer la estimación de buena manera.

Esta intervención surge de la problemática hallada en cuanto a la falta de propuestas en relación a los sesgos y factores extralegales en Chile. Esto se considera como un tema importante de abordar debido a su relevancia e impacto en la vida de muchas personas. Sería interesante ver en trabajos futuros la aplicación de esta propuesta y nuevas soluciones al problema.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Academia Judicial Chile. (s.f). Quiénes somos. <https://academiajudicial.cl/academia/quienes-somos/>

América Economía. (s.f). Chile: conoce cómo y quién puede convertirse en Juez. <https://www.americaeconomia.com/articulos/notas/chile-conoce-como-y-quien-puede-convertirse-en-juez#:~:text=El%20primer%20requisito%20es%20ser,de%20140%20preguntas%20de%20alternativas.>

Báez, S., Patiño-Sáenz, M., Martínez-Cotrino, J., Aponte, D., Caicedo, J., Santamaría-García, H., Pastor, D., González-Gadea, M., Haissiner, M., García, A. & Ibáñez, A. (2020). The impact of legal expertise on moral decision-making biases. *Humanities and Social Sciences Communications*, 7 (103). <https://doi.org/10.1057/s41599-020-00595-8>

De la Rosa, P. y Sandoval, V. (2016). Los sesgos cognitivos y su influjo en la decisión judicial. Aportes de la psicología jurídica a los procesos penales de corte acusatorio. *Revista Derecho Penal y Criminología*, 38 (102), 141-164. <http://dx.doi.org/10.18601/01210483.v37n102.08>

Droppelman, C., Carvacho, P., Mateo, M. y Valenzuela, E. (2017). Estudio sobre los factores que influyen en las decisiones judiciales de la justicia juvenil en Chile. En Irrarrázaval, I., Piña, E., Letelier, M. y Jeldes, M. (Eds). *Propuestas para Chile* (1a ed, pp.105-134). <https://politicaspUBLICAS.uc.cl/publicacion/capitulo-iv-estudio-sobre-los-factores-que-influyen-en-las-decisiones-judiciales-de-la-justicia-juvenil-en-chile/>.

Edmond, G., & Martire, K. (2019). Just cognition: scientific research on bias and some implications for legal procedure and decision-making. *Modern Law Review*, 82 (4), 633-664. <https://doi.org/10.1111/1468-2230.12424>

Effectiviology. (s.f). Debiasing: How to Reduce Cognitive Biases in Yourself and in Others. https://effectiviology.com/cognitive-debiasing-how-to-debias/#Types_of_debiasing_techniques

Gajani, C. (s.f). La psicología jurídica en Chile. <https://psicologiajuridica.org/psj132.html>

Hawkins, D. (1981). Causal attribution and punishment for crime. *Deviant Behavior*, 2(3), 207-230. <https://doi.org/10.1080/01639625.1981.9967554>

Iglesias, Y. (2020). Sesgos Cognitivos en los equipos de Trabajo. <https://designthinking.gal/sesgos-cognitivos-en-los-equipos-de-trabajo/>

Lemontech Blog. (2019, 27 de Noviembre). Valores de un abogado: ¿cómo tomar decisiones difíciles? <https://blog.lemontech.com/valores-de-un-abogado/>

Martínez, R., Baena, S., Crissien, T.J., Pérez, I., y Santolaya, J. (2018). Sentencia judicial, delito sexual y pericial psicológica: enfoque transcultural. *Universitas Psychologica*, 17 (2), 1-11. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy17-2.sjds>

Micle, M., Gabriel, O., y Saucan, D. (2012). Legal and Extralegal Factors Influencing Judge's Penal Decisions. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 78 (2013), 697-70. <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2013.04.378>

Morales, L. A., & García, E. (2010). Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo. *Diversitas*, 6(2). http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s1794-99982010000200004

Muñoz, A. (2011). La influencia de los Sesgos Cognitivos en las Decisiones Jurisdiccionales: El Factor Humano - Una Aproximación. *InDret*, 2. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1838370

Uribarri, M y Sánchez, N. (2020/2021). Sesgos cognitivos en las tomas de decisiones judiciales. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/50950/TFG-Uribarri%20Lizcano%2c%20Marta.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Villanueva, C. (2012). Sesgos implícitos y juicios por los jurados. *Revista Jurídica Cesumar*, 21(3), 835-863. <https://doi.org/10.17765/2176-9184.2021v21n3p835-863>



PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Propuesta de Intervención en Centros Penitenciarios de Chile

Autoras: Belén Cruces, Sofía Balmaceda, Aline Pfeil, Amanda Saavedra.
Curso: Psicología del Delito
Profesoras: Catalina Droppelmann y Daniela Bolívar



INTRODUCCIÓN

Según el Manual de Derechos Humanos de la Función Penitenciaria (Gendarmería de Chile, s.f.), a la población carcelaria únicamente se le limita el derecho a la libertad, debiéndose respetar entonces todos sus otros derechos inherentes a su condición humana. Con respecto a la salud, se establece que *“los reclusos conservan el derecho fundamental de gozar de una buena salud, (...) cuyo nivel, como mínimo, sea el mismo que goza la población en general”* (p. 49). A pesar de esto, en la práctica se ve que no se ha logrado el cumplimiento de estos estándares estipulados.

A nivel global, se ha visto que la población penitenciaria presenta mayor vulnerabilidad social y alta prevalencia de trastornos de salud mental, que resultan superiores a la presente en la población (López et al., 2021). A pesar de ello, los estudios muestran una deficiente identificación y tratamiento de dichos trastornos, con instalaciones menos equipadas (López et al., 2021), que se traducen en un deficiente o nulo acceso a la atención de salud mental (Sanhueza & Candía, 2019), lo que contribuye a los altos porcentajes de reincidencia, suicidio y dificultades para la reinserción (López et al., 2021).

En Chile, existe una desarticulación entre el sistema de salud penitenciario y el general, ya que el manejo de la salud penitenciaria ha quedado en manos de Gendarmería permitiéndose un sistema alterno al interior de los centros penitenciarios, sin corregir el modelo en base a los estándares internacionales y las orientaciones legales del sistema de salud al que accede la población general (Vergara, 2021; Stippel et al., 2020).

Lo que significa que los servicios de salud mental, no se encuentran dentro los estándares de la población en libertad (Ximena Verbal, comunicación personal, 24 de junio, 2022).

Dado la situación de los servicios de salud mental en los centros penitenciarios (CP), el presente trabajo tiene por objetivo proponer un modelo de intervención aplicado a las cárceles chilenas que aborda las múltiples barreras como, falta de identificación y tratamiento de los trastornos de salud mental, que impide el acceso de la población penitenciaria a servicios de salud mental con estándares equivalentes a los de la población

general. Para ello, primero se realizará una descripción de la condición de salud mental en cárceles, a nivel de prevalencia y de servicios, para contextualizar el problema a abordar. Luego, se hará una descripción de la propuesta de intervención, basada en las 5 fases del Programa STAIR (Forrester et al., 2018). Finalmente, se cerrará con una conclusión que incorpora un breve análisis crítico, abordando los alcances y limitaciones de la propuesta planteada.



SALUD MENTAL EN POBLACIÓN PENITENCIARIA

Se ha observado que a nivel mundial las personas privadas de libertad (PPL) presentan mayores problemas de salud mental que la población general (Larroulet et al, 2021).

En América Latina se ha constatado que los países con mayor sobrepoblación penitenciaria son Chile, México, Brasil y Colombia (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2011). En Chile, esto se ha visto reflejado en que existe una insuficiencia en la estructura carcelaria, que ha traído como consecuencias hacinamiento, mínimas condiciones de higiene, sobrepoblación, mala nutrición, aumento de problemas de salud y dificultades para acceder a la atención médica (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2011).

En cuanto a la salud mental en la población carcelaria en Chile, se evidencia una prevalencia de los trastornos mentales en los centros penitenciarios de 20,6% para los hombres y 23,5% para las mujeres (Vergara, 2021).

En un estudio realizado en siete prisiones de Chile, se identificó que los trastornos mentales más prevalentes fueron consumo de sustancias (12,2%), ansiedad (8,3%) y depresión (8,1%), donde consumo de sustancias y depresión tenían una mayor prevalencia en comparación con la población general (Mundt et al., 2013). En relación al uso de drogas, en un estudio realizado por CONACE (2006) se establece que el 25% de la población penal masculina cometió su primer delito bajo la influencia de drogas. Incluye que el uso de sustancias está asociado con el 32% de los delitos de robo por violencia, 31% de los homicidios y 23% del robo con fuerza, en que además, el 40% de las PPL masculinas reporta haber cometido un delito con el objetivo de comprar o proveerse de drogas (CONACE, 2006).

Sumado a esto, se ha visto que existe una alta comorbilidad entre los trastornos mentales con el consumo de drogas. En un

estudio realizado en Chile en centros penitenciarios femeninos se observó que “el 28% de las mujeres presenta problemas severos de salud mental simultáneamente con problemas de abuso de sustancias” (Larroulet et al, 2021, p. 89). Esta alta comorbilidad con la alta frecuencia del riesgo suicida dentro de la población penitenciaria, conlleva a que los casos sean más complejos que en el resto de la sociedad (Siebert, 2015). Asimismo, existe una falta de diagnóstico al interior de las cárceles, en donde solo se logran identificar el diagnóstico correcto de 1 de cada 4 individuos que van a consultar (Siebert, 2015).

En torno a esto se puede decir que dentro de las cárceles es posible que se desarrollen o agraven condiciones de salud mental, ya sea, por la deficiencia para diagnosticar produciendo que gran parte de los individuos no reciban tratamiento, o por las condiciones deplorables del encierro, como el hacinamiento o la insalubridad.



REINCIDENCIA Y REINSERCIÓN

En Chile, una gran parte de las personas que terminan su condena, vuelven a cometer delitos. Según un estudio realizado por la Gendarmería, el 47,37% de las PPL reincidieron en un delito (Escaff et al., 2013). Uno de los factores principales asociados a esta reincidencia sería el consumo de drogas, donde alrededor del 39% de estos delitos en hombres se cometieron bajo su uso (Escaff et al., 2013; CONACE, 2006).

Además, hay que considerar que el reintegrarse en la sociedad conlleva dificultades, y más aún si se padece de algún problema de salud. En centros penitenciarios femeninos se encontró que hay una disminución de los trastornos severos al salir de la cárcel, sin embargo, esta disminución no es estable en el tiempo (Larroulet et al., 2021). Además, solo un 14% de las mujeres recibe apoyo en salud mental el primer año que salen de prisión (Larroulet et al., 2021). Esto es un tema a tener en cuenta, ya que, una peor salud mental puede traer “consecuencias negativas en la probabilidad de conseguir empleo, formar familia, estabilidad emocional o económica, vida social, etc., retroalimentando negativamente otras áreas de la vida, que dificultan la reintegración final de la persona a la sociedad” (LEASUR, 2021, p. 56), lo cual llevaría a aumentar la probabilidad de reincidencia en conductas delictuales (Zabala, 2016).



SISTEMA DE SALUD EN CENTROS PENITENCIARIOS CHILENOS

En Chile, la institución encargada del sistema de salud en los

CP es Gendarmería, el cual debe emplear los protocolos del Ministerio de Salud, MINSAL para abordar las patologías mentales que surjan en el CP (Ximena Verbal, comunicación personal, 24 de junio, 2022; Vergara, 2021). Si bien en las cárceles se intentan emplear estos protocolos, la falta de supervisión, recursos, capacitación y conocimiento con los que cuenta Gendarmería, se ha traducido en una instalación que no logra llegar a los mínimos estándares de salud a la que accede la población general (Vergara, 2021; Stippel et al., 2020; Ximena Verbal, comunicación personal, 24 de junio, 2022). Un ejemplo de esto es la falta de claridad sobre el gasto que realizan en temas de salud mental (MINSAL, 2017), lo que impide rendir cuentas, organizar y dirigir los recursos según sea necesario.

Según Ximena Verbal (comunicación personal, 24 de junio, 2022), psiquiatra desde hace 20 años en centros penitenciarios tradicionales chilenos, menciona que se puede recibir una atención psicológica en el CP de tres maneras. La primera es que la propia persona solicite a su jefe de guardia que consiga una hora en el equipo técnico; la segunda, es que los compañeros perciban un problema en otra persona y que ellos mismos hablen con el jefe de guardia; la tercera es cuando el jefe de guardia nota el problema, como por ejemplo ideación suicida, en una persona y pide la atención. En esa atención psicológica, principalmente se hace una intervención en crisis, contención y derivación según el tipo de problemas. La atención psicológica es la más accesible, sin embargo, a causa de los tiempos reducidos y de las dinámicas administrativas dentro de los CP, se limita la posibilidad de una intervención recabada. Además, se tiene una extensa lista de espera para poder recibir tratamiento, imposibilitando la adecuada y pronta atención. Ahora bien, el mayor problema según Ximena Verbal (comunicación personal, 24 de junio, 2022) es cuando se debe derivar a un especialista, como lo son las consultas psiquiátricas, ya que hay una falta de especialistas en la unidad psiquiátrica de los CP, por la alta carga laboral que eso conlleva. Por lo tanto, las oportunidades de recibir atención de especialidad son muy bajas, obligando a los enfermeros a dar soluciones paliativas y fugaces.

Cabe agregar que las PPL, pueden acceder a programas de salud mental que son externos a la cárcel. Entre ellos está el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el cual busca elaborar y ejecutar políticas de prevención del consumo, tratamientos, rehabilitación e integración de las personas afectadas por el consumo de alcohol y drogas.

<https://www.senda.gob.cl/senda/quienes-somos/>

Uno de los programas que ofrece este servicio es el Programa de Tratamiento en Población Adulta Privada de Libertad (GENCHI), el cual pueden postular personas adultas privadas de libertad que presentan consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (<https://www.senda.gob.cl/tratamiento/programas/adulta-privada-de-libertad/>). En estadísticas obtenidas en mayo de este año se muestra que un 84% de las personas egresó con logros terapéuticos altos intermedios (SENDA, 2022). Aún así, un estudio realizado por Jiménez (2007) demuestra que los programas que buscan eliminar la dependencia de drogas no cubren ni al 1% de la población penal.

También, existen programas para mejorar la reinserción de las personas a la sociedad, tanto programas antes del egreso del CP como en el periodo post penitenciario. Gendarmería presenta un programa basado en el Modelo de Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR) para ayudar a la reinserción de las PPL antes del egreso del CP (https://www.gendarmeria.gob.cl/modelo_intervencion.html). Este modelo busca identificar los factores o condiciones de riesgo de reincidencia de cada sujeto, para así establecer un plan de intervención y tratamiento acorde a las necesidades de cada individuo. Asimismo, Gendarmería presenta Centros de Apoyo para la Integración Social (CAIS), que brindan apoyo postpenitenciario (https://www.gendarmeria.gob.cl/apoyo_post.html). Algunos de estos programas son: Programa de Apoyo Postpenitenciario (PAP) y Programa Reinserción Laboral (PRL). Otros programas post penitenciarios externos a Gendarmería, son los Programas de reinserción sociolaboral para mujeres desarrollados por el Centro de Estudios Justicia y Sociedad de la Universidad Católica (Vergara & Muñoz, s.f.). A pesar del desarrollo de estos programas, tanto antes del egreso como postpenitenciario, no se ha implementado un abordaje directo de la salud mental, lo cual afecta la reinserción y reincidencia de los individuos (Zabala, 2016).



DESCRIPCIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO: SUBSISTEMA CERRADO

El sistema penitenciario en Chile está compuesto por tres subsistemas, el cerrado, abierto y el postpenitenciario. Hasta mayo de 2022, la población penal privada de libertad del subsistema cerrado está compuesta por 39.281 hombres y 3.101 mujeres, 92.7% y 7.3% respectivamente (https://www.gendarmeria.gob.cl/est_general.html). Este subsistema considera los procedimientos de los que participan las personas al ingresar al sistema penitenciario, ya sea, en aplicación de medidas cautelares de prisión preventiva, cumplimiento de pena privativa de libertad o de una medida de apremio (Gendarmería de Chile, 2019). El subsistema cerrado incluye tres regímenes de con-

tol, el cerrado que está compuesto por detenidos, procesados, imputados y condenados 24 hrs; el semiabierto que se compone por condenados en C.E.T. semiabierto; y el abierto que tiene beneficios de reinserción, salida controlada al medio libre y libertad condicional.

A partir de la información recopilada, se hace evidente la necesidad de abordar la salud mental en centros penitenciarios, eliminando barreras de acceso al sistema de salud, una identificación temprana de las patologías, y un tratamiento multidisciplinar y especializado de ellas, para así mejorar las probabilidades de tener una buena reinserción, y disminuir las probabilidades de reincidencia. Esto permitirá elevar la calidad de la atención en salud mental a la que recibe la población general.



DISEÑO DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

A partir de lo mencionado, se propone la implementación del Programa STAIR (Screening, Triage, Assessment, Intervention and Re-integration), que contempla la salud mental en su detección, tamizaje, evaluación, intervención y reintegración (Forrester et al., 2018). Este programa ha sido implementado en Canadá, teniendo resultados beneficiosos para la población carcelaria (Shields, 2013). Esta propuesta está compuesta por cinco etapas, que tienen por objetivo nivelar la accesibilidad y mejorar la detección de problemas de salud mental en las PPL en centros penitenciarios cerrados, en comparación a la salud general en Chile.

En primer lugar, se debe realizar una **detección o screening**, es decir, una primera evaluación psicológica que debe realizarse cuando las personas ingresan al CP por personal capacitado en salud mental. En esta etapa se busca identificar los problemas que requieren una intervención inmediata (psicosis aguda, tendencias suicidas o la abstinencia del abuso de sustancias) para así poder establecer un plan de intervención (Forrester et al., 2018). En concreto, el funcionario debe realizar una evaluación de detección de problemas de salud mental que esté validada. Se propone el uso del instrumento JSAT (*Jail Screening Assessment Tool*), el cual, evalúa el estado mental a través de una breve entrevista semi estructurada y de la aplicación de la *Brief Psychiatric Rating Scale - Expanded* (BPRS-E) en un tiempo de 20 min. Los principales componentes de esta evaluación son la historia psiquiátrica, el uso de sustancias, sui-

cidabilidad e historia de autolesiones, el estado mental actual, historia criminal y las características socioeconómicas (Shilders & Ogloff, 2014). Se propone aplicar el JSAT ya que, cubre cuatro objetivos: (1) evaluar el nivel actual de funcionamiento de la persona privada de libertad (basado en el último mes); (2) predecir el nivel esperado de ajuste dentro de la institución; (3) identificar necesidades servicios de salud mental; y (4) derivar a los personales o profesionales de la salud a aquellos que tengan necesidades especiales o presenten un riesgo que requiera intervención, supervisión o manejo (Nicholls et al., 2004). El instrumento JSAT, aún no ha sido validado en Chile o en algún país latinoamericano, sin embargo, presenta altos niveles de validez en Inglaterra y Australia (Martin et al., 2013; Shilders & Ogloff, 2014). En cuanto al instrumento BPRS-E, tampoco ha sido validado en Chile, sin embargo, tuvo una alta validez en una versión en español realizada en Colombia (Sánchez et al, 2005). Por lo tanto, se propone adaptar ambos instrumentos, ya que no se encontró uno equivalente o similar validado para Chile.

Además, considerando el alto nivel de drogadicción en las cárceles chilenas, se sugiere realizar un screening que aborde específicamente el abuso problemático de sustancias. Por ejemplo, en Uruguay se realiza la prueba de autoreporte *Alcohol, Smoking And Substance Involvement Screening Test* (ASSIST) que facilita un seguimiento y atención por parte del sistema de tratamiento, es culturalmente neutro y demora entre 5 y 10 min (Levcovitz, 2016).

En segundo lugar, cada cierto tiempo, se debe realizar el **triaje o triage**, el cual es una evaluación de necesidades de salud mental y el nivel de funcionamiento de todas las personas privadas de libertad (Forrester et al., 2018). En esta etapa se aplica nuevamente el JSAT para evaluar cómo han avanzado los problemas de salud mental o si han aparecido nuevos dado el nuevo contexto carcelario, donde luego se debe derivar al servicio y nivel de atención correspondiente. Se propone que se realice este proceso cada 6 meses, sin embargo, está sujeto a cambio dependiendo del progreso de su implementación. Todo personal que realice estas evaluaciones debe estar capacitado en salud mental. Además, se sugiere el uso del instrumento *Brief Jail Mental Health Screen* (BJMHS), ya que, puede ser aplicado por cualquier funcionario y no demora más de 5 min, sin embargo, no presenta la misma precisión en sus resultados que el JSAT (Baksheev et al., 2012).

En tercer lugar, se debe realizar una **evaluación** exhaustiva del estado de la salud mental de la persona, dependiendo de los resultados obtenidos en el triaje. Esta evaluación debe ser realizada por profesionales especializados en servicios de salud mental, y debe incluirse una evaluación psiquiátrica y el desarrollo de un plan individual (Forrester et al., 2018). Este últi-

mo nivel va de la mano con una cuarta etapa: **la intervención**. Aquí es donde se requiere un equipo multidisciplinario para responder de manera efectiva a los diferentes niveles de agudeza de la enfermedad que se presenta (Forrester et al., 2018). Actualmente en Chile, para obtener una atención médica especializada, la persona privada de libertad debe trasladarse del CP, lo cual es difícil por diversas razones. Además, el equipo de salud mínimo que hay en los CP tradicionales está compuesto únicamente por un médico, enfermero, asistente social, psicólogo y técnico paramédico (Gendarmería de Chile, s.f.), lo cual dificulta una atención y tratamiento multidisciplinar. Tomando en cuenta ambas problemáticas, se propone integrar la atención por telemedicina desde los centros de atención pública, como CESFAM o COSAM, implementando así los protocolos propuestos por el MINSAL. Con esto se espera que se pueda realizar una evaluación exhaustiva y oportuna y se pueda realizar un tratamiento multidisciplinar. Según Mateo et al. (2019), los beneficios que podría traer la telemedicina son: romper con barreras geográficas que impiden que el paciente pueda recibir atención médica especializada, se gasta menos dinero y tiempo en comparación con trasladar al paciente a servicios de salud, y resguarda la dignidad del paciente de ser juzgado por personas exteriores a la cárcel. Lamentablemente, la implementación de esto requeriría un gran costo monetario y recursos humanos, sin embargo, la mantención es beneficiosa a largo plazo.

En relación al abuso de sustancias, SENDA tiene el Programa de Tratamiento en Población Adulta Privada de Libertad (GENCHI). Lamentablemente este programa no es suficiente para abordar la gran problemática del consumo de alcohol y drogas dentro de los CP. Además, este programa se desarrolla fuera del recinto y no existen profesionales capacitados ni infraestructura dentro del CP que puedan abordar esta problemática. Es necesario que en cárceles tradicionales y concesionadas con alta densidad de población e índices de abuso de sustancias, se implementen centros de rehabilitación, tanto en infraestructura como en personal capacitado (Ximena Verbal, comunicación personal, 24 de junio, 2022).

La quinta etapa de este programa tiene que ver con la **reintegración** de la persona privada de libertad a la sociedad. Se propone que la planificación de la reintegración empiece antes de la fecha en que la persona egresa del CP, para así garantizar que el individuo continúe atendiendo a servicios de atención médica y siga con su tratamiento (Forrester et al., 2018). Además, este proceso de reinserción debe abordar temas de vivienda, empleo y financiamiento de la persona, para que así esta pueda integrarse de la mejor manera y disminuir la probabilidad de reincidir en conductas delictuales (Forrester et al., 2018). En Chile, existen programas que ayudan a la reinserción de la persona a la sociedad, tanto antes del egreso de la persona del

CP como en el periodo post penitenciario. Lamentablemente, estos programas no consideran la salud mental, sino que solamente aspectos laborales y de vivienda. Por lo tanto, es necesario ayudar a la persona a encontrar una vivienda y un trabajo estable en algún sector antes de su egreso del CP, se debe también reinsertar a la persona en el sistema de salud de su comuna para que así esta pueda seguir su tratamiento y pueda conocer distintos talleres de salud mental que pueda postular.



DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

A pesar de la mayor vulnerabilidad de los reclusos y la alta prevalencia de trastornos mentales presentes en la población penitenciaria en comparación con la población general, el acceso a un servicio de salud mental con estándares equivalentes al que recibe la población general es un derecho que le ha sido vulnerado a la población penitenciaria.

Vergara (2021) destaca que en Chile no se ha desarrollado una política pública que asegure a las personas encarceladas su derecho de mantener un estado de salud mental mínimo “que les permita alcanzar un estado de equilibrio emocional suficiente para poder desarrollarse personal y socialmente” (p.322).

El actual funcionamiento del sistema de salud mental en los CP en Chile, no cuenta con los suficientes recursos, personal, infraestructura o protocolos para ello (Vergara, 2021; Stippel et al., 2020; Ximena Verbal, Comunicación Personal, 24 de junio 2022). Esto implica que existen múltiples barreras que impiden la detección y el acceso a tratamientos para abordar las necesidades de salud mental de los reclusos. Incluso, la experiencia de la cárcel puede deteriorar aún más la salud mental de las PPL, sin ofrecer formas efectivas de compensar y ayudar en este proceso (López et al, 2021).

Además, la salud mental de las personas privadas de libertad, es un tema de importancia nacional, no sólo porque son personas con derechos inherentes que se deben respetar, sino también porque la falta de detección y tratamiento dificulta el proceso de reinserción, lo que puede resultar en reincidencia y la continua comisión de delitos (Zabala, 2016).

Debido a esto, se ha propuesto el plan de intervención STAIR, el cual contempla un acompañamiento en la detección, tamizaje, evaluación, intervención y reintegración de las PPL (Forrester et al., 2018). Si bien el programa fue implementado en Canadá con resultados beneficiosos para la población carcela-

ria (Shields, 2013), este presenta ciertas limitaciones en cuanto a su posible aplicación en Chile. En primer lugar, su aplicación implicaría un largo y costoso proceso de validación y adaptación a la cultura, dadas las dinámicas que se dan en las cárceles chilenas. Esto implicaría una gran inversión de recursos en capacitación, aumento de cantidad de personal, adaptación de infraestructura, etc. Si bien este gasto sería una inversión que ayudaría a reducir la reincidencia y, por ende, disminuir la densidad de la población penitenciaria, esto implica un cambio radical en la perspectiva implícita de las políticas públicas en términos de la cárcel y su propósito. Una visión punitiva, que ve a la cárcel y sus malas condiciones como el castigo merecido, jamás permitirá que se desarrollen intervenciones como la presentada. Esta es la visión más prevalente en Chile, evidenciada por el aumento de la población carcelaria como consecuencia de nuevas políticas públicas más punitivas, y también la mala y poco clara distribución de recursos a servicios de salud mental (MINSAL, 2017).

Contrario a la visión chilena, se debe comprender la cárcel como un espacio que promueve la reinserción y comprende al sujeto como una persona con altos niveles de vulneración previa, que tiene derechos y necesidades a las que el sistema debería responder. Por lo que, resulta pertinente la adquisición y articulación del sistema de salud tanto mental como físico de los CP al MINSAL, lo cual permite la disminución de la segregación y discriminación que sufre esta población y poder acceder a sistemas de salud equitativos a la población general. Se esperaría que el éxito de la aplicación de intervenciones como la planteada anteriormente, pueda responder a la necesidad presentada por el MINSAL (2017), de “acceder a acciones de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación durante la privación de libertad y dar continuidad a los procesos de tratamiento una vez en medio libre” (p.50).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Baksheev, G. N., Ogloff, J., & Thomas, S. (2012). Identification of mental illness in police cells: A comparison of police processes, the Brief Jail Mental Health Screen and the Jail Screening Assessment Tool. *Psychology, Crime & Law*, 18(6), 529-542.

Constitución Política de la República de Chile [Const.]. (1980). Artículo 19. Título 9.

Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes [CONACE]. (2006). Asociación Entre Drogas Y Delitos. https://bibliodrogas.gob.cl/biblioteca/documentos/CONTROL_CL_6539.PDF

Litigación Estructural para América del Sur [LEASUR]. (2021). Estado de Situación de la Salud Penitenciaria: Chile y el Mundo. <https://leasur.cl/wp-content/uploads/2021/07/ESTADO-DE-SITUACION-DE-LA-SALUD-PENITENCIARIA-TERMINADO-V1.0-20-07-2021-18.40H.pdf>

Escaff S., E.; Alfaro A., R.; González, M. J. & Ledezma L., C. (2013). Factores asociados a la reincidencia en delitos patrimoniales, según sexo: estudio desde la perspectiva personal de condenados(as) en dos penales de Santiago de Chile. *Revista Criminología*, 55 (2): 79-98.

Forrester, A., Till, A., Simpson, A., & Shaw, J. (2018). Mental illness and the provision of mental health services in prisons. *British Medical Bulletin*, 127(1).

Gendarmería de Chile (2019). Boletín Estadístico N° 123. https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estadisticas/n123dicvariac_dic1819.pdf

Gendarmería de Chile. (s.f.) Manual de Derechos Humanos de la función penitenciaria. https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/ddhh/Archivos_Adicionales/MANUAL_DDHH_GENCHI_FINAL.pdf

Instituto Nacional de Derechos Humanos (2011). Situación de los derechos humanos en Chile. En INDH (Ed.): *Informe anual 2011* (pp. 21-32). Santiago de Chile: INDH

Jiménez, G. (2007). El funcionamiento de la cárcel como exclusión en Chile. Santiago, Chile: Centro de Estudios del Ministerio de Educación.

Larroulet, P., Droppelmann, C., Daza, S., del Villar, P., & Figueroa, A. (2021). Reinserción, Desistimiento y Reincidencia en Mujeres Privadas de Libertad en Chile. Centro de Estudios Justicia y Sociedad. <https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2022/01/Estudio-Reinsercio%cc%81n-Desistimiento-en-Mujeres-WEB.pdf>

Levcovitz, E., Fernández Galeano, M., Rodríguez Buño, R., & Benia, W. (2016). Protocolo de atención de adultos en el ingreso al sistema penitenciario.

López Corredor, M. (2021). Sobre la salud mental y la atención en salud mental a la PPL en Colombia. Universidad de los Andes. <http://hdl.handle.net/1992/53517>

Martin, M. S., Colman, I., Simpson, A. I., & McKenzie, K. (2013). Mental health screening tools in correctional institutions: a systematic review. *BMC psychiatry*, 13(1), 1-10.

Mateo, M., Álvarez, R., Cobo, C., Pallas, J. R., López, A. M., & Gaite, L. (2019). Telemedicina: aportaciones, dificultades y claves para su implantación en el medio penitenciario. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 21(2), 95-105.

Ministerio de Salud [MINSAL]. (2017). Plan Nacional De Salud Mental 2017-2025. <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/12/PDF-PLAN-NACIONAL-SALUD-MENTAL-2017-A-2025.-7-dic-2017.pdf>

Mundt, A. P., Alvarado, R., Fritsch, R., Poblete, C., Villagra, C., Kastner, S., & Priebe, S. (2013). Prevalence rates of mental disorders in Chilean prisons. *PLoS One*, 8(7). <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0069109>

Nicholls, T. L., Lee, Z., Corrado, R. R., & Ogloff, J. R. (2004). Women inmates' mental health needs: Evidence of the validity of the Jail Screening Assessment Tool (JSAT). *International Journal of Forensic Mental Health*, 3(2), 167-184.

Sánchez, R., Ibáñez, M. A., & Pinzón, A. (2005). Factor analysis and validation of a Spanish version of the Brief Psychiatric Rating Scale in Colombia. *Biomedica*, 25(1), 120-8.

Sanhueza, GE, & Candia, J. (2019). Access to healthcare in Chilean prisons: an inmates' perspective. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 21(1), 5-10. <https://dx.doi.org/10.4321/s1575-06202019000100002>

Schilders, M. R., & Ogloff, J. R. (2014). Review of point-of-reception mental health screening outcomes in an Australian prison. *The Journal of Forensic Psychiatry & Psychology*, 25(4), 480-494.

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol [SENDA] (2022). Boletín N° 15. https://bibliodrogas.gob.cl/wp-content/uploads/2022/06/Boletin-Informados-N_15.pdf

Shields, R. (2013). Mental health and criminal justice policy framework. *Centre for Addiction and Mental Health*.

Siebert, F. (2015, 17 de noviembre). Salud mental en las cárceles chilenas: depresión, abuso de sustancias y falta de atención. *Dircom-UCChile*. <https://uchile.cl/u117216>

Stippel, J., Vergara, L., & Medina, P. (2021). El estado patológico del sistema de salud penitenciario en Chile. *Estudios de Derecho*, 78(171), 390-416. <https://dx.doi.org/10.17533/udea.esde.v78n171a15>

Vergara, C. & Muñoz, L. (s.f.). Datos en Perspectiva. Programas de Reinserción Socio-laboral para mujeres en conflicto con la ley. <https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2021/12/2.-Programas-de-reinsercio%CC%81n-socio-laboral.pdf>

Vergara L. (2021). Breve Aproximación Al Estado De La Salud Mental En Las Cárces Chilenas. En J.M Bosch (Ed.), *Salud mental y privación de libertad* (1st ed., p. 307-323). <https://doi.org/10.2307/j.ctv1tq-cxk4.15>

Zabala Baños, M. C. (2016). Prevalencia de trastornos mentales en prisión: análisis de la relación con delitos y reincidencia. (Tesis de Maestría Inédita). Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España.



PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

La intervención teatral como herramienta para el desistimiento delictivo en adolescentes de SENAME

Autores: Gabriel Chamorro, Francisca Santana, Camila Tapia.
Curso: Psicología del Delito
Profesoras: Catalina Droppelmann y Daniela Bolívar

INTRODUCCIÓN

El presente escrito busca abordar la problemática de la reincidencia de adolescentes infractores de ley internados en el Servicio Nacional de Menores (SENAME), y la relación con las experiencias de reinserción social y manejo emocional de estos/as jóvenes.

Se realiza una revisión sistemática de evidencias en torno a la reincidencia y a la génesis del comportamiento delictivo, y en base a ésta, se propone una intervención teatral con un enfoque terapéutico cognitivo-conductual, que entregaría herramientas para el control de la ira, la agresividad y la violencia, afectando positivamente a la reinserción de estos/as jóvenes en su entorno, y entrenando competencias imprescindibles para la vida social.

La intervención propuesta es una adaptación de “*Insult to Injury*” para la población adolescente de SENAME, un programa de 9 días y tres semanas de duración, diseñado por académicos de la Universidad de Birmingham y la compañía teatral Geese, que utiliza el teatro y el role-playing junto con conocimientos terapéuticos del modelo cognitivo-conductual para el manejo de la agresividad (Blacker et al., 2008).

En este escrito se considera especialmente importante las instancias de intervención cultural, ya que, las evidencias demuestran una correlación estadísticamente significativa entre la formación y práctica en las artes y el control emocional, y de manera similar, se ha encontrado una relación fuerte y positiva entre la educación artística y competencia social mejorada, tales como la capacidad de trabajar en colaboración y de comunicarse bien con los demás (Brewster, 2014). Siendo ésta, una iniciativa beneficiosa para el desarrollo de los adolescentes cuya experiencia temprana estuvo marcada por experiencias de vulneración, ya que, tal vivencia, influye, entre otras cosas, sobre la regulación emocional y el control de los impulsos, siendo una explicación de las conductas agresivas (Servicio Nacional de Menores, SENAME, 2019).

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Problemática

Se abordará la problemática de la reincidencia en la actividad delictiva de los adolescentes internados en SENAME, y su relación con sus dificultades de reinserción social y de manejo emocional.

La reincidencia dice relación con la vuelta al sistema de justicia de una persona que ya había sido sentenciada por un delito, y también entrega información relevante sobre la persistencia en el crimen y la continuidad de los individuos en una carrera delictual (Loeber et al., 2011).

Según la misma investigación de Loeber et al. (2011), el internamiento constituye un importante factor predictivo de posteriores conductas antisociales, implicando mayor riesgo de reincidencia tanto en el sistema penal juvenil como en el adulto. A su vez, la evidencia muestra que la judicialización tiende a amplificar la reincidencia (Droppelmann, 2022).

En el caso chileno, el Servicio Nacional de Menores (Servicio Nacional de Menores, 2015) reportó que los/as jóvenes de entre 14 y 18 años que fueron privados de libertad son minoría respecto a los sometidos a otro tipo de sanción, sin embargo, son quienes presentan las tasas de reincidencia más altas.

Según Byrne & Case (2016), para el desistimiento de la conducta delictiva se precisan enfoques de intervención que fomenten la integración e inclusión de los niños, niñas y adolescentes; integración que, según los autores, es incompatible con la exclusión física y psicológica que implica el internamiento. Considerando que ni la judicialización ni el internamiento producen la disminución de la reincidencia, podemos dar cuenta de que la problemática de reincidencia reportada en los/as jóvenes de SENAME tiene, al menos, relación con esta manera de sancionar sus conductas delictivas.

En definitiva, los y las jóvenes que han sido internados en el Servicio Nacional de Menores se exponen a circunstancias que los hacen más propensos a la reincidencia delictual, y por ende, necesitan desarrollar herramientas que les faciliten una mayor integración social cuando cumplan su condena y opten por el desistimiento, tales como el control de la ira, la agresividad y la violencia; temas que serán abordados en la propuesta de intervención de este escrito.

Relevancia de la psicología

Respecto a la comisión de delitos, existe un rol importante en términos de explicación, intervención y alcances desde la

psicología. Las evidencias desde la psicología del desarrollo a través del estudio de la *Criminología del desarrollo y del curso de la vida*, han aportado en explicar las conductas violentas, el abordaje mismo de la violencia y los denominados factores de riesgo, es decir, factores que aumentan la probabilidad de que la conducta delictual se genere (C. Droppelmann, comunicación personal, 16 de marzo de 2022). Entre los diferentes factores de riesgo que se han encontrado en relación a la conducta delictiva, se han nombrado fenómenos como la impulsividad, el bajo ingreso familiar, el abuso de sustancias, entre otros (Farrington, 2003).

Asimismo, la psicología cognitiva, en particular, las neurociencias, han dado luces para explicar el comportamiento delictivo especialmente en la adolescencia, ya que, en esta etapa la madurez de juicio tiene su peak en el desarrollo cerebral a partir de los 18-19 años de edad, lo cual se traduce, en un mejor proceso de toma de decisiones (Droppelmann, 2022); madurez neurológica que es dada, por un lado, a partir de los cambios en el sistema dopaminérgico, los cuales promueven una mejora en los mecanismos de gratificación, y por otro lado, gracias al aumento de la materia blanca en las regiones prefrontales del cerebro, que mejora la regulación de la impulsividad y de las funciones ejecutivas (Droppelmann, 2022).

Así, desde estas dos vertientes de la psicología, el origen de la conducta delictual en la adolescencia tendría dos explicaciones: una explicación estadística, en la cual diversos factores de riesgo a los que la persona se exponga aumentarían su probabilidad de cometer delitos, y otra explicación a nivel biológica, en la cual el estado de madurez cerebral del individuo generaría la tendencia a la impulsividad y a una peor toma de decisiones. En base a estos antecedentes, cabe pensar que los y las jóvenes internados en SENAME son una población que está más vulnerable a cometer delitos, ya que, por un lado, estos adolescentes, en su mayoría, han experimentado esos factores de riesgo; trayendo consigo experiencias de vulneración temprana, tales como maltrato, abuso, violencia en sus hogares, abandono, entre otras problemáticas (Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH, 2017). Por otro lado, son quienes habitan en un ambiente caracterizado por lo punitivo: el internamiento; una medida que, siguiendo lo mencionado por Loeber et al. (2011), es poco efectiva para disminuir la reincidencia.

Adicionalmente, considerando las evidencias de las neurociencias mencionadas, **es posible inferir que un joven menor de diecisiete años no tiene capacidad de aprender del castigo, ya que sería básicamente castigar la impulsividad, algo que es normativo en esta etapa del desarrollo** (C. Droppelmann, comunicación personal, 12 de abril de 2022). Siendo entonces, más beneficioso y efectivo, entregar herramientas para el manejo de la impulsividad y para mejorar la toma de decisiones

de estos/as jóvenes, en vez de sancionar conductas normativas correspondientes a su estadio del desarrollo.

Un modelo psicológico, que ha generado un gran número de programas para delincuentes, con implicaciones terapéuticas, es el cognitivo-conductual; el cual considera que el comportamiento delictual es, en parte, dado por el déficit de habilidades, cogniciones y emociones (Redondo & Pueyes, 2007). De acuerdo a lo anterior, los autores señalan que, particularmente, la escasa regulación emocional y el control de ira, son una de las génesis de la conducta violenta y delictiva; por lo tanto, abordar la regulación emocional funcionaría como un factor protector, es decir, factor relacionado con una menor probabilidad de delinquir (Farrington, 2003). Así, la finalidad de estas intervenciones es entrenar las competencias de estos sujetos, que resultan imprescindibles para la vida social, la reinserción y la evitación de la reincidencia (Redondo & Pueyes, 2007).

En relación a la regulación emocional, se ha encontrado una correlación estadísticamente significativa entre la formación y práctica en las artes y el control emocional, de manera similar, se ha encontrado una relación fuerte y positiva entre la educación artística y competencia social mejorada, tales como la capacidad de trabajar en colaboración y de comunicarse bien con los demás (Brewster, 2014).

Algunos países, como Estados Unidos, han utilizado programas de arte en entornos carcelarios, siendo California uno de los líderes en introducir esta práctica, ofreciendo clases de poesía, escritura, teatro y artes visuales; se evidenció que la instrucción en las artes afecta las actitudes, el comportamiento y la identidad de los reclusos (Brewster, 2014).

Así, como señala Brewster (2014), este tipo de intervenciones ha demostrado que existe un impacto positivo desde las artes en los entornos de justicia penal, al involucrar, motivar y brindar oportunidades para que las personas puedan desarrollar nuevas habilidades, como también descubrir nuevas maneras de comportarse y relacionarse con los demás. A su vez, la investigación ha demostrado que hay una clara contribución que, desde las artes, pueden apoyar el camino hacia el desistimiento, fomentar la salud mental, abordar el consumo de drogas y alcohol, mejorar la capacidad para mantener relaciones sólidas y revertir las actitudes sociales negativas (Parkinson, 2016).

Explicación del problema

Una población particularmente afectada en el ámbito psicológico y bienestar emocional, son los niños, niñas y adolescentes (NNA) que permanecen en el Servicio Nacional de Menores. Desde lo que señala el Instituto Nacional de Derechos Humanos (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2017), la salud mental se ve particularmente afectada en la población más vulnerable; tanto en quienes poseen factores internos que los hacen estar más predispuestos a padecer algún trastorno de salud mental, como aquellos que viven en condiciones externas desfavorables. Sobre esto, las evidencias indican que los niños y niñas que viven en condiciones de pobreza, que experimentan violencia en sus hogares, maltrato, abuso, abandono, entre otras problemáticas sociales, corren más riesgo de desarrollar un desorden psiquiátrico, situación que es preocupante sobre todo en los niños, niñas y adolescentes, NNA, que viven en SENAME, ya que en la mayoría de los casos, han vivido situaciones como las señaladas (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2017).

Según el Servicio Nacional de Menores (2019), los y las adolescentes maltratados en su niñez mantienen una performance significativamente menor a sus pares no maltratados sobre los tres componentes de las funciones ejecutivas: la capacidad de memoria de trabajo, la flexibilidad cognitiva e inhibición conductual. Asimismo, se ha descubierto una asociación significativa entre vivencias de maltrato violento y déficits en la regulación emocional del adolescente, como también, existe abundante bibliografía que plantea una fuerte relación entre funciones ejecutivas disminuidas y una mayor propensión a cometer infracciones de ley; lo cual indica una íntima relación entre las funciones ejecutivas y aspectos como la impulsividad y la agresividad (Servicio Nacional de Menores, 2019).

En base a estos antecedentes en torno a la regulación emocional, las funciones ejecutivas y el bajo control conductual, que estarían muy probablemente presentes en la población juvenil internada en SENAME, se logra inferir que los y las jóvenes de esta institución presentan dificultades en torno a emociones como la ira, conductas impulsivas, la violencia y agresividad, lo cual sería un problema real y no atendido en esta institución. Demostrando ser evidencias que explicarían, en parte, las problemáticas de reincidencia en el delito de estos/as jóvenes.

Siendo una muestra de la realidad en nuestro país, se logra vincular a los y las adolescentes de SENAME con todo lo mencionado anteriormente: traen consigo un historial biográfico de factores de riesgo que promovieron sus conductas delictivas, con efectos perjudiciales sobre su salud mental; son personas que, a su vez, se encuentran en un estadio del ciclo vital correspondiente a la adolescencia, etapa caracterizada por la impulsividad.

vidad y falta de control de impulsos; y se añade a esto, un contexto de internamiento, el cual es poco efectivo para disminuir su reincidencia en el delito. Todos ellos, son fenómenos que traerían como resultado un efecto perjudicial en su proceso de reinserción social y un directo aumento en sus niveles de reincidencia en el delito.

Es por ello que se hace necesario implementar programas efectivos, que logren disminuir el delito de los/as jóvenes y promuevan espacios de integración, a través de actividades como las artes, para generar una mejor reinserción social en los y las adolescentes involucrados en el delito dentro de nuestro país.

Abordaje

Respecto a la política pública referente al tema, el SENAME cuenta con la responsabilidad de materializar las penas privativas de libertad contempladas en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (N° 20.084), que son la internación en régimen cerrado (CRC) y semicerrado (CSC). Dicha ley fue promulgada en 2005 y trata sobre la responsabilidad penal de adolescentes entre 14 y 18 años, la cual se caracteriza por consagrar el interés superior del adolescente considerando su minoría de edad y por incluir programas de reinserción social en condenas que contemplan privación de libertad (Servicio Nacional de Menores, 2022).

En el caso del CSC, las actividades se pueden realizar tanto en la residencia como en un medio libre, mientras que en el CRC solo se pueden realizar al interior del recinto. Asimismo, los programas cuentan con apoyo psicosocial, reinserción educativa, tratamiento de posibles adicciones y capacitación laboral (Servicio Nacional de Menores, 2022). Respecto a la distribución por sexo de los adolescentes sometidos a una sanción privativa de libertad, Servicio Nacional de Menores (2020) señala que el 92,8% de los adolescentes son hombres (37,9% en CRC y 54,9% en CSC) y que el 7,2% restante corresponde a mujeres (2,4% en CRC y 4,8% en CSC).

Sin embargo, los programas parecen no ser efectivos, pues el CSC presenta la mayor tasa de reincidencia, promediando 49% después del año de egreso y 66,1% a los dos años. La CRC es la segunda sanción con mayor reincidencia, con un promedio de 43,11% en el seguimiento anual y de 61,38% a los dos años de egresado (Servicio Nacional de Menores, 2015).

Finalmente, a pesar de la evidencia y positivos resultados que promovería generar un menor contacto con el sistema penal, y

generar actividades culturales, no existen registros académicos, al menos en Chile, sobre propuestas de integración de actividades artísticas. Por ello, se expone a continuación, el diseño de propuesta de intervención que el equipo propone.

Diseño de intervención

Como mencionamos, la propuesta de intervención es una adaptación del programa basado en el teatro, llamado *“Insult to Injury”*, impartido por la *Geese Theatre Company* en el Reino Unido y que fue diseñada para explorar los procesos de ira, agresión y violencia, y su posterior manejo, utilizando el teatro como medio artístico de expresión junto con conocimientos clave de Terapia Cognitivo-Conductual acerca del manejo de la ira. Esta involucra una exploración de modelos cognitivos del comportamiento, incorporando técnicas de uso activo a modo de ejercicio, juego de roles y metáforas teatrales tales como *“La máscara”* (Blacker et al., 2008).

“Insult to Injury” fue parte de un estudio llevado a cabo por el Centro de Psicología Forense y Familiar de la Universidad de Birmingham, y obtuvo resultados significativos con una metodología pre-post intervención, según la prueba STAXI-2 (Blacker et al., 2008).

El objetivo principal es la exploración de los procesos de ira, agresión y violencia, y su posterior manejo, logrando ayudar a los y las jóvenes con problemas emocionales.

La población para la que la intervención original fue diseñada, eran varones mayores de 18 años, que cometieron delitos violentos y se encontraban realizando una condena en un recinto penitenciario. En el caso de Chile, será adaptada a la población objetivo, es decir, jóvenes de SENAME, con pequeñas modificaciones, ya que lo principal se mantiene, pudiendo ser homologable a personas que sufrieron de experiencias de adversidad temprana (ACES) puesto que se asocia y predice significativamente la expresión de la ira (Santoro et al., 2021).

El modelo de esta intervención es el siguiente: tiene una duración de nueve días en total, organizados en tres bloques de tres días cada uno, en semanas consecutivas, con dos sesiones por día, cuya duración es de dos horas y media. Cada sesión será facilitada por dos miembros de una compañía de teatro. Estos actores alentarán la participación de los/as jóvenes y también de los cuidadores del centro.

La estructura es la siguiente:

Bloque 1: Los y las jóvenes explorarán el comportamiento agresivo y violento, y los procesos internos inmediatos que afectan el comportamiento posterior. Se alienta la autoreflexión para ayudar a los participantes a comprender su propio

ciclo de ira, entender de qué manera sus propios pensamientos y sentimientos afectan su comportamiento, y el reconocimiento personal de situaciones desencadenantes.

Bloque 2: Se trabajará la exploración en torno al poder y el control, el orgullo y la vergüenza, y las consecuencias del comportamiento relacionado con la ira para los demás. En éste, los y las jóvenes obtendrán un entendimiento de cómo sus creencias y reglas subyacentes impactaron en su propio comportamiento.

Bloque 3: Los y las jóvenes consolidarán los aprendizajes de los bloques anteriores, mientras exploran nociones de opciones y alternativas de comportamiento, incluyendo la resolución de problemas, autodiálogo positivo y técnicas de manejo de la ira.

Es importante mencionar que a lo largo de esta intervención, se le invita a los participantes a considerar potenciales futuras situaciones de alto riesgo, identificar posibles métodos facilitadores para tratar con éstas de manera diferente, y practicar habilidades asociadas con estos métodos. Al final de cada sesión, se da un tiempo para que puedan reflexionar acerca del proceso que acaban de pasar, y se les ofrece la oportunidad para considerar momentos significativos de aprendizaje.

La última sesión está dedicada a cerrar el proceso que abrió la intervención, esto involucra crear un foro en el que los individuos puedan reflexionar acerca de su propio progreso y el progreso del grupo.



DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

A partir de revisión sistemática de información, se propone una intervención de carácter cultural, ya que, la evidencia ha demostrado que tiene relación con el fomento de competencias sociales y emocionales, que resultan herramientas imprescindibles para estos jóvenes al momento de reinsertarse socialmente. La intervención escogida es una adaptación para la población objetivo de *“Insult to Injury”*, impartida en el Reino Unido por la Universidad de Birmingham y la Compañía Teatral Geese, y se enfoca específicamente en el control de la ira, la agresividad y la violencia, a partir de conocimientos terapéuticos del Modelo Cognitivo-Conductual.

Se escogió esta intervención dada su adaptabilidad a la problemática que se aborda en este trabajo, y también por los resultados positivos obtenidos de la misma en el estudio de Blacker et al. (2008).

En cuanto a la problemática descrita y la propuesta de intervención sugerida en este trabajo, es posible identificar, por un lado, ciertas limitaciones. Una de ellas tiene relación con la muestra a la cual fue dirigida inicialmente el programa *“Insult to Injury”*, ya que eran particularmente varones mayores de 18 años provenientes del Reino Unido, siendo una muestra diferente a la población objetivo de este trabajo; ya que en esta investigación se contempla a adolescentes de SENAME, tanto hombres como mujeres, que tienen entre 14 y 18 años, además de ser latinoamericanos. Por tanto, una limitación de adaptar esta intervención a los y las jóvenes de SENAME sería correr el riesgo de que funcione de diferente manera, al adecuar el programa a una población que está en un diferente estadio del ciclo vital, lo que podría implicar diferencias de rendimiento y de habilidad en los y las jóvenes sobre las tareas que demande la intervención.

Otra limitación que es posible distinguir es que la intervención propuesta se limita netamente a la transformación del individuo, modificando sus comportamientos, emociones y cogniciones a nivel individual, sin considerar la modificación de su contexto. En esta línea, cabe destacar la presencia del factor ambiental sobre la comisión de delitos, ya que, tomando en cuenta los factores de riesgo implicados en la reincidencia, las características punitivas del sistema judicial, y las propias historias de vulneración de los y las jóvenes, hace que la reincidencia en el delito tenga explicación multifactorial. Por ende, el no modificar el ambiente de los/as jóvenes, y sólo cambiar ámbitos individuales, hace que el programa no aborde todos los fenómenos que pueden incidir en su posible reincidencia, requiriendo que, de manera óptima, las intervenciones generen transformaciones orientadas a considerar la relación existente entre los sujetos y el ambiente en el cual se insertan.

En este sentido, a pesar de que el programa logre implicar un mejor control emocional, un mejor manejo de la agresividad, de la ira y la violencia, su entorno sigue siendo el mismo: siguen viviendo en un sistema de internamiento, siguen influyendo en sus vidas sus experiencias de vulneración y se sigue perjudicando su integridad física y psíquica en los centros del SENAME; ámbitos que no se modifican en lo absoluto. Sin embargo, a pesar de estas carencias, podría inferirse que un cambio a nivel contextual es el entorno social en el cual se insertan; sus mismos pares. Ya que, al ser intervenciones grupales, los y las jóvenes desarrollan cambios a nivel de comunidad, lo cual es algo a destacar, ya que son modificaciones a mayor escala que lo individual.

Por otro lado, una potencialidad grande de este tipo de intervención es su bajo costo, pues no se necesitan implementos caros o una renovación constante de materiales para poder llevarla a cabo. En contraste, si es comprobado que la interven-

ción se traduce en el desarrollo de un mejor manejo de la ira y agresividad, y se logran asociar los resultados a la reducción de las tasas de reincidencia de jóvenes sancionados con privación de libertad, será posible afirmar que esta actividad es muy eficiente si ponderamos costo-beneficio. En última instancia, una menor reincidencia de los adolescentes internados en el SENAME, implicaría menor gasto estatal respecto a temas de seguridad pública y tramitación judicial, junto con facilitar la operación de estas residencias al haber menos jóvenes que vuelven a cometer un delito luego de estar internados.

Además, este tipo de actividad es relativamente sencilla de realizar si se cuenta con encargados competentes y preparados para ejecutar la implementación. Es por ello que sería posible extenderla a diversos centros de SENAME con mayor facilidad, debido a que si la intervención teatral funciona y se logran constatar efectos psicológicos positivos en sus participantes, podría ser tomada en consideración en cada vez más contextos de justicia juvenil.

Lo anterior da pie para abrir una discusión sobre la utilidad de actividades no propiamente académicas que contribuyan en la reinserción social de los/as jóvenes, toda vez que estas demuestran entregar herramientas que permitan a los internados en las residencias enfrentar su proceso de mejor forma.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Blacker, J., Watson, A., & Beech, A. R. (2008).** A combined drama-based and CBT approach to working with self-reported anger aggression. *Criminal Behaviour and Mental Health*, 18(2), 129–137. <https://doi.org/10.1002/cbm.686>
- Brewster, L. (2014).** The Impact of Prison Arts Programs on Inmate Attitudes and Behavior: A Quantitative Evaluation. *Center on Juvenile and Criminal Justice*, 11(2), 1-28. http://www.cjcf.org/uploads/cjcf/documents/brewster_prison_arts_final_formatted.pdf
- Byrne, B., & Case, S. (2016).** Towards a positive youth justice. *Safer Communities*, 15(2), 69–81. <https://doi.org/10.1108/sc-11-2015-0036>
- Droppelmann, C. (14 de abril de 2022).** Clase Delincuencia Juvenil [Archivo PDF]. Canvas UC.
- Farrington, D. (2003).** Criminología del Desarrollo y del Curso de la Vida. Recuperado de <https://pdfcoffee.com/criminologia-del-desarrollo-y-curso-de-la-vida-david-farrington-1-pdf-free.html>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2017).** Informe Misión de Observación Centros Residenciales de Protección de la red SENAME. <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/1148/mision-sename-2017.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Loeber, R., Farrington, D., & Redondo Illescas, S. (2011).** La transición desde la delincuencia juvenil a la delincuencia adulta. *Revista Española De Investigación Criminológica*, 9, 1–41. <https://doi.org/10.46381/reic.v9i0.123>
- Parkinson, A. (2016).** Arts, Culture, and Innovation In Criminal Justice Settings: A guide for commissioners. *National Criminal Justice Arts Alliance*. https://artsincriminaljustice.org.uk/wp-content/uploads/2016/07/CommissioningGuide_FINAL.pdf
- Redondo, S., & Pueyes, A. (2007).** La psicología de la delincuencia. *Papeles del Psicólogo*, 28(3), 147–156. <https://www.redalyc.org/pdf/778/77828302.pdf>

Santoro, A. F., Suchday, S., Robbins, R. N., Benkhokha, A., & Zemon, V. (2021). Childhood adversity and physical health among Asian Indian emerging adults in the United States: Exploring disease-specific vulnerabilities and the role of anger. *Psychological Trauma*, 13(2), 214–222. <https://doi.org/10.1037/tra0000942>

Servicio Nacional de Menores. (2015). Reincidencia de jóvenes infractores de ley RPA: Estudio 2015. https://www.sename.cl/wsename/images/IFR_2015v2.pdf

Servicio Nacional de Menores. (2019). Aniversario Edición Número 20. *Revista Señales*, 12(20), 1-134. <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2019/07/Revista-Senales-20.pdf>

Servicio Nacional de Menores (2020) Anuario Estadístico SENAME 2019. <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2021/04/Anuario-Estadistico-2019-vf-05-04-21.pdf>

Servicio Nacional de Menores. (2022) Catastro de la Oferta Programática de la Red. <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2022/03/202201-CATASTRO.pdf>



PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Mujeres castigadas por ser mujeres: Atenuante de género en la Ley N° 20.000, una posibilidad de mayor reinserción social de la mujer en Chile

Autora: Carmen Gloria López-Astorga Soto.
Curso: Psicología del Delito
Profesoras: Catalina Droppelmann y Daniela Bolívar



INTRODUCCIÓN

En lo relativo a la denominada cuestión criminal, la mujer ha intervenido desde dos aristas opuestas: como víctima o como victimaria (Antony, 1998); siendo esta última faceta, históricamente ignorada por los investigadores penales, reflejando una perspectiva andropocéntrica (Del Olmo, 1998). Tradicionalmente, la criminalidad femenina ha sido relacionada con delitos afines a la función reproductiva de la mujer –aborto, infanticidio y prostitución–, (Del Olmo, 1998); pero en la práctica, aquella ha evolucionado hacia la comisión de diferentes clases de delitos, siendo actualmente los de mayor prevalencia, los de tráfico y consumo de drogas (Salazar, 2008).

Investigaciones recientes, indican que cerca del 70% de las mujeres que cumplen condenas privativas de libertad en América Latina, lo hacen por haber incurrido en delitos vinculados con drogas (Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Corporación Humanas, s.f.), lo que se entiende perfectamente, si consideramos que los Estados de la región cuentan con legislaciones más punitivas en este ámbito, lo que impacta desproporcionadamente a las mujeres (Youngers et al., 2020).

Antecedentes reunidos por Washington Office on Latin America, WOLA, indican que en países como Brasil, Costa Rica, y Chile, el número de mujeres privadas de libertad por la comisión de delitos relacionados con drogas, alcanza a un 30%, cifra comparativamente superior al caso de hombres encarcelados bajo los mismos parámetros (Youngers et al., 2020). En nuestro país, de acuerdo a las cifras entregadas por Gendarmería de Chile, GENCHI, (2019), este tipo de delitos, cometidos por mujeres, alcanzó un 40.8%, por sobre el resto de otros ilícitos, al 30 de noviembre de 2018.

El curso de vida de estas mujeres, se ha visto muy afectado, al no considerarse su contexto de desarrollo (Diario Financiero, 2022), asociado a violencia de género, marginalidad económica y social (Laurenzo, 2019); y a eventos de trauma severo (Bradley y Davi-

no, 2007; Wolf y Siegel, 2009; como se citó en Sanhueza et al., 2019), entre otros factores. Es por ello, que se hace imprescindible considerar la perspectiva de género, tanto en las políticas de persecución criminal en materia de los delitos de drogas, como en el cumplimiento de la condena –debiendo evitarse en el caso de las mujeres, que sean privadas de libertad– (Espinoza et al., 2020). Así, a través de esta propuesta de intervención, se pretende realizar una aproximación de técnica jurídica, al proponer una eximente de género en la Ley N° 20.000 y las modificaciones en los cuerpos legales atinentes.



DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Género y Delito

Debemos tener en consideración que al referirnos a género, hacemos referencia a toda construcción social y cultural, que es capaz de traspasar a la sociedad misma, tornando imperativo el examen de las relaciones de subordinación respecto al otro sexo (Ayllón, 1992, como se citó en Antony, 2001). De esta forma, el género emerge como una noción que quiebra el determinismo biológico, que asignaba a las mujeres el rol de acatamiento como un factor privativo, dado a su condición natural, situación que era reforzada mediante un proceso de normalización y jerarquización cultural, de las diferencias entre ambos sexos (Sarmiento, 2021).

Si bien, la criminalidad femenina ha estado presente desde los albores de la humanidad (Alvarado, 2012), se le ha restado importancia por la menor incidencia estadística en comparación con los hombres, por los hechos que cometen, su frecuencia y sus circunstancias, sumándose a lo anterior, el estado de subordinación que tienen en las sociedades de tipo patriarcal (Vigna, 2008).

Aquello, ha traído como consecuencia un escaso estudio –teórico y práctico–, en el ámbito científico, en lo que se refiere a las ciencias penales (Alvarado, 2012), dejando al margen la idea de que es el género el que determina su implicación y cometido en la esfera criminal (Vigna, 2008). Para Del Olmo (1998), la delincuencia femenina y su criminalización, ha sido un espacio relegado por la criminología tradicional, situándolo marginalmente en la investigación criminológica.

Cabe agregar, que ya en el año 1998, Del Olmo (1998) señalaba que en los últimos 25 años, se apreciaba un aumento sostenido

de la población reclusa femenina a escala global, para lo cual, el sistema de ejecución penal no estaba en condiciones de dar respuesta de manera suficiente. Lo anterior, estaría vinculado al tráfico y consumo de drogas, sumado a la precariedad económica de la mujer y de la legislación más punitiva aplicada por los países (Del Olmo, 1998). En este sentido, Bavestrello y Cortés (1998) entienden que dicho incremento, que configuró un fenómeno emergente en la década de los años 90, sería por el tráfico de drogas, ilícito que se hizo más recurrente, a causa de la cercanía de Chile con países productores y por la necesidad de los narcotraficantes, de buscar nuevos mercados para comercialización y consumo.

Lamentablemente, este escenario no ha cambiado, sino más bien recrudescido. Youngers et al. (2020), refieren que según el Instituto de Investigaciones en Políticas Penales, desde el año 2000 hasta el año 2020, ha aumentando el encarcelamiento femenino en América Latina y en países como Bolivia, Ecuador y Chile, habiendo incluso aumentado dichos índices, por sobre el porcentaje global, que al año 2017 alcanzaba al 6.9%. Chile, al año 2020 tiene 2.986 mujeres en prisión, lo que traducido en porcentaje representa un 7.5%, superando ampliamente el encarcelamiento a nivel mundial (Youngers et al., 2020). Incluso, para este año 2022, de acuerdo a los antecedentes aportados por The World Prison Brief, Chile ocuparía el tercer lugar en América del Sur, en cuanto a población femenina privada de libertad, con un 7.4%, detrás de Guayana Francesa (9.1%) y de Venezuela (7.8%).

Según Fernández (2021), en Chile y especialmente en el caso de las mujeres, los delitos que tienen mayor prevalencia son aquellos contemplados en la Ley N° 20.000, que sustituye la Ley N° 19.336, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas Biblioteca del Congreso Nacional [BCN], 2005), en adelante entiéndase su referencia como Ley N° 20.000 o Ley de Drogas. Considerando que, el total de la población penal del país que se encuentra recluida en régimen cerrado, por este tipo de ilícitos, asciende a 8.985 personas; la población penal femenina, al alcanzar la cifra numérica de 1.875, representaría un porcentaje muy alto (20,9%) si comparamos este dato con otros tipos de ilícitos que ellas cometen.

Trayectorias de Vida

Se reconoce la existencia de una multiplicidad de factores criminógenos, que inciden en la delincuencia femenina, en especial, en la perpetración de los ilícitos de drogas (United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC], 2018); Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Corporación Humanas, s.f.). Como regla general, las mujeres presentan condiciones de alta vulnerabilidad (United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC], 2018; Laurenzo, 2019), que

en el caso de América Latina, es posible agrupar en variables de tipo económico, familiar y educacional (Salazar, 2008).

Es posible reconocer que las vidas y experiencias de las mujeres infractoras de ley, en sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales, permiten describir a nivel teórico, una narrativa que les es propia (Belknap, 2015, como se citó en Salisbury et al., 2017).

En Chile, son más de 2.600 las mujeres que se encuentran privadas de libertad (Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2021), y dentro de esta cifra, se encuentran las que han incurrido en delitos de drogas, grupo de ilícitos respecto a los cuales, la mayoría de las mujeres que los cometen son adultas jóvenes y solteras (Salazar, 2008), en donde el 89% son madres (Sanhueza et al., 2019) con más de un hijo/a (Salazar, 2008) y las que han sido madres a edad temprana (Pariante, 2020), tuvieron su primer hijo/a antes de cumplir la mayoría de edad (54%) (Larroulet et al., 2021). Al respecto, cabe agregar que la media de hijos por mujer, tiene un valor de 2,8, lo que en cifras significa que un 72% de ellas tiene como mínimo un hijo/a menor de 18 años, y que un 58% tiene un hijo/a menor de 13 años (Larroulet, et al., 2021).

A pesar de encontrarse privadas de libertad, muchas de ellas son jefas de hogar (Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Corporación Humanas, s.f.) al tener hijos a su cargo (Laurenzo, 2019) ejercen responsabilidades monoparentales (Salisbury et al., 2017).

En este sentido, debemos tener presente que la mujer, se encuentra inserta en una cultura patriarcal, donde la maternidad y sus obligaciones, están fuertemente determinadas por ser mujer (Pariante, 2020). Además, deben extender sus labores de cuidado (Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Corporación Humanas, s.f.) a personas mayores (Youngers et al., 2020), asumiendo como puntal de sus grupos familiares (Laurenzo, 2019).

En cuanto a la constitución de la familia, cerca del 50% proceden de hogares con antecedentes criminales, donde se encuentra normalizado el robo y el tráfico de sustancias (Quintanilla y Barriga, 2015). Si bien, pueden ser varios los motivos por los cuales dejan tempranamente sus hogares, la generalidad lo hace para iniciar una cohabitación con sus parejas (Quintanilla y Barriga, 2015). Sin embargo, estas relaciones íntimas

son insanas (Salisbury et al., 2017; United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC], 2018), pues estas mismas parejas masculinas, valiéndose de la dependencia afectiva de las mujeres, las fuerzan a participar en las diferentes etapas de la cadena de tráfico de estupefacientes o sustancias ilícitas (Laurenzo, 2019).

En relación a su estado de salud, cabe mencionar que ésta es notoriamente precaria (Larroulet et al., 2021). Presentan diversos padecimientos mentales, tales como depresión, ansiedad, trauma, Trastorno de Estrés Post Traumático (Salisbury et al., 2017). Esto último, puede en parte explicar la presencia de consumo de drogas, pues un gran número de ellas han enfrentado en la infancia adversidades –abandono físico, maltrato o abuso sexual–, que tras internalizarlas y automedicarse (United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC], 2018), derivan en conductas de consumo abusivo y problemático (Sanhueza et al., 2019; Larroulet et al., 2021) generándose en la práctica dependencia a las drogas (Youngers et al., 2020).

Lamentablemente, las mujeres que son consumidoras de sustancias, presentan mayores indicadores de violencia de género –de dos a cinco veces más– que el resto de las mujeres en general (United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC], 2018).

Al referirnos a trauma en la infancia o la adolescencia, las mujeres infractoras de ley de drogas, señalan haber vivido situaciones de violencia intrafamiliar (44,7%) o abuso sexual (25,9%), lo que las lleva a presentar conductas autodestructivas (Sanhueza et al., 2019).

En cuanto al capital humano –autoeficacia, autoestima y educación–, (Salisbury et al., 2017), especialmente en el ámbito educativo, presentan bajo nivel de escolaridad (Salazar, 2008; Larroulet et al., 2021; Pariante, 2020; Youngers et al., 2020), producto de la deserción escolar temprana (Quintanilla y Barriga, 2015). Por otro lado, respecto al capital social –redes sociales relativas al empleo prosocial y al apoyo económico–, (Salisbury et al., 2017) cabe mencionar que dada su baja escolarización y carencia de formación, ello no les permitiría acceder a la obtención de una profesión formal (Salazar, 2008), lo que repercutiría en la obtención de oportunidades laborales informales, y consecuentemente, baja remuneración y calificación (Larroulet et al., 2021), subempleo y desempleo (Youngers et al., 2020), por lo que estas mujeres se ven compelidas a ejercer la actividad delictiva de tráfico de drogas (Pariante, 2020).

Lo anteriormente expuesto, conlleva necesariamente a la precariedad de condiciones económicas (Centro Regional

de Derechos Humanos y Justicia de Género, Corporación Humanas, s.f.; Salazar, 2008), alcanzando niveles de pobreza (Salisbury et al., 2017; Laurenzo, 2019), de inequidad generalizada (Youngers et al., 2020) y de desigualdad económica (Salisbury et al., 2017).

Como se indicó al comienzo de este apartado, son múltiples los factores que inciden en la criminalidad femenina, por causa de la droga, debiendo agregar solamente que entre éstos, se encuentran las relaciones de poder asimétricas, en que ellas se desenvuelven habitualmente (Youngers et al., 2020), donde son victimizadas (Salisbury et al., 2017) y no acceden a asistencia legal (Youngers et al., 2020), lo que genera en la práctica, una acumulación de desventajas (Sanhueza et al., 2019) y exclusión social (Laurenzo, 2019).

Aspectos Psicológicos

La conducta psicológica femenina, relativa a lo afectivo emocional, se encuentra constreñida por relaciones de poder, que se sustentan en la diferencia de los sexos (Salazar y Cabral, 2012). Las situaciones adversas experimentadas previamente, por las mujeres que se encuentran privadas de libertad, han sido interiorizadas y las hacen más proclives al consumo de sustancias para auto medicarse (United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC] (2018). Conforme a los resultados más significativos arrojados por la investigación realizada por Larroulet et al. (2021), aproximadamente 1/3 de las participantes, mostró a la vez sintomatología severa de salud mental y consumo problemático de drogas.

En América Latina, se habla del mayor influjo de la mujer en la familia –familia matricentrada–, (Del Olmo, 1992, como se citó en Vigna, 2008), por lo que su encierro, genera en ellas sentimientos de angustia (Quintanilla y Barriga, 2015), tristeza, culpa (Sanhueza et al., 2019) y de arrepentimiento (Pavez, et al., 2009), entre otros, por no poder cuidar a sus hijos directamente y por quedar estos, incluso bajo el tutelaje de otras entidades (Sanhueza et al., 2019).

La separación física de sus hijos, la viven como una extensión del castigo, pues no estarán presentes en sus hitos vitales. Su distanciamiento, provocará la pérdida de apoyo familiar (Pavez, et al., 2009) y a la postre, la desintegración de la familia misma (Antony, 1998).

Lo anterior, envuelve situaciones de desarraigo y abandono (Antony, 1998), pues ellas son menos visitadas por sus parejas (Sanhueza et al., 2019) –incluso estos privan a los hijos meno-

res de su visita–, o por el resto de familiares (Antony, 1998). Por esa razón, se hace necesario considerar tanto los procesos de socialización psicológica a los que ellas son sometidas desde su infancia (Del Olmo, 1998), como el rol preponderante que juegan los “Otros Significativos” (OS), en la existencia de relaciones humanas positivas, que permiten incrementar el bienestar, por medio de la ayuda en superar eventos tan estresantes, como lo es la privación de libertad que padecen (Keutmann et al., 2016). En este punto, cabe señalar que “Otro Significativo”, es “aquella persona que acompaña y apoya, en diversos aspectos a otro”; en este caso a la mujer que ha estado privado de libertad durante su proceso de reinserción post penitenciaria” (Keutmann et al., 2016, p. 213).

De esta forma, deberíamos considerar que la experiencia carcelaria femenina, difiere de la del hombre, puesto que ellas desempeñan un rol social –maternidad–, que determina su experiencia intramuros, en donde el apoyo de los otros es fundamental, en el cumplimiento de la condena y en su posterior reinserción (Keutmann et al., 2016).

La atención psicológica que se requiere, guarda relación con la preocupación, cuidado y acompañamiento de las reclusas, por otras personas, reforzándoles aspectos como la autopercepción, capacidad reflexiva, educativa o formativa, según sea el caso (Keutmann et al., 2016).

Por ello, el sistema carcelario femenino, en su conjunto, debería servir de espacio transicional de apoyo psicológico y psiquiátrico, procurando que estos lazos afectivos, no se desvanezcan y para terminar la activación de la delincuencia al interior de sus familias, e insertarse laboral y socialmente (Pariente, 2020). Sin embargo, según los antecedentes aportados por Sanhueza et al. (2019), sólo un 37.8% de las mujeres recluidas han contado con asistencia psicológica o social durante su reclusión, por lo cual, el ámbito de salud mental de las mujeres privadas de libertad a causa de la comisión de delitos de drogas, debería ser altamente potenciado.

Por qué implementar una eximente de responsabilidad penal en la Ley N° 20.000 y la modificación de otros cuerpos legales.

Las “Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para mujeres delincuentes” (Organización de las Naciones Unidas, [ONU] 2010) –Reglas de Bangkok–, nos entregan una orientación, para implementar medidas alternativas a la cárcel, con enfoque de gé-

nero, para mujeres procesadas o condenadas, ya que se reconocen los serios problemas que presenta el encarcelamiento para ellas, pues además de no ser efectivo, se transforma en una serie de obstáculos, tanto para su reintegración social, como para ejercer actividades productivas legales (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC] 2014).

En nuestro país, aun cuando durante el segundo mandato del ex Presidente de la República, Sebastián Piñera, se trabajó en una Agenda Mujer, y hubo avances en el reconocimiento de un trato digno de la mujer, incluso en situación de cárcel, al mejorar los protocolos de Gendarmería en temas sanitarios y de embarazo (Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género [MinMujeryEG], 2021); el actual Primer Mandatario, en su primera cuenta pública, se refirió a aspectos estructurales de las cárceles, comprometiéndose a trabajar en la reinserción, pero sólo en términos generales (Prensa Presidencia, 2022).

En definitiva, las políticas públicas que se han impulsado en materias penitenciarias, dicen relación directa o indirectamente con el rol reproductivo de la mujer o con el lugar físico de cumplimiento de penas, pero no consideran la trayectoria de vida de la mujer y la ineficacia de condenas largas en delitos de drogas (Larroulet et al., 2021), entre otros aspectos.

Sin embargo, es factible que puedan cumplir su condena extra muros, por medio de la implementación de una atenuante de género en la Ley N° 20.000, que pasaría al articulado como el artículo 22 bis y de la modificación de la Ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad (Biblioteca del Congreso Nacional [BCN], 1983), en lo relativo a la prestación de servicios a la comunidad, a fin de que les sea permitido este beneficio a quienes se encuentren condenadas por crímenes o simples delitos de la Ley N° 20.000, pero sólo respecto al delito de microtráfico, contemplado en el artículo 4° de esta.

Además, para aquellas que fueren reincidentes en materia de drogas, se propondría una modificación al inciso 3° de la Ley N° 18.216, a fin de que puedan acceder a todos los beneficios que esta ley contempla, sin afectar la igualdad ante la ley –por cuanto por motivos de género que ya se han comentado, ya han sido discriminadas por el sistema penal en su conjunto–, debiendo procederse a la modificación de otras normas penitenciarias.

DISEÑO DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Formulación del problema y sus alcances

De acuerdo al perfil que se ha exhibido en el presente trabajo, son las mujeres que cometen delitos de drogas, las que presentan una vulnerabilidad de amplio espectro, lo que las convierte en seres manejables y prescindibles, en la escala inferior de las actividades de drogas, que a su vez, son las más expuestas en las actividades en que participan y que probablemente serán controladas por las policías (Laurenzo, 2019). Inclusive, se habla del fenómeno de la feminización del narcotráfico (Pariente, 2019; Fernández, 2021), dado por la alta incidencia en el nivel de condenas que registran (Gendarmería de Chile, [GENCHI], 2019).

Cabe señalar, que al ser sancionadas con penas relacionadas con materias de drogas, tal como lo plantean Youngers et al. (2020), se les relega de beneficios como sanciones alternativas a la cárcel o se les priva de la libertad anticipada, lo que implica que en muchas oportunidades, por la comisión de delitos de escasa cantidad, permanecen años encarceladas. La situación no difiere en el caso de nuestro país, como veremos a continuación.

Propuesta de Intervención

La Ley N° 20.000, no establece tipos penales diferenciados, ni diferente gradación de penas, según sea el género de la persona de quien los comete. Al respecto, cabe manifestar que la mayoría de las mujeres están reclusas por delitos de microtráfico (Botaud, 2014), contemplado en el artículo 4° del citado cuerpo legal, que recorre la escala de penas desde presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de 10 a 40 UTM; y sólo contempla una atenuante específica en su artículo 22, que trata sobre la figura del cooperador eficaz y que podría beneficiar a los transgresores de dicha normativa. Por su parte, el artículo 50 de la referida ley, sólo en caso de faltas relativas al consumo, contemplan la asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento o rehabilitación, participación en actividades en beneficio de la comunidad, entre otras.

La Ley N° 18.216, fue objeto de varias reformas, siendo la más relevante la introducida por la Ley N° 20.603, que instituyó las penas sustitutivas: Remisión condicional, reclusión parcial, libertad vigilada, libertad vigilada intensiva, expulsión y prestación de servicios en beneficios de la comunidad (Murillo, 2017). Es dable señalar, que tanto la reclusión parcial como la libertad vigilada intensiva, tienen la posibilidad de ser controladas por medio de monitoreo telemático (Murillo, 2017).

Por otro lado, es importante destacar que el inciso 3° del ar-

título 1° de la Ley N° 18.216, prescribe que *“En ningún caso podrá imponerse la pena establecida en la letra f) del inciso primero a los condenados por crímenes o simples delitos señalados por las leyes números 20.000, 19.366 y 18.403. No se aplicará ninguna de las penas sustitutivas contempladas en esta ley a las personas que hubieren sido condenadas con anterioridad por alguno de dichos crímenes o simples delitos en virtud de sentencia ejecutoriada, hayan cumplido o no efectivamente la condena, a menos que les hubiere sido reconocida la circunstancia atenuante prevista por el artículo 22 de la ley N° 20.000”*. Del análisis de dicha disposición normativa, se desprenden dos situaciones a saber: a) Que las personas que delinquen por primera vez, no pueden optar a prestar servicios a la comunidad por los delitos de drogas, pero sí a las demás penas sustitutivas; y b) Que en caso de ser reincidentes, no pueden optar a ninguna de las penas sustitutivas a menos que hubieren sido cooperadores eficaces.

Es dable tener presente, que cuando se trata de mujeres con las características que ya han sido suficientemente reseñadas, se requiere por parte del sistema penal, un enfoque de género, lo que no implicaría una vulneración del principio constitucional de igualdad ante la ley, pero el tratarlas del mismo modo que los hombres, si implicaría una discriminación (Martínez, 2014).

Objetivos de la propuesta

Se busca implementar una atenuante de género, que pudiese estar regulada como artículo 22 bis de la Ley N° 20.000, y que debería aplicarse cuando las mujeres son quienes cometen el delito de microtráfico contemplado en el artículo 4° de esta ley, cumpliendo una serie de requisitos personales que deberá acreditar, por ejemplo: a) Antecedentes de salud física y mental; b) Si ha sido víctima de crímenes y delitos contra el orden de las familias, moralidad pública y contra la integridad sexual; c) Si ha sido víctima de algún crimen o simple delito contra las personas; d) Si ha sido víctima de violencia intrafamiliar; e) Si tiene hijos y si estos han sido víctimas de alguno de los delitos señalados en los literales b), c) y d); f) Si es Jefa de Hogar; g) Grado de escolaridad; h) Si ha ejercido profesión y/u oficio; i) Si ha sido consumidora de estupefacientes o sustancias psicotrópicas; j) Sus motivaciones para delinquir; k); Si cuenta con algún familiar encarcelado, entre otras.

Además, esta atenuante podría aplicarse e invocarse hasta un máximo de dos veces, pues no tendría sentido que se tomara como una invitación a delinquir, sino para que sea aplicable en caso que se reincida una vez y sin la necesidad de exigirse que

concurra la atenuante de cooperación eficaz, por lo que se requiere la modificación en este sentido del inciso 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.216. Todas estas circunstancias, deberían ser evaluadas por la judicatura que tenga una especialidad con enfoque de género, situación que debería acompañar la incorporación de esta nueva atenuante.

Considerando que las penas que recorre el artículo 4° de la Ley N° 20.000, van desde presidio menor en sus grado medio a máximo, es decir, con una pena probable de 541 días a 3 años o de 3 años y un día a 5 años como máximo; se observa que se trata de una normativa muy punitiva y que en la práctica, cuando se aplica el margen superior, sólo deja aplicable la pena sustitutiva de libertad vigilada intensiva.

Por lo anterior, es relevante modificar el inciso tercero de la Ley N° 18.216, y que en caso de incurrir en alguna de las figuras contempladas en el artículo 4° de la Ley N° 20.000, la judicatura al evaluar las circunstancias de la comisión del delito, pueda optar por cualquier tipo de pena sustitutiva, incluso si se aplicase el marco superior de la escala de penas previstas, poder optar por la prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

Población beneficiaria

Si consideramos, que la población penal femenina que se encuentra privada de libertad, alcanza a 3.570 mujeres (8.4%) y que de éstas, un 40.8% es por causa de delitos de drogas (Gendarmería de Chile, GENCHI, 2019), estaríamos hablando de 1.456 casos aproximadamente, que repercutirían no solo en la situación personal de la mujer infractora, sino que también en su núcleo familiar, alcanzando a más de 5.000 personas afectadas.

Justificaciones Teórico-Práctico

Podemos mencionar las siguientes a modo ejemplar:

- La mujeres presentan bajo compromiso delictual (Gendarmería de Chile, GENCHI, 2019), lo que incidiría en que no necesariamente reincidirían.
- Considerando que la mayoría de ellas son madres, esto permitiría un mayor vínculo de apego (Bowlby, 2014) y en mejores condiciones que las carcelarias, en donde se vulneran los derechos humanos tanto de ellas, como de los niños que son expuestos a situaciones de violencia (Antony, 2007).
- El empleo de penas sustitutivas, evita que quienes sean condenadas por primera vez, inicien eventualmente una carrera delictiva (Murillo, 2017)

- Estigmatización, por ser mujeres, reclusas y abandonar a sus hijos (Pavez et al., 2009), lo que incide en su salud mental e incorporación a la sociedad.
- Impedir situaciones de discriminación en el acceso a salud y servicios sociales, que de continuar, conlleva desventajas y desigualdades socioeconómicas United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC], (2018).



DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

Síntesis de la problemática y de la propuesta de intervención

Se ha podido establecer, que los datos recopilados en el ámbito internacional, en cuanto a la caracterización de la criminalidad femenina, son contestes con la realidad latinoamericana y con la de nuestro país.

Las mujeres que delinquen, han sido esencialmente vulneradas, a causa del género, lo que ha afectado no sólo su salud física, sino también mental (Larroulet et al., 2021). Ello, en razón de que la mayoría son madres y jefas de hogar, que tienen escaso capital humano y social, lo que no les ha permitido ingresar a trabajos formales y mejor remunerados (Salisbury et al., 2017).

Asimismo, tras la revisión de antecedentes, es posible reflexionar que si bien ha existido un avance en cuanto al aumento de la literatura que aborda la temática de mujer y drogas, ésta es limitada aún, pese a los esfuerzos realizados por algunas entidades locales e internacionales.

Además, al requerir recursos estadísticos, estos no se encuentran desagregados por sexo, duración de la condena, sujeción a prisión preventiva, por tipo de delito, ni actualizados, situación que en ocasiones al no ser coherentes sus cifras, pueden producir confusión. Youngers et al. (2020), lo expresa como la falta de información de tipo cuantitativa y cualitativa, acerca de la participación que le corresponde a las mujeres en este tipo de ilícitos, lo que conlleva una dificultad mayor para la implementación de políticas públicas idóneas. Lo anterior, revela implícitamente que el tema de género no ha sido incorporado en las respectivas entidades que se vinculan con el quehacer delictual.

Pese a que las autoridades gubernamentales, declaran ir en la línea de igualar las condiciones de trato de la mujer (Ministerio

de la Mujer y la Equidad de Género [MinMujeryEG], 2021), éstas vuelven a incidir sólo en su rol materno y de cuidado de otros, por cuanto las medidas que se adoptan, están considerando el cuidado de su embarazo y la crianza, sobre la base del interés superior del niño; pero la persona en sí, que es y que constituye propiamente cada mujer infractora, es relegada en pro de otro y no sobre sí misma. Además, lo que más llama la atención, es que no se plantee la necesidad más que de infraestructura, y que se hable de reinserción, pero no se precise qué es y de qué forma esta se puede implementar, más allá de la evaluación de los programas deficitarios (Prensa Presidencia, 2022), si no se es capaz de entender las trayectoria de vida de estas mujeres.

Análisis crítico de la intervención

Si bien en nuestro país se han adoptado la Reglas de Bangkok, con el objeto de mejorar la situación carcelaria de la mujer y de promover medidas alternativas excarcelatorias, estas no son ofrecidas a las mujeres (Youngers et al., 2020).

A pesar de que se introdujeron reformas a la Ley N° 18.216, lo que debería verse reflejado en que las mujeres pudieran cumplir sus penas, mediante formas que sean compatibles con su roles de madre y de jefa de hogar (Botaud, 2014), es posible apreciar que en la práctica, no pueden relacionarse con el medio a través del trabajo voluntario en pro de la comunidad, cuyo bien jurídico afectado es la salud pública, a menos que su acción –u omisión–, esté tipificada como falta, según la Ley N° 20.000. Esto nos permite considerar el aforismo legal, que donde está la misma razón, debe estar la misma disposición, por lo que no es posible entender por consiguiente que otra norma como la contemplada en la Ley N° 18.216, inciso 3 de su artículo 1°, no entregué esta posibilidad a quienes cometen el delito por primera vez o a quienes son reincidente a menos que hayan cooperado eficazmente.

Una limitación que puede aducirse para rechazar esta atenuante de género, es el respeto a la garantía constitucional contemplada en el artículo 19 N° 2 de la Carta Fundamental que señala: “La Constitución asegura a todas las personas: 2°.- La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiados. En Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre. Hombres y mujeres son iguales ante la ley. Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias”. Es decir, que podría argumentarse que la ley de drogas y de beneficios carcelarios tienen idéntica aplicación tanto para hombres como para mujeres, y que cualquier distinción podría considerarse arbitraria.

Retomando lo expresado por Martínez (2014), la experiencia

carcelaria es sentida por las mujeres de una forma totalmente diferente a los hombres, debiendo considerarse las necesidades concretas de un grupo acotado con alta vulnerabilidad.

Con todo, la implementación de una atenuante de género, estaría acorde con lo prescrito en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por nuestro país el año 1989, partiendo desde su artículo 1° que trata sobre la discriminación de la mujer (Biblioteca del Congreso Nacional [BCN], 1989).

Cabe señalar, que es un gran desafío poder considerar este tipo de modificación legal, y realizar investigaciones tanto cuantitativas y cualitativas en los temas observados en la definición general de la problemática en estudio, a fin de evitar una mayor punitividad, con un grupo que posee sensibilidades distintas y que ha sido marcado por su género desde propia su gestación y contribuir desde ahí a una verdadera reinserción en la sociedad del siglo XXI.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alvarado, R. (2012). El género olvidado de la delincuencia. *Criminología y Justicia*. <https://cj-world-news.com/spain/index.php/en/criminologia-30/genero-y-delincuencia/item/2195-el-gc3a9nero-olvidado-de-la-delincuencia>

Antony, C. En R. Del Olmo. (1998). Mujer y cárcel: el rol genérico en la ejecución de la pena. *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*. (63-73). Nueva Sociedad.

Antony, C. (2001). Las mujeres confinadas. Estudio criminológico sobre el rol genérico en la ejecución de la pena en Chile y en América Latina. Editorial Jurídica de Chile.

Antony, C. (2007). Mujeres invisibles: Las cárceles femeninas en América Latina. *Revista Nueva Sociedad*. 208(marzo-abril), 73-85. <https://nuso.org/articulo/las-carceles-femeninas-en-america-latina/>

Bavestrello, Y., y Cortés, P. En R. Del Olmo. (1998). Mujeres en conflicto con el sistema penal. El caso de Chile. *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*. (139-156). Nueva Sociedad.

Biblioteca del Congreso Nacional. (2005). Ley N° 20.000, que sustituye la Ley N° 19.336, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=235507>

Biblioteca del Congreso Nacional. (1983). Ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29636&idVersion=2022-02-12&idParte=>

Biblioteca del Congreso Nacional. (1989). Decreto 789 que promulga la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=15606>

Botaud, V. (2014). Mujer, Maternidad y Delito. Triple desafío para el sistema de justicia. 93 *La Revista de la Defensoría Penal Pública*. 11, 46-49. <https://biblio.dpp.cl/datafiles/9270.pdf>

Bowlby, J. (2014). Vínculos afectivos. Formación, desarrollo y pérdida. (6° Ed). Morata. https://edmorata.es/wp-content/uploads/2020/06/Bowlby.Vinculos-Afectivos.PR_.pdf

Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Corporación Humanas. (s.f.) Políticas de Drogas y Encarcelamiento de Mujeres en América Latina: La experiencia de México, Chile y Colombia. <https://www.humanas.cl/politicas-de-drogas-y-encarcelamiento-de-mujeres-en-america-latina-la-experiencia-de-mexico-chile-y-colombia/>

Del Olmo, R. (1998). Teorías sobre la criminalidad femenina. Criminalidad y Criminalización de la mujer en la región andina. (15-18; 19-34). Nueva Sociedad.

Diario Financiero, Chile. (2022). Fallos de la Justicia con “enfoque de género”: Qué significa y por qué llegó al borrador de nueva Constitución. <https://www.proquest.com/docview/2648682741?pq-origsite=primo&parentSessionId=uVNEKFhcVBqfk5xFapiJz-q9DyDRRRMptOtaCXAeAmPo%3D>

Espinoza, O., Droppelmann, C., y Del Villar, P. En P. Patsili. (2020). ¿Reincidir o resistir? Mujeres en conflicto con la Ley en América Latina. Criminologías feministas latinoamericanas. Lumen Juris.

Fernández, G. (2021). Incidencia del género respecto a los infractores en la comisión de delitos. Biblioteca del Congreso Nacional. Asesoría Técnica Parlamentaria. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/32176/1/BCN_GF_Incidencia_mujeres_comision_delitos.pdf

Gendarmería de Chile [GENCHI] (2019). Boletín Estadístico N° 122. https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estadisticas/n122dic18_mujeresamerica.pdf

Keutmann, F., Larraín, M., Minassian, F., Salinas, D., y Yunge, M. (2016). El rol de los otros significativos en la reinserción social post-penitenciaria de las mujeres. <http://ucpropone.cl/wp-content/uploads/2017/10/El-rol-de-los-otros-significativos-en-la-reinserci%C3%B3n-social-postpenitenciaria.pdf>

Larroulet, P., Droppelmann, C., Daza, S., Del Villar, P., y Figueroa, A. (2021). Reinserción, Desistimiento y Reincidencia en Mujeres Privadas de Libertad en Chile. Pontificia Universidad Católica de

Chile. <https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2022/01/Estudio-Reinsercio%cc%81n-Desistimiento-en-Mujeres-WEB.pdf>

Laurenzo, P. (2019). Mujeres al borde del abismo. Criminalidad femenina en contextos de exclusión y violencia. <https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/18635/Mujeres%20al%20borde%20del%20abismo.%20Patricia%20Laurenzo%20para%20RIUMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Martínez, E. (2014). Las reglas de Bangkok de las Naciones Unidas. Un compromiso internacional de atención especializada a las mujeres privadas de libertad. 93 *La Revista de la Defensoría Penal Pública*. 11, 30-34.

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género [MinMujeryEG]. (2021). Seremis de la Mujer y Justicia junto a Gendarmería presentaron iniciativa: En cárcel de Chillán lanzan campaña para difundir los derechos de las mujeres embarazadas privadas de libertad. <https://minmujeryeg.gob.cl/?p=45263>

Murillo, C. (2017). Las nuevas penas comunitarias de la ley 18.216: Cuatro tensiones a nivel de ejecución. Nova Criminis. *Visiones Criminológicas de la Justicia Penal. RIL*. 9(13), 109-149.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC] (15-17 de octubre 2014). Taller Regional de buenas prácticas en la implementación de las Reglas de Bangkok. [Presentación de diapositivas] https://www.unodc.org/documents/ropan/Reglas_de_Bangkok/Reglas_Bangkok_diapos.pdf

Pariente, E. (2020). Cárcel y Mujeres: La urgencia de pensar un sistema penitenciario con enfoque de género. Paula. <https://www.latercera.com/paula/carcel-y-mujeres-la-urgencia-de-pensar-un-sistema-penitenciario-con-enfoque-de-genero/>

Pavez, N., Mena, P., y Lobos Natalia. (2009). Percepción frente a un eventual ingreso al ciclo delictivo de hijos/as adolescentes. Madres Privadas de Libertad. *Revista Estudios Criminológicos y Penitenciarios*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R22847.pdf>

Prensa Presidencia. (2022). Presidente de la República ronde la primera Cuenta Pública de su mandato. <https://prensa.presidencia.cl/discurso.aspx?id=195328>

Quintanilla y Barriga. (2015). Mujeres encarceladas por delitos de drogas en Chile. En V. Hurtado (Ed.), *Políticas de Drogas y Derechos Humanos: El impacto en las mujeres*. (pp. 53-106). <https://www.humanas.cl/wp-content/uploads/2016/01/Libro-Humanas-opt.pdf>

Salazar, T. (2008). Delincuencia Femenina por Drogas: Una aproximación a su realidad educativa. Centro Penitenciario “Región Los Andes” Mérida-Venezuela. *Educere* 12(42), 603-614. <https://www.redalyc.org/pdf/356/35614569021.pdf>

Salazar, T., y Cabral, B. (2012). Miradas de género a la criminalidad femenina. *Fermentum. Revista Venezolana de Sociología y Antropología* 22(64), 222-248. <https://www.redalyc.org/pdf/705/70538666006.pdf>

Salisbury, E., Kalantry, S., Boppre, B., Brundige, E., & Martínez, S. (2017). Expanding the Feminist Pathways Perspective beyond the United States: A Profile of Federal Women Prisoners in Argentina. *Women & Criminal Justice*. 28(2), 125-151. DOI: 10.1080/08974454.2017.1342745

Sanhueza, G., Brander, F., y Reiser, L. (2019). Encarcelamiento femenino en Chile: Calidad de vida penitenciaria y necesidades de intervención. *Revista de Ciencias Sociales*. 32(45). http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0797-55382019000200119

Sarmiento, C. (2021). Informe en Derecho. Igualdad, no discriminación y género en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Género como categoría de Análisis. *Justicia Con Perspectiva de Género* 1(1), 69-70. <http://secretariadegenero.pjud.cl/images/stgind/proyectos/revistaJusticiaPerspectiva/RevistaJusticiaconPerspectivadeGenero.pdf>

Youngers, C., García, T., y Manzur, M. (2020). Mujeres encarceladas por delitos relacionados con drogas en América Latina: Lo que los Números evidencian. <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2020/11/Final-Spanish-Women-Behind-Bars-Report.pdf>

United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC]. (2018). Women and Drugs. Drugs use, drug supply and their consequences. *World Drug Report 2018*. https://www.unodc.org/wdr2018/prelaunch/WDR18_Booklet_5_WOMEN.pdf

Vigna, A. (2008). Género y delito: Reflexiones en torno a la criminalidad femenina en el Uruguay. [Tesis de Licenciatura en Sociología, Universidad de la República]. https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/23687/1/TS_VignaAna.pdf

World Prison Brief [WPB]. (2022). Highest to Lowest-Female prisoners (percentage of prison population). [Conjunto de datos]. https://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/female-prisoners?field_region_taxonomy_tid=24

COMPENDIO 2022
ALUMNOS DESTACADOS

Trabajos Breves de Investigación



TRABAJO BREVE DE INVESTIGACIÓN

“No hay reja que encadene mi sentimiento”: Un análisis sobre la violencia barrista y su incidencia en el espacio público.

Autores: René Canales, Ramón Jara, Felipe Tapia.
Curso: Fundamentos Sociológicos del Delito y el Castigo
Profesora: Amalia Valdés

INTRODUCCIÓN

El 05 de marzo del año 2022 se disponía a ser el día de una nueva jornada de enfrentamientos en la Liga de Primera División del Fútbol Mexicano. Querétaro y Atlas se encontraban una vez más en el campo de juego, dispuestos a protagonizar un enfrentamiento en la búsqueda por escalar en la tabla de posiciones del torneo. El ambiente del Estadio Corregidora estaba impregnado de expectación, júbilo y alegría, aunque este pronóstico daría un giro repentino que reemplazaría esta euforia, por imágenes de reflejan todo lo contrario. En el minuto 60 de partido, un grupo de *binchas* del club visitante burló al personal de seguridad e invadió el campo de juego, lo cual se transformó en una batalla campal entre *binchas* en la cancha y las gradas. La tragedia acabó con 26 personas lesionadas, de las cuales 3 quedaron en extrema gravedad, y se estima que 17 perdieron la vida¹.

El evento dio la vuelta al mundo y generó una fuerte reacción en todas las latitudes, ya que el panorama que se presentó no es ajeno para ninguna región en la que se disfrute del balompié, reviviendo un problema de grandes dimensiones y larga data. Ya que, si bien la algarabía se ha hecho presente nuevamente en

las galerías de los estadios alrededor del mundo, han retornado también otras caras de esta alegría. Siendo una de las más relevantes la irrupción de la violencia por parte de las fanaticadas de los clubes de fútbol, la también llamada *violencia barrista*.

Ahora, aunque estos incidentes han estado -y están- presentes de forma ocasional en las tribunas de gran parte del globo, el tema se agudiza cuando nos referimos al caso de América Latina, ya que la violencia entre las llamadas *barras bravas*, ha sido una constante en los espectáculos futbolísticos a lo largo de la región. Los cuales, pese a los esfuerzos de diferentes políticas públicas, no han hecho más que intensificarse -o cuanto menos mantenerse- con el paso de los años (Cabrera, 2022). Esto se ha vuelto aún más evidente conforme las ligas de fútbol alrededor del continente han retomado la normalidad.

En este sentido, el presente ensayo se dispone a elaborar un análisis sobre la violencia en los estadios en América Latina y problematizar la forma en que las autoridades públicas han intentado paliar este problema. En concreto, se busca dar una mirada conceptual sobre las *barras bravas* en América Latina,

1. ESPN. ¿Cómo ocurrió la pelea entre barras de Querétaro y Atlas en La Corregidora y qué pasó después? (2022). Revisado el 19 de Julio de 2022.

al mismo tiempo que se evalúa por qué estas han sido tildadas como un problema para el espacio público.

La estructura del presente trabajo está compuesta por dos partes. En la primera se desarrolla una discusión bibliográfica, en la cual se establece un marco general de las dimensiones del mundo de las *barras bravas*, incluyendo sus alcances en teorías sociales del delito. Mientras que en la segunda parte se expone una descripción general acerca del conflicto entre las hinchadas y el espacio público, donde se sugiere un repaso y análisis sobre las principales políticas públicas creadas para la contención de los conflictos en América Latina. Para esto, se tomaron los casos de dos países de la región: Chile y Argentina.

En síntesis, el artículo está guiado por tres objetivos principales:

1. Establecer una descripción del perfil de las *barras bravas* en América Latina, para entender su desarrollo a gran escala; en específico, cuáles son sus motivaciones para utilizar la violencia como un medio legítimo de su accionar.
2. Identificar qué incidencia tiene la opinión pública en la creación de identidades asociadas a la violencia barrista, y de qué manera esto fortalece o debilita su concepción sobre el ejercicio de acciones violentas.
3. Analizar, a partir de la revisión de dos casos concretos, el funcionamiento de diferentes políticas públicas existentes para aplacar la violencia barrista en la región de América Latina.

Se considera que el estudio de este fenómeno es importante, dado que problematiza la idea que existe sobre la violencia en el mundo del espectáculo futbolístico a partir de distintas perspectivas. De esta forma, se cree que investigar acerca de las diferentes apreciaciones que existen sobre el ejercicio de la violencia, puede llevar a la elaboración de mejores políticas públicas para su abordaje y contención. Devolviendo así la seguridad a los espectáculos deportivos, para su desarrollo normal. En definitiva, se cree que la multiplicidad de puntos de vista con los que se identifica la violencia en este tipo de contextos sirve de medio para profundizar en diferentes temas relacionados y mejorar así su intervención.



DISCUSIÓN BIBLIOGRÁFICA

A) ¿Qué son las *barras bravas*?: Una definición

Aunque la discusión acerca de la génesis del término no está del todo cerrada, se estima que el concepto de *barra brava* se

establece de manera atenuada por primera vez en Argentina hacia mediados de la década de 1950, como una expresión elaborada mediáticamente para definir a aquellos seguidores de clubes de fútbol que manifestaban un fervor mucho más intenso que el de la mayoría de los espectadores, presentándose en los partidos como legítimos protagonistas del espectáculo deportivo (Frydenberg, 2011). En primera instancia, el término no fue acuñado de manera peyorativa, de hecho, era utilizado de manera frecuente para referirse a estos grupos de fanáticos que mostraban una especial fascinación por el club a la hora de alentar, fuera entonando canciones, colgando lienzos (o *trapos*, como también se les llama), entre otras cosas. Pero por, sobre todo, el término estaba enfocado en expresar el surgimiento de una nueva identidad dentro del medio futbolístico, caracterizada principalmente por la afición desbordada hacia un equipo. Esto, señala Cabrera (2022), se constituye a partir de la forma en que los llamados *hinchas* se insertan dentro de la experiencia del juego como si fueran un miembro más del equipo al que apoyan.

En otras palabras, la figura del hincha es aquella que se corresponde no sólo con la manifestación de una preferencia por uno de los contendientes del encuentro, sino que además deriva de quienes se sienten parte del juego mismo desde ese apoyo incondicional (Ídem, 2022).

Ahora, si bien la intervención de estos grupos en el espacio social estaba asociada primeramente al ánimo y la alegría, poco tiempo tuvo que pasar para que se limitara a lo contrario. Las rivalidades entre hinchadas comenzaron a surgir con fuerza, lo que generó un fuerte conflicto entre identidades (Garriga Zucal, 2010) en diferentes espacios. Peleas territoriales, enfrentamientos con las autoridades (principalmente con la policía), altercados en el campo de juego, entre otras muestras asociadas a la violencia. Fue así como hacia finales de los años 20 comenzaron a verse los primeros comentarios sobre el fenómeno de las *barras bravas* en los medios y el debate público (Cabrera, 2022; Frydenberg, 2011), pero por sobre todo, comenzó a destacar su relación con la violencia. De esta forma, el concepto de *barra brava* se define en sustancia por aquellos grupos de fanáticos -también llamados *hinchas*- que se vinculan con diferentes episodios de violencia (Garriga Zucal, 2022)

El tema de las *barras bravas* es un tópico que pese a ser relativamente reciente, se ha vuelto cada vez más complejo. Tanto desde su campo de acción, pues se puede hablar de sus vínculos extra futbolísticos con actividades ilícitas, como desde su comprensión, pues el abordaje académico del asunto se ha vuelto

cada vez más profundo. Uno de los trabajos más destacados en este ámbito es el que ha realizado el antropólogo José Garriga Zucal, quien ofrece una explicación del fenómeno barrista a partir de distintas investigaciones etnográficas. El autor señala que para explicar el accionar de las *barras bravas* hay que comprender dos dimensiones importantes (2005; 2010):

- La violencia, y
- El aguante.

La violencia

Dunning y Elías (2014) postularon la teoría de que los deportes en el mundo moderno vienen a ser disciplinas que concentran diferentes emociones humanas que se reprimen dentro de la vida pública. Esto en el sentido de que la competencia dentro de los encuentros deportivos viene a ser una especie de control para canalizar estas motivaciones de forma menos agónica y violenta. Sin embargo, si bien la violencia ya no aparece como un agregado del juego en sí mismo, su monopolio ha pasado a manos de los *hinchas*, quienes han protagonizado su ejercicio con cada vez más fuerza. En este sentido, existen propuestas como la de King (1999), quien sugiere que el hinchismo (*hooliganismo*)², es una expresión funcional de la sociedad moderna, donde el ejercicio de la violencia surge como una mentalidad frente a la cual los *hinchas* generan una dependencia especial para articularse como grupo. Ahora bien, cuando se habla de violencia en el contexto de las *barras bravas* se sugiere el concepto en términos de enfrentamientos corporales (Garriga Zucal, 2010), donde los *hinchas* como actores empuñan el ejercicio de violencia -principalmente física- para enfrentar a otros sujetos presentes en el espectáculo deportivo; los cuales van desde otros grupos de *hinchas* hasta las autoridades del evento (policías, guardias de seguridad, etc.). Para el caso de América Latina esto se explica principalmente, dice Garriga Zucal (2010), a partir del concepto de aguante.

El aguante

El aguante (Garriga Zucal, 2010), se define como el sello que determina la pertenencia a la *hinchada*, es decir, es aquel elemento que actúa como frontera que indica los términos de membresía de la *barra*. Ahora, hay que aclarar que el aguante tiene dos acepciones diferentes que acentúan el conflicto de las barras en el espacio público. Por un lado, está la etiqueta que entrega la cultura popular, vinculada con el aliento que se le da al equipo en el partido a partido, con muestras como la entonación de cánticos o viajes a ver al club ("seguirlo a todos lados") (Alabarces, 2004). Y por el otro, está este código interno que tienen las mismas *barras* acerca del concepto de aguante; que, si bien tiene relación con la arenga y el compromiso

con la escuadra, guarda un componente aún más importante: la violencia, específicamente lo que ellos llaman pelearse (Garriga Zucal, 2022).

Dicho de otra forma, la pertenencia a las barras está determinada por cómo se afronta una lucha -corporal en la mayoría de los casos- en nombre del club en diferentes contextos, ya que representa una muestra de valentía, algo que debe hacerse para justificar la pertenencia.

Es más, en la mayoría de los encuentros violentos los *hinchas* no marcan las acciones que realizan en este contexto como violentas; sino que, al contrario, las presentan como prácticas que se ajustan a los valores grupales con los cuales definen la pertenencia a la barra (Garriga Zucal, 2022). Así, la violencia se posiciona como una muestra expresa del aguante, un requisito -dentro del mundo de las *barras*- para pertenecer a la hinchada. Se puede hablar -dentro de este registro- de las *barras bravas* como un grupo subcultural (Cohen & Short, 1958), el cual está estructurado sobre una base de normas no generalizadas para la sociedad, pero que se entienden como patrones de comportamiento a seguir entre quienes pertenecen al grupo.

B) Las barras y la teoría del etiquetado

Una perspectiva interesante para abordar el fenómeno de la violencia barrista desde las teorías sociales del delito, es la de la teoría del etiquetado, desarrollada inicialmente por el sociólogo estadounidense Howard Becker (1969). En ella se explica que, apriorísticamente, la conducta desviada no es un atributo específico de la acción perpetrada por el sujeto, sino que viene determinada por el resultado de la aplicación de las normas y los castigos que se aplican sobre él. Esto se produce principalmente en los medios de comunicación, los cuales extienden este mensaje hacia el resto de los seguidores de un club, quienes también se ven implicados en este proceso de etiquetado (San Martín Marín, 2013). Entonces, la interpretación de la conducta y los símbolos de la barra responden a un contraste con un cuerpo de normas específicas que los particulariza y acaba derivando a un trato particular en el espacio social, lo cual también puede acabar, incluso, con la reproducción de estas conductas.

Pues, siguiendo la *teoría del etiquetado*, una vez que los individuos son asociados de una determinada manera, hay detrás

2. En Europa se utiliza el término hooligans o ultras para referirse a aquellos grupos de hinchas organizados, caracterizados por el uso excesivo de violencia en el contexto de los encuentros deportivos. No bien hay quienes lo tratan como un homólogo del concepto de barra brava en América Latina, son más los autores que consideran a ambos grupos como parte de un fenómeno distinto y más complejo (King, 1999; Molina Carvajal & Cifuentes Carbonetto, 2000). Esto pues, en el caso de los hooligans se ha consolidado una idea muy marcada sobre la construcción de una moda que le ha dado un giro a concepción de esta cultura (Carroll, 1980; Redhead, 2014)

de esta derivación una expectativa por el cumplimiento de la etiqueta con la que han sido asignados (Gunnar Bernburg, 2009). Ahora bien, se debe decir que la percepción social que se tiene sobre la etiqueta no necesariamente se ajusta a la visión que tiene el grupo etiquetado de la misma, puesto que los incumplimientos de las normas no son percibidos como tales por este, causando que tanto el grupo cómo quién incumpla la norma no sientan la infracción como un “acto desviado”; sino que, por el contrario, sea vista como algo normal (Lemert, 1951). Esta diferencia de percepciones al momento de abordar esta problemática ha sido una de las principales complicaciones detrás de las diferentes políticas públicas asumidas por las autoridades para la prevención de la *violencia barrista*.

Otra perspectiva que se puede extraer de esta teoría es la idea de los “Pánicos Morales”, la cual se entiende como una respuesta social desproporcionada contra las personas etiquetadas a partir de la forma en que se encasilla a estos grupos (Cohen, 1972 & Young, 1971). Aplicado al caso de las *barras*, la idea de Pánicos Morales se enfoca en la forma que se presenta el concepto en la palestra pública, ya que las diferentes asociaciones negativas que se le otorga a los *barristas* vienen de su relación con la etiqueta de “*delincuentes*” por medio de diversas fuentes. En este sentido, los medios masivos de comunicación juegan un rol muy importante, pues es la prensa quien construye discursos con los cuales etiquetan a los *hinchas* de forma generalizada; moldeando negativamente la opinión pública y sus reacciones. A modo de ejemplo se puede señalar esta declaración por parte de un entrevistado en el portal “Deportes 13”, a cargo del canal televisivo Canal 13, quien señala que los *hinchas*: “son violentos [...] Nuestro país está sufriendo un problema cultural diría yo, con respecto al comportamiento” (Orezzolli, 2022).

¿Por qué se habla de las *barras bravas* como un problema para el espacio público?

Sandoval (2007) sugiere que existen una serie de claves para delimitar la relación entre *espacio público* y *delincuencia*. Por espacio público se entiende como aquel lugar físico abierto que se utiliza con distintos fines y que por lo general debiera privilegiar la integración de las personas que lo frecuentan y hacen uso de él. Sin embargo, en la práctica esto no se cumple, pues suele ocurrir que los espacios han sido mal utilizados, lo cual produce efectos negativos en cuanto a la integración social, provocando muchas veces situaciones de fuerte segregación (Ídem, 2007).

Cabe aclarar que cuando se habla de espacios públicos hay que establecer una diferencia entre los tipos de localidades para las que se acuña el término. Dígase, diferenciar pequeñas plazas con paseos peatonales céntricos, o con pasajes en poblaciones, etc. Hay que detenerse en las características geográficas, sus di-

mensiones, factores sociales, económicos y culturales, es decir, aquellos elementos que condicionan sus posibilidades de uso. De esta forma, se puede hablar de dos acepciones al momento de hablar sobre el espacio público: aquella que comprende características ambientales, y aquella que comprende la relación con un espacio urbano (Sandoval, 2007)

De esta forma, Sapiains (2007) elabora una serie de ideas bastante interesantes para abordar el fenómeno de las barras bravas y su presencia en el espacio público. Pues, el problema de la violencia barrista se extiende de manera transversal dentro del espacio público; sea en aquellos territorios que habitan las mismas barristas, o en aquellos que consideran ajenos por tenerlos de rivales.

En un principio, era el estadio el lugar donde las barras rivales protagonizaban la gran mayoría de los encuentros violentos con diferentes actores (Sapiains, 2007), lo cual produjo efectos cruzados; pues, con el paso del tiempo las medidas preventivas aumentaron, provocando experiencias donde se mantiene el orden, pero no así la seguridad (Rosa, 2022). Ya que, si bien permite una disminución en la concentración de incidentes en diferentes casos, tienden a elevar los niveles de inseguridad entre los mismos barristas y los demás civiles que no participan de la disputa. Lo anterior puede verse asociado a casos de vulneración en contra de los derechos individuales y dignidad de las personas, como también al deterioro del mismo espacio público (Sapiains, 2007).

Así, la evidencia señala que las rivalidades entre las barras ya no ocupan un lugar exclusivo dentro de las galerías que rodean el campo de juego, sino que han sido trasladadas a los exteriores del estadio. Dígase, a la casa, a la villa, al barrio, entre otros. Es decir, ya no hay en los enfrentamientos una disputa por el aliento y el triunfo en la cancha, sino que ahora se transforman en contiendas por la apropiación del espacio público (y a veces incluso el privado) (Sandoval, 2007; Sapiains, 2007).

Esto se puede ver a través de distintas expresiones en la vía pública, algunos ejemplos son: la pintura en los postes de luz y cableado, que representan una marca territorial de las hinchadas; los grafitis y murales alusivos a los equipos; memoriales de miembros fallecidos de la barra, entre otros.

Dichas situaciones tienen un carácter confrontacional, pues su finalidad es manifestar superioridad sobre las hinchadas rivales a nivel territorial; por ejemplo, el caso de la pintura en los postes sugiere una muestra de dominio y jerarquía sobre el barrio

en el que habita la barra, aunque también lo sería ir al barrio del rival y pintar sus postes de luz (Sapiains, 2007).

¿Seguridad u orden? Políticas públicas para la contención de las *barras bravas*: El caso de Chile y Argentina

Con la finalidad de comprender con mayor profundidad el tema de las *barras bravas* en América Latina, se han seleccionado dos países de la región para analizar y evaluar su accionar sobre el tema, estos son: Chile y Argentina. Se eligieron estos ejemplos por dos motivos principales. En el caso de Chile se remite a la idea de familiaridad, ya que es local -por ende, el más próximo- y el análisis puede resultar mucho más contingente y enriquecedor. Escoger a Argentina -siguiendo la línea de lo señalado por la literatura- se sustenta en que este país representa uno de los casos más emblemáticos en cuanto a la cuestión de las *barras bravas*, tanto a nivel regional como, incluso, a nivel mundial. Asimismo, la comparación entre ambos casos se hace mucho más efectiva a la hora de contrastar de qué manera operan las *barras bravas*; pues ambos gozan de cierta similitud en cuanto a prácticas y orígenes.

El caso de Chile

El proyecto más importante para la prevención de violencia barrista en Chile es el denominado Plan Estadio Seguro, impulsado a partir del año 2011 durante la administración del presidente Sebastián Piñera en el marco de la búsqueda por la superación de actos delictivos bajo el contexto de espectáculos futbolísticos (Estadio Seguro, 2011). La misión de este plan era implementar y asegurar el correcto cumplimiento de la Ley 19.327, de prevención de la violencia en los estadios.

En el sitio web de "Estadio Seguro" indican que la iniciativa busca coordinar las tareas de seguridad en el fútbol profesional por medio de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, (ANFP), dentro de su rol como autoridad en los eventos deportivos; delimitando de esta forma las reglas y sanciones para el funcionamiento de cada uno de los partidos. Esto se realizaría por medio de Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales, en colaboración con Carabineros de Chile, quienes actuarían como asesores del comité político en materia de control del orden público y gestión de las acciones de prevención y seguridad en cada espectáculo (Estadio Seguro, 2011).

Este plan fue fuertemente discutido y criticado en la esfera pública, ya que, cumplidos los plazos planteados por el mismo proyecto, los resultados que arrojó fueron deficientes. Ya que, si bien se pudo observar una disminución en el número de incidentes mayores en términos de cifras, en 2015 cerca del 2% de los encuentros disputados contó con algún tipo de incidente de grado mayor, bastante bajo en comparación con años anteriores donde la cifra alcanzaba hasta casi un 5% (Senado, 2016), varios de los objetivos planteados por el proyecto en

términos de seguridad, como la prevención frente a incidentes menores o la restricción de ingreso a recintos deportivos, no se cumplieron. Pues, dichas faltas -según cifras del Ministerio del Interior (2019)- aumentaron de forma periódica durante el periodo 2015-2018, como se puede observar en la tabla adjunta, dejando en claro que la contención de pormenores en los espectáculos deportivos no ha completado una circulación exitosa. Dentro de las explicaciones para este registro de casos se puede señalar la inclusión de nuevos elementos dentro de la reglamentación del Plan Estadio Seguro, como la modificación de la Ley 19.327 sobre los derechos y deberes de los asistentes y observadores del fútbol profesional (Ministerio del Interior, 2019).

Año	Nº de casos prohibiciones
2015	1.542
2016	2.385
2017	2.415
2018	3.058

Fuente: Ministerio del Interior (2019), Balance Estadio Seguro (2014-2018)

En este sentido, se puede hablar de una política potencialmente eficaz en el corto plazo, pues logra limitar la entrada de *binchas* propensos a generar incidentes a las dependencias del estadio, deja el objetivo de mayor envergadura -frenar la violencia- en suspenso. De la misma forma, la idea de prohibir la entrada a los estadios, según el mismo documento del Ministerio del Interior (2019) es que cada año sean menos las personas limitadas en su derecho a asistir, por lo que existe un evidente fracaso en el cumplimiento de su finalidad si se revisan los datos de manera consecutiva.

Otro decreto fuertemente criticado dentro del plan fue la prohibición inicial de elementos distintivos de las barras, tales como el bombo, los lienzos y otros artefactos de animación que no necesariamente se asocian con mecanismos de expresión violenta.

A este juicio se han sumado posiciones como la de San Martín (2013), quien señala que a la hora de querer disminuir la violencia, en la práctica, el proyecto de estadio seguro se transforma en un mecanismo represivo mal enfocado y de poco alcance. Pues se esfuerza por mantener el orden en el corto plazo, pero se olvida de la búsqueda por la seguridad

en el largo plazo. De esta forma, el proyecto está muy lejos de cumplir con condiciones que permitan erradicar a las barras organizadas de las actividades delictuales en las que se involucran normalmente (San Martín, 2013).

El vínculo entre los *barristas* y las experiencias que se dan en los estadios permiten construir un conjunto de identidades; las cuales se ven intervenidas por el plan Estadio Seguro. Ya que este opera bajo el supuesto de que todos los *hinchas* son potenciales delincuentes, al mismo tiempo que impone un perfil sobre los espectadores del encuentro deportivo. Haciendo parte a los estadios de una experiencia similar a un “estado de sitio” donde hay estructuras y actores -desde las *barras* hasta las autoridades- que tienen completa libertad de ejercer su poder sobre el espectáculo y condicionar la experiencia de los asistentes (Ídem, 2013).

El caso de Argentina

El caso argentino resulta más complejo y por lo mismo logra distinguirse bastante. Como bien describe Cabrera (2022), el país posee la mayor tasa de homicidios a nivel latinoamericano en el contexto de partidos de fútbol. Con un total de 332 muertes registradas, y un promedio anual que roza entre las 10 muertes al año en el período comprendido entre 2008 y 2018, Argentina se posiciona como uno de los casos más violentos y letales a nivel mundial en lo que refiere a violencia en espectáculos futbolísticos (Ídem, 2022).

Existen factores socioculturales que explican por qué el caso del fútbol argentino es uno de los más difíciles de tratar; principalmente por su complejidad estructural, ya que involucra a múltiples actores sociales -delictuales la mayoría- que usualmente se muestran ajenos al mundo del deporte. Se ha llegado a afirmar que dentro de las barras operan mafias o narcotraficantes. Por lo tanto, hay quienes insisten en que muchos de los hechos de violencia se explicarían a partir de rencillas entre estas bandas y sus potenciales crímenes (Marcarian, 2017). Sin embargo, y de acuerdo con la literatura, los conflictos entre *barras bravas* van más allá de estas alteridades, las cuales incluso pasan a un segundo plano.

Y es que, las *barras bravas* se configuran como un estilo de vida (Garriga Zucal, 2022) dentro de la sociedad argentina, tensionando sus otros espectros temporales cotidianos, tales como la familia, el trabajo, o las actividades recreativas (Gómez, 2018).

Distinguidas por su carácter popular, las *barras* han protagonizado el escenario futbolístico argentino dentro del imaginario y narrativa colectiva, al representar “todos los males” que aquejan este deporte, fundamentalmente la violencia y el delito (Cabrera, 2022).

En este sentido las políticas públicas en el país se han centrado en contener y desarticular a las barras bajo la premisa de que “la violencia en el fútbol argentino es causada por las *barras bravas*. Si erradicamos ese cáncer el problema se soluciona” (Cabrera, 2022). Este ha sido el diagnóstico utilizado por el Estado argentino para idear estrategias de contención para el conflicto, siendo su última gran iniciativa la aplicación de la Ley N° 23.184 en 1985, también conocida bajo el nombre de “Régimen penal y procesal para la Prevención y Represión de Delitos en Espectáculos Futbolísticos”, cuyo objetivo -similar al de la Ley 19.327 en Chile- apunta a la persecución penal y al desfinanciamiento de las *barras bravas* para imposibilitar su accionar.

Sin embargo, pese a los casi 35 años de vigencia, la ley ha resultado ineficaz en todo sentido. Como bien se señaló al inicio, el promedio anual de homicidios por casos de violencia asociada al fútbol oscila alrededor de 10 muertes por año, el doble del promedio anual del período comprendido entre 1985-2007 (Cabrera, 2022). Asimismo, cabe destacar que durante el último período señalado aproximadamente un 19% corresponde a muertes ocasionadas por represión policial, teniendo un alza en 1989 con un porcentaje del 23%, y una baja en el año 2001 con un porcentaje del 17%. Por último, hay que indicar que una de las principales críticas ante esta política de Estado es la poca continuidad que se le ha dado a la ley, puesto que ha quedado desactualizada ante las problemáticas que generan episodios de violencia en este contexto; tales como lo son las ventas de entradas no autorizadas, la facilitación de ingreso a los estadios por medio de la fuerza y/o la extorsión, el peligro de aglomeraciones o “avalanchas”³, entre otros.



CONCLUSIÓN

En el presente informe se ha planteado un análisis sobre un problema general para el espectáculo de fútbol, el cual se expresa a nivel global, pero que encuentra su expresión más aguda dentro del contexto latinoamericano. Como se ha mostrado, ejemplos hay bastantes, pero más allá de los hechos de

3. Cuando se habla de avalanchas se refiere a la situación donde un gran número de personas intentan entrar a la fuerza al estadio, como lo indican en la página web de radio Cooperativa. Cuando en el partido correspondiente a la fecha 16 del campeonato nacional, encuentro disputado entre Universidad de Chile y Unión Española. En método de protesta a la alza de precio de las entradas, un número de personas decide entrar a la fuerza al estadio (“Hinchas de la U realizaron avalancha e ingresaron a la fuerza al Estadio Santa Laura”, 2022).

violencia en sí, se enfatizó en la comprensión de sus actores con sus diferentes dimensiones. Es así que conceptos como *barras bravas* o aguante (Garriga Zucal, 2010; Cabrera, 2022) toman un lugar determinante a la hora de interpretar la violencia en el mundo del fútbol.

El concepto de *hinchada* y su apreciación mediática también fueron algunas de las categorías esenciales para establecer relaciones con la forma en que se desarrollan estos grupos, con las cuales se identifican los principales problemas de las barras como subcultura.

En este sentido, la noción de *barras bravas* se puede leer a partir de teorías sociales del delito como lo es la teoría del etiquetado, agregando una línea bajo la cual el fenómeno puede comprenderse -y abordarse- de manera más completa. De esta misma manera, se revisó cuál es la afrenta que suponen las *barras bravas* para la ocupación del espacio público, repasando por qué esto ha sido tratado como un problema y cuáles son los actores involucrados en la expresión de este problema. Ya que, como indica la literatura, la violencia entre *barras* se extiende de manera territorial y simbólica hacia lugares que están más allá del Estadio de fútbol e involucran a grupos asociados diferentes de las barras.

Y por último, se revisó el estado de diferentes políticas públicas que buscan abordar este tema, repasando los casos de Argentina y Chile. La síntesis que se puede extraer de lo anterior es que si bien las políticas públicas de contención para estos escenarios de violencia han tenido ciertos efectos tendientes a la mejora desde sus modificaciones -como es el caso parcial del Plan Estadio Seguro en Chile-, la mayoría de las veces han resultado ineficaces en sus aspiraciones de garantizar un escenario de seguridad para los espectáculos futbolísticos. **Y es que tanto en Chile como en Argentina se presenta una constante, donde los instrumentos con los cuales se busca paliar la violencia han resultado altamente ineficientes.**

Esto se produce ya que tanto el "Plan Estadio Seguro" en Chile, como la ley N° 23.184 en Argentina, buscan desarticular las barras sin pensar realmente en qué y quiénes son, dejando de lado las medidas de largo plazo que permitan disuadir y combatir la violencia como tal. Esto es problemático ya que, como se señaló anteriormente citando a Ítalo San Martín (2013), las experiencias que se viven alrededor de estos espectáculos terminan por constituir identidades que se transforman en estigmas, los que acaban afectando a todos los aficionados en una generalización, donde se olvida del objetivo principal en el tratamiento del conflicto.

Es decir, con las políticas vigentes, el Estado no acaba por eliminar la violencia y el crimen en los espectáculos, sino que elimina elementos constitutivos de identidades al entorpecer la experiencia del espectáculo.

Es decir, el medio con el que pretende disuadir la violencia termina siendo errado, porque apunta a disuadir la experiencia constitutiva de lo que es ser hincha. Además, se siguen presentando hechos violentos en los estadios. Otro punto para destacar dentro de la ineficiencia de estas políticas es que el estadio como espacio físico se vuelve ajeno a los *hinchas*. Un lugar que (sobre todo en el caso argentino) ha sido copado por policías, volviéndose hostil para los aficionados, empeorando la experiencia.

De todo lo anterior es que surge el título del presente trabajo. Ya que si bien existen planes de contención de violencia que buscan terminar con la situación, terminan por llevar a cabo una desarticulación de la identidad del *hincha* por medio de enfrentamientos deficientes, donde la violencia queda como una constante mientras se quiebra el tejido social que se forma a partir de las experiencias de los espectáculos futbolísticos.

Sin embargo, y a pesar de todo, resulta interesante observar como el hincha mantiene una fidelidad que muestra de forma incondicional y que rebasa todas estas condiciones impuestas. Aunque existan mecanismos de vigilancia y estigmatización, el *hincha* siempre va a existir e intentar expresar su identidad. Independientemente de las rejas, las cámaras, los cacheos (registrar o inspeccionar a una persona con el fin de detectar si lleva u oculta armas u objetos ilícitos), y la seguridad policial, no son capaces de contener el sentimiento que el *hincha* guarda por su club.

Para lograr lo anterior, es fundamental contar con mediadores que permitan realizar la lectura e interpretación de las prácticas y saberes de los cosmos no occidentales, que promuevan la construcción de políticas y éticas locales que respeten las categorías nativas y sus cosmovisiones, en particular, y en lo que concierne al presente ensayo, es elemental incorporar en las intervenciones sociales que se realizan en comunidades indígenas las nociones de niñez y las prácticas de crianza que acompañan dicha etapa de la vida, superando así, las definiciones y condicionamientos universalistas, que si bien bridan un marco regulatorio, no dan espacios ni cabida a otras formas de habitar el mundo ni construcciones de sujetos sociales diferentes a los occidentales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alabarces, P. (2004). Crónicas del aguante. Fútbol, violencia y política. Buenos Aires: Capital Intelectual.

Barberet, R., & Barquín, J. (Eds.). (2006). Justicia Penal Siglo XXI. Una selección de Criminal Justice 2000. National Institute of Justice.

Becker, H. S. (2009). Outsiders: Hacia una sociología de la desviación (J. Arrambide, Trans.). Buenos Aires: Siglo XXI.

Cabrera, N. (2022). Sobre la violencia en el fútbol y la Cuestión “Barras Bravas”. *Cuestiones Criminales*, 5(9), 100-125.

Carroll, R. (1980). Football Hooliganism in England. *International Review for the Sociology of Sport*. Volume 15, Issue 2.

Cohen, A. & Short, J. (1958), “Research in Delinquent Subcultures”, *Journal of Social Issues*, pp20–37.

Cohen, S. (1972). Moral panics and folk devils. *London: MacGibbon & Kee*, 9.

Dunning, E., & Elias, N. (2014). Deporte y ocio en el Proceso de la Civilización (P. Jiménez, Trans.; 3era ed.). *Fondo De Cultura Económica USA*.

Frydenberg, J. (2011). Historia Social del Fútbol; del amateurismo a la profesionalización. Buenos Aires: Siglo XXI.

Garriga Zucal, J. (2006). “Acá es así”. Hinchadas de fútbol, violencia y territorios. *Revista de Antropología de la Universidad Nacional de Misiones*, (N. 9), pp. 93-107.

Garriga Zucal, J. (2010). “Nosotros nos peleamos”: violencia e identidad de una hinchada de fútbol (1a. ed. ed.). *Buenos Aires: Prometeo Libros*.

Garriga Zucal, J. (2022). La Era del Aguante. *Cuestiones Criminales*, 9(5), 126-162.

Gobierno de Chile. (2011). Estadio Seguro | Gobierno de Chile. Retrieved May 27, 2022, from <http://www.estadioseguro.gob.cl/quienes-somos/>

Gómez Eslava, G. E. (2018). Análisis de un fenómeno urbano. In Fútbol y barras bravas (pp. 239-251). *Siglo del Hombres Editores S.A.*

Gunnar Bernburg, J. (2009). Labeling Theory. *In Handbook on Crime and Deviance* (pp. 187-207). Springer Science + Business Media.

Hinchas de la U realizaron avalancha e ingresaron a la fuerza al Estadio Santa Laura. (2022). Retrieved 29 September 2022, from <https://www.alairelibre.cl/noticias/deportes/futbol/universidad-de-chile/hinchas-de-la-u-realizaron-avalancha-e-ingresaron-a-la-fuerza-al-estadio/2022-07-02/172207.html>

King, A. (1999). Football Hooliganism and the Practical Paradigm. *Sociology of Sport Journal*, 16(3), 269-273.

Lemert, E. M. (1951). Primary and Secondary Deviation. *Social Pathology, McGraw-Hill*. pp.603-607

Marcarian, E. (2017). Barras Bravas argentinas, ¿hinchas o mafiosos?. Retrieved 29 September 2022, from <https://www.notimerica.com/deportes/noticia-barras-bravas-argentinas-hinchas-mafiosos-20160227115938.html>

Ministerio del Interior. (2019). ESTADIO SEGURO. Estadio Seguro. Retrieved May 29, 2022, from <http://www.estadioseguro.gob.cl/media/2018/03/Balance-2014-2018.pdf>

Molina Carvajal, J. C., & Cifuentes Carbonetto, M. (2000). La Garra Blanca. Entre la supervivencia y la transgresión, la otra cara de la participación juvenil. U.ARCIS. *Documento de Trabajo*, (55).

Redhead, S. (2014). The Last of the Working-Class Subcultures to Die? Real Tales of Football Hooligans in the Global Media Age. In *Football Hooliganism, Fan Behavior and Crime*. *Palgrave Macmillan*. pp 127-153

Sandoval, C. (2007). Las Políticas Públicas en el ámbito de la seguridad ciudadana; la delincuencia y su relación con el espacio público, un desafío para la intervención comunitaria. Programa de Magister en Psicología Mención Psicología Comunitaria. Universidad de Chile. Cuaderno de Trabajo N°4/2007, (4).

San Martín Marín, Í. (2013). Plan Estadio Seguro: una intervención biopolítica a las barras del fútbol. *Revista de Ciencias Sociales*, (31).

Sapiains Arrué, R. (2007). Barras Bravas y apropiación del espacio en el contexto de las políticas públicas de seguridad ciudadana. Programa de Magíster en Psicología Mención Psicología Comunitaria. Universidad de Chile. Cuaderno de Trabajo N°4/2007, (4).

Senado. (2016, febrero). Violencia en los estadios: aplicación y resultados de la ley. Senado de la República de Chile. Retrieved May 29, 2022, de <https://www.senado.cl/comisiones/gobierno-descentralizacion-y-regionalizacion/violencia-en-los-estadios-aplicacion-y-resultados-de-la-ley>

Orezzoli, A. (2022). Experto en seguridad sobre hinchas violentos en estadios: Lo hacen sabiendo que no les va a pasar nada. Retrieved 29 September 2022, from <https://www.deportes13.cl/futbol-nacional/experto-en-seguridad-sobre-hinchas-violentos-en-estadios-lo-hacen-sabiendo-que-no>

Young, J. (1971). *The drugtakers: The social meaning of drug use.* Paladin.



TRABAJO BREVE DE INVESTIGACIÓN

Música urbana: arma contra la delincuencia juvenil en barrios marginales

Autoras: Francisca Cortés, Javiera García, Sofía Ramírez.
Curso: Fundamentos Sociológicos del Delito y el Castigo
Profesora: Amalia Valdés

INTRODUCCIÓN

La delincuencia como fenómeno social se ha presentado en diversos ámbitos de la vida, repercutiendo de distinta manera según el grupo social al que se pertenece. En este aspecto, se han realizado múltiples estudios y planteado diversas teorías, respecto a la delincuencia y los barrios marginales, dando a conocer que existe cierta relación entre ambos elementos. Los barrios marginales y pobres se han caracterizado por presentar violencia, desigualdad y segregación, pues al ser barrios de alto riesgo, las personas que los habitan perciben tal riesgo, lo cual repercute en problemas de conducta tal como la delincuencia y consumo de drogas (Gracia et al., 2010).

En este sentido, de acuerdo con Sepúlveda (2014), las personas pertenecientes a estos barrios han sido estigmatizadas en base a su origen, lo cual ha provocado que busquen formas de expresar su descontento y manifestar su realidad. Uno de los medios que ha sido utilizado como vía de escape y de manifestación ha sido la música urbana.

La música urbana, específicamente el rap se encapsula dentro de la cultura del hip hop, la cual se distingue por surgir desde el ambiente callejero con el fin de manifestar las injusticias vividas por los barrios marginados (Álvarez y da Cunha, 2014).

Esta corriente surge en Estados Unidos debido a la represión de la que estaban siendo protagonistas los y las ciudadanas afroamericanas. Sin embargo, a pesar de que esta cultura surgió en un lugar y contexto en particular, progresivamente comenzó a expandirse al resto del mundo, tomando gran importancia e influencia en Latinoamérica en conjunto a sus respectivas problemáticas como sociedad (Figueroa, 2015).

El rap ha adquirido relevancia como forma de expresión ante las injusticias sociales, aspecto que ha sido sumamente polémico en cuanto al contenido de sus letras, provocando que quienes se definen como raperos(as) y quienes consumen esta música sean criticados (Álvarez y da Cunha, 2014). Al ser una forma de expresarse en contra del sistema, el rap ha sido parte de la cultura juvenil, incursionando tanto en las falencias que tiene el sistema de gobierno del país, como en las vivencias experimentadas por los y las jóvenes en sus barrios de residencia, muchas veces vinculadas a la delincuencia, tratando temas desde consumo y venta de drogas, hasta tenencia ilegal de armas.

En base a lo expuesto anteriormente, este trabajo se enfocará en la experiencia latinoamericana y en la manera en que la música urbana ha influido a la cultura juvenil, principalmente en los barrios marginales. Asimismo, se dará a conocer, por un lado, la

forma en que se ha asociado a la música urbana con la delincuencia, y cómo esto ha afectado en la vida de los y las jóvenes, y, por otro lado, la gran contribución que ha sido la música urbana para la vida de jóvenes que buscan alejarse del camino de la delincuencia, sosteniendo esta última afirmación como postura guía del trabajo.

Para iniciar, se expondrá el problema mediante diversa literatura centrada en la música urbana y su significancia en los barrios. Luego, se anunciará la importancia del tema a través de un análisis de la música urbana desde el contexto latinoamericano, tomando como ejemplo la obra y carrera del rapero Residente, la figura controversial del cantante de trap y reggaetón Pablo Chill-E y la labor social por medio de talleres de rap del artista Arte Elegante. Para finalizar, se realizará una discusión crítica sobre la manera en que ha sido manejada la delincuencia en conjunto a la música urbana por parte de las instituciones públicas, proponiendo un diseño de política pública que consolide la música urbana como elemento que mitigue la delincuencia juvenil.

El tema y respectivo problema que se expondrá en este trabajo será la relación existente entre la música urbana y la delincuencia, la cual presenta una alta relevancia sociológica.

El aspecto que lo hace más relevante es que es un tema poco estudiado a nivel analítico, ya que no existe mucha literatura ni información al respecto, siendo los principales estudios aquellos que analizan una influencia perjudicial del género musical urbano en el desarrollo de los y las adolescentes.

La importancia de este trabajo, se manifiesta en el hecho de que la relación entre música urbana y delincuencia, corresponde a un problema que, a pesar de poseer su origen en tiempos pasados, aún en la actualidad se sigue presentando, llegando a manifestarse en géneros musicales que han surgido desde la esfera central del rap, tal como el trap y el reggaetón.

La relevancia, es además, entregada por lo moldeable del fenómeno, es decir, la capacidad que tiene de presentarse en distintas comunidades con diversas culturas. En este sentido, la relación música urbana-delincuencia es posible presenciarla en todo tipo de sociedades, vale decir, en distintos contextos culturales, pero se adapta al contexto de cada país y/o comunidad. Estudiar esta relación es una temática contingente tanto en la sociedad chilena como en el resto de Latinoamérica, pues respecto al consumo de géneros musicales, el género urbano es el más escuchado en el país según los últimos datos de Spotify (Medina, 2022), dejando en claro también de que esta aplicación de música es una de las más utilizadas por adolescentes

(Pedrero et al., 2019). Además, la música tiene la capacidad de generar un discurso, el cual penetra en los y las oyentes, influenciando sus acciones y opiniones personales frente a los temas que se abordan en las temáticas de las canciones (González, 2020; Segovia, 2016). Por esta razón, se plantea como relevante conocer el por qué existen personas que consideran que la música urbana es una mala influencia, como también conocer por qué otras personas consideran que es una buena influencia.



REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

Relación de la música urbana con la delincuencia

En base a la relación existente entre la delincuencia y la música urbana desarrollada en los barrios marginales (Quinteros, 2016), se han formulado dos posturas principales en el imaginario social, las cuales son opuestas. En primer lugar, se plantea que este tipo de música incita los actos delictivos, siendo los y las jóvenes quienes son más propensos a verse influenciados por el contenido de las letras de las canciones.

Las personas consumidoras de rap, trap y reggaetón son principalmente jóvenes, los cuales son más susceptibles a caer en las conductas delictivas reflejadas en estas canciones (Barberet & Barquín, 2006), principalmente aquellos en que su entorno coincide con la realidad social de las letras de las canciones. Si bien, el contenido lírico de la música urbana preocupa por su influencia, no sólo eso hace referencia a conductas delictuales, sino que también gran parte de los exponentes de este estilo muestran hacia su público conductas delictuales en los videos musicales y en su conducta personal.

Quinteros (2016) expone la preocupación de los adultos a cargo de adolescentes respecto al tipo de música que se está escuchando en aquellos grupos etarios, debido a la promoción e incremento de conductas violentas y del irrespeto de jóvenes. El hecho de que se genere una principal preocupación en los efectos que tiene la música urbana en la sociedad recae en la masificación de sus líricas en los últimos años, puesto que actualmente ocupa lugares comunes en las radios, en juntas sociales, en las calles y se expande en la sociedad de manera creciente.

Como ya se mencionó anteriormente, desde esta primera mirada, el consumo de música urbana de este estilo en los y las jóvenes es un riesgo debido a los temas que tratan dichas canciones, variando desde comentarios misóginos, consumo de alcohol y drogas, porte de armas, vida delictiva y violencia como realidad propicia para ser una persona exitosa en la vida (Roa, 2020).

Un ejemplo de lo anterior es el intérprete chileno Pablo Chill-E, pues no solo habla explícitamente de drogas y armas de fuego en sus canciones y videos, sino que también es la imagen visible de una banda de músicos urbanos chilenos, denominados ShiShiGang. La imagen del cantante en la opinión pública es controversial, lo cual se ve acentuado por hechos tales como el ocurrido durante el 2021, donde fue detenido por intento de fuga en un auto robado, en el cual también portaba un arma de fuego (El Mostrador, 2021). En base al episodio de detención, escribió una canción titulada “Jaguar”

*“ShiShi Gang, no hay quién me falle (no)
Chocamo’ la Jaguar, free Tame (free)
Los paco’ frustra’ de la Paz Ciudadana
Nos sacan la conchatumare (Malayas) [...]”*

*[...] Mis compañero’ no me llamen, ya la SIP tiene mi cel’
Porque la Martorell me quiere en cana deprisa
Lo tiene en el cuartel, ‘tán haciéndole pericia’ [...]
Cuando he hecho cosa’ buena’ no las muestra’ las noticia’
Pero me mando una caga’ y al toque soy primicia”*

(Pablo Chill-E, 2021, 0:31S)

En base a la letra, es factible evidenciar las constantes alusiones realizadas hacia un episodio de delincuencia, vale decir, la persecución policial de un auto robado en la que el cantante fue protagonista. Igualmente, es posible distinguir ciertas críticas que realiza hacia carabineros, el gobierno y los medios de comunicación. Un aspecto que destaca en este fragmento es la referencia explícita hacia Katherine Martorell, ex subsecretaria de Prevención del Delito, quien fue de las mayores críticas en torno al episodio del auto robado, afirmando que Pablo Chill-E debía quedar bajo detención debido a que no era primera vez que se encontraba involucrado en un acto delictual (Suazo, 2021).

Conforme a lo expuesto, es posible conectar la figura de Pablo Chill-E con la relación planteada desde el imaginario social de los barrios marginales ligados a la delincuencia juvenil, pues sus letras reflejan contenido explícito, el cual es basado en su experiencia personal como protagonista en actos delictuales.

En cuanto al impacto del contenido de las canciones del género urbano en NNAJ, Pablo Chill-E de igual forma lo problematiza, bajo el contexto de un cuestionamiento que realiza a las autoridades y al Gobierno tras la propuesta, por parte de diputados, de prohibir la música que haga alusión a drogas y armas en establecimientos educacionales. El cantante plantea que la correlación entre escuchar sus canciones y la delincuencia no implica una causalidad, sin embargo, reconoce que puede impactar en NNAJ, más aún cuando están en edad de aprendizaje (The Clinic, 2022).

Otro aspecto importante de la trayectoria de Pablo Chill-E corresponde a su participación activa en la Coordinadora Social Shishigang, una organización socio cultural. Entre las actividades que ha impulsado la coordinadora, se presentan espacios ligados a la música urbana, pues dentro de las personas que trabajan se encuentran reconocidos artistas chilenos del género urbano. Sin embargo, estas actividades no son su aspecto principal, ya que no se realizan con frecuencia. De igual forma, han visitado centros del Servicio Nacional de Menores, SENAME, en múltiples ocasiones, en las cuales comparten con NNAJ mediante presentaciones musicales, alimentación y espacios de entretenimiento (Servicio Nacional de Menores, 2020; Contreras, 2021).

En el escenario chileno una iniciativa que sí utiliza específicamente la música urbana como un método alternativo a la delincuencia juvenil, es donde se destaca el proyecto incentivado por el rapero Roberto Herrera, mejor conocido como Arte Elegante, quien se distingue por poseer un duro pasado marcado por la estadía en hogares de menores y cárceles (Retamal, 2022).

Con el pasar de los años, Arte Elegante logró salir adelante, utilizando la música como vía de escape frente a la delincuencia, lo cual le funcionó de buena manera, pues hoy a sus 40 años no ha vuelto a estar privado de libertad (Retamal, 2022).

Debido a la trayectoria de vida que ha experimentado y lo positivo que ha sido la música para su vida, el rapero ha decidido implementar talleres de rap dentro de diversos hogares de menores, con el fin de que niños y niñas privadas de libertad tengan la misma oportunidad que él tuvo (Retamal, 2022). De acuerdo con el Servicio Nacional de Menores (2018), los talleres implementados por Arte Elegante han sido una instancia positiva para los y las jóvenes privadas de libertad, llegando a ser realizados a lo largo del país, tal como ocurrió en el CIP-CR de Antofagasta. La iniciativa consiste en el desarrollo de un taller motivacional de rap, el cual aborda la experiencia del rapero en el mundo delictual y sus vivencias como personas privadas de libertad (PPL), con el objetivo de demostrar la manera en que pudo abandonar este mundo e imponerse como referente social. Incluso, dentro de los talleres, los y las jóvenes tienen la posibilidad de rapear junto a Arte Elegante, llegando a grabar temas y videos con el artista (Servicio Nacional de Menores, 2018).

A raíz de esta experiencia, es posible dar cuenta del impacto positivo que puede generar la música urbana en niños y niñas privadas de libertad, lo cual cobra una importancia aún mayor, debido al hecho de que la persona que impulsa los talleres

de rap posee antecedentes delictuales, demostrando así que la música urbana puede ser una alternativa ante la vida delictual. En este sentido, los talleres implementados por Arte Elegante serán empleados como inspiración y motivación para la propuesta de política pública que se formulará en el presente trabajo.

En segundo lugar, se propone que el rap provoca que los y las jóvenes se aislen de la delincuencia mediante una nueva forma de participación en espacios sociales artísticos. El hip hop ha funcionado en los barrios marginales como una vía de escape a la delincuencia, lo cual se evidencia en diversas comunidades latinoamericanas. Sepúlveda (2014) expone cómo el hip hop ha contribuido a que los y las jóvenes de Guatemala se alejen del ámbito delictual de sus barrios. A raíz de la violencia presente en Guatemala, los y las jóvenes han sido estigmatizados como criminales. Como respuesta a la situación de riesgo juvenil, se ha conformado la llamada “Asociación Trasciende”, la cual consiste en la creación de una academia de hip hop que tiene como objetivo brindar una alternativa que sea positiva para enfrentar la violencia.

Siguiendo a Sepúlveda (2014), Guatemala se distingue por poseer altos niveles de pobreza, lo cual repercute en que muchos jóvenes no accedan a la educación superior y que tomen el camino de la delincuencia. Los y las jóvenes se encuentran en una posición vulnerable ante las oportunidades de su entorno, sin embargo, Trasciende interviene otorgando un espacio carente de violencia que permite canalizar la energía y frustración de manera segura.

Dentro de la misma línea argumentativa, Álvarez y da Cunha (2014) afirman que en base al rap se han generado diversos proyectos educativos que promueven la participación juvenil. La tarea ejercida por el hip hop promueve valores que son positivos para la sociedad, no obstante, los medios de comunicación proyectan una imagen opuesta, lo cual genera un estereotipo negativo que estigmatiza al hip hop y a sus seguidores.

En este sentido, el hip hop y específicamente el rap permite que los y las jóvenes se involucren como actores sociales, además de tener la posibilidad de, mediante las letras del rap, promover valores que para este grupo son esenciales y así revertir la opresión hacia las personas marginadas socialmente.

De igual modo, Figueroa (2015) plantea que el rap manifiesta un discurso crítico que funciona como un mecanismo de construcción de la identidad social, lo cual es fundamental para los y las jóvenes, quienes son sus mayores consumidores. Asimismo,

el contenido del rap proviene de las sociedades oprimidas, por lo que se expresa como un producto en contra del sistema establecido y se centra en problemas de identidad, cultura y violencia en barrios marginados (Figueroa, 2015).

En base a lo anterior, es posible evidenciar que se constituye un imaginario social que relaciona principalmente a la música urbana con la delincuencia. Dicho lo anterior, la postura que se adoptará en este trabajo será a favor de la música urbana como forma de ofrecer a los y las jóvenes una vía alternativa a la delincuencia.

Como refuerzo de lo anterior, el rap proviene de las poblaciones marginales de Estados Unidos, sin embargo, fue tanta su popularidad que llegó a expandirse hasta Latinoamérica, en donde se han conformado figuras importantes en torno a este, destacando el rapero puertorriqueño Residente, quien se crio en la Calle 13, lugar que le da nombre a su grupo que lo llevó a la fama, mediante el cual exponía en sus letras la pobreza y desigualdad de su país (Platt, 2014).

De acuerdo con lo expuesto, Residente en conjunto a Calle 13 han desarrollado un extenso discurso político en sus canciones, tal como se observa en una de sus canciones titulada “Adentro”:

*“Después de ver como se mueven
Las guerras y las guerrillas
¿Tú crees que le voy a tener miedo a tu pandilla?
Dispara cuando quieras raperito maleantoso
Aquí no gana el más maleante
Gana el más ingenioso*

*En tu cabeza tú eres un narco buscao' por la policía
Y tus pistolas son como los unicornios, de fantasía
No hay problema en que tengas enemigos imaginarios
Pero sí en que los chamaquitos crean que eres un sicario [...]*”

(Calle 13, 2014, 0:45S)

Si bien en el contenido de esta letra predomina un argumento violento, se emplea como una forma de hacer una crítica a la sociedad puertorriqueña. Según Segovia (2016), la canción se centra en el peligro que constituyen las pandillas para la juventud del país, es decir, mediante la música se promueve que la juventud no se involucre en la delincuencia. Asimismo, la canción se contextualiza en la situación social de Puerto Rico, la cual presenta altas cifras de delincuencia juvenil, violencia y consumo de drogas (Segovia, 2016).

Dicho esto, la relación planteada desde el imaginario de los barrios marginales ligados a la delincuencia juvenil no se presenta en esta situación (Barberet & Barquín, 2006), ya que Residente,

a pesar de ser originario de una población de Puerto Rico en que la mayoría de la juventud recae en la delincuencia, él no lo hace y decide tomar el camino del rap como forma de protesta, exponiendo la vulnerabilidad de la juventud ante la delincuencia, además de expandir su discurso hacia temas políticos y sociales de Latinoamérica.

Alcance y abordaje del problema

Dentro del marco de las propuestas culturales nacionales, en Chile se reconoce la importancia de espacios donde la niñez y juventud se sitúen en contextos culturales, especialmente artísticos. Uno de los programas vigentes enfocado en fomentar el arte es el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, impulsado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA), que busca financiar programas educacionales convencionales y no convencionales para niñas, niños y adolescentes con el fin de apoyar proyectos que fortalezcan la formación educacional y artística.

Otra iniciativa impulsada por el CNCA, ahora en conjunto con Escuelas de Rock es el programa Liberando Talentos, el cual durante el año 2011 y 2012 fue piloteado en el centro de detención preventiva de Puente Alto, focalizado en la sección juvenil (LIBERANDO TALENTO - Escuelas de Rock y Música popular, 2022). Este programa plantea que desde el fortalecimiento de capacidades artísticas se favorece la reinserción social de personas privadas de libertad.

La vigencia de este programa en los centros del Sename se mantiene hasta la actualidad y durante los primeros cinco años, 300 personas de Sename y de gendarmería fueron beneficiadas. La cifra actualizada señala que se han consolidado centenares de grabaciones musicales y audiovisuales tales como producciones donde la participación protagónica es de NNAJ. A nivel nacional, los datos anuncian que 683 NNAJ han participado en los distintos talleres de Liberando Talentos entre los años 2011 y 2021 (Cultura UCSH, 2022).

Si bien se financian propuestas educativas basadas en las artes

y la música desde el CNCA, el alcance de estos programas no abarca gran cantidad de la población total de jóvenes dentro de la unidad de justicia juvenil del Sename. Pues dentro de los primeros años en los cuales se implementó el programa, anualmente se superaban 10.000 ingresos al área de Justicia Social de Sename. Asimismo, en los últimos años, las atenciones que se llevan a cabo en el área de justicia juvenil, superan esta misma cifra (ver tabla 1).

Ahora bien, en las políticas públicas, la relación de espacios culturales y artísticos y su influencia positiva en los y las jóvenes es difusa. Esta situación se da en contextos institucionales y organizacionales, pues, a pesar de que se reconoce teóricamente la importancia de actividades recreativas y culturales para el proceso de reinserción, estos espacios no son frecuentes. Siguiendo esta misma línea, esto se puede evidenciar al revisar los programas de reinserción y talleres del sistema carcelario y justicia juvenil. Un ejemplo de ello es el programa de Política Pública de Reinserción Social 2017, donde sólo se mencionan las instancias culturales artísticas, (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2018).

La ausencia de instancias culturales que conecten el arte y la música urbana es evidente. Aun cuando se abre la posibilidad de desarrollar estos espacios, el alcance dentro de la población objetivo es mínima. Es importante mencionar que los principales exponentes de la música chilena hoy corresponden a artistas de este género, por lo que el espacio para fomentar actividades culturales que permitan explorar el carácter positivo de la música en el desarrollo de NNAJ de barrios marginales es fundamental.

Iniciativas como el Fomento al Arte en la Educación podrían ser herramientas de gran potencial para que desde los barrios y las escuelas se desarrollen y estimulen conexiones positivas con el arte.

Tabla 1: Área de Justicia Juvenil. Período 2017-2021

Justicia Juvenil	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresados	9.521	8.280	7.519	4.814	4.246
Atenciones	29.471	26.709	22.759	16.523	13.691
Atendidos	16.015	14.117	12.759	10.275	8.698
Atendidos por Línea	25.576	22.486	19.944	14.825	12.540
Egresados	11.460	10.020	8.827	6.620	5.679

Fuente: Anuario Estadístico Sename 2021



DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Instaurar talleres de música urbana dentro de políticas públicas podría ser una contribución para que la juventud evite conductas delictuales que muchas veces se describen en sus líricas. Asimismo, se pueden promover instancias en los que el uso del lenguaje y la creatividad sean una base, evitando así la agresión verbal usual del género. Para la implementación de estos encuentros, se tomará como idea base e inspiración los talleres musicales desarrollados por el artista Arte Elegante, los cuales destacan por ser una iniciativa positiva para dar fin al camino de la delincuencia juvenil. En este trabajo se plantea la posibilidad de impulsar distintas iniciativas para fomentar la influencia positiva en los y las jóvenes, y para su implementación se propone el enfoque en dos aspectos:

- En los colegios ubicados en zonas urbanas del país, mediante la agregación del género urbano en la malla curricular. La razón por la cual sería importante esta medida es la motivación que puede generar en el estudiantado la combinación de la música que escuchan cotidianamente con los estudios, lo cual podría incrementar el interés de participar activamente y potenciar talentos de distinta índole. La propuesta de que este contenido sea incorporado en la malla y no como actividad extracurricular, se sustenta en la creencia de que la música posee una gran importancia como elemento que influye y que relata un discurso potente en la juventud, además de conformarse como elemento de la vida cotidiana. En este sentido, no se le otorga la importancia que posee realmente, por lo que no se logra beneficiar de ella totalmente como recurso para educar a la juventud desde una visión positiva, lo cual se cree que debería ser utilizado como herramienta educativa que sea accesible para la juventud en general.
- Realizando un enfoque a mayor profundidad en los barrios marginales, en donde se presenta una alta tasa de delincuencia juvenil, y en los centros penitenciarios juveniles del Sename, enfocándolo en jóvenes no más allá de los 18 años, como herramienta preventiva. El objetivo de esta propuesta consiste en modificar el imaginario social existente en torno a la relación de la música urbana con la delincuencia juvenil, de modo que se realice un estudio y aborde a fondo sobre la manera en que se puede interpretar la música urbana desde una mirada positiva que beneficie a la juventud.

La incorporación de esta disciplina en el currículum escolar llamaría la atención de los y las jóvenes adolescentes y los motivaría a aprender y participar de estas instancias, las cuales podrían ser de gran ayuda para potenciar la creatividad y distanciamiento de ambientes delictivos. Uno de los aspectos que se cree es fundamental para llevar a cabo esta política es que, en la actualidad, la música urbana es el género musical más consu-

mido por los y las jóvenes (Faure et al., 2020), razón por la que resultaría atractivo incluirla dentro de los contenidos escolares, para así reformular la visión negativa que se tiene de esta.

Por otro lado, considerando que los barrios marginales tienen alta presencia de niñas, niños y jóvenes, es importante tener en cuenta lo expuestos que se encuentran a la delincuencia juvenil. Por ello, y debido a que las tasas de inasistencia y deserción escolar son altas, y el rendimiento académico de niñas y niños en barrios marginales de las zonas urbanas se ve afectado por la violencia y la delincuencia (Brenes, 2019; Fondo de las Naciones Unidas para los Niños [UNICEF], 2016), se propone que se efectúe la creación de talleres recreativos del género urbano. Esta iniciativa permite reformular los ambientes conflictivos y delictuales de los barrios. Es de suma importancia la presencia de estos talleres en busca de reinsertar a los jóvenes en la sociedad y alejarlos del ambiente delictivo en el que están inmersos.

La música urbana dentro de la opinión pública es objeto de opiniones duales, lo cual se evidencia en las distintas posturas en investigaciones que estudian la relación e incidencia de este género musical en la sociedad. Bajo esta idea, a lo largo de este trabajo se realizó un análisis en torno a la relación existente entre la delincuencia y los barrios marginales.

Para iniciar, se enunció la relevancia sociológica respectiva a la poca información del tema y la importancia que tiene en la sociedad el género musical urbano por la influencia que tiene y por lo adaptable que es, independiente de la cultura y la comunidad, debido a que en todas ellas se relaciona la delincuencia a este estilo musical.

Luego se llevó a cabo una revisión bibliográfica donde se definieron dos posturas. Por un lado, se expuso la visión de que la música urbana incita a la delincuencia, donde los y las jóvenes son el grupo más propenso a caer en estas prácticas, exhibiendo así a exponentes musicales del género que proyectan una imagen controversial al mundo, tal como el cantante chileno Pablo Chill-E. Sin embargo, el artista ya mencionado, también ejerce prácticas sociales junto a la Coordinadora social ShiShiGang. En su contraparte, se encuentran artistas como Arte Elegante, quien, a pesar de vivir una juventud dentro de la delincuencia, logra salir adelante, empleando la música urbana, mediante talleres recreativos, como vía alternativa ante la delincuencia juvenil.

Por otro lado, se exhibió la creencia de que la música urbana funciona como vía alternativa de recreación y participación

juvenil contraria a la delincuencia, en donde se expuso al raperito Residente. En base a estas posturas, para el desarrollo del trabajo se sostiene que la música urbana se conforma como un medio recreativo y vía de escape alternativa ante la delincuencia para los y las jóvenes habitantes de barrios marginales.

Es importante que el Estado al momento de evaluar programas y políticas respecto al delito considere estas instancias culturales, utilizando al género urbano a su favor como principal llegada a los y las jóvenes para prevenir el delito. Sin embargo, los programas y políticas públicas que existen en nuestro país con este enfoque son escasos y presentan un alcance limitado. Considerando la gran cantidad de población delictiva que ingresa a las cárceles y al Sename, evitar esta problemática podría llegar a generar conductas en jóvenes que serían irremediables. Por tanto, hay que tratar los problemas de raíz y buscar soluciones definitivas.

Con el fin de promover una visión e influencia positiva del género urbano a la sociedad, se propone la implementación de talleres que fomenten estas expresiones artísticas en la niñez y juventud en los barrios de alta complejidad delictual.

Debido a que la promoción de instancias educativas y recreativas pueden ser un obstáculo para un mayor alcance de estos programas, se plantean distintas instancias en las cuales se desarrollen los talleres, tal como en el sistema educacional mediante la incorporación de la música urbana en el currículum escolar. Luego, con el fin de flexibilizar las instancias de los talleres, se plantean instancias extra programáticas en las cuales se profundice el desarrollo artístico para que los talleres no sean momentáneos en el desarrollo educativo.

En definitiva, el género urbano y todas sus expresiones artísticas son de vital importancia para reformar la educación de los NNAJ, por esto, mediante la instauración de programas de música urbana dentro de escuelas públicas y centros penitenciarios, se permite contribuir a la solución y prevención del delito, reafirmando al arte como medio de influencia positiva en niñas, niños adolescentes y jóvenes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, A. R., & da Cunha, L. I. (2014). La «Cultura hip hop»: Revisión de sus posibilidades como herramienta educativa/ «Hip hop culture»: a review of its potential as an educational tool / «Culture hip hop»: analyse de son potentiel comme un outil pédagogique. *Teoría De La Educación; Revista Interuniversitaria*, 26(2), 163-182. Recuperado de: <http://ezproxy.puc.cl/scholarly-journals/la-cultura-hip-hop-revisión-de-sus-posibilidades/docview/1655544026/se-2> [Accedido el 14 de mayo de 2022].

Barberet, R. y Barquín, J. (2006). Justicia Penal Siglo XXI. Una selección de Criminal Justice 2000. [Accedido el 26 de agosto de 2022].

Brenes, G. (2019). El peso de los factores contextuales en la asistencia a la secundaria entre los adolescentes costarricenses según la información censal. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 34(2), 395-425. Recuperado de: <https://doi.org/10.24201/edu.v34i2.1636> [Accedido el 26 de agosto de 2022].

Calle 13 (2014). Adentro [canción]. En Multi Viral. Sony Music Latin. <https://open.spotify.com/track/5N0tC9vnnvCuEy6laNfffx?si=905db1d7586f406f> [Accedido el 26 de mayo de 2022].

Contreras, E. (23 de diciembre del 2021). No todas son polémicas: Marcianeke y Pablo Chill-E lideraron masivo evento para niños del ex Sename. BioBioChile. <https://www.biobiochile.cl/noticias/espectaculos-y-tv/notas-espectaculos-tv/2021/12/23/no-todas-son-polemicas-marcianeke-y-pablo-chill-e-lideraron-masivo-evento-para-ninos-del-ex-sename.shtml> [Accedido el 07 de septiembre de 2022]

Cultura UCSH (2022). Más de 40 jóvenes en centros de justicia juvenil del Sename participaron el 2021 en talleres “Liberando Talento” – Culturaucsh.cl. Recuperado de: <http://www.culturaucsh.cl/mas-de-40-jovenes-en-centros-de-justicia-juvenil-del-sename-participaron-el-2021-en-talleres-liberando-talento/> [Accedido el 25 de mayo de 2022].

Díaz, H. R. (2017). Apología del reggaetón a los delitos. *Iter Ad Veritatem*, 15, 39-47. Recuperado de: <http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/iaveritatem/article/view/2198/1869> [Accedido el 25 de mayo de 2022].

Díez, N. S. (2020). Sobre rap, trap y calle: imágenes y fenómenos. *Kamchatka*. Recuperado de: <https://ojs.uv.es/index.php/kamchatka/article/view/16627/16601> [Accedido el 25 de mayo de 2022].

El Mostrador. (2021). Detienen a Pablo Chill-E tras persecución policial en Lo Barnechea: cantante se encontraba a bordo de un vehículo robado. *El Mostrador*. Recuperado de: <https://www.elmostrador.cl/dia/2021/05/05/detienen-a-pablo-chill-e-tras-persecucion-policial-cantante-se-encontraba-a-bordo-de-un-vehiculo-robado/> [Accedido el 25 de mayo de 2022].

Escuelas de Rock y Música Popular. (2022). LIBERANDO TALENTO - Escuelas de Rock y Música Popular. [online]. Recuperado de: <https://escuelasde-rock.cultura.gob.cl/liberando-talento/> [Accedido el 26 de mayo de 2022].

Faure, A., Calderón-Garrido, D., & Gustems-Carnicer, J. (2020). Modelos sonoros en la adolescencia: preferencias musicales, identidades e industria discográfica. *Revista Música Hodie*, 20. Recuperado de: <https://revistas.ufg.br/musica/article/view/63134> [Accedido el 19 de agosto de 2022].

Figueroa, I.R. (2015). La búsqueda de la expresión personal y nacional en el discurso contestatario del rap. *The Latin Americanist* 59(1), 23-33. Recuperado de: <https://www.muse.jhu.edu/article/705891> [Accedido el 14 de mayo de 2022].

Fondo de las Naciones Unidas para los Niños (2016). Estado mundial de la infancia 2016. Una oportunidad para cada niño. https://www.unicef.org/media/50091/file/UNICEF_SOWC_2016_SP.pdf

Gendarmería de Chile (2022). Caracterización de Personas Privadas de Libertad. Recuperado de: https://www.gendarmeria.gob.cl/car_personas_pp.html [Accedido el 26 de mayo de 2022].

Gendarmería de Chile, Departamento de Estadística y Estudios Penitenciarios. (2020). Compendio estadístico 2020. Subdirección de reinserción social. Recuperado de: https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estadisticas/Compendio_Estadistico_Penitenciario2020.pdf [Accedido el 26 de mayo].

González, E. N. (2020). El rol de la música en la delincuencia juvenil: un estudio exploratorio. *Boletín*

Criminológico, (205), 1-30. Recuperado de: <http://ezproxy.puc.cl/scholarly-journals/el-rol-de-la-musica-en-delincuencia-juvenil-un/docview/2538426226/se-2> [Accedido el 19 de agosto].

Gracia, E., Fuentes, M. C., & García, F. (2010). Barrios de Riesgo, Estilos de Socialización Parental y Problemas de Conducta en Adolescentes. *Psychosocial Intervention*, 19(3), 265–278. Recuperado de: <https://doi-org.pucdechile.idm.oclc.org/10.5093/in2010v19n3a7> [Accedido el 02 de septiembre de 2022].

Medina, S. (2022). Spotify en Chile | Estas son las canciones más escuchadas de la semana por los chilenos. *Redgol*. Recuperado de: <https://redgol.cl/tiempolibre/Spotify-Chile--Cuales-son-las-canciones-mas-escuchadas-por-los-chilenos--Escucha-AQUI-canciones-favoritas-20220530-0069.html> [Accedido el 19 de agosto de 2022].

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018). Política Pública de Reinserción Social. Recuperado de: https://www.reinsercionsocial.gob.cl/media/2018/02/Pol%C3%ADticas_P%C3%BAblicas_Reinserci%C3%B3n_Social_2ed2017.pdf [Accedido el 02 de septiembre de 2022].

Pablo Chill-e, ITHAN NY (2021). Jaguar [canción]. Pablito Chill-e. <https://open.spotify.com/track/3k3Hm3PBmnE7bNCEXKOxFm?si=96385c-c095ba4795> [Accedido el 06 de septiembre de 2022].

Pedrero-Esteban, L., Barrios-Rubio, A., & Medina-Ávila, V. (2019). Teenagers, smartphones and digital audio consumption in the age of Spotify. [Adolescentes, smartphones y consumo de audio digital en la era de Spotify]. *Comunicar*, 60, 103-112. Recuperado de: <https://doi.org/10.3916/C60-2019-10> [Accedido el 19 de agosto de 2022].

Platt, Sarah V. (2014). La expresión musical como vehículo de transformación y cambio socio-político y cómo los nuevos medios han pasado a ser los principales agentes de su difusión: el caso de Calle 13. *Diálogos Latinoamericanos*, (23), 88-98. ISSN: 1600-0110. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16235430006> [Accedido el 25 de mayo de 2022].

Quinteros Quinde, A. C. (2016). Estudio de la influencia de la música de género reggaetón en la conduc-

ta social en los adolescentes del bachillerato del colegio Dolores Sucre. Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/9534/1/tesis%20arregada%2017%20%20de%20Febrero%20del%202016.pdf> [Accedido el 25 de mayo de 2022].

Retamal, F. (2022). Arte Elegante: “Hay niños del Sename que me ven y dicen ‘si este muchacho vino de ahí, yo también lo puedo lograr’”. La Cuarta. Recuperado de: <https://www.lacuarta.com/el-faro/noticia/arte-elegante-hay-ninos-del-sename-que-me-ven-y-dicen-si-este-muchacho-vino-de-ahi-yo-tambien-lo-puedo-lograr/VOXPHZKCBAINHZZ2W7D-3L5UVA/> [Accedido el 26 de agosto de 2022].

Segovia Cabrera, L. C. (2016). El Rap de Calle 13 el discurso político en su música (Bachelor’s thesis, Quito: USFQ, 2016). Recuperado de: <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/5674/1/122798.pdf> [Accedido el 26 de mayo de 2022].

Sename. (06 de enero del 2020). Con deporte y baile inician las vacaciones de verano en el Cread Galvarino. Sename. *Justicia y Reinserción Juvenil*. <https://www.sename.cl/web/index.php/2020/01/06/con-deporte-y-baile-inician-las-vacaciones-de-verano-en-el-cread-galvarino/> [Accedido el 07 de septiembre de 2022]

Sepúlveda, M. (2014). La Filosofía de la NoViolencia en Guatemala: Retirándose de la violencia a través del Hip Hop. Anuario de Estudios Centroamericanos, 40, 263–288. Recuperado de: <https://www.jstor-org.pucdechile.idm.oclc.org/stable/43871298?sid=primo&seq=1> [Accedido el 14 de mayo de 2022].

Servicio Nacional de Menores. (2012). Anuario estadístico institucional año 2011. Recuperado de: https://www.sename.cl/wsename/otros/2012/anuario_2011.pdf [Accedido el 25 de mayo del 2022].

Servicio Nacional de Menores. (2013). Anuario estadístico institucional año 2012. Recuperado de: https://www.sename.cl/wsename/otros/AE_2012.pdf [Accedido el 25 de mayo de 2022].

Servicio Nacional de Menores. (2014). Anuario estadístico institucional año 2013. Recuperado de: https://www.sename.cl/wsename/otros/AE_2013.pdf [Accedido el 25 de mayo del 2022].

Servicio Nacional de Menores. (2015). Anuario estadístico institucional año 2014. Recuperado de: https://www.sename.cl/anuario-estadistico2014/Anuario_Estadistico_2014_Ax3.p [Accedido el 25 de mayo de 2022].

Servicio Nacional de Menores. (2022). Anuario estadístico institucional año 2021. Recuperado de: <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2022/09/Anuario-Estadistico-2021.pdf> [Accedido el 7 de septiembre de 2022].

Servicio Nacional de Menores. (2018). Junto a Arte Elegante jóvenes privados de libertad de Antofagasta participaron en taller motivacional. Servicio Nacional de Menores. Recuperado de: <https://www.sename.cl/web/index.php/2018/11/27/junto-a-arte-elegante-jovenes-privados-de-libertad-de-antofagasta-participaron-en-taller-motivacional/> [Accedido el 26 de agosto de 2022].

Suazo, C. (2021). Con un “palo” a Katherine Martorell: Pablo Chill-E aborda su detención en su nuevo videoclip. BioBioChile - La Red de Prensa Más Grande de Chile. Recuperado de: <https://www.biobiochile.cl/noticias/artes-y-cultura/musica/2021/09/30/con-un-palo-a-katherine-martorell-pablo-chill-e-aborda-su-detencion-en-su-nuevo-clip.shtml>. [Accedido el 22 de junio del 2022].

The Clinic (2022). VIDEO. “Se quieren hacer los hu...”: Pablo Chill-E criticó proyecto que busca limitar música urbana con palo para el gobierno y el Congreso. The Clinic. Recuperado de: <https://www.theclinic.cl/2022/08/04/pablo-chill-e-comentario-musica-urbana-reflexion-colegios/> [Accedido el 07 de septiembre de 2022].



TRABAJO BREVE DE INVESTIGACIÓN

Implicancias sobre el crimen en las zonas de sacrificio de Quintero-Puchuncaví

Autores: Joaquín Cabrera, Valentina Ponce, Martín Yáñez.
Curso: Fundamentos Sociológicos del Delito y el Castigo
Profesora: Amalia Valdés

INTRODUCCIÓN

El día 17 de junio del 2022, se anuncia públicamente el cierre gradual de la fundición Codelco Ventanas luego de 58 años aproximadamente de funcionamiento, en un marco de protestas debido a las constantes intoxicaciones que afectaron a la población y las reiteradas denuncias por contaminación.

El anuncio marcaría un antes y después en la zona de sacrificio de Quintero-Puchuncaví, dejando en evidencia una problemática que involucraría a distintos actores y áreas del desarrollo humano. Lo anterior da cuenta de la complejidad que presentan estas zonas y sus distintas aristas que tuvieron a la fundición funcionando durante décadas de impunidad, considerando que su operación y las consecuencias de ésta se describe como un delito medioambiental (Montes, 2022).

A lo largo de la historia, las relaciones productivas han evolucionado y esto se refleja en la actualidad dado que gran parte de la producción global se desarrolla mayoritariamente bajo el

dominio de las empresas privadas y estatales. Los estados modernos exigen estándares de producción que buscan atraer la inversión extranjera sobre el territorio nacional con el fin de maximizar beneficios y mejorar la economía del país, sin embargo, el crecimiento económico trae consigo diversas consecuencias. Como se dijo al comienzo, esto ha significado un problema directo para las comunidades que se encuentran cercanas a las zonas donde existen fuertes problemas medioambientales que terminan dañando también, los ecosistemas existentes.

En el caso de esta investigación se abordarán los efectos negativos que provocan distintas empresas (públicas y privadas) sobre el medioambiente y las comunidades que se encuentran aledañas a sus actividades productivas, centrándose específicamente en las localidades de Quintero-Puchuncaví. En base a la literatura de criminología crítica, se espera dar cuenta de la relación entre delito de poderosos, sus respectivos castigos/condenas y la contaminación, mediante el análisis del marco legal y la historia de la zona. De esta forma se pretende dar cuenta de las consecuencias no sólo medioambientales que pueda tener este tipo de delitos, sino las repercusiones sociales que trae consigo. Esto con el fin de plantear nuevos desafíos que permitan avanzar hacia nuevas mejoras en la integración de una economía más verde y participativa.

La situación en Quintero-Puchuncaví presenta en primer lugar, un problema que afecta directamente a la salud de los habitantes de estas localidades. Según la Guía de Calidad del Aire y Educación Ambiental (2018) el material particulado (MP2,5) que emiten las centrales termoeléctricas pueden penetrar los alvéolos pulmonares e ingresar directamente al torrente sanguíneo, aumentando los riesgos de mortalidad prematura. Asimismo, los óxidos de nitrógeno (NOx) liberados durante el quemado de carbón pueden provocar problemas respiratorios y una mayor susceptibilidad a las infecciones. Por último, el dióxido de azufre tiene un daño similar a las vías respiratorias pudiendo incluso provocar paros cardíacos.

De esta forma, las emisiones en la zona Quintero-Puchuncaví se convierten en una amenaza real para la salud de quienes viven en el territorio. Sin embargo, este problema adquiere relevancia sociológica en tanto no es tan sólo una situación que involucre problemas de salud o meramente ambientales, es también un problema social que posee distintas aristas, que van desde aspectos más estructurales que implican el contexto antropocéntrico y de capitalismo global, hasta aspectos más particulares que implican la realidad nacional y los actores involucrados en las zonas de sacrificio.



REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

Delitos de poderosos, su contexto global y zonas de sacrificio

De acuerdo con la perspectiva de Barak (2015) los crímenes de poderosos se comprenden como las transgresiones que normalizan la victimización entendiéndolas como “los costos de realizar los negocios” o como daños colaterales. Lo característico de estos crímenes es que son cometidos por instituciones privadas o públicas, o bien personas, las cuales pueden cometer vulneraciones que trasgreden los derechos de los y las trabajadoras, mujeres, niños/as y consumidores, en términos de un trato inequitativo o discriminatorio, por otro lado, estos crímenes pueden interferir de forma negativa en el desarrollo de los sistemas políticos, ecológicos y económicos sin recibir un estigma criminalizador.

Asimismo, según el mismo autor, estos crímenes se dan en el marco de los intereses y las relaciones del capital global. Antes, el estado capitalista tenía el poder final sobre la propiedad

privada y pública, ya que éstas solían estar subordinadas a las exigencias de la acumulación y reproducción capitalista. Sin embargo, en la era del capital global, la acumulación y la reproducción son transnacionales y el estado capitalista depende cada vez más de los crecientes intereses de las empresas multinacionales. A partir de esto, los crímenes medioambientales se desenvuelven en la forma de acuerdos políticos y económicos institucionalizados que benefician a los victimarios y ayudan a normalizar el daño que sufren las víctimas.

Dado que este tipo de delitos se desarrollan y relacionan dentro de un contexto global, tienen efecto de largo alcance y es por esto que también este tipo de situaciones pueden ser analizadas desde los conceptos del antropoceno y el capitaloceno. En primer lugar, según Ulloa (2017) el antropoceno a nivel latinoamericano puede ser un concepto que genera grandes reflexiones y debates de carácter filosófico sobre la forma en la que se emplea. Implica a grandes rasgos un cambio en el poderío que tiene el humano al desempeñar sus actividades en relación con la naturaleza. Es un cambio en la naturaleza del ser que tiene como centro común su comienzo en la Revolución Industrial más allá del capitalismo global. Por otro lado, una propuesta conceptual que surge como crítica al antropoceno es el capitaloceno. Más allá de centrarse en la naturaleza del humano, tiene su foco en entender las relaciones con lo no humano en los procesos capitalistas. No sólo contempla el extractivismo como una práctica en sí, sino también otros aspectos que son consecuencia de este proceso. Entre estos se encuentran la intensificación de la explotación, desterritorialización-reterritorialización y aumento de desigualdades entre seres humanos y entre humanos y no humanos. De esta forma, el capitaloceno implica incluir la materialidad en los procesos económicos capitalistas, lo cual conlleva un cambio en la estructura de las distintas instituciones y así también de la política.

Poniendo en contexto la implicancia de estos conceptos, el antropocentrismo, según Hidalgo-Capitán (2019) conlleva un modelo de desarrollo insostenible. A pesar del intento de la Organización de las Naciones Unidas, ONU de establecer objetivos y metas de desarrollo sostenible, estos seguirían estando en un marco de producción antropocéntrica y capitalista. Por ende, el logro de estas metas y objetivos no puede contribuir a la mejora del bienestar de la humanidad, en tanto sus raíces seguirían siendo las mismas. En este contexto, las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales empleadas por los países “desarrollados” han conducido a crisis socioeconómicas y socioecológicas, generando un “mal vivir”. Asimismo, cuando se habla del concepto desarrollo, este implica cierto crecimiento económico que se ve respaldado por la corriente antropocéntrica en el contexto de extractivismo mundial. Por ende, aun cuando se intenta llegar a acuerdos y fijar metas para

generar un desarrollo sostenible, esto no tomaría en cuenta la propia era en la que se sitúa.

Lo anterior es una base para el desarrollo de los crímenes de poderosos y la normalización del daño causado por los victimarios. Sin embargo, esto no sólo constituye una justificación por el puro hecho de que cambia la relación entre lo humano y lo no humano, sino que se provoca una incapacidad por parte del humano para manejar conscientemente el proceso productivo. Desde un enfoque marxista, las nuevas formas de producción convierten al humano en una pequeña parte dentro de la producción industrial de la cual no posee control absoluto. En el caso de los crímenes medioambientales, quienes participan dentro del proceso productivo de las grandes industrias se vuelven incapaces de manejar este ciclo (Barak 2015). En este marco, con el fin de evitar los posibles daños sociales y medioambientales ligados a los grandes complejos industriales, es necesario reducir la presión antropogénica, limitando las actividades económicas y “sacrificando” parte de los procesos capitalistas. (Hidalgo-Capitán, 2019, p.31)

El punto anterior está estrechamente relacionado con la existencia de las zonas de sacrificio. Little (2017) explica que el término de “zona de sacrificio” es utilizado para describir el daño desproporcionado que han recibido paisajes y comunidades por la contaminación, siendo este el resultado de la acumulación del capital. En esta misma línea Scott y Smith (2017) plantean que uno de los aspectos característicos de las zonas de sacrificio, es que los residentes que viven bajo los grandes complejos industriales (de extracción, refinado, producción de energía entre otros) sufren efectos medioambientales sobre su salud los cuales tienen repercusiones en su vida cotidiana.



TEORÍAS SOBRE LOS DELITOS DE PODEROSOS Y EL CASTIGO: LA CRIMINOLOGÍA VERDE

Para responder a los crímenes de poderosos existen distintas teorías y perspectivas que pueden explicar cómo es que se dan este tipo de fenómenos. Entre los autores más destacados el trabajo de Edwin Sutherland intenta romper con el paradigma de que los fenómenos criminales dependían únicamente de las patologías sociales o personales. Señala que individuos que pertenecen a clases socioeconómicas más altas también cometen delitos, denominándose a estos como delitos de cuello blanco, los cuales se establecen con cierta impunidad ante el sistema penal (Alcaíno, 2016). Por otra parte, Flores (2021) trata el concepto de anomia, planteado en su génesis por Durkheim, entendiendo a éste como un estado en el cual las normas y las reglas establecidas por la sociedad pierden su

valor. Flores (2021) indica que en las sociedades capitalistas se promueve una visión individualista en términos económicos lo cual termina interfiriendo en los valores y las reglas asociadas al medioambiente. En esta línea, para Lynch y Stretesky (2014) los delitos medioambientales se generan en un contexto de progreso económico y acumulación de riqueza. A partir de este marco anómico respecto al medioambiente en pos del enriquecimiento individual, cabe la posibilidad de que las empresas puedan ignorar ciertas normas establecidas y vulnerar los derechos de otras personas y/o comunidades. Es este tipo de situaciones que permiten comprender de mejor modo cómo se desenvuelve el fenómeno de la criminología verde.

Para White (2008) la criminología verde se comprende como el estudio de los daños ambientales, las leyes y las regulaciones ambientales existentes. También Flores (2021) señala que hay dos tipos de daños ambientales, por una parte, los daños legales, en los cuales se daña al medioambiente en conformidad con la ley, por otra, tenemos los daños ilegales, los cuales transgreden los marcos legales.

Respecto al caso de estudio, hace casi 65 años nace la fundición de Ventanas junto con otras industrias que también se pusieron en operación, convirtiéndose a estas comunas en una zona de sacrificio. A partir de esto, se observa en el siguiente artículo cómo era la perspectiva que se tenía de los daños ambientales. Los vecinos deben mirar este problema con ánimo patriótico y aceptar algunos sacrificios; de otra manera no se podría instalar la fundición en ninguna parte del país. Las naciones que se han industrializado han aceptado estos sacrificios. Es el precio del progreso. La lluvia es indispensable para la agricultura, pero cuando llueve algunos tienen que mojarse (El Mercurio de Valparaíso, julio 17 de 1957).

Los vecinos deben mirar este problema con ánimo patriótico y aceptar algunos sacrificios; de otra manera no se podría instalar la fundición en ninguna parte del país. Las naciones que se han industrializado han aceptado estos sacrificios. Es el precio del progreso. La lluvia es indispensable para la agricultura, pero cuando llueve algunos tienen que mojarse (El Mercurio de Valparaíso, julio 17 de 1957)

Como se observa, as puede identificar que se tenían en cuenta las posibles consecuencias y “sacrificios” ambientales que se tendrían que llevar a cabo para instalar esta fundición. A pesar de que esto significaba un perjuicio a las comunidades de la zona, solo por un bien mayor que buscaba lograr un “desarrollo” económico para el país. Esta situación dió la posibilidad de

que se cometan daños medioambientales (tanto legales como ilegales) bajo una perspectiva que busca fomentar el progreso económico del país a pesar de poner en riesgo las zonas cercanas a las actividades industriales.



HISTORIA MEDIOAMBIENTAL DE QUINTERO-PUCHUNCAVÍ

Para contextualizar, Quintero y Puchuncaví son dos comunas situadas en la región de Valparaíso, las cuales a lo largo de su historia han tenido una tensa relación con la historia ambiental del país (MMA, 2017), siendo consideradas actualmente como zonas de sacrificio (Flores et al., 2019). A partir de esto, estas localidades han sido de las pocas a las que el Ministerio de Medio Ambiente (2022) ha incorporado al PRAS, programa que se enfoca en mejorar la calidad de vida de las personas que viven en localidades que han sido afectadas gravemente por la contaminación, así como también impulsar un desarrollo sustentable con miras hacia un cuidado del medioambiente.

La historia medioambiental de Quintero y Puchuncaví está fuertemente relacionada al antes y el después que significó la llegada de la industrialización en dichas localidades. Rojas (2015) relata que las actividades que se realizaban por las localidades aledañas a la Bahía de Quintero en la primera mitad del siglo XX estaban enfocadas al desarrollo de la agricultura y la pesca artesanal.

A partir de la segunda mitad del siglo XX se comienza a gestar y desarrollar el complejo industrial de Ventanas, el cual fue impulsado en un principio por el modelo de Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI), siendo las primeras industrias instaladas de corte estatal, entre ellas Chilectra y ENAMI (Barton et al., 2008 y Claude 1997, citados en Rojas 2015; MMA., 2017).

Según el Ministerio de Medio Ambiente (2017), el desarrollo del parque industrial de Ventanas hasta nuestra actualidad ha proporcionado una fuente importante de trabajo y desarrollo para las zonas cercanas. Sin embargo, autores como Sandoval (2013) denuncian que esta visión de desarrollo proveniente de las autoridades y las empresas genera un efecto invisibilizador sobre los movimientos sociales y sus respectivas demandas frente a las problemáticas medioambientales. En este sentido, el desarrollo industrial trajo consigo diversos problemas medioambientales, los cuales también generaron el descontento de las localidades cercanas, especialmente en los agricultores quienes fueron parte de los primeros grupos en movilizarse y querellarse ante las externalidades que producían las actividades industriales sobre su rubro (Sandoval, 2013; MMA, 2017).

De hecho:

(...) estudios realizados por el SAG en 1970, muestran que producto de la lluvia ácida provocada por las emisiones de sulfuros, tanto de la fundición como de la termoeléctrica de Ventanas, se produjo la pérdida de un 20% de pastizales y cultivos de hortalizas y leguminosas en las localidades de Campiche, La Greda, Horcón y Chocota, además de causar efectos sobre infraestructuras agrícolas como techumbres y cercos. (SAG citado en Rojas, 2015. p. 119)

En este sentido, a medida que se iba desarrollando el complejo industrial de Ventanas, diversos actores de las localidades cercanas se opusieron al funcionamiento de dichas empresas, sin embargo, las demandas fueron acalladas durante la dictadura, pero tras la vuelta a la democracia estos movimientos adquirieron una popularidad cada vez mayor (Gajardo, 2013).

En la actualidad el complejo industrial de Ventanas que se encuentra entre las comunas de Quintero y Puchuncaví incorpora más de 10 empresas estatales y privadas. A lo largo de su historia, en la Bahía de Quintero han ocurrido diversos casos de varamientos de carbón, nubes tóxicas, intoxicaciones, daños a las aguas, daños al suelo y otros tipos de externalidades provenientes de las consecuencias de las actividades industriales (Flores et al., 2019).



DESCONFIANZA E IMPUNIDAD, NORMAS MEDIOAMBIENTALES: EL MARCO LEGAL EN CHILE

Si bien Chile mantiene un sistema jurídico ambiental más complejo que sólo la Constitución Política, es prudente empezar por su análisis. El Art. 19 N°8 de la Constitución Política de la República de Chile (1980) sostiene, “El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza”. Con esa base en mente, se identifican distintos entes jurídicos y fiscalizadores que trabajan en conjunto para lidiar con los delitos medioambientales.

Según información de Fiscalía de Chile, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en conjunto con la Fiscalía llevan a cabo el trabajo judicial del caso, siendo en una primera instancia denunciado para luego iniciar el proceso investigativo.

En el caso de que sea pertinente, Fiscalía trabaja coordinadamente con entidades públicas y privadas como la CONAF, SERNAPESCA, SERNAGEOMIN, policías, entre otros. Por otro lado, con el fin de prevenir posibles delitos ambientales, existe el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) perteneciente al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) que tiene la capacidad de determinar antes de la ejecución de un proyecto si;

- (1) cumple con las normas vigentes y
- (2) se hace cargo de los potenciales impactos ambientales significativos.

Sin embargo, Noé (2020) afirma sobre el SEIA que su posición pareciera desvirtuarse y en ocasiones, se utiliza el SEIA para solucionar problemas que la política pública no ha resuelto. Además, el sistema con el que opera se torna burocrático, aumentando el tiempo de obtención de permisos.

Para el desarrollo de las zonas de sacrificio, las normas y los marcos legales parecieran ser fundamentales. A pesar de que, en el 2011, el expresidente Sebastián Piñera haya firmado el proyecto definitivo de la norma para regular las emisiones al aire de las centrales termoeléctricas, esta sólo regula las emisiones de Material Particulado (MP2,5), Dióxido de Azufre (SO₂), Óxidos de Nitrógeno (NO_x) y Mercurio (Hg). Sin embargo, no se limitan las emisiones de otros contaminantes o metales pesados. Más tarde, en 2013, esta norma se modificó sólo para el Material Particulado, estableciendo un límite superior (López, 2020). Otra de las medidas que se han tomado sobre estas zonas es el Plan Retiro del Carbón, este proyecto impulsado por Piñera consiste en un cierre programático de todas las termoeléctricas que comenzó el 2019 y que terminaría el 2040 (Ministerio de Energía, 2021).

En el documento de Flores (2021) se exponen datos sobre las fiscalizaciones realizadas por el SMA durante el periodo 2013-2020. De las 14.923 Unidades Fiscalizables (U.F.), sólo fueron fiscalizadas 3.010, es decir solamente un 20,17% del total de U.F. A pesar de que según esta entidad, el 99,03% de las fiscalizaciones no conducen a ningún procedimiento administrativo, la tasa es baja, por lo que se omite una gran cantidad de U.F. que podrían no estar cumpliendo con las normas y estándares medioambientales vigentes. En esta línea, la prevención de este tipo de delito va directamente relacionada con la eficacia de las sanciones. Aunque haya altos porcentajes de cumplimiento de la normativa medioambiental, estos no necesariamente implican que exista eficiencia administrativa, es decir, que se alcancen ciertos objetivos determinados con la menor cantidad de recursos posibles.

Respecto a la impunidad, Flores (2021) señala que los marcos legales actuales poseen limitaciones a la hora de establecer sanciones, pues explica que la Ley N° 20.393, posibilita a que las empresas puedan ser sancionadas, a partir de esto, las personas naturales culpables de estos delitos medioambientales no son castigadas, pues el castigo es aplicado hacia la empresa, sin embargo, una empresa es una persona jurídica, por lo que no puede ser arrestada o privada de libertad. En este sentido, este aspecto del marco legal chileno otorga facilidades para que la impunidad se haga presente en estos casos.



DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

A partir de la expansión del complejo industrial en Quintero-Puchuncaví, resulta preocupante ver que sucesos como emisiones de gases, nubes tóxicas y varamientos de carbón suceden en reiteradas ocasiones con años de diferencia. Por ejemplo, desde el año 2008 al 2013 se presenciaron más de 300 varamientos de carbón en las costas de Ventanas, mientras que en 2011 y 2015 se presentaron fallas en la empresa Codelco, generando una nube tóxica que obligó al cierre de escuelas y un proceso de reubicación. (Flores et al., 2019)

A esto se le suma la forma de emplear soluciones por parte de la Corte y los entes fiscalizadores, centradas en el reparo de los daños, pero sin siquiera tener claridad de cuáles fueron las empresas responsables de las emisiones de gases tóxicos. Por otro lado, como bien señala Almonacid (2022) se ha observado la predominancia de una visión tecno-administrativa de la recuperación de estas zonas, despolitizando las demandas de la comunidad y traduciendo estas en un lenguaje meramente técnico. Esto último se considera un punto crucial a la hora de analizar una zona de sacrificio como es la del complejo Quintero-Puchuncaví, ya que no sólo significa un daño para el medio ambiente, sino también para las comunidades, la institucionalidad y la participación de las demandas sociales en situaciones tan complejas como estas. Por ende, la razón de analizar este tema no recae únicamente en los problemas de salud que puedan complejizar la vida de quienes viven en esta zona, sino que se convierte en una situación social que afecta en gran medida a la confianza institucional y a quienes se ven directamente involucrados.

Respecto a la comunicación de estos conflictos, las personas no tienen la misma influencia, poder y capacidad de acción que tienen las empresas privadas o estatales al momento de realizar cambios o nuevas legislaciones. En este sentido, se deja al margen a las comunidades afectadas, aun cuando son las víctimas principales en los delitos medioambientales.

De esta forma, el diálogo entre los dos principales involucrados —las personas y las empresas— se distancia cada vez más en el sentido en que las empresas se conforman a realizar indemnizaciones, cumplir con las regulaciones, y a seguir con sus operaciones ligadas a la búsqueda de beneficios. El problema se acrecienta cuando las empresas en su operación normal generan daños ambientales legales respaldados por el marco legal actual, y a pesar de que las normativas en los últimos años se han ido endureciendo, situaciones críticas siguen aconteciendo respecto a intoxicaciones. Esto último da cuenta del verdadero desafío, que implica el sacrificio de las personas que viven en las localidades cercanas al complejo industrial bajo la justificación de las exigencias que requiere el Estado en términos económicos o energéticos, dejando de lado las necesidades de los ciudadanos.

Respecto a una posible solución, primero se debe tener en cuenta que quienes habitan en esta zona de sacrificio no siempre tienen la capacidad de trasladarse a otra ciudad, ya sea por el nivel de ingresos que perciben o por su derecho a mantenerse en la localidad. A pesar de que las empresas realizan indemnizaciones¹ sobre las localidades cercanas, estas no pueden pagar el deterioro a veces irreversible sobre la vida humana y el medioambiente producto de la contaminación.

A partir de esto y desde una mirada realista se propone que las regulaciones en las emisiones de gases se endurezcan con el objetivo de que las empresas sean más responsables con sus operaciones. Por otro lado, se plantea un aumento en los mecanismos de participación ciudadana efectiva, siendo necesaria la modificación de la legislación, con tal que los residentes de estas localidades tengan un mayor poder de negociación. Respecto al área de la salud, se plantea que los habitantes de Quintero-Puchuncaví reciban una atención preferencial, asistida en términos

económicos y de accesibilidad, tanto en clínicas como hospitales a manera de compensación por problemas derivados de las externalidades de las industrias.

Se propone, además, que se realice una mejor planificación urbana-rural desde las instituciones nacionales como el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano de Chile, Ministerio de Obras Públicas, de Medio Ambiente, Vivienda y Urbanismo y Subsecretaría de Desarrollo Regional y también las instituciones subnacionales y locales. L

a colaboración en conjunto de estas instituciones permitiría determinar el lugar donde estarán ubicadas las zonas industriales y residenciales, para tener un menor impacto entre la producción y la vida cotidiana de las personas, con esto se busca el bienestar de los individuos y sus comunidades para un desarrollo equitativo y sustentable. Por último y en consecuencia con lo dicho anteriormente, estas medidas tienen que ir acompañadas y sustentadas bajo una cooperación económica internacional, específicamente por parte de los países cuyas empresas forman parte del complejo industrial de Ventanas.

1. Revisar CODELCO (2020). Transformación en tiempo de pandemia, Memoria Anual 2020. (p. 122). Oxiqum. (2021). Memoria Anual 2021.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcaíno, E. (2016). La delincuencia de cuello blanco. *Nova Criminis: visiones criminológicas de la justicia penal*, 7(11), 73-110.

Almonacid, L. (2022). ¿Expansión o Contracción de la Democracia Ambiental?: Gobernanza Ambiental en el Programa para la Recuperación Ambiental y Social de Quintero-Puchuncaví. *Historia Ambiental Latinoamericana y Caribeña. Revista de la Solcha*, 12(1), 137-167. <https://doi.org/10.32991/2237-2717.2022v12i1.p137-167>

Asenjo, R., Cardozo, M., Noé, D. & Sanhueza, A. (20 de agosto de 2020). Comunidades y Medioambiente: Evolución y proyección de una relación estratégica [Conversatorio]. País Circular, Santiago, Chile. https://www.youtube.com/watch?v=rcn-VHWL4KUE&feature=emb_title

Barak, G. (2015). The crimes of the powerful and the globalization of crime. *Revista Brasileira de Direito*, 11(2), 104-114.

Chahuán, J. P. (2019). Zonas de Sacrificio: Experiencias cotidianas en territorios contaminados, la Bahía de Quintero-Puchuncaví.

CODELCO (2020). Transformación en tiempo de pandemia, *Memoria Anual 2020*. https://www.codelco.com/prontus_codelco/site/artic/20210303/asocfile/20210303145827/memoria2020_codelco.pdf

Flores, C., Hoffmann, M., Ibáñez, D., Kast, P., Labra, A., Longton, A., Marzán, C., Pardo, L., Rosas, P., Sepúlveda, A., Schilling, M., Urrutia, O. & Verdessi, D. (2019). Informe comisión especial investigadora sobre causas de alta contaminación ambiental, especialmente en Concón, Quintero y Puchuncaví, y de responsabilidades en ejecución del plan de descontaminación. <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prm-Tipo=SIAL&prmID=45601&formato=pdf>

Flores, J. (2021). Los delitos y sanciones ambientales en Chile y la reforma en la materia: una visión desde la Criminología Verde.

Hidalgo-Capitán, A. L. et al. (2019) Los Objetivos del Buen Vivir. Una propuesta alternativa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Capítulos 1-3. *Iberoame-*

rican Journal of Development Studies 8(1): 6-57. Acceso: <https://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2019/08/010.pdf>

Little, P. (2017). On the micropolitics and edges of survival in a technocapital sacrifice zone. *Capitalism Nature Socialism*, 28(4), 62-77.

López, P., Paris, A., Sepúlveda, J., Leiva, G. & Sánchez, A. (2020). Zonas de Sacrificio y Justicia Ambiental en Chile. Una mirada crítica desde los objetivos de desarrollo sostenible 2030.

Ministerio de Energía (2021). Ministerio de Energía anuncia histórico cierre adelantado de centrales a carbón <https://energia.gob.cl/noticias/los-lagos/ministerio-de-energia-anuncia-historico-cierre-adelantado-de-centrales-carbon#:~:text=Hoy%20ese%20plan%20es%20mucho,de%20las%20centrales%20a%20carbón>.

Ministerio del Medio Ambiente. (2017). Historia ambiental de Quintero y Puchuncaví. https://web.archive.org/web/20191117003038/https://pras.mma.gob.cl/desarrollo_historico_ventanas/

Ministerio del Medio Ambiente. (2018). Guía de Calidad del Aire y Educación Ambiental. https://www.curriculumnacional.cl/portal/Innovación/Lineas-de-Innovacion/Educacion-Ambiental/143466:-Guia-de-Calidad-del-Aire-y-Educacion-Ambiental#-clasificaciones_recurso

Ministerio del Medio Ambiente. (2022). PRAS – Programa para la Recuperación Ambiental y Social. <https://mma.gob.cl/pras/>.

Montes, R. (27 de junio 2022). El cierre de la fundición de ventanas marca un giro histórico en la política ambiental de Chile. El País. <https://elpais.com/chile/2022-06-27/el-cierre-de-la-fundicion-ventanas-marca-un-giro-historico-en-la-politica-ambiental-de-chile.html>.

Oxiqum. (2021). Memoria Anual. https://www.oxiqum.com/wp-content/uploads/2021/04/Memoria_Oxiqum_2020_F.pdf

Rojas, G. (2015). Historia ambiental de la generación termoeléctrica en Ventanas. La producción ecológica de la compensación económica. <https://repositorio.>

[uchile.cl/handle/2250/134616](https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/134616)

Sandoval, I. (2013). Construcción de resistencia ciudadana en un conflicto socio-ambiental. Estudio de la movilización del Consejo Ecológico Puchuncaví-Quintero contra el proyecto termoelectrico Campiche. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/133782>

Scott, D., & Smith, A. (2017). "Sacrifice Zones" in the green energy economy: toward an environmental justice framework. *McGill Law Journal/Revue de droit de McGill*, 62(3), 861-898.

Stretesky, P., & Lynch, M. (2014). Exploring green criminology: Toward a green criminological revolution. *Ashgate Publishing*.

Ulloa, A. (2017). Dinámicas ambientales y extractivas en el siglo XXI: ¿es la época del Antropoceno o del Capitaloceno en Latinoamérica?. *Desacatos*, (54), 58-73.

White, R. (2008). Crimes Against Nature: Environmental Criminology and Ecological Justice (1st ed.). Willan. <https://doi.org/10.4324/9781315880723>

COMPENDIO 2022
ALUMNOS DESTACADOS

Ensayos



ENSAYO

De los ideales a la práctica: Consecuencias de la aplicación de teorías psicológicas en el campo de la protección especializada y el cuidado alternativo

Autor: Ignacio Bórquez.

Curso: Fundamentos de la protección de la niñez y la adolescencia: Derechos del niño en la teoría y la práctica.

Profesora: Francisca González y Catalina Droppelmann.

INTRODUCCIÓN

Una vez limitada a la caridad y la labor de organizaciones religiosas en Chile (Milanich, 2004), la protección especializada se ha desarrollado desde los inicios del siglo XX hasta la actualidad. Para aquello se ha nutrido de los desarrollos, estudios y teorías que distintas disciplinas han generado en ese tiempo. Esto se complementa con el advenir de distintos tratados internacionales que culminaron en la creación de la Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN) (ONU, 1989). Para delimitar el objeto del presente ensayo, se abordará una de las teorías que más impacto ha tenido en el campo de la protección especial, que es la teoría del apego (Brown et al., 2018; García Quiroga & Hamilton-Giachritsis, 2016, 2017; Mota & Matos, 2015).

La pregunta que guía el presente trabajo guarda relación con las consecuencias que estas influencias han tenido en las prácticas de la protección especial. Es decir, no se preguntará tanto por los supuestos o los cambios de figura que existen entre, por ejemplo, un enfoque previo a la CDN o más tutelar y un enfoque basado en el niño/a como sujeto de derechos (Oyarzún et al., 2008), si bien estos antecedentes serán relevantes.

El trabajo se orienta, entonces, hacia cómo se integraron estos nuevos conceptos a la praxis proteccional: cómo cambiaron la forma de ver a quienes debían ser protegidos, a cuándo esa protección era necesaria, a qué tipo de protección podían acceder y quiénes debían participar de dicho proceso. La idea que guía este trabajo es que, a pesar de los esfuerzos desarrollados durante el siglo pasado, existe aún un ideal dentro de la protección especial que empuja a una intervención estatal moralizante, generando un juicio ético sobre los niños y familias que son sujetos de las prácticas de protección especializada.

La relevancia de preguntarse por aquello recae en cuestionar y tensionar los conceptos que fundamentan la praxis, no solo desde un ámbito teórico o conceptual, si no que recogiendo aspectos desde su puesta en práctica para dar cuenta de las consecuencias que han tenido en el trabajo con niños, niñas y adolescentes.

Para lo anterior, el trabajo se estructura con una presentación breve de la teoría del apego. Posteriormente se darán cuenta de los cambios que ha tenido la protección especializada junto con esta teoría. Se pasará a delimitar cómo el apego puede introducir un ideal de familia. Se revisará críticamente esta posición, para luego dar paso a una síntesis y posibles vías de investigación y desarrollo que permitan hacerse cargo de estas situaciones.



LOS FUNDAMENTOS DEL APEGO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA META DEL DESARROLLO

La teoría del apego, desarrollada en la segunda mitad del siglo XX por John Bowlby (1998), se nutrió principalmente de las observaciones realizadas por este mismo autor. Inicialmente, buscaba dar cuenta del desarrollo de los bebés y su progresiva independencia para interactuar con el mundo. Es así como Bowlby articuló el concepto central de esta teoría: la base segura. Teniendo en cuenta una visión diádica del bebé, una base segura se comprende como aquella de la cual se puede depender para ser independiente. Dos elementos destacan para Bowlby en la conducta de bebés y niños de los cuales se derivó este concepto. Primero, que estos bebés y niños eran altamente capaces de interactuar con su medio alrededor de su cuidador -posteriormente denominado figura de apego. Segundo, que cuando aparecía un estímulo desregulador de su estado afectivo, lograban recurrir a su cuidador para regularse, completando así la metáfora de la base segura desde la cual hacer expediciones al mundo exterior (Bowlby, 1995, 1998).

Sin embargo, no fue sino hasta la operacionalización del concepto de apego realizado por Mary Ainsworth, que este logró mayor difusión. El principal desarrollo de esta investigadora sería el método de la situación extraña como dispositivo para “evaluar” el estilo de apego de cada niño a través de la observación de interacciones madre hijo en lo que posteriormente se denominó la situación extraña (Ainsworth, 1964; Salter Ainsworth & Bell, 1981). A raíz de este desarrollo, se desarrollaron los tipos de apego, siendo el apego seguro el inicialmente descrito por Bowlby como aquel que funciona en tanto base segura.

A partir de esto, la teoría del apego encontró otros espacios en donde validarse. En particular, prestó a la protección especial una herramienta para describir las consecuencias de estar expuesto a una serie de malos tratos por parte de los cuidadores principales durante distintos períodos del desarrollo temprano (Rygaard, 2008).

Esto dio paso al concepto de apego desorganizado, el cual sería el más dañino para el proceso de desarrollo emocional y, por tanto, permitiría dar cuenta de la necesidad de una intervención por parte del Estado.

El apego no solamente aportó una operacionalización del cuándo intervenir, si no que prestaba a su vez herramientas para la intervención misma. Surge entonces un cambio drástico en la forma de plantearse todo vínculo en la protección especial, especialmente en el ámbito residencial en donde se genera un enfoque basado en las relaciones (Brown et al., 2018).

El enfoque basado en las relaciones responde a una ampliación de las necesidades a las que debe dar respuesta la protección especializada. Ya no son solamente las necesidades básicas, que podían ser dadas a un gran número de niños de manera impersonal como en los estudios clásicos del hospitalismo (Spitz, 1945) o en hogares masivos (Nelson et al., 2014); la institución que lleve a cabo la labor proteccional deberá atender a las necesidades del desarrollo emocional, entendiendo que este solamente se puede generar en el marco de un vínculo singular con un cuidador referencial (Cahill et al., 2016; Calheiros & Patrício, 2014). Es vía esta relación con un cuidador o cuidadora referencial que niños, niñas y adolescentes lograrían configurar un estilo de apego distinto al apego desorganizado que tuvieron como consecuencia de algún tipo de maltrato y de abuso.

A modo de resumen, la teoría del apego logró introducirse en las distintas coordenadas que configuran la protección especializada. Primero, prestando un concepto que lograba dar cuenta de cuándo y por qué se debe intervenir. El cuándo guarda referencia con aquellos niños que sufren malos tratos, lo que se puede evaluar más allá de la observación cotidiana vía el tipo de apego. Ante la presencia de un apego desorganizado o ambivalente, por lo tanto, cabría sospechar qué elementos de la relación con su cuidadora estarían dando pie a este tipo de relación. Por otro lado, daría cuenta de por qué es importante intervenir.

Desde una perspectiva del desarrollo, se habrían configurado períodos críticos, en los cuales si no se actúa de manera oportuna podrían generarse consecuencias a largo plazo para el desarrollo emocional de niños, niñas y adolescentes (Rygaard, 2008). Finalmente, también se introduciría en el cómo intervenir, dando coordenadas para que en una vinculación efectiva y bien tratante (Malacrea, 2000) los niños, niñas y adolescentes logren restituir una determinada línea de desarrollo; es decir, acercarse a lo esperado para su edad- ejemplo de esto es el estudio de Nelson et al. (2014) vía los grupos comparativos. Quien no estuviera en esos parámetros o no lograra cumplir con esta meta del desarrollo, por lo tanto, sería potencialmente sujeto para la protección especial.



EL PROBLEMA DEL IDEAL Y LA MORAL: ¿QUÉ LUGAR PARA LAS DIFERENCIAS?

Ahora bien, la pregunta que se puede plantear es: ¿en base a qué se establece el marco comparativo? Desde la teoría del apego se puede establecer fácilmente el punto de referencia: todo se mide en base al apego seguro. El apego seguro puede ser leído como un apego bien desarrollado y es, por lo tanto, el que se debe promover en toda instancia. Se debiese, incluso, esperar que se genere un apego seguro.

El problema, nuevamente, no es teórico. Guarda relación con cómo estos conceptos se pueden prestar para dar una segunda vida a tradiciones moralizantes dentro de la protección especializada. En Chile, por ejemplo, es bien conocida la doctrina de la situación irregular. Previo al marco de la CDN, la situación irregular implicaba la necesidad de regularización. Había algo moralmente erróneo en tener a niños y niñas en determinadas situaciones o realizando determinadas acciones. Esto llevaba a la acción del estado para regularizar a los niños. Cuando el Estado interviene en este marco, lo hace dando cuenta de que la familia ha quedado en menos con respecto a su tarea como educadora, que no ha estado a la altura de cierto estándar moral. El concepto de minorización (de Finney et al., 2011) permite dar cuenta de un estar en menos que no es lo mismo que una minoría en el sentido tradicional o estadístico. Es un ser un grupo aparte, un grupo con menos nivel de cumplimiento de una norma social.

Se podría levantar la pregunta de si por la mera incorporación del apego, la sola incorporación de otro orden de necesidades (Calheiros & Patrício, 2014) en el marco de la protección especializada, se puede huir de esta problemática de la minorización o si simplemente se tecnifica el lenguaje, enmascarando esta problemática. Tomando otro caso de las experiencias tempranas, la teoría del apego ha encontrado un nuevo punto de inflexión con la configuración de las denominadas ACEs (Adverse Childhood Experiences). Este modelo busca mediante la menor cantidad de factores lograr prever el riesgo de problemas en el desarrollo futuro (White et al., 2019). Viendo la población que es sujeto de la protección especializada, la respuesta es más bien negativa; la población más desfavorecida económicamente ha sido desde al menos el siglo XIX objeto de estas prácticas (Milanich, 2004; Rojas, 2010).

El argumento recae en que si bien estas teorías no tienen necesariamente un sesgo minorizante, se encuentran a tan solo un paso de serlo, haciendo necesaria su consideración al momento de generar intervenciones. Lo anterior debido a que,

en Chile, las intervenciones de la protección especial siguen siendo casi de manera exclusiva en sectores más vulnerables del país (Contreras et al., 2015; Gallegos Fuentes et al., 2018), lo que puede ser visto como un acto discriminatorio y que es un rasgo común a la protección especial en otros países (Darkwah et al., 2016; de Finney et al., 2011).

Ahora bien, se podría argumentar que esto es tan solo una alerta y no algo que sea promovido por las intervenciones. Estas buscarían mejorar los patrones de conducta de las familias, generando así ambientes que cuiden efectivamente a los niños y niñas, dándoles más oportunidades de desarrollo a nivel individual y social. Sin embargo, el punto es justamente hablar de cuáles son esos patrones de conducta, de cuáles son los objetivos que se plantean. Lo anterior en cuanto a que sin un abordaje crítico de la teoría, se impone una sola forma de generar un lazo afectivo o un vínculo de apego en el caso del presente ensayo. Esa sola y única manera vuelve a quien interviene en un juez moral, que termina por reproducir otros juicios ya pre-existentes en la sociedad (White et al., 2019).



CONCLUSIONES

El presente trabajo ha intentado re-situar el contexto desde el cual se discuten los aportes de las teorías que hoy integran la protección especial. Para lo anterior se tomó como punto de referencia la teoría del apego como fue teorizada en primer lugar por Bowlby y luego por Ainsworth. Se dio cuenta de que la teoría de Bowlby inicialmente no tenía el alcance o el poder conceptual de ser aplicado en mayor medida. Vía la sistematización de Ainsworth, en cambio, se introdujo una medida, un parámetro del apego en la forma de los estilos de apego. En contraste con el apego seguro, entonces, fue posible determinar las consecuencias de distintas acciones y el mal que generaban a niños y niñas en situaciones de maltrato. Esto ha sido recogido por la protección especial, llegando a ser uno de los conceptos centrales en la actualidad.

Sin embargo, se reintrodujo un problema clásico de la protección especial, que es a quién se atiende. Generalmente se ha visto a los sujetos de la protección especial como aquellos que no cumplen con ciertos parámetros, que se habrían desviado o que no estarían regularizados, como fue el caso de la doctrina de la situación irregular (Luisa Schonhaut, 2010). Se discutió que una versión más refinada de este mismo juicio que recae sobre niños y familias podría continuar en el marco de las in-

tervenciones tempranas en nombre del apego o de otros constructos psicológicos (White et al., 2019).

Para terminar, es importante considerar este punto al momento de tomar decisiones, sobre todo acerca de si ingresar o no a una familia a un programa de protección especial o de separar a una familia para proteger a un niño o niña. No se argumenta que sea posible evitar todo tipo de separación, más bien, el cuidar el cómo se realiza y qué es lo que se requiere de las familias para mantenerlas unidas o para reunificarlas. Tener en cuenta estos puntos al momento de realizar estas tareas de protección podría permitir una mayor cooperación de las familias, al no sentir estas que están siendo marginadas por ciertas conductas (de Finney et al., 2011).

Por otro lado, siguen siendo necesarios estudios nacionales que permitan validar este tipo de modelos de desarrollo a nivel cultural y también estudios que permitan conocer cómo son vividos los pasos de las familias por distintas instituciones de la protección especial, evaluando si es que existe o no una labor protectora desde el punto de vista de las familias y de los niños y niñas que son sujetos de intervención.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ainsworth, M. D. (1964).** Patterns of Attachment Behavior Shown by the Infant in Interaction With His Mother. *Merrill-Palmer Quarterly of Behavior and Development*, 10(1), 51–58. <http://www.jstor.org/stable/23082925>
- Bowlby, J. (1995).** Una base segura. Aplicaciones clínicas de una teoría del apego. Paidós.
- Bowlby, J. (1998).** La separación afectiva. Paidós.
- Brown, T., Winter, K., & Carr, N. (2018).** Residential child care workers: Relationship based practice in a culture of fear. *Child and Family Social Work*, 23(4), 657–665. <https://doi.org/10.1111/cfs.12461>
- Cahill, O., Holt, S., & Kirwan, G. (2016).** Keyworking in residential child care: Lessons from research. *Children and Youth Services Review*, 65, 216–223. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2016.04.014>
- Calheiros, M. M., & Patrício, J. N. (2014).** Assessment of Needs in Residential Care: Perspectives of Youth and Professionals. *Journal of Child and Family Studies*, 23(3), 461–474. <https://doi.org/10.1007/s10826-012-9702-1>
- Contreras, J. I., Rojas, V., & Contreras, L. (2015).** Análisis de programas relacionados con la intervención en niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos: La realidad chilena. *Psicoperspectivas*, 14(1), 89–102. <https://doi.org/10.5027/PSICOPERSPECTIVAS-VOL14-ISSUE1-FULLTEXT-528>
- Darkwah, E., Daniel, M., & Asumeng, M. (2016).** Caregiver perceptions of children in their care and motivations for the care work in children's homes in Ghana: Children of God or children of white men? *Children and Youth Services Review*, 66, 161–169. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2016.05.007>
- de Finney, S., Elicia, M., & Saraceno, J. (2011).** All Children Are Equal, But Some Are More Equal Than Others: Minoritization, Structural Inequities, and Social Justice Praxis in Residential Care. *International Journal of Child, Youth and Family Studies*, 3(September), 361–384.

Gallegos Fuentes, M., Jarpa Arriagada, C. G., & Opazo Vega, D. (2018). Derechos del niño y sistemas residenciales en Chile: Representaciones sociales de adultos cuidadores. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 17(2). <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol17-issue2-fulltext-1184>

García Quiroga, M., & Hamilton-Giachritsis, C. (2016). Attachment Styles in Children Living in Alternative Care: A Systematic Review of the Literature. *Child and Youth Care Forum*, 45(4), 625–653. <https://doi.org/10.1007/s10566-015-9342-x>

García Quiroga, M., & Hamilton-Giachritsis, C. (2017). The crucial role of the micro caregiving environment: Factors associated with attachment styles in alternative care in Chile. *Child Abuse and Neglect*, 70(May), 169–179. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2017.05.019>

Luisa Schonhaut, B. (2010). “Profilaxia del abandono”: Cien años de protección de la infancia en Chile. *Revista Chilena de Pediatría*, 81(4), 304–312. <https://doi.org/10.4067/S0370-41062010000400003>

Malacrea, M. (2000). Trauma y reparación. El tratamiento del abuso sexual en la infancia (1st ed.). Paidós.

Milanich, N. (2004). The Casa de Huerfanos and Child Circulation in Late-Nineteenth-Century Chile. *Journal of Social History*, 38(2), 311–341. <https://doi.org/10.1353/jsh.2004.0130>

Mota, C. P., & Matos, P. M. (2015). Adolescents in Institutional Care: Significant Adults, Resilience and Well-Being. *Child and Youth Care Forum*, 44(2), 209–224. <https://doi.org/10.1007/s10566-014-9278-6>

Nelson, C., Fox, N., & Zeanah, C. (2014). Romania’s Abandoned Children. Deprivation, Brain Development, and the Struggle for Recovery. Harvard University Press.

Oyarzún, A., Dávila, O., Ghiardo, F., & Hatibovic, F. (2008). ¿Enfoque de derechos o enfoque de necesidades? (1st ed.). Servicio Nacional de Menores.

Rojas, J. (2010). Historia de la infancia en el Chile republicano. 1810 - 2010. JUNJI.

Rygaard, N. (2008). El niño abandonado (1st ed.). Gedisa.

Salter Ainsworth, M. D., & Bell, S. M. (1981). 5. Attachment, Exploration, and Separation: Illustrated by the Behavior of One-Year-Olds in a Strange Situation (pp. 57–71). Columbia University Press. <https://doi.org/10.7312/stei93738-006>

Spitz, R. (1945). Hospitalism; an inquiry into the genesis of psychiatric conditions in early childhood. *The Psychoanalytic Study of the Child*, 1(January), 53–74. <https://doi.org/10.1080/00797308.1945.11823126>

White, S., Edwards, R., Gillies, V., & Wastell, D. (2019). All the ACEs: A Chaotic Concept for Family Policy and Decision-Making? *Social Policy and Society*, 18(3), 457–466. <https://doi.org/10.1017/S147474641900006X>



ENSAYO

Identidad de género en la infancia.

Desafíos pendientes en el reconocimiento del derecho a la identidad de género de personas menores de 18 años, a la luz de la nueva ley sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

Autora: Francisca Marinakis.

Curso: Fundamentos de la protección de la niñez y la adolescencia: Derechos del niño en la teoría y la práctica.

Profesora: Francisca González y Catalina Droppelmann.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo plantea la necesidad de adecuar la ley N°21.120 que “Reconoce y da Protección al Derecho a la identidad de Género” (LIG), respecto de la obligación estatal de garantizar este derecho a las personas menores de 18 años, a la luz de los principios establecidos en la Convención sobre Derechos del Niño (CDN) y demás Tratados Internacionales de Derechos Humanos aplicables en la materia, aprovechando la reciente promulgación de la Ley sobre “Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia” (LGN).

Esta necesidad surge con el objeto de armonizar debidamente, y con enfoque de derechos humanos, las normas que componen nuestro ordenamiento jurídico.

DESARROLLO

Los derechos de la infancia y adolescencia han estado más que nunca presentes en el debate público chileno de los últimos años, constatándose una serie de medidas legislativas que parecen favorecerlos¹. No existe un discurso político más rentable que la protección de la infancia, y a estas alturas, no hay quien públicamente pudiera negar la necesidad absoluta de proteger a niños, niñas y adolescentes (NyA) de toda forma de violencia²– o poner en duda el imperativo estatal de otorgarles derechos sociales básicos.

Curiosamente, cuando se trata de ciertos derechos que pueden incomodar al mundo adulto, este discurso parece morigerarse. El fenómeno ha sido abordado en la literatura, distinguiendo

1 En efecto, en los últimos cinco años se han creado diversas instituciones cuya finalidad última es la protección de la infancia, introduciendo conceptos establecidos en la CDN y modernizando ciertas estructuras del Estado. A modo ejemplar simplemente, se puede mencionar la creación de las siguientes instituciones: 1. Año 2018, Subsecretaría de la Niñez y Defensoría de los Derechos de la Niñez, junto con la promulgación de la Ley que establece un sistema de Entrevistas Videograbadas, con el objeto de evitar la victimización secundaria en niñas;

2. Año 2018, ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; 3. Año 2022, reciente promulgación de Ley sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, lo que obligará a poner en marcha las denominadas Oficinas Locales de la Niñez, hasta el momento sólo piloteadas en algunas comunas, y que proveerán los servicios de protección administrativa a niñas.

Incluso de aquella que nuestro Código Civil permitía ejercer a los propios padres a través de la antigua “facultad de corrección” hacia los hijos, que aún hoy se mantiene en el artículo 57 del Código Civil, aunque “blanqueada” por la limitación introducida el año 2002, mediante una modificación normativa que señala que será ejercida “(...) de forma que no menoscabe la salud o desarrollo personal del niño, conforme al artículo 234 del Código Civil”.

una etapa inicial en torno a la construcción de los derechos de los NyA de enfoque “protector”, que buscaba evitarles ciertas experiencias dañinas³, hacia una perspectiva de enfoque emancipador, que recalca “(...) *la necesidad de igualdad de derechos para niños y niñas, oponiéndose a toda forma de discriminación motivada por el hecho de que un niño no haya cumplido una determinada edad*”⁴. Asimismo, se ha evidenciado que el reconocimiento de NyA como sujetos de derechos con autonomía progresiva, colisiona con instituciones tradicionales del derecho civil, como la capacidad⁵, lo que genera tensiones en el ejercicio de sus derechos, pues los supedita al cumplimiento de una determinada edad.

Ejemplos hay muchos⁶ y no cabe duda de que el derecho a la identidad de NyA se sitúa dentro de ese conjunto de “*derechos incómodos*”. Como señala Ravetllat, “(...) *gran parte de nuestra sociedad continúa anclada en la idea de que la sexualidad, identidad y la (des)identificación con los roles de género tradicionales son temas tabú*”⁷, y esto se acentúa cuando nos referimos a las personas menores de 18 años. Bajo el mito de la inocencia de la infancia y su protección, estas personas son “(...) *desposeídas de su derecho a poder disentir con las expectativas que el mundo adulto céntrico binario proyecta sobre sí*”⁸.

Chile atraviesa un proceso político que pretende garantizar los derechos fundamentales de todas las personas en los diversos ámbitos de su desarrollo, lo que supone dejar atrás consideraciones tutelares sobre NyA. En el caso del derecho a la identidad de género, esto debe traducirse en una modificación urgente de la LIG, proceso que puede ser propiciado por la reciente promulgación de la LGN, y los cambios en materia constitucional que se vienen anunciando.

La CDN mandata a los Estados a que todas las medidas respec-

to de NyA se basen en la consideración del interés superior del niño⁹, entendido este como la plena satisfacción de sus derechos¹⁰, y no como “(...) una mera fórmula paternalista, además indeterminada en su contenido”¹¹. Así, los NyA son titulares de los mismos derechos fundamentales que los adultos, y el ejercicio de sus derechos sólo podrá precisarse conforme a su desarrollo y crecimiento, lo que supone evaluar cada caso concreto¹².

La identidad de género—como manifestación específica del derecho a la identidad— es uno de aquellos derechos fundamentales que comprende el interés superior del niño.

Como bien señalan Gauché y Lovera¹³, este derecho se encuentra íntimamente ligado a la dignidad personal, pues supone la condición de ser reconocido por otros seres humanos¹⁴ a través de un conjunto de atributos y características que permiten a una persona ser individualizada en la sociedad, aceptada y protegida por el Estado. Pero, además —y esto es importante— este reconocimiento es fundamental para la construcción de sociedades pluralistas, que aceptan, reconocen y protegen diversidad de formas de vida. En ese sentido, el reconocimiento de la diversidad no sólo es fundamental para el desarrollo de los individuos, sino también la base misma de un sistema político democrático¹⁵.

Resumidamente, están razones sustentan la fuerte protección que la identidad de género posee en derecho internacional de los derechos humanos. La CDN protege el derecho a la identidad en términos generales¹⁶, existiendo otros instrumentos que se refieren de forma específica a la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos con relación a la orientación sexual y el derecho a la identidad¹⁷. Asimismo, es

3. Típicamente, la violencia entendida como maltrato físico.

4. Gaitán y Liebel (2011), p. 26

5. Gomez de la Torre (2018), p. 121

6. Sucede, por ejemplo, cuando se niega la posibilidad de que adolescentes ejerzan derechos políticos. Para un análisis exhaustivo del debate en torno al sufragio de personas menores de edad, y las razones que se han dado en su contra, véase: Marshal, P. (2017); o cuando se obliga a NyA a realizar tratamientos médicos de baja efectividad y no deseados por ellos, con el objeto mantener la continuidad de sus funciones vitales a cualquier costo, vulnerando así su derecho a la autonomía personal y dignidad como persona. Resulta refrescante, en ese sentido, el razonamiento existente en el fallo de la Ilma. Corte de Apelaciones de Valdivia, de 14-05-2019, que discutiendo sobre este dilema jurídico afirma que “(El) Estado no puede, ni moral ni jurídicamente, imponer un tratamiento médico que tiene esos costos y tan poca garantía de efectividad. En esas circunstancias, son los padres del niño (con él) los que tienen el derecho de decidir la forma en que transcurrirán los días de vida que le queden, y aunque suene duro escribirlo, la forma en que morirá. En esa suprema y última intimidad el Estado no debe inmiscuirse con el uso de la fuerza”.

7. Ravetllat (2018), p. 400

8. Ibid.

9. Artículo 3° CDN

10. Cillero (1998).

11. Couso (2006), p. 147.

12. Cillero (1997), p. 8.

13. Gauché y Lovera (2018)

14. Aldunate (2008)

15. Así lo desarrolla también Gauché y Lovera (2018), p. 372.

16. Artículo 8 CDN.

17. Como es el caso de los denominados “Principios de Yogyakarta” y la Opinión Consultiva N°24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre Identidad de Género, e Igualdad y No Discriminación de Parejas del mismo sexo.

posible encontrar abundante jurisprudencia que desarrolla y reafirma la plena vigencia de este derecho¹⁸, incluyendo NyA.

Atendidas las explicaciones previas, creemos que la LIG no protege debidamente el derecho a la identidad de NyA, por al menos las siguientes razones¹⁹:

1. Incluso respecto del universo de personas menores de 18 años y mayores de 14 que pueden solicitar el cambio de sexo y nombre registral, esta solicitud se encuentra supeditada a la voluntad de los padres o representantes legales, ya que se exige la comparecencia de estos.
2. El hecho de dejar fuera a las personas menores de 14 años es vulneratorio en sí mismo, ya que estas tienen efectivamente derecho a que su identidad de género sea reconocida²⁰. Esta discriminación arbitraria en razón de la edad debe ser corregida, para el cumplimiento de los deberes estatales de protección y no discriminación que pesan sobre el Estado²¹.

Desde nuestra perspectiva, los cambios jurídico-políticos recientes obligan al Estado a corregir la tensión que hoy existe entre la protección mandatada por la CDN y lo establecido en la LIG. La reciente promulgación de la LGN²², que establece una serie de normas que reconocen expresamente este derecho, lo invisten de una fuerza que hace necesaria la modificación de la legislación vigente, a saber:

1. Señala expresamente que ningún niño podrá ser discriminado arbitrariamente en razón de su identidad de género, expresión de género, o características sexuales²³, y obliga a introducir perspectiva de Género en todas las políticas públicas, actuaciones, servicios y programas dirigidos a NyA²⁴.
2. Establece expresamente que todo NyA tiene derecho a preservar y desarrollar su propia identidad e idiosincrasia, incluida su identidad de género²⁵.
3. Se establece que los NyA serán protegidos contra cualquier tipo de coacción, con móvil discriminatorio, por razones de orientación sexual, identidad o expresión de género, entre otras²⁶.
4. Reconoce expresamente el principio de autonomía progresiva, estableciendo que NyA tienen derecho a ser protagonistas activos de sus vidas. El rol de los padres o representantes legales es, en ese sentido, prestarles orientación y dirección en el ejercicio de sus derechos²⁷.
5. Establecen una serie de medidas de tutela judicial efectiva y debido proceso, entre ellas, el derecho a una representación jurídica y/o judicial distinta de la de sus padres y/o madres, representantes legales, o de quienes los tengan legalmente bajo sus cuidado, en caso de intereses incompatibles; y el derecho a una representación judicial especializada para la defensa de sus derechos²⁸.

18. Un desarrollo exhaustivo de todos estos aspectos normativos puede ser encontrado en Gauché y Lovera (2018).

19. Una interesante forma de entender las razones de las deficiencias normativas se encuentra en la misma Historia Fidedigna de la Ley N°21.120. En sus inicios, la ley establecía una legitimación activa amplia, señalando simplemente que toda persona podría solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto a sexo y nombre registral. No existían limitaciones de edad, sino simplemente una referencia amplia al ejercicio de un derecho. Curiosamente es en el Primer Informe de la Comisión de Derechos Humanos donde se hace presente que el proyecto "(...) ha omitido toda referencia a los menores de 18 años", estableciendo conforme al "(...) deber jurídico de protección especial que debe darse a la infancia y adolescencia, conforme a los estándares internacionales de los cuales Chile es parte, no parece tan fácil descartar a los menores de 18 años en este proyecto". Luego, propone "(...) incorporar a infantes y adolescentes a esta nueva ley", conforme su autonomía progresiva, edad y madurez, cuestión que debe analizarse caso a caso. Más aún, se estima indispensable este reconocimiento, toda vez que el Comité de los Derechos del Niño había instado al Estado a dar cumplimiento a esta obligación. Curiosamente, la mención expresa a NyA abre la puerta a una serie de distinciones dentro del PDL. En un inicio, por ejemplo, las primeras formulaciones de norma hablaban simplemente de las personas "menores de 18 años", quienes podían comparecer personalmente o a través de sus representantes legales. Asimismo, se regulaba expresamente la situación en que existían oposición del representante legal, caso en el cual el procedimiento, inicialmente voluntario, devenía en una gestión contenciosa. De a poco se van agregando otros elementos en la discusión, como el hecho de poder impugnar la decisión del tribunal de familia en torno al cambio de sexo y nombre registral, y una "segunda oportunidad" de rectificación, sólo para personas menores de 18 años, como una forma de regular posibles "arrepentimientos" sobre la decisión sometida a conocimiento del tribunal. Es a partir del Segundo Informe de Comisión de Derechos Humanos que entonces diputada Van Rysselberghe, propiciando a partir de allí la norma que conocemos hoy en día. Véase: Historia de la Ley 21.120, Disponible en: <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/7600/>

20. Universidad de Chile, (2019). "Aún falta por hacer: ¿qué pasa con los menores de 14 años con la Ley de Identidad de Género?"

21. Un caso reciente del derecho comparado, en que se permitió a niños de temprana edad escoger ser llamados conforme con su identidad de género, se dio recientemente en Escocia. Véase: BLACKLEY, M. (2021), Scotland will let pupils change gender aged FOUR without their parents' consent - and tells teachers not to question a child's request to choose a new name or use a different toilet. Daily Mail. Disponible en: <https://www.dailymail.co.uk/news/article-9888899/Scotland-let-pupils-aged-FOUR-change-gender.html>

22. El Mostrador (2022), "Gobierno promulga la Ley de Garantías de la Niñez". Véase: <https://www.elmostrador.cl/ageNda-pais/2022/03/09/gobierno-promulga-la-ley-de-garantias-de-la-ninez/> 23 Art. 8 Proyecto de Ley de Garantías, Boletín N°10315-18

24. Artículo 13 Proyecto de Ley de Garantías, Boletín N°10315-18

25. Art. 26 Proyecto de Ley de Garantías, Boletín N°10315-18

26. Art. 36 Proyecto de Ley de Garantías, Boletín N°10315-18

27. Es decir, como el apoyo que deben dar para plena satisfacción de los derechos de los NyA, tal como se ha señalado supra, citando a CILLERO (1998).

28. Art. 50 Proyecto de Ley de Garantías, Boletín N°10315-18



CONCLUSIONES

Tras la publicación de la LGN, nuestro país debe implementar un sistema de garantías y protección integral, que constituye un verdadero proceso refundacional en la materia, el cual debe aprovecharse para tomar seriamente en consideración, y sin deshonestidad intelectual, los derechos de NyA.

Las nuevas disposiciones de la LGN²⁹ obligan más que nunca a adecuar el estatuto de cambio de sexo y nombre registral de la LIG, eliminando la discriminación arbitraria por tramos etarios, y aprovechando las nuevas garantías de tutela judicial efectiva para que NyA sean debidamente representados en el procedimiento, de forma autónoma respecto de sus padres. Una reforma de estas características no sólo promueve la coherencia normativa interna, incluso desde una futura perspectiva constitucional³⁰, sino que protege de forma efectiva su derecho a la identidad, propiciando una sociedad democrática que reconoce y valora la diversidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aldunate, E. (2008). “Derechos Fundamentales”, Editorial LegalPublishing (Santiago)

Blackley, M. (2021), Scotland will let pupils change gender aged FOUR without their parents’ consent - and tells teachers not to question a child’s request to choose new name or use a different toilet. *Daily Mail*. Disponible en: <https://www.dailymail.co.uk/news/article-9888899/Scotland-let-pupils-aged-FOUR-change-gender.html>

Cillero, M. (1997). “Infancia, Autonomía y Derechos: una cuestión de Principios”. Artículo publicado originalmente en *Infancia*, Boletín del Instituto Interamericano del Niño, N°234. Disponible en: http://www.iin.oea.org/cursos_a_distancia/explotacion_sexual/lectura4.infancia.dd.pdf

Cillero, M. (1998) “El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los

Derechos del Niño”. En: García Méndez, Emilio y Beloff, Mary Ana (compiladores), “Infancia, Ley y Democracia en América Latina. Análisis crítico del panorama legislativo en el marco de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño (1990 1998)”, Temis/Depalma (Santafé de Bogotá/ Buenos Aires).

Couso, J. (2006), “El Niño como Sujeto de Derechos y la Nueva Justicia de Familia. Interés Superior del Niño, Autonomía Progresiva y Derecho a Ser Oído”. *Revista de Derechos del Niño*, N°3 y 4, Universidad Diego Portales (Santiago).

El Mostrador (2022), “Gobierno promulga la Ley de Garantías de la Niñez”. Véase: <https://www.elmostrador.cl/agenda-pais/2022/03/09/gobierno-promulga-la-ley-de-garantias-de-la-ninez/>

Gaitán, L. y Liebel M. (2011). “Ciudadanía y derechos de participación de los niños”, Universidad Pontificia Comillas, Editorial Síntesis (Madrid).

Gauché, X. y Lovera, D. (2018). “Identidad de género de niños, niñas y adolescentes: Una cuestión de derechos”. *Revista Ius et Praxis*, Año 25, N°2, 2019, pp. 359-402.

Gómez de la Torre, M. (2018). “Las implicancias del considerar al niño sujeto de derechos”. *Revista de Derecho UCUDAL* (Montevideo). 2da época. Año 14. N°18.

Historia de la Ley 21.120, Disponible en: <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/7600/>

Marshall, P. (2017). “El Derecho a Sufragio de los Menores de Edad: Capacidad y Edad Electoral”. *Revista de ciencia política* (Santiago), 37(1), 1-24.

Ravetllat, I. (2018). “Igual de diferentes: la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en Chile”. *Ius et Praxis*, 24(1), 397-436.

Universidad de Chile, (2019). “Aún falta por hacer: ¿qué pasa con los menores de 14 años con la Ley de Identidad de Género?”. Disponible en: <https://www.uchile.cl/noticias/160099/aun-falta-por-hacer-ley-de-identidad-de-genero-no-menciona-a-menores>



ENSAYO

Reconocimiento de la autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes y la importancia del derecho a la participación en Chile

Autora: Valentina Jara.

Curso: Fundamentos de la protección de la niñez y la adolescencia: Derechos del niño en la teoría y la práctica.

Profesora: Francisca González y Catalina Droppelmann.

INTRODUCCIÓN

La Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN) llevada a cabo en 1989, vino a poner sobre la mesa la importancia de reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho. Desde la Convención y la posterior ratificación de parte de 196 países, se ha desarrollado una transición desde un modelo titular de las infancias a un modelo de protección integral de niños, niñas y adolescentes. De esta forma, los países han ido modificando sus legislaciones en distintos grados para incorporar un enfoque de derechos de la niñez (Gómez de la Torre, 2018).

Este cambio de paradigma llega formalmente a Chile con la ratificación de la CDN en 1990, interpellando a la sociedad en su conjunto para reconocer a un niño, niña o adolescente como “un sujeto que necesita y que adquiere, progresivamente, un mayor grado de autonomía y con ella, de derechos, es decir, como ‘ciudadano’, y no ya (como era tradicional) como un individuo completamente dependiente, sometido a los adultos e ‘incapaz’ frente al Derecho” (Beloff, 1999, citado en Defenso-

ría de la Niñez, 2022, p. 7). Esta autonomía progresiva es, junto al interés superior del niño y al derecho a ser oído, los pilares sobre los que se sostienen este cambio paradigmático (Gómez de la Torre, 2018), los cuales, además, son interdependientes y se encuentran estrechamente ligados entre sí.

En este sentido, el Estado tiene la obligación de ser garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de los principios que los sostienen. Sin embargo, no basta solo con crear legislaciones, sino que también es necesario crear políticas, programas y estrategias que den una bajada concreta a estas leyes y que les permitan incidir a nivel nacional y local y que, de esta manera, logren modificar las pautas sociales y culturales imperantes.

Es a partir de lo anterior que cabe preguntarse cómo se ha entendido y aterrizado la autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes en Chile y de qué forma esto se ha vinculado con el derecho a la participación. Para dar respuesta a lo anterior, revisaremos en primer lugar el concepto de autonomía progresiva y cómo en nuestro país se ha llevado a cabo este desafío en materia legislativa, para posteriormente vincularlo al derecho a ser oído y la importancia de la participación de niños, niñas y adolescentes en nuestro país.



DESARROLLO DEL TEMA

Como se mencionó anteriormente, la entrada en vigencia de la Convención de los Derechos del Niño y su posterior ratificación en distintos países implicó un cambio de paradigma desde una concepción tutelar de los niños, niñas y adolescentes como objetos de protección a un reconocimiento de la niñez como sujeto de derecho y, por tanto, como personas que van desarrollando una autonomía progresiva en el ejercicio de sus derechos de acuerdo a su edad y facultades (Gómez de la Torre, 2018; CIDH, 2019; Viola, 2012).

En este sentido, el artículo 5 de la Convención de los Derechos del Niño (1989) establece que:

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención (p. 3).

Con este artículo se desprende la autonomía progresiva del niño, niña o adolescente, a partir de la cual la Convención dicta como obligación del Estado respetar las responsabilidades y los derechos de los padres y madres, así como de los familiares, de impartir al niño orientación apropiada a la evolución de sus capacidades (CDN, 1989, p. 3).

Sin embargo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] (2019) ha podido observar que la mayoría de los países han abordado de forma limitada la autonomía

progresiva en sus legislaciones nacionales, orientándolo principalmente al ejercicio de esta en el ámbito de tribunales de familia y no como un principio transversal a todos los espacios de participación de niños, niñas y adolescentes y de toma de decisiones que afecten sus vidas.

Chile no ha sido la excepción a esto. Valverde (2018) señala que una de las principales razones de retraso de Chile en este proceso se debe al modelo económico neoliberal en el que el Estado asume un rol subsidiario, dejando en manos de privados la oferta de servicios destinada a niños, niñas, adolescentes y sus familias, convirtiendo de esta forma los derechos humanos en un bien de consumo y, por tanto, de menor acceso para las infancias, dejando como consecuencia que no se les reconozca con la misma dignidad y derechos que a los adultos.

Por otra parte, Ravetllat (2020) indica que en nuestro país casi no existen estudios que nos permitan entender de manera integral por qué en nuestro ordenamiento jurídico no se ha considerado ni incorporado clara y sistemáticamente el enfoque de derechos. Sin embargo, señala que es necesario abandonar el paternalismo bajo el cual los niños, niñas y adolescentes son pensados en función del adulto o adulta que serán el día de mañana y comenzar a pensarlos como sujetos de derechos hoy y, por tanto, preocuparse por las dudas, preguntas y necesidades que presentan en la actualidad.

La Defensoría de la Niñez (2020) concuerda con Ravetllat en que una de las causas es el paternalismo, pero añade también el adultocentrismo como otro de sus orígenes. Duarte (2012) lo define como:

Un sistema de dominación que delimita accesos y clausuras a ciertos bienes, a partir de una concepción de tareas de desarrollo que a cada clase de edad le corresponderían, según la definición de sus posiciones en la estructura social, lo que incide en la calidad de sus despliegues como sujetos y sujetas (p. 111).

En este sentido, el adultocentrismo ha contribuido a perpetuar la imagen de la niñez como objeto de protección, contraponiéndose al cambio de paradigma y poniéndola en una situación de exclusión y segregación al no escuchar sus opiniones y, por tanto, a no ser respetados como sujetos de derecho, ni considerando su autonomía progresiva y dignidad (Defensoría de la Niñez, 2020).

Ahora bien, UNICEF (2017) señala que la principal manifestación de esta autonomía es la facultad de los niños, niñas y adolescentes de participar de todos los espacios en los que se tomen decisiones que los afecten a ellos o a su futuro, siendo el piso mínimo de esta participación que sus opiniones y puntos

de vista sean escuchados por las personas que toman las decisiones en la materia.

El derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes está consagrado en los artículos 12 al 17 de la CDN, en los que se plantean los aspectos fundamentales del nuevo paradigma que permite reconocerlos como sujetos sociales con una opinión y voz propia (Núcleo de Infancias U. de Chile, 2019). En este sentido, es importante señalar que la participación no es solo un derecho sustantivo de la Convención, sino que también es un derecho procesal, es decir, es un derecho que está interconectado con los demás derechos y, por tanto, posibilita el ejercicio de estos, reconociendo a los niños y niñas como ciudadanos que pueden contribuir activamente en nuestra sociedad (Núcleo de Infancias U. de Chile, 2019).

Además, Espinoza (2015) señala que la protección a un grupo socialmente vulnerable -como lo son las infancias en nuestra sociedad- se encuentra estrechamente ligado a la promoción y reconocimiento de sus derechos como agentes activos de sus vidas, tanto a nivel individual como colectivo; es decir, es necesario entender a los niños, niñas y adolescentes como protagonistas de sus vidas y, por tanto, con una opinión y voz sobre las cosas que les suceden. Lo anterior no implica responsabilizarlos por lo que como Estado y sociedad no hemos logrado hacer, sino que implica una mayor responsabilidad de protección y acompañamiento en el ejercicio de sus derechos.

En este sentido, cualquier análisis que se pueda hacer sobre el derecho de niños, niñas y adolescentes a ser oídos, debe partir del entendimiento de la estrecha

relación entre este derecho y el interés superior del niño, ya que no es posible determinar en cuál podría ser este interés en situaciones particulares sin haber escuchado antes cuál es la opinión del niño, niña o adolescente involucrado respecto al tema (UNICEF, 2017). UNICEF (2017) señala que lo anterior está ligado al reconocimiento de las infancias como sujetos que van adquiriendo su autonomía en la medida que también van adquiriendo un mayor desarrollo, teniendo que ser respetada con una creciente intensidad por las familias, comunidades, instituciones y sociedad en su conjunto.

Además, es importante señalar que la participación no se constituye sólo como un derecho en sí mismo ni como facilitador del ejercicio de otros derechos, sino que también tiene otras implicancias en la vida niños, niñas y adolescentes, principalmente relacionadas a la protección de sus derechos frente a situaciones de vulneración. En este sentido, el Núcleo de Infancias de la Universidad de Chile (2020) señala que la participación “permite cuestionar el estatus quo, las dinámicas de poder y los prejuicios existentes sobre sus capacidades” (p. 5).

Además, en la medida que los niños, niñas y adolescentes ejercen su derecho a la participación van desarrollando su capacidad de cooperación e inclusión y van ejerciendo comportamientos democráticos basados en la tolerancia y respeto a las diferencias, la pertenencia, la equidad, la justicia social y la empatía (Hart, 1993).

Liebel (2013, citado en Núcleo de Infancias U. de Chile, 2019) señala que los niños, niñas y adolescentes necesitan participar en experiencias democráticas en sus espacios cotidianos, a través del respeto a sus opiniones y, así mismo, la escucha y respeto por las opiniones de los demás, acercándose de esta manera a los procesos y la importancia de la democracia. Lo anterior no solo entre pares, sino también permitiéndoles establecer diálogos intergeneracionales sobre problemas y situaciones colectivas, generando las condiciones para que las infancias sean escuchadas y tomadas en cuenta, para lo que es necesario que como adultos trabajemos en la construcción y promoción de estos espacios en lo que sean ellos quienes puedan formular sus propios intereses y proyectos para darles cauce (Núcleo de Infancias U. de Chile, 2019; Viola, 2012).



REFLEXIONES FINALES

En resumen, la Convención de los Derechos del Niño implicó un cambio de paradigma desde la visión de los niños, niñas y adolescentes como objetos de protección hacia el reconocimiento de ellos y ellas como sujetos de derecho. La ratificación de esta Convención implicó que los países debían –y debenhacer un esfuerzo por modificar sus legislaciones, las que, sin embargo, aún están al debe con el reconocimiento de los derechos de la niñez y su autonomía progresiva.

Chile reconoce a la autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes a través de la ratificación de la CDN. Sin embargo, como país tardamos décadas en que esto se tradujera en cambios en nuestra legislación. En este sentido, recientemente se promulgó la Ley de Garantías de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, la cual está basada y busca dar respuesta enfoque de derechos que plantea la Convención.

No obstante, si bien el cambio de paradigma ha tardado años a nivel jurídico, ha tardado aún más en modificar los patrones

culturales y la forma en que como sociedad entendemos a las infancias. En este sentido, distintos autores atribuyen esta demora en los cambios, al modelo neoliberal imperante en Chile y el rol subsidiario de los derechos que ha asumido el Estado; y al paternalismo y adultocentrismo que perpetúa la imagen de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

Lo anterior, ha tenido como consecuencia que en términos prácticos aún no se reconozca la autonomía progresiva que niños, niñas y adolescentes van adquiriendo a medida que sus facultades y madurez van en desarrollo. Esto también ha limitado el derecho a ser oídos y el derecho a la participación, lo que no solo vulnera el ejercicio de este derecho y de todos los derechos asociados, sino que también nos daña como sociedad y limita nuestro desarrollo en temas de justicia social, equidad y empatía y nos dificulta el establecimiento de diálogo intergeneracionales.

En relación a la anterior, como país tenemos una gran deuda con niños, niñas y adolescentes en el reconocimiento de su autonomía progresiva y su derecho a la participación. Nuestros principales desafíos consisten, en primer lugar, en ponernos al día en materias legislativas.

En segundo lugar, bajar el cuerpo jurídico a política, programas y estrategias que permitan modificar nuestras pautas culturales a nivel nacional y local. Un ejemplo de lo anterior podría ser la Ley de Niñez de El Salvador que reconoce la participación de la niñez como una estrategia en sí misma en relación a la construcción de políticas públicas y comunitarias para el desarrollo de ciudadanía (CIDH, 2019).

En tercer y último lugar, tenemos el deber ético y político como sociedad de construir entornos y espacios en que se reconozca la autonomía progresiva de los niños, niñas y adolescentes y la incidencia que puedan tener a partir de sus opiniones en las decisiones que los involucran, ya que todos y todas somos co-garantes de derechos. En este sentido las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que trabajan temáticas de infancias tienen una responsabilidad aun mayor de apoyar y ayudar a cuidadores, familias y comunidades a construir entornos en que se reconozca la agencia de la niñez.

Sin olvidar, que tal como señala Maci (2014) para una real pro-

tección de los derechos de la infancia es necesario orientar el trabajo a ampliar las redes de ayuda para que el reconocimiento como sujetos de derecho y dignidad no solo a los niños, niñas y adolescentes, sino también a sus madres, padres y cuidadores y, por tanto, a la familia en su conjunto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2019). *Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe*. Recuperado el 28 de febrero de 2022 de: <https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2021/12/ViolenciaMujeres NNA-Informe-Tema%cc%81tico- CIDH.pdf>

Convención sobre los Derechos del Niño (entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990). Resolución de la Asamblea General 44/25 en su 44ª sesión, de 20 de noviembre de 1989.

Defensoría de la Niñez. (2020). *Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile. Informe Anual 2020*. Recuperado el 2 de febrero de 2022 de: <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2020/wp-content/uploads/2020/11/ia2020.pdf>

Defensoría de la Niñez. (2022). *Enfoque de derechos en el reconocimiento de la niñez y adolescencia en la Nueva Constitución: Principios generales*. Recuperado el 3 de febrero de 2022 de: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2022/01/Boletin-N%C2%B02-ENFOQUE-DE-DERECOS-EN-EL-RECONOCIMIENTO-DE-LA-NIN%CC%83EZ-Y-ADOLESCENCIA-EN-LA-NUEVA-CONSTITUCIO%CC%81N.-LOS-PRINCIPIOS- GENERALES.pdf>

Duarte, C. (2012). Sociedades adultocéntricas: sobre sus orígenes y reproducción. *Última década*, 20(36), 99-125. ISSN: 0717-4691.

Espinoza, C. (2015). Sin título. En Unidad de Estudios Comunitarios Lationamericanos, Infancia e Intervención Comunitaria. Experiencias y aprendizajes desde el Sur (pp 12-16). Santiago, Chile: Universidad de Chile.

Gómez de la Torre, M. (2018). Las implicancias de considerar al niño sujeto de derechos. *Revista de Derecho (UCUDAL)*, 14(18), 118-137. ISSN 2393-6193.

Hart, R. (1993). La participación de los niños: de una participación simbólica a una participación auténtica. *Ensayos Innocenti*, 4, 1-45.

Maci, F. (2014). Familias y servicios, coordinados para encontrar soluciones eficaces a los problemas de protección de la infancia. El modelo de las Family group conferences. *Revista Trabajo Social*, 86, 3-10. ISSN 0716-9736.

Núcleo de Infancias de Universidad de Chile. (2019). *Voces constituyentes. Metodologías de participación con niñas, niños y adolescentes para el proceso constituyente*. Santiago, Chile: Universidad de Chile.

Núcleo de Infancias de Universidad de Chile. (2020). *Análisis de las experiencias de participación en el marco del estallido social*. Santiago, Chile: Universidad de Chile.

Ravetllat, I. (2020). Ley de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia: El niño, niña y adolescente como epicentro del Sistema. *Revista de Derecho Universidad De Concepción*, 248, 293-324. DOI: 10.29393/RD248-20LGIR10020

UNICEF (2017). *Constitución Política e Infancia: Una mirada desde los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Chile*. Santiago, Chile.

UNICEF (2021). El derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos. *Documento de Trabajo N°2*, UNICEF, Santiago, Chile.

Valverde, F. (2018). *Los derechos humanos de la niñez y adolescencia a 70 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos en Chile 1948-2018*. En M.A. Rodríguez y P. Morales (Eds.), *Los derechos humanos hoy: reflexiones, desafíos y proyecciones a 70 años de la Declaración Universal 1948-2018* (399-418). RIL Editores.

Viola, S. (2012). Autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes en el Código Civil: una deuda pendiente. *Cuestión de Derechos*, 4, 82-99. ISSN 1853-6565.



ENSAYO

Reflexiones en torno a las concepciones de la niñez y las prácticas de crianza en el marco de la diversidad cultural

Autora: Gabriela Herrera Monrroy.

Curso: Fundamentos de la protección de la niñez y la adolescencia: Derechos del niño en la teoría y la práctica.

Profesora: Francisca González y Catalina Droppelmann.

INTRODUCCIÓN

El presente ensayo tiene como propósito reflexionar en torno a las prácticas de crianza y niñez desde una perspectiva antropológica, a partir de la revisión de diversos casos de estudio que nos permitirán poner en discusión la importancia de considerar los estudios etnográficos como una forma de comprender la niñez más allá de un modelo monolítico, basado en una perspectiva occidental y eurocentrista que delimita cómo se debe definir el ser niño/niña y las prácticas de cuidado y crianza asociados a esta etapa de la vida.

Por consiguiente, se propondrá el imperativo de concebir una cosmopolítica que lleve a cuestionar la construcción de un mundo y cosmos en común, incorporando las voces y saberes de las diversas culturas para así apuntar a la co-construcción de políticas públicas locales que contemplan la otredad no occidental.

Los trabajos de Bruno Latour e Isabelle Stengers evidencian la inquietud que producen los temas de conflictos entre culturas. La discusión sobre el cosmos y las políticas presuponen la existencia de entes, humanos o no, que al convivir entran en conflictos debido a las dimensiones en que viven (Stengers, 2005; Latour, 2004), la niñez y las prácticas de crianza indígena o no occidentales, son y han sido arenas de disputa, toda vez que se construyen desde paradigmas y cosmovisiones diversas.

DESARROLLO

La infancia habitualmente es definida y entendida dentro de un rango numérico “todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad.” (Ballamy, 2005, 12 pp.) o a partir de sus condiciones, a señalar:

“La infancia es la época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos. Es una época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, a la calidad de esos años” (Bellamy, 2005, 14 pp.).

Dichas definiciones presuponen y dan por entendidas una serie de condiciones y de supuestos que son pertinentes de analizar a partir de la revisión de casos de estudios etnográficos que han buscado explorar en las experiencias de la infancia y crianza en comunidades indígenas.

En los años 60’, la antropóloga Nancy Scheper Hughes (1997)

sitúa su investigación geográficamente en Alto do Cruzeiro, ciudad de Bom Jesus Da Matta en Brasil, en una comunidad con una población sumamente desvalida económicamente a causa de la constitución original de Alto do Cruzeiro que lo convertía en hogar de personas que migraron del campo a la ciudad para obtener trabajo en la reciente y modernizada industria azucarera, tomándose el terreno, y teniendo serias dificultades para solventar económicamente a su familia. A causa de lo anterior, la gente experimentaba condiciones precarias de alimentación y salubridad lo cual afectaba mayoritariamente a los niños quienes contraían enfermedades y presentaban estados de desnutrición severos. A estos niños, que se encontraban débiles a causa de su condición, sus madres optaban por no tratarlos y desentenderse de ellos dejándolos morir, argumentando que no estaban dispuestos a vivir. A partir de esto la autora problematiza, ¿qué efectos puede tener la extrema escasez material y psicológica sobre las prácticas de crianza y los pensamientos maternos? (Scheper Hughes, 1997).

La autora sostiene que el alto índice de mortalidad infantil provoca un retraso en la generación de lazos de afecto por parte de la madre hacia el hijo, quien incluso se piensa como un visitante que estará un corto periodo de tiempo con la familia, por tanto, la concepción de niñez queda permeada toda vez que la figura del visitante es la que predomina.

A su vez, el retraso del afecto se manifiesta muchas veces en la ausencia de un duelo cuando el hijo muere, lo cual no implica que el amor materno sea deficiente o exista una ausencia de este, sino que es diferente ya que está sujeto a constreñimientos económicos y culturales inmensos (Scheper Hughes, 1997).

En la medida que el niño o niña va creciendo y sobreponiéndose ante las precarias condiciones materiales de su medio, el amor y la atención por parte de la madre, van manifestándose exponencialmente ya que a mayor edad alcanzada por los hijos existe una menor posibilidad de que mueran, una economía política de las emociones, lo que conlleva a señalar que el amor maternal no es un amor natural, más bien representa un conjunto de significados, sentimientos, prácticas e imágenes que siempre es social y culturalmente producido. Por lo tanto, en la comunidad mencionada la alta expectativa de mortalidad derivaba en un estoicismo ante la muerte infantil y producía pautas de cuidado distintas para los niños considerados “vigorosos” y para los que nacían “queriendo morir” (Scheper Hughes, 1997).

Fuera de comprender que las condiciones materiales y la preca-

riedad no admitirían en este contexto “una infancia deseada” según la definición de condiciones expuestas anteriormente, el caso señalado permite ahondar más allá, pues son los aspectos socioculturales los que abren espacio a reflexionar en torno a la existencia de una construcción de niñez que está modelada según condiciones propias de subsistencia, y a afectos que también son modelados según las posibilidades de ser entregados a largo plazo; por consiguiente, la muerte de un hijo no se puede percibir como una forma de maltrato infantil, sino más bien, como una forma de dejar ir por razones divinas (la madre todopoderosa los cuida en su seno) y/o el hijo se ha ido como un sacrificio o un pago por el perdón de los pecados de la gente mayor, representando así la figura de un chivo expiatorio.

Más allá de las conjeturas que esta experiencia puede evocar, concebir esta forma de existencia, es fundamental al momento de pensar el trabajo de las y los científicos sociales al abordar la niñez y crianza dentro de la diversidad cultural, pues si bien las condiciones materiales pueden ser un factor a considerar, la cosmovisión, el sentir pensar y cómo se administran los afectos, son también parte fundamental al momento de poner en discusión la temática de infancia y crianza.

En consecuencia, hablar de códigos de ética locales para los agentes de intervención para una crianza positiva, es pertinente toda vez que las intervenciones sociales requieren de cierta sensibilidad que permita delinear y considerar todas las condiciones ambientales, culturales y sociales de las comunidades indígenas y/o rurales, pues:

“Los estándares de cuidado establecidos por los defensores de la crianza positiva son sostenidos principalmente por personas en comunidades de estilo de vida occidental, que se caracterizan por vivir en economías basadas en servicios, en familias nucleares con pocos hijos, con un alto grado de educación formal y relativa seguridad financiera. Sin embargo, la mayoría de las personas en el mundo llevan estilos de vida diversos. El más prevalente de ellos, y extendido en los países de ingresos bajos y medios, está representado por personas que tienen en común ciertas características sociodemográficas. Ellos (a) tienden a vivir en zonas rurales, economías (agrícolas) basadas en la subsistencia, (b) tienden a tener un nivel básico de educación formal, (c) tienden a vivir en familias extendidas con muchos adultos y niños, y (d) tienden a experimentar inseguridad de ingresos o riqueza” (Morelli et al. 2018. 6-7 pp.).

Otro caso de estudio etnográfico, que contribuye a la reflexión sobre la diversidad cultural y la noción de niñez y crianza, es el caso de los qom y los mbyá, dos comunidades indígenas localizadas geográficamente en Argentina.

Las autoras (Palacios et al. 2015) identifican que la infancia en-

tre ambas comunidades está determinada por procesos socio-culturales tales como el lenguaje y el movimiento, un conjunto de habilidades diferenciadas que permiten el paso a la niñez, por ejemplo entre los mbyá, se nombra nogotole (niña) y nogotolec (niño) desde la adquisición del habla y la deambulación hasta la primera menstruación (niñas) y el engrosamiento de la voz (niños). En el transcurso de esta etapa la destreza de caminar pareciera ser crucial en el proceso de transformación, adquiriendo funciones y roles definidos en las tareas domésticas y cuidados de hermanos menores y participación en espacios sociales tales como lo son las reuniones religiosas y celebraciones variadas.

Al culminar la niñez, ya no delimitada necesariamente por un rango etario específico, las y los jóvenes están listos para independizarse y tener hijos. A su vez, las prácticas de crianza están determinadas por una marcada participación en la comunidad, fomentando la relación y reconocimiento de su entorno (Palacios et al. 2015). En la literatura, señalan las autoras, se coincide en señalar que ese “estilo de cuidado” no constituye un “descuido” o “negligencia”, como el sentido común occidental sugiere, sino que se funda en una fuerte contención familiar y grupal de los niños/niñas.

Destaca que esta contención, para numerosos pueblos indígenas, no equivale a encierro, sujeción o aislamiento, sino que se brinda a los niños y las niñas a través de un sostén o marco de referencia sólido que les da libertad y seguridad de movimientos.” (Palacios et al. 2015, Pp. 196).

Luego de esbozar la manera en cómo las comunidades indígenas de Argentina conciben la infancia y las prácticas de crianza asociadas, es posible enunciar que para comprender dichas comunidades es central considerar las categorías nativas al momento de buscar un entendimiento sobre su construcción de sujetos y las prácticas cotidianas, para esto, es menester contemplar los múltiples estudios etnográficos que existen al respecto (Morelli, et al. 2018), pues como bien señala Stengers (2005), las diferencias culturales, son arenas de disputa, que invitan a preguntarse por posibles instancias de mediación y encuentro entre los cosmos, en este sentido, la propuesta de una cosmopolítica no es precisamente crear “un cosmos” o “un mundo común” sino que todo lo contrario, detener la construcción de este mundo común y dar espacio a cuestionarse qué es lo realmente “bueno” (Stengers, 2005).

Por su parte Latour postula que no podemos desapegarnos de las entidades que nos hacen existir para lo que es necesario preguntarse por la distinción entre apegos buenos y malos,

aquello nos llevará a querer abandonar el naturalismo y por fin creer en los múltiples cosmos (Latour, 2004).

Para lograr lo anterior, es fundamental contar con mediadores que permitan realizar la lectura e interpretación de las prácticas y saberes de los cosmos no occidentales, que promuevan la construcción de políticas y éticas locales que respeten las categorías nativas y sus cosmovisiones, en particular, y en lo que concierne al presente ensayo, es elemental incorporar en las intervenciones sociales que se realizan en comunidades indígenas las nociones de niñez y las prácticas de crianza que acompañan dicha etapa de la vida, superando así, las definiciones y condicionamientos universalistas, que si bien brindan un marco regulatorio, no dan espacios ni cabida a otras formas de habitar el mundo ni construcciones de sujetos sociales diferentes a los occidentales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bellamy C. Estado Mundial de la Infancia (2005).** La infancia amenazada. Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (Unicef), 2004. Disponible en: <http://unicef.cl/web/wp-content/uploads/2003/12/Estado-Mundial-de-la-Infancia-2005.pdf>
- García Palacios, Mariana, Hecht, Ana Carolina, & Enriz, Noelia. (2015).** Crianza y niñez en dos comunidades indígenas de la Argentina (qom y mbyá). *Cuicuilco*, 22(64), 185-201. Recuperado en 02 de marzo de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16592015000300010&lng=es&tlng=es.
- Latour, B. (2004).** Whose Cosmos? Which Cosmopolitics? A commentary on Ulrich Beck's Peace Proposal. *Common Knowledge*, 450-462.
- Morelli, G., Quinn, N., Chaudhary, N., Vicedo, M., Rosabal-Coto, M., Keller, H., ... & Takada, A. (2018).** Ethical challenges of parenting interventions in low-to middle-income countries. *Journal of Cross-Cultural Psychology*, 49(1), 5-24.
- Schepper-Hughes, N. (1997).** La muerte sin llanto. *Violencia y Vida cotidiana*.
- Stengers, I. (2005).** The cosmopolitical proposal. In. *Making Things Public: Atmospheres of Democracy*.

COMPENDIO 2022
ALUMNOS DESTACADOS

Propuestas de Políticas Públicas



PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

Contextualización, análisis y propuesta de programa para la violencia en la pareja adolescente, comuna de San Joaquín, sector Legua Emergencia.

Autores: Paula Araneda, Gala Bustamante, Martín Roseblatt, Alexia Zárate.

Curso: Políticas Públicas

Profesora: Pilar Larroulet



RESUMEN

En el presente informe se contextualiza el problema sobre la violencia en la pareja adolescente en la comuna de San Joaquín, sector Legua Emergencia, comprendiéndola como un fenómeno multicausal y bidireccional —es decir, sin distinción clara entre víctima y victimario— que afecta en el corto y largo plazo a los adolescentes en dimensiones físicas, psicológicas, socio emocionales y sexuales; y en la comunidad a través de incrementos en los gastos de salud pública y perpetuación de un ciclo de la violencia, especialmente en áreas de mayor vulnerabilidad social y económica con negligencia estatal.

Se describen y discuten falencias de tres políticas públicas

vigentes en el país que tienen relación con el problema o sus causas directas; 1) Prevención de violencia contra las mujeres (VCM), 2) Protección - Programa Especializado en Intervención con Adolescentes con Conductas Abusivas de Carácter Sexual (PAS) y 3) Programa de atención, protección y reparación de violencia contra las mujeres (APR). Finalmente, se presentan programas internacionales que cubren de forma primaria y preventiva la violencia en la pareja adolescente y no poseen las falencias identificadas de los programas aplicados en Chile. Luego, se discute y argumenta las posibilidades de implementación del programa SASA!



DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Violencia en la Pareja adolescente (VP de aquí en adelante) comprende conductas de violencia psicológica, física o sexual dentro de la relación de “pololeo”, haya cohabitación o no. La VP es un problema social y de salud pública urgente, que ocurre especialmente en la adolescencia y en ambos sexos (Gaspara

et al., 2020). Es un problema invisibilizado, pues en general el foco se sitúa en detectar VP en adultos, o violencia doméstica (Mansilla, 2022). Es imperativo traer la VP adolescente a la palestra, pues es predictor de una serie de conductas de riesgo, problemas de salud y efectos adversos que suponen un costo social, y un peso importante para el gasto público, sobre todo en salud (DIPRES, 2017).

En Chile, un 15,6% de los jóvenes declara haber sufrido VP, y un 64% conoce a alguna víctima de VP (INJUV, 2021). De los jóvenes en relaciones con VP, un 24% intenta mantener la relación (INJUV, 2021). Contrario a lo que tiende a pensarse, la VP en adolescentes es incluso más prevalente que en relaciones adultas conyugales, (Valdivia-Peralta, 2019). En la comuna San Joaquín, los NNA son un foco crítico; entre 2014 y 2018, un 62% de NNA sufrió algún tipo de vulneración, y un 14% fue víctima de maltrato, abuso sexual o violencia intrafamiliar (VIF de aquí en adelante) (Municipalidad San Joaquín, 2021). Lamentablemente no se cuenta con información de VP adolescente en la comuna.

La adolescencia (14 a 21 años) es una etapa vital para el desarrollo cognitivo y psicosocial de las personas, donde hay mayor riesgo de desarrollar trastornos psicológicos (Solmi *et al.*, 2022), conductas de riesgo (Corona & Peralta, 2011) y delictuales (Fundación Paz Ciudadana, 2003). La victimización y perpetración de VP puede generar estragos físicos, psicológicos y sexuales (Valdivia-Peralta *et al.*, 2019), o relacionales (deterioro de redes de apoyo y pertenencia) (Cava *et al.*, 2014).

Además, a esta edad se presentan las primeras conductas violentas en la pareja, por lo que la VP en la adolescencia es un factor de riesgo directo de VP y VIF en la adultez (Poó en Ríffo, 2013).

Contrario a como se la representa en campañas y políticas de violencia doméstica y de género, la VP adolescente ocurre de modo bidireccional y mutuo (Gaspara *et al.*, 2020). Exceptuando la violencia sexual, donde en el 87% de los casos el agresor es hombre (INJUV, 2012), la VP es independiente del género: no hay diferencias estadísticamente significativas de victimización y perpetración entre hombres y mujeres (Alegría del Ángel & Rodríguez Barraza, 2015), siendo difícil distinguir nítidamente entre víctimas y victimarios (Gaspara *et al.*, 2020).



CAUSAS DE LA VP ADOLESCENTE

Las causas asociadas a la VP adolescente responden a tres grupos de factores:

1. **Vulnerabilidad socioeconómica.** Se trata de factores que suponen un riesgo mayor de VP en la adolescencia, como pertenecer a NSE bajo y vivir en barrios altos en delincuencia (Beeble & Sullivan, 2011), y pertenecer a minorías étnicas o a la comunidad LGBTQ+ (McLeod *et al.*, 2020). Estos indicadores de vulnerabilidad devienen en redes escasas, débiles y lazos sociales con pares que presentan conductas de riesgo (Lutwak, 2018).
2. **Contexto familiar.** La familia es la fuente primaria de socialización y aprendizaje de conductas, e incide en la victimización y perpetración de VP en adolescentes por dos flancos: a) Si el adolescente tiene vínculos débiles con sus padres, es mucho más proclive al consumo temprano de alcohol y baja autoestima, ambos predictores directos de VP (Lutgendorf, 2019). b) Si hay presencia de VIF en el hogar del adolescente (McLeod *et al.*, 2020). Los NNA víctimas de VIF son más propensos a ejercer o sufrir VP (McLeod *et al.*, 2020). Asimismo, NNA que hayan presenciado VP entre sus padres, son proclives a involucrarse en noviazgos violentos, replicando conductas aprendidas en el hogar (Palmetto *et al.*, 2013). **Un 17% de mujeres víctimas de VIF declara identificar maltrato en las relaciones de pareja de sus hijos/as** (DIPRES, 2017).
3. **Negligencia estatal.** El Estado ha sido incapaz de identificar el problema de VP adolescente. Ha habido una escasez de instrumentos para medir el problema de la VP –que no está del todo presente en las encuestas sobre VIF a la fecha y es poco o nada capturado en población de 15 años o más. Esto impide que se caracterice la magnitud del problema en el país. La VP permanece invisibilizada, y no ha sido planteada como problema público. Al haber un vacío de políticas preventivas de VP adolescente, y haber un currículo falto de educación sexoafectiva (DIPRES, 2017), los adolescentes carecen de habilidades para reconocer la violencia en sus “pololeos”, por lo que suelen no reportarla (González Bravo *et al.*, 2014). Así, hay una subestimación de la VP como problema. Además, la falta de educación sexoafectiva contribuye a la mantención de estereotipos de género (Vidal *et al.*, 2020), que son un factor de riesgo directo de la VP¹.

1. El género no es un factor predictor de la victimización, pero la creencia en roles tradicionales de género sí es una causa. Son dos elementos distintos.



CONSECUENCIAS DE LA VP ADOLESCENTE

Hay una serie de consecuencias asociadas a la victimización y perpetración de la VP adolescente. En primer lugar, la evidencia ha demostrado consecuencias directas, tanto físicas como psicológicas, de la VP adolescente. Entre las consecuencias psicológicas, afecciones como trastornos depresivos, ansiedad, pérdida de regulación de las emociones, bajo autoestima, desarrollo de TCA y estrés postraumático han mostrado ser constantes (Lutgendorf, 2019).

Relacionado con dimensiones físicas como un aumento en las conductas de riesgo sexuales y el consumo de sustancias para sobrellevar la VP en contextos adolescentes (Taquette & Monteiro, 2019), genera como consecuencia indirecta un mayor gasto en salud para quienes se encuentran en ciclos de violencia (Strenio, 2020). Si bien, ni nacional ni comunalmemente se ha cuantificado tal cifra de manera absoluta, de manera indirecta en programas atingentes a la VP, el gasto sobrepasa los \$2.000.000.000 CLP en intervención en jóvenes con conductas sexuales abusivas y más de \$19.000.000.000 CLP en atención, protección, reparación en violencia contra las mujeres (DIPRES, 2021).

De igual modo, hay un conjunto de efectos subsecuentes y relacionados a las consecuencias ya mencionadas. Por ejemplo, hay una relación directa con el aislamiento social y en la perpetuación de situaciones de violencia doméstica (Penggipf & Peltzer, 2016). Esto, a su vez, se relaciona con una continuidad de la violencia, y problemas de pareja en la adultez (D'Andrea & Graham-Berman, 2016), que consiguientemente continúan la reproducción de conductas violentas en la adultez, manteniendo los estereotipos de género que justifican tales conductas (Taquette & Monteiro, 2019).

Pero también, la VP adolescente afecta en la escolaridad: jóvenes en situaciones de VP asisten menos a clases, empeoran su rendimiento académico, y algunos de estos casos resultan en deserción escolar (D'Andrea & Graham-Berman, 2016).

Esto, de manera indirecta, se relaciona con peores oportunidades laborales a causa de la continuación de un ciclo de violencia que, exacerbado en contextos vulnerables, termina perpetuando la pobreza (D'Andrea & Graham-Berman, 2016). Y también, por las limitaciones que generan bajos niveles educacionales sobre el ingreso por trabajo (Strenio, 2020).



DESCRIPCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES

A nivel nacional se identifican una serie de políticas y programas que, si bien no trabajan el problema de VP en adolescentes de manera directa, sí presentan mecanismos en torno al tema enmarcados según fines diversos. Aquí destacamos 3 programas dependientes de SENAME y SernamEG.

PREVENCIÓN

Prevención de violencia contra las mujeres (VCM)

Descripción

Es un programa social del Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, (antes llamado Prevención integral de violencia contra las mujeres) que busca prevenir la VCM propulsando un cambio cultural. Apunta a proveer a la población juvenil de herramientas preventivas para enfrentar la VCM, contribuyendo desde la disminución y prevención a largo plazo de la VCM, tanto de índole doméstica (como la violencia intrafamiliar (VIF), o en pareja (VP), como en el espacio público y laboral. La población objetivo son jóvenes entre 14 y 29 años que vivan, estudien o trabajen en las comunas donde se implementa el programa, y adultos que se relacionen con jóvenes. San Joaquín es una de las comunas en las que se aplica esta política. A la luz de una evaluación del programa del 2017 (DIPRES), el programa sufrió cambios en su diseño. A la fecha, no hay ninguna evaluación disponible de la versión actual del programa.

Las principales líneas de acción del programa son la difusión, sensibilización, y capacitación, que se materializan en 2 componentes:

- a. **Difusión y sensibilización en VCM.** Consiste en la distribución de material comunicacional en redes sociales y medios de comunicación, y conversatorios virtuales de entre 2 y 6 horas pedagógicas, destinados a crear conciencia sobre la VCM, fomentar las ganas de mejorar la situación, combatir estereotipos de género, y generar aprendizajes que permitan tomar un rol más activo en el tema. Este componente apunta a la prevención primaria de la VCM. Los jóvenes y adultos deben inscribirse para participar.
- b. **Capacitación en conocimientos y habilidades para jóvenes y para adultos que trabajen o se relacionen con jóvenes.** Se cuenta con muy poca información acerca de este componente, puesto que en la versión previa del programa (Prevención integral de VCM) este componente estaba dirigido a los agentes clave del territorio, como funcionarios públicos. El componente consiste en cursos online de autoinstrucción, donde se provee de conocimientos teóri-

cos y prácticos acerca de la VCM. Quienes se inscriban, se pueden formar como monitores/as juveniles (14-29 años), o agentes preventivos (18 años o más).

El programa se implementa por terceros (Servicios Públicos, municipios, u organismos sin fines de lucro), que, mediante la presentación de un proyecto por parte de los municipios comunales, firman convenios de ejecución y asignación de recursos con el SernamEG.

Se cuenta con encargados/as regionales y territoriales, que elaboran y planifican la ejecución del programa, adecuándolo localmente. Por medidas sanitarias, el programa se realizó de manera no presencial, por lo que dichos encargados supervisan y realizan aproximadamente 4 sesiones de videoconferencia con los alumnos. Dentro de la comuna de San Joaquín, en 2022 la municipalidad realizó una feria de prevención y sensibilización contra la violencia de género en el parque La Castrina, con folletos con información y cobertura mediática.

Evaluación

Este programa cuenta sólo con una evaluación pública del año 2017 (DIPRES), donde se identifican fortalezas y debilidades. Como fortalezas, el programa tiene un enfoque integral y de género, es adaptativo a las particularidades territoriales, y es coherente con la evidencia internacional en torno a la violencia de género (DIPRES, 2017). Ataca una causa directa del problema de la VP adolescente: los estereotipos de género. Además, en San Joaquín se capacitó a mujeres privadas de libertad en el Centro Penitenciario Femenino para ser agentes preventivas de VCM, lo que muestra que tiene flexibilidad para ser implementado en diversos contextos.

Sin embargo, hay muchas deficiencias (DIPRES, 2017). Existe desarticulación entre las actividades de ambos componentes: las actividades participativas de enfrentamiento de roles tradicionales de género no se especifican y por tanto, no aparentan ser evaluables a partir de los indicadores diseñados en el programa. El material gráfico difundido sólo consiste en imágenes con frases como “quien te ama no te vigila”, sin presentar más información o recursos (SernamEG, s/f). Además, no hay encargados suficientes. En San Joaquín, la única instancia presencial, como se mencionó previamente, fue realizada en el Parque la Castrina, que está aproximadamente a 45 minutos a pie del sector Legua Emergencia, y 25 minutos en transporte

público, lo que indica que es muy inaccesible para los habitantes de la Legua Emergencia.

Este es el único programa preventivo relativo a la VP adolescente, pero se dirige a la VCM. Esto se traduce en que (1) la población objetivo no se focaliza en el grupo etario de riesgo (adolescentes); (2) se soslaya la bidireccionalidad de la VP, pues no es posible conceptualizar al hombre como víctima, ni a la mujer como perpetradora de VP (Mansilla, 2022); (3) incluye tipos de violencia que no son atingentes a la VP (como VCM en espacios públicos y laborales), desbordando su capacidad como programa. Al tener indicadores mal construidos, y una lógica vertical inconexa, es difícil de evaluar su impacto y hacer seguimientos (DIPRES, 2017). Este programa gasta anualmente más de \$1.000.000.000² CLP en campañas cuya eficacia está en entredicho, tienen baja cobertura (15% el año 2016), y fueron evaluadas como una política mal focalizada sobre la población objetivo (DIPRES, 2017).

PROTECCIÓN

Programa especializado en intervención con adolescentes con conductas abusivas de carácter sexual (PAS).

Descripción:

Este programa se dirige a adolescentes entre 10 y 18 años que presentan conductas abusivas de carácter sexual, provenientes de tribunales competentes o de programas de protección de Mejor Niñez (DIPRES, 2021). El programa es implementado por Mejor Niñez, y busca generar una recuperación integral y reinserción social de los adolescentes que presenten conductas sexualmente abusivas, reforzando sus factores protectores. Apunta a la reinserción integral de adolescentes que hayan cometido algún abuso sexual –no necesariamente dentro de la pareja–, para evitar su reincidencia a largo plazo y a disminuir las cifras de victimización por abuso sexual de NNA (Departamento de Protección de Derechos Servicio Nacional de Menores, 2019).

Se efectúan intervenciones orientadas al desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y socio-conductuales a través de la resignificación de experiencias graves en las que se hayan vulnerado sus derechos. Las actividades que conectan la intervención con el fin del programa suceden en distintos niveles: directamente con el adolescente (por medio de evaluaciones y adopción de medidas de urgencia³); en su círculo familiar y social; y la asociación con redes externas complementarias públicas y privadas.

2. No hay información de cuánto dinero se destina para cada comuna.

3. Según el programa, se definen como medidas de urgencia la presencia de control y guía parental; establecimiento de límites y soporte emocional de los adultos a cargo; supervisión y guía parental; habilidades para enfrentar problemas; comunicación abierta con adultos; oportunidades de actividades y amistades pro-sociales; protección frente al daño y trauma (Departamento de protección de derechos Servicio Nacional de Menores, 2019)

En cuanto a las evaluaciones de diseño e impacto, estas no son de acceso público, pero sí hay un informe de monitoreo y seguimiento (DIPRES, 2021). Los actores relevantes involucrados, directa e indirectamente en las distintas instancias de la implementación del programa, son: Programas Residenciales; Familias de Acogida Especializadas; redes comunales educacionales, de salud y de protección social municipal; Proyectos de Diagnóstico Ambulatorio (DAM); Programa Reparación de Maltrato (PRM) y Programas de Representación Jurídica (PRJ). También, el Poder Judicial y la Fiscalía trabajan en conjunto al programa para así entregar apoyo penal (y en caso de ser necesario, junto a Carabineros).

Evaluación

A partir de las evaluaciones de desarrollo e implementación, es posible identificar fortalezas y debilidades del programa como política dirigida a la VP adolescente:

Una fortaleza es que está correctamente focalizado en su población objetivo y objetivo a tratar, generando redes complementarias entre los actores involucrados, inclusive con otros programas atingentes.

El programa aborda causas directas del problema, como las pocas habilidades comunicativas para la resolución de problemas al promover la reinserción social de los adolescentes (DIPRES, 2021), cubriendo la falta de conexión con redes de apoyo y evitando la violencia para la resolución de problemas.

Asimismo, la evaluación del programa ha expuesto la producción de externalidades positivas en la VP en edades tempranas. Por otro lado, su adaptabilidad al contexto de pandemia muestra su fortaleza dentro del sistema en el apoyo a los adolescentes en la continuidad de la intervención (DIPRES, 2021). Finalmente, San Joaquín cuenta con redes municipales que conectan directamente al municipio con el programa con centros participantes en comunas aledañas, pero no es implementado en la comuna directamente (Municipalidad de San Joaquín, 2021).

Entre sus debilidades, se encuentra una falta de transparencia de resultados de evaluaciones de implementación y de impacto. Esto impide analizar el seguimiento del programa. Por otro lado, esta política toca el problema de la VP adolescente de forma indirecta y no preventiva: su población objetivo son adolescentes procesados por delitos de conductas abusivas de carácter sexual, no sólo hacia parejas sexoafectivas ni adolescentes en

general, toda población de riesgo. Además, quedan excluidas la violencia física y psicológica y las víctimas de VP adolescente.

Programa de atención, protección y reparación de violencia contra las mujeres (APR).

Definición

Este programa tiene como objetivo mejorar las condiciones de las mujeres que viven o han vivido violencia, a través de su atención, protección y reparación. Esto mediante el acceso a un sistema especializado de atención para estos fines (DIPRES, 2017). Como actores relevantes dentro de la política, se encuentran el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, SernamEG, Fiscalía, Tribunales de Familia, Direcciones regionales, Carabineros, Centros de la Mujer y Centros HEVPA, Servicios de orientación telefónica, Redes de derivación en Violencia, equipo psicológico y jurídico profesional; y el Circuito intersectorial de femicidio (DIPRES, 2017). La población objetivo es coincidente con la población potencial: mujeres de 18 años o más que han sido víctimas de violencia por parte de su pareja/expareja, violencia sexual por conocidos y desconocidos, y mujeres vulneradas por el delito de trata de personas. Para conectar a estos actores según el objetivo y fin, se desarrollan 4 componentes asociados a distintos servicios según los tres ejes centrales:

- a. **Atención presencial:** busca 1) brindar atención presencial⁴ para mujeres mayores de 18 años que viven o han vivido VP en los 103 centros de la mujer (DIPRES, 2017); 2) entregar atención psicológica y representación jurídica a mujeres víctimas de casos de violencia/femicidio de connotación pública; 3) brindar atención a hombres que ejercen o ejercieron violencia contra sus parejas/ex-parejas desde los 15 centros de reeducación.
- b. **Protección:** busca la protección de mujeres que acceden a residencias temporales, en conjunto con protección remota y representación jurídica, con el fin de resguardar su seguridad. Incorpora casas de acogida, en las cuales se brinda atención psicosocial y jurídica, así como inicio de acciones reparatorias hacia mujeres.
- c. **Reparación:** centrado en la intervención especializada en el área psico-socio-jurídica y psiquiátrica, consiste en realizar intervenciones individuales de largo plazo (6 meses o más) en mujeres víctimas, con el propósito de resignificar la experiencia de violencia y restituir la integridad emocional, física y social de las mujeres. Articula para aquello a servicios de salud y representación jurídica.
- d. **Orientación e información:** Para personas habitantes en

4. A causa de la pandemia por COVID-19 se introdujeron atenciones online e híbridas.

Chile, consta de acceso a atención remota y presencial para recibir información en temática de violencia contra la mujer. Se brinda la línea 800, con un equipo de recepcionistas telefónicos capacitados en orientación, contención y atención a mujeres que solicitan ayuda. A partir de esto se desarrolla una conexión con Carabineros ante posible riesgo, buscando una derivación directa y oportuna a los servicios ambulatorios y residenciales (DIPRES, 2017).

Evaluación

Consta de una compleja visión de la problemática acerca de la violencia de las mujeres que, si bien está evaluado de manera positiva, también presenta falencias sobre sus indicadores de adherencia del usuario al proceso de intervención y respecto a sus indicadores de deserción respecto al proceso de intervención (Tapia, 2019) que actualmente no se han mejorado, pese a sus indicaciones en 2017 (DIPRES, 2017).

Dentro de los aspectos técnicos, su gran fortaleza está en la economía: su gran red y planificación han hecho del presupuesto uno estable desde el inicio hasta la fecha (DIPRES, 2017; 2021). Adicionalmente, el programa mostró ser muy adaptable a la pandemia.

Entre sus debilidades, el programa presenta un elemento central en su enfoque y complejidad: si bien muestra ser efectivo y quienes ingresan a este son beneficiadas, la complejidad y poca unión entre las redes de intervención según componente dificultan la calidad de sus indicadores (DIPRES, 2017). Además, no apunta al nodo central de la problemática: no previene la VP, sino que busca aliviar sus efectos adversos que no consideran población adolescente.

Esto se puede ver en que: (1) la mayor cantidad de ingresos son por VP (DIPRES, 2017), (2) se continúa el ciclo de victimización al focalizar como un problema de mujeres y no social ni bidireccional (DIPRES, 2017), y (3) dejando fuera a las mujeres y hombres menores de 18 años de edad (pese a que SernamEG puede intervenir en población desde los 14). Críticas que, además, han ido acompañadas de la deficiencia de los programas comunicativos en torno al tema (DIPRES, 2017).

Hay muy poca información disponible de manera tácita sobre los servicios que ofrece el programa en la comuna de San Joaquín, como por ejemplo cuál es el Centro de Mujeres más cercano o cómo operan las redes de derivación en un sector como Legua Emergencia, donde se tiene rechazo comunitario

a Carabineros; lo que, además, consiste un gran desafío para la implementación.

En definitiva, las políticas revisadas son respuestas insuficientes al problema de la VP adolescente. En las tres, su población objetivo no se condice del todo con la población de riesgo de VP adolescente. La definición del problema de cada política revisada soslaya elementos característicos de la VP adolescente, como su carácter bidireccional, que implica que no se trata de un esquema conceptual donde la niña/mujer padece VP que el adolescente perpetra. Asimismo, hace falta un enfoque centrado en el rango etario de la adolescencia, que no sólo se trata de la población de riesgo del problema de la VP. Frente a este escenario, se presentan a continuación dos programas internacionales que resultan ser prometedores en la disminución de la VP adolescente.



IDENTIFICACIÓN DE PROGRAMAS / POLÍTICAS EXISTENTES

La evidencia internacional ha mostrado que programas de carácter preventivo y primario en torno a la violencia son los más eficaces, y presentan efectos durables a largo plazo que disminuyen la perpetración de violencia (World Bank Group, 2016). Por ende, es necesario complementar los programas existentes de reparación (como el APR que son altamente costosos) con programas preventivos que a largo plazo, podría alivianar el gasto público dirigido a la reparación y reinserción.

A partir de lo anterior, comprendiéndose la insuficiencia de programas de tipo primario sobre la VP adolescente, se presentan dos programas internacionales que resultan ser prometedores en la disminución de la VP adolescente. Es necesario complementar los programas existentes de reparación como el APR que son altamente costosos. A largo plazo, un programa preventivo podría alivianar el gasto público dirigido hacia la reparación y reinserción.

Programa “Construyendo una Relación en la Pareja”

Definición

Este programa ⁵, cuya implementación ha sido llevada a cabo en más de 11 países ⁶ y consta de un enfoque preventivo a través de intervenciones en escuelas, ha probado disminuir la prevalencia de la VP adolescente. Posee un carácter universalista; contiene como población objetivo todos los adolescentes — entre 14 y 18 años—, que asistan a un establecimiento educa-

5. Titulado “Safe Dates” o “construyendo una relación en pareja (Foshee et. al, 2014; Poò & Viscarra, 2011).

6. Originario de Estados Unidos, este programa ha sido implementado en Australia, Canadá, Grecia, Islandia, Japón, Países Bajos, Suiza, Taiwán, Tailandia y Reino Unido, con además una evaluación piloto en Chile.

cional, dado a que su comprensión del fenómeno de la VP es múltiple, sectorial y crítico en edades tempranas (Foshee *et al.*, 2014) y, por lo tanto, no aplica un criterio de elegibilidad para participar en el programa sino más bien, de inscripción inmediata al pertenecer a un cierto sector y/o comunidad.

Conceptualmente, el programa considera tres objetivos centrales a desarrollar; 1) **objetivos conceptuales**, orientados al conocimiento de los elementos que componen, conceptos y principios teóricos abstractos sobre la VP, 2) **objetivos procedimentales**, de los cuales se busca aprender de procedimientos, destrezas, habilidades y estrategias dirigidas a la consecución de un objetivo propio de la construcción de una relación de pareja saludable, 3) **objetivos actitudinales**, orientados a la formación valórica desde el desarrollo de actitudes, normas y formas de convivencia que desarrollen actitudes de rechazo a la VP (Poò & Viscarra, 2011). Esto dado a su fundamentación bajo un paradigma constructivista, en el cual se entiende que el sujeto es un organismo activo que busca adaptarse a las resistencias del ambiente, construyendo esquemas sofisticados de respuesta y que, por lo tanto, sitúan al sujeto como su propio gestor de aprendizaje ya sea desde el intercambio de ideas, la reflexión personal o bien, concretizando los aprendizajes (Poò & Viscarra, 2011).

En relación con lo anterior, este programa en términos de diseño e implementación consiste en 10 sesiones de aproximadamente dos horas y media cada una, llevadas por docentes de los establecimientos y capacitadores (una capacitadora mujer y un capacitador hombre) bajo una modalidad de taller mediante aprendizajes activos, uso de material interactivo y actividades grupales en horario de clases (Poò & Viscarra, 2011; Foshee *et al.*, 2014). Tiene una estructura base en torno a los objetivos del programa, divididos en 5 unidades: 1) Bases teóricas de la violencia; 2) Relaciones de pareja saludable; 3) Autoconocimiento y expresión emocional; 4) Resolviendo conflictos de forma no violenta; y 5) Integración⁷.

En términos de costos, el programa cuesta en total alrededor de \$8.000.000 CLP por escuela. En este costo se considera la preparación del establecimiento para charlas y talleres; contratación de personal profesional capacitado en VP adolescente que pueda tanto realizar el programa, como capacitar al establecimiento educacional; y algunos costos de material que no sobrepasan los \$250.000 CLP en total por establecimiento (BluePrint, 2021).

Los agentes claves e institucionales que presenta este programa

son sobre todo a nivel central de la comuna. Al ser un programa de carácter universalista, cuenta con el desafío de ser implementado en todas las escuelas del sector seleccionado para su implementación, en este caso Legua Emergencia. Por esto, se requiere de una coordinación entre el municipio, los establecimientos educacionales y los centros de apoderados⁸ para la implementación efectiva.

Evaluación

En términos de evaluación y resultados, el programa ha mostrado no sólo disminuir la VP adolescente, sino también tener consistencia en sus formas de evaluación de implementación, resultados e impacto. A 1 año de implementación del programa en la universidad de la frontera, Chile, como también en distintos sectores vulnerables de Estados Unidos (Poò & Viscarra, 2011; Foshee *et al.*, 2014), los resultados de evaluación de impacto muestran que “construyendo una relación en pareja” fue efectivo en disminuir la VP adolescente. Luego del programa, la perpetración de VP psicológica disminuyó en un 25% y en un 60%. El programa también creó externalidades positivas; después de 1 año, la violencia entre pares disminuyó en un 12%, la violencia en grupos minoritarios étnicos en un 23%, y la probabilidad de cargar un arma en la escuela en un 31% (Foshee *et al.*, 2014).

Finalmente, se destaca que este programa tiene una larga data e implementación en distintos países con contextos culturales altamente diversos. Por ende, su implementación no presenta problemas directos con el sector de Legua Emergencia, ni tampoco en torno a la elegibilidad por su carácter universalista.

Además, la prevención del programa es de tipo primario, por lo que acerca directamente el problema y adicionalmente genera resultados a largo plazo. Este programa fue evaluado de forma piloto en Chile en el marco de la investigación de Poò & Viscarra (2011), donde mostró no sólo una mejora significativa en el grupo de estudio, sino también una alta satisfacción por parte de los participantes del programa luego de su implementación, demostrando ser motivante en términos de participación y asistencia a las capacitaciones y charlas. Pero también, así como fortalezas, es debido mencionar la principal debilidad de éste: no da cuenta de posibles conflictos intergrupales en una misma sala de clases o bien entre docentes que se opongan al programa, como también, problemas de participa-

7. Ver anexo para información sobre el desarrollo lógico de los contenidos del programa en base a (Poò & Viscarra, 2011).

8. Se comprende como agente clave los centros de apoderados dado a que el programa, al trabajar de manera directa con menores de edad, requiere la aprobación de los padres para su implementación. Por lo que se requiere una buena relación comunitaria en el lazo padres-establecimiento educacional para forjar confianza en la efectividad del programa.

ción activa; todos elementos que podría complejizar los talleres interactivos. Sin embargo, el personal capacitado debe ser capaz de detectar tales situaciones y contar con los mecanismos para manejar los eventos y llevar a cabo las capacitaciones, o bien de motivar al personal a llevar el programa a cabo y dar cuenta de sus beneficios a largo plazo para la comunidad.

SASA! Kit de prevención y activismo contra la violencia en la pareja.

Definición

El programa SASA! ⁹ Kit de prevención y activismo contra la VP es un programa de intervención comunitaria de tipo primario que busca cambiar las actitudes, normas y comportamientos de una comunidad enfatizando especialmente en la VP como un agente que da pie a desigualdades de género (Abramsky *et al.*, 2014).

Diseñado e implementado por el Centro para la Prevención de la Violencia Doméstica Kampala (CEDOVIP) en Uganda, sostiene, a partir de un modelo ecológico, que la VP es el resultado de una interacción compleja de factores individuales, relacionales, comunitarios y societales que involucra a todos los agentes de una comunidad –sean personas, líderes, activistas, gobiernos locales o institucionales. Por esto, como foco central, promueve una intervención de análisis crítico y discusiones de poder (y desigualdades sobre el poder) para así, dar cuenta cómo estas impactan en las relaciones de las comunidades y a través de esto, afectar positivamente tanto individual como comunitariamente hacia un cambio sustantivo en tal práctica –como en este caso, sería la VP (Abramsky *et al.*, 2014).

Como objetivo principal de este programa, hay 4 dimensiones de las cuales subyace un principio central: generar activistas comunitarios, que independiente de pertenecer a organizaciones o ser personas de la sociedad civil, a través de formas de activismo local, mediando y abogando, entrenándose y generando materiales comunitarios, intervienen bajo un modelo lógico que presenta el programa como base, para contribuir a cambios de corto, mediano y largo plazo en la comunidad que se implemente el programa.

Así, desarrolla sus 4 objetivos en un orden lógico:

1. **Comenzar**, donde se aprende sobre la comunidad y sus agentes claves para la intervención desde los mismos miembros de la comunidad;
2. **Concientizar**, ayudando a los agentes claves de la comunidad a empoderarse y motivar pensamientos sobre la VP y las relaciones de poder que ejercen hombres sobre mujeres –en la comunidad completa y no solamente en personas emparejadas;
3. **Apoyar**, reforzando las habilidades y conocimientos entre los propios miembros de una comunidad, uniendo a los miembros por un cambio positivo; y
4. **Accionar**, potenciando las nuevas prácticas aprendidas en la propia comunidad a ser aplicadas en la vida personal.

Así, este programa en base a sus componentes propone como contribución a un fin de reducción de estereotipos y formas de violencia que no permiten el desarrollo de las comunidades desde su formulación de cambios actitudinales en masa (World Bank, 2016).

En términos de implementación y componentes necesarios para esta, el programa, al tener un enfoque comunitario, busca vincular de forma activa a toda la comunidad no sólo en el mejoramiento de las condiciones, sino también en la implementación misma del programa. Su focalización por lo tanto no está per se en los adolescentes, pero incluye como rango etario central en sus efectos, todas las personas de una comunidad desde los 12 años en adelante (Abramsky *et al.*, 2014).

Se requiere así, como actores relevantes, que el organismo municipal gestione la comunicación entre las diversas áreas para desarrollar charlas y difusión de información en las comunidades. Específicamente, personal profesional de salud que cuente con habilidades de derivación de casos, capaz de realizar capacitaciones a un público común, y también personal administrativo que gestione las evaluaciones al programa, como, por último, redes de denuncia cercanas a las personas ante la posibilidad de involucramiento en una pareja violenta. Destacan en el programa, que la comunicación si bien comienza en un plano institucionalizado, se debe lograr capturar a población motivada para, a partir de su función activista, distribuir a lo largo del territorio las amenazas de la VP y cómo cambiar los comportamientos básicos en torno a prácticas violentas y así, regular las acciones y los sujetos de tal comunidad (Abramsky *et al.*, 2014).

9. SASA! En Kiswahili, significa Ahora!, lo cual va con el objetivo central de este programa: Empezar, concientizar, apoyar y accionar.

Evaluación

Este programa que tiene evidencia¹⁰, ha mostrado mejoras significativas en la disminución de la VP a nivel comunitario. Desde su implementación, se observó una mejora en la respuesta de las mujeres con respecto a la VP. Específicamente, generando una respuesta apropiada contra la VP por parte de la comunidad en personas que han experimentado alguno de los tipos de violencia en el último año. También, se observó una disminución en las conductas de riesgo sexuales en parejas no poliamorosas que estuvieron juntas durante el año de examinación del programa. Además, se redujo la aceptabilidad de la VP tanto en hombres como en mujeres en conjunto con una mejora en los límites del consentimiento. Por último, disminuyeron significativamente las experiencias de violencia física por parte de la pareja y las situaciones de violencia sexual (Abramsky *et al.*, 2014). Consecuente con lo anterior, el programa mostró ser de gran alcance a nivel comunitario, llegando a más del 91% de los hombres de una comunidad y a más del 68% de las mujeres de esta. O sea, una alta tasa de la población objetivo.

El gran beneficio de este programa está en su modelo ecológico: integrar a la comunidad para contribuir, desde las propias personas a una mejora en la VP. Pese a no focalizar en grupos etarios jóvenes, su beneficio fue significativo independiente de las edades (Abramsky *et al.*, 2014).

Además, al ser implementado en vastas comunidades a lo largo del mundo, especialmente de bajos recursos, cuenta con un protocolo robusto ante posibles diferencias culturales que se presenten en el diseño originario del programa y la implementación en el sector de Legua Emergencia, como pueden ser diferencias étnicas en la composición de la población objetivo (ver World Bank, 2016). Inclusive, de forma indirecta contribuye a disminuir la violencia de género significativamente a través de sus mecanismos de socialización de conductas pro-sociales igualitarias.

Una de sus principales dificultades recae justamente en la estimación de los efectos del programa, pues al ser su impacto contributivo a nivel comunitario, hay un aumento en la concientización del fenómeno de la VP –especialmente en adolescentes– y que así, aumente la cantidad de denuncias y se subestime el efecto del programa. Pero, aun así, se contrarresta con su alta viabilidad ante situaciones de bajos recursos (que como se discute a continuación, refiere a su bajo costo por usuario potencial), su durabilidad a lo largo del tiempo y su facilidad en términos de capacitación y formación de actores claves.



PROPUESTA PARA LEGUA EMERGENCIA

En base a las necesidades de la comuna y según los programas analizados, se recomienda implementar en el sector de Legua Emergencia una adaptación del programa SASA! por su propuesta sobre la VP adolescente, su bajo costo y efectividad significativa.

En primer lugar, existen una serie de razones por las que, a diferencia de programas de prevención basados en establecimientos educacionales, se prefiere un programa de intervención comunitaria –pese a que su foco no está necesariamente en los adolescentes–. El contexto chileno nos hace pensar, desde la implementación del sistema SAE para la postulación a escuelas públicas, que los jóvenes de la Legua Emergencia no se educan necesariamente dentro de la comuna, generando un problema en el alcance de los resultados. Sabemos también que la deserción escolar atinge al sector: sólo hay un 75% de asistencia en colegios municipales y un 60% en establecimientos subvencionados de la comuna (Padem, 2019). En el espacio comunitario, entonces, hay mayor alcance sobre jóvenes que viven en ciclos de violencia y desertan de la educación.

En segundo lugar, este programa es poco costoso: alrededor de US\$389 por activista involucrado, con un promedio de US\$5 anuales por persona alcanzada (OMS, 2019). Sus manuales de implementación son gratuitos (véase SASA.org), cuenta con manuales de adaptabilidad cultural y ha sido implementado desde sus orígenes en contextos de muy bajos recursos con una institucionalidad menos fuerte que la que sostiene la comuna de San Joaquín y con resultados muy significativos. Al tener un enfoque inclusivo, todos son miembros de una comunidad en que se dan situaciones de violencia que deben ser detenidas. Por esto, se incluyen a todos los actores que pudiesen estar reproduciendo VP, como padres que ejercen y transmiten situaciones de violencia.

Así, se están generando discusiones frente al desbalance de poder en las relaciones y dinámicas problemáticas mayores dentro de la comunidad en que se esté trabajando (The Global Women's Institute, 2016). Las fases guían a las comunidades a un conocimiento crítico gradual, adquisición de aptitudes y finalmente desembocan en la toma de acción frente a escenarios de VP (OMS, 2019), con el riesgo de una subexposición de las personas que se encuentran en situaciones de violencia en la pareja adolescente dados los indicios de no-reporte para quienes vivencian estas situaciones.

Profundizando en su adaptabilidad cultural y adecuación a otras instancias comunitarias; uno de sus componentes princi-

10. Se aseguró causalidad de los resultados dado a que el estudio fue hecho mediante selección aleatoria y bajo un contraste a un grupo de control sin programa.

pales es el sumar instancias de concientización a la comunidad, su adaptabilidad a instancias como ferias, consultorios o lugares de reunión comunitarias es fácil y planificable a corto plazo. Pero también cuenta con un elemento de importancia para la comuna: su estructura permite una adecuación a otros programas sociales que se estén implementando durante el periodo. Por ejemplo, al generar instancias comunitarias como ferias, se puede instalar un puesto con información sobre la VP. Pero también, intervenir de forma más directa: cuando Carabineros actúa frente a un hogar violento, a través de los mecanismos del programa, se puede citar a la cuadra/barrio cercano a participar de una instancia para concientizar y evitar una situación como la que sucedió, generando un espacio en el mismo sector para incitar más fuertemente a la participación.

Dados estos tres argumentos centrales, es relevante señalar quiénes deben, en primer lugar, implementar el programa, pero también, su durabilidad en el tiempo. Se requiere así de una primera fase donde encargados comunales planifiquen las intervenciones centrales del programa, en conjunto con personal capacitado en VP, comunicación con programas de reparación –Carabineros de Chile, en caso de detectar situaciones de violencia y para mejorar redes de denuncia–, establecimientos de salud y organizaciones comunales que trabajen y no trabajen en torno al tema. Luego de realizar una organización entre los actores institucionales involucrados, se debe convocar a los miembros de la comunidad que deseen participar como actores claves, –por ejemplo, miembros de una asociación colectiva– en la difusión del programa y sus actividades, para así llamar la atención y convocar con amplitud hacia las intervenciones. Contenido esto, es que se podrán comenzar a observar resultados a corto plazo.

De todas formas, este programa ha mostrado ser duradero a largo plazo, por lo que su implementación deberá ser de aproximadamente 3 años, señalando que el beneficio a la comunidad va más allá del corto plazo: ataca de manera directa y primaria las conductas de VP adolescente (Abramsky *et al.*, 2014).

Algunos de los desafíos que presenta este programa en el sector de Legua Emergencia son que, al ser un sector con problemas en el espacio público, se dificulta la capacidad de realizar actividades constantes en éste, por lo que uno de sus desafíos de adaptabilidad está en buscar espacios dentro del sector para realizar actividades dados los problemas de seguridad en el sector, incitando a

participar constantemente a la comunidad –especialmente considerando cómo bandas delictuales o personas que se oponen a la lógica del programa pudiesen actuar–. Que, si bien puede aparecer como un gran desafío, en implementaciones previas del programa se ha logrado una participación constante sobre el 80% de la población objetivo (Abramsky *et al.*, 2014).

Se requiere, así, de implementadores para la difusión y concientización de los grandes beneficios de este programa, divulgadoras que no discrimine sobre quién pudiese ser un agresor o una víctima, evitando discordancias y ataque a personas que puedan sentirse bajo un rol u otro y que, por tal razón, decidieran no participar.

Finalmente, se necesitará trabajar en conjunto con otros programas, especialmente de recuperación de la confianza en actores como la municipalidad y Carabineros de Chile. Como el programa genera un aumento en las tasas de denuncia, se requiere generar espacios cómodos y de confianza para denunciar y poder, luego de esto, no sentir miedo de ser delatada/o y de continuar en un ciclo de violencia constante.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abramsky, T., Devries, K., Kiss, L., Nakuti, J., Kyegombe, N., Starmann, E., Cundill, B., Francisco, L., Kaye, D., Musuya, T., Michau, L. & Watts, C. (2014). Findings from the SASA! Study: a cluster randomized controlled trial to assess the impact of a community mobilization intervention to prevent violence against women and reduce HIV risk in Kampala, Uganda. *BMC Med*, 12(122), <https://doi.org/10.1186/s12916-014-0122-5>

Alegría del Ángel, M., & Rodríguez Barraza, A. (2015). *Violencia en el noviazgo: perpetración, victimización y violencia mutua*. Una revisión. Retrieved 4 October 2022, from.

Beeble, M., Sullivan, C., & Bybee, D. (2010). The Impact of Neighborhood Factors on the Well-Being of Survivors of Intimate Partner Violence Over Time. *American Journal Of Community Psychology*, 47(3-4), 287-306. doi: 10.1007/s10464-010-9398-6

CNN. (2022). ¿Cómo funciona el programa de atención, protección y reparación a mujeres víctimas de violencia?.

Corona, F., & Peralta, E. (2011). Prevención de conductas de riesgo. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 22(1).

D'Andrea, W., & Graham-Berman, S. (2016). Social Context and Violence Exposure as Predictors of Internalizing Symptoms in Mothers and Children Exposed to Intimate Partner Violence. *Journal Of Family Violence*, 32(2), 145-155. doi: 10.1007/s10896-016-9869-0

DIPRES. (2017). *Informe final de evaluación programa de prevención integral de la violencia contra las mujeres y programa de atención, protección y reparación integral de violencias contra las mujeres*. Chile: Ministerio de la Mujer y Equidad de Género Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

Duval, A., Lanning, B., & Patterson, M. (2018). A Systematic Review of Dating Violence Risk Factors Among Undergraduate College Students. *Trauma, Violence & Abuse*, 20(10), 1-19.

Fundación Paz Ciudadana. (2022). *Factores de riesgo y delincuencia juvenil: revisión de literatura nacional e internacional*. Santiago: Fundación Paz Ciudadana.

Gob.cl - presupuesto2023. (2022). Retrieved 5 October 2022, from <https://www.gob.cl/presupuesto2023/>

González Bravo, L. & Valdivia-Peralta, M. (2014). Violencia en el noviazgo y pololeo: una actualización proyectada hacia la adolescencia. *Revista de Psicología*, 32(2), 330-355. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337832618006>

Hink, A., Toschlog, E., Waibel, B., & Bard, M. (2015). Risks go beyond the violence. *Journal Of Trauma And Acute Care Surgery*, 79(5), 709-716. doi: 10.1097/ta.0000000000000856

INJUV. (2021). Documento técnico: violencia en la pareja. Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

INDH. (2015). Estudio de caso: Violencias y derechos humanos en la Legua.

Maas, C., Fleming, C., Herrenkohl, T. and Catalano, R., 2011. Childhood Predictors of Teen Dating Violence Victimization. *Violence and Victims*, 25(2), pp.131-149.

Mansilla, C. (2022). *Violencia en el pololeo: un tema invisibilizado en Chile – Santo Tomás en Línea*. En línea.santotomas.cl. Recuperado el 3 de octubre del 2022, desde <https://enlinea.santotomas.cl/blog-expertos/violencia-pololeo-tema-invisibilizado-chile/>

McLeod, D., Havig, K., Natale, A., & Pharris, A. (2020). Intimate Partner Violence: Innovations in Theory to Inform Clinical Practice, Policy, and Research. *Social Sciences*, 9(5), 71. doi: 10.3390/socsci9050071

MDSF. (2021). Monitoreo y seguimiento oferta pública 2021 atención, protección y reparación en violencia contra las mujeres. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

Municipalidad de San Joaquín. (2021). *Cuenta Pública de Gestión*. <https://sanjoaquin.cl/wp-content/uploads/2022/05/Cuenta-Publica-2021-2022-Municipalidad-de-San-Joaquin.docx>

Nofziger, S., & Stein, R. (2006). To Tell or Not to Tell: Lifestyle Impacts on Whether Adolescents Tell About Violent Victimization. *Violence And Victims*, 21(3), 371-382. doi: 10.1891/vivi.21.3.371

Lutgendorf, M. (2019). Intimate Partner Violence and Women's Health. *Obstetrics & Gynecology*, 134(3), 470-480. doi: 10.1097/aog.0000000000003326

Lutwak, N. (2018). The Psychology of Health and Illness: The Mental Health and Physiological Effects of Intimate Partner Violence on Women. *The Journal Of Psychology*, 152(6), 373-387. doi: 10.1080/00223980.2018.1447435

Organización Mundial de la Salud. (2019). Manual INSPIRE: Medidas destinadas a implementar las siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños [INSPIRE Handbook: action for implementing the seven strategies for ending violence against children]. Ginebra

Paíno Quesada, S., Aguilera-Jiménez, N., Rodríguez-Franco, L., Rodríguez-Díaz, F., & Alameda-Bailén, J. (2020). Adolescent Conflict and Young Adult Couple Relationships: Directionality of Violence. *International Journal Of Psychological Research*, 13(2), 36-48. doi: 10.21500/20112084.4364

Poó, A. & Vizcarra, M. (2008). Violencia de Pareja en Jóvenes Universitarios. *Terapia Psicológica*, 26(1), 81-88. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-48082008000100007

Peltzer, K., & Pengpid, S. (2016). Contraceptive non-use and associated factors among university students in 22 countries. *African Health Sciences*, 15(4), 1056. doi: 10.4314/ahs.v15i4.2

Riffo, E. (2013). *Violencia en la pareja de jóvenes: una mirada desde los discursos de jóvenes de un colegio de la comuna de Maipú.* [Tesis para optar al grado de Magíster en Psicología Clínica Adulto línea Sistémica. Universidad de Chile]. Repositorio institucional - Universidad de Chile.

R. Taquette, S., & Leite Maia Monteiro, D. (2019). Causes and consequences of adolescent dating violence: a systematic review. *Injury & Violence*, 11(2), 137-147.

Rubio-Garay, F., Carrasco, M., Amor, P., & López-González, M. (2015). Factores asociados a la violencia en el noviazgo entre adolescentes: una revisión crítica. *Anuario de Psicología Jurídica*, 25(1), 47-56. doi: 10.1016/j.apj.2015.01.001

Safe Dates. (s/f). Blueprints for Healthy Youth Development. Recuperado el 13 de Noviembre, 2022, desde <https://www.blueprintsprograms.org/programs/44999999/safe-dates/print/>

SernamEG. Amar sin Violencia. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. www.minmujeryegob.cl. Recuperado el 13 de noviembre, 2022.

Servicio Nacional de Menores (SENAME): Departamento de Protección de Derechos. (Marzo, 2019). Línea de Acción de Programas Especializados. Orientación Técnica. Programa Especializado de Intervención con Adolescentes que presentan Conductas Abusivas de Carácter Sexual (PAS). Recuperado 09 de septiembre del 2022 <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2019/05/Orientaciones-Tecnicas-PAS.pdf>

Solmi, M., Radua, J., Olivola, M., Croce, E., Soardo, L., Salazar de Pablo, G., Shin, J., Kirkbride, J., Jones, P., Kim, J. H., Kim, J. Y., Carvalho, A., Seeman, M., Correll, C. & Fusar-Poli, P. (2022). Age at onset of mental disorders worldwide: large-scale meta-analysis of 192 epidemiological studies. *Mol Psychiatry* 27, 281–295. doi: 10.1038/s41380-021-01161-7

Strenio, J. (2020). Time Heals all Wounds? a Capabilities Approach for Analyzing Intimate Partner Violence. *Feminist Economics*, 26(4), 31-55. doi: 10.1080/13545701.2020.1756375

Javiera Tapia. (2019). *Análisis de la implementación del Programa de atención, protección y reparación de violencia contra la mujer en el Centro HEVPA de Valparaíso según indicadores de resultado y procesos de seguimiento*(thesis). Repositorio Institucional Universidad de Valparaíso, Valparaíso.

The Global Women's Institute. (2016). Community-Based Approaches to Intimate Partner Violence: A Review of Evidence and Essential Steps to Adaptation. World Bank Group. The George Washington University.

Valdivia-Peralta, M., Fonseca-Pedrero, E., González Bravo, L., & Paíno Piñeiro, M. (2019). Invisibilización de la violencia en el noviazgo en Chile: evidencia desde la investigación empírica. *Perfiles Latinoamericanos*, 27(54). doi: 10.18504/pl2754-012-2019

Vidal Velis, Francisco, Pérez Zamora, Isabel, Barrientos Delgado, Jaime, & Gutiérrez Ortega, Geraldine. (2020). Educación en Tiempos del Género. Consideraciones en Torno a una Educación No Sexista y No Generista. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 14(2), 21-37. <https://dx.doi.org/10.4067/s0718-73782020000200021>

ANEXO 1: ÁRBOL DEL PROBLEMA.



ANEXO 2: TABLA RESUMEN DE LOS PROGRAMAS.

Nombre programa	Construyendo una relación en pareja (Safe Dates)	Stop now and plan (SNAP)
Lugar de implementación	Australia, Canada, Chile, Greece, Iceland, Ireland, Japan, the Netherlands, Switzerland, Taiwan, Thailand, and the UK.	Uganda; ha sido replicado en alrededor de 30 naciones en todo el mundo. Porque SASA! es de código abierto, se desconoce exactamente cómo y dónde se está utilizando.
Organismo Ejecutor	Vangie Foshee; University of North Carolina at Chapel Hill.	Raising Voices, Centro de Kampala para la Prevención de la Violencia Doméstica (CEDOVIP), gobiernos locales.
Tipo de prevención (primaria o secundaria)	Primaria.	Primaria.
Población objetivo	Adolescentes entre 14 y 18 años. Estudiantes de educación básica y media.	Mujeres y niñas, hombres y niños.
Objetivo	Aumentar la conciencia de los estudiantes sobre lo que constituye una relación de pareja saludable y abusiva, así como las causas y consecuencias del abuso en el noviazgo.	Capacitar a activistas comunitarios para prevenir el VIH y la violencia contra las mujeres, cambiando las actitudes, normas y comportamientos de la comunidad que resultan en desigualdad de género, violencia y mayor vulnerabilidad al VIH para las mujeres.
Intervención	<p>Para su implementación, se focaliza la población en jóvenes entre 12 y 17 años. Consta de 3 objetivos: conceptuales, procedimentales y actitudinales, divididos en 5 módulos 1) bases teóricas de la violencia; 2) relaciones de pareja saludable; 3) autoconocimiento y expresión emocional; 4) reivindicando los conflictos de forma no violenta; y 5) integración de los aprendizajes logrados. Estos módulos suelen dividirse en 10 sesiones de no más de 2 horas y deben ser llevados a cabo en contextos mixtos por dos monitores (profesionales con capacidad de derivación en casos de VP), idealmente uno hombre y otra mujer, a través de materiales didácticos.</p> <p>Duración: 10 sesiones; sesiones de refuerzo se administran tres años después de la intervención en formato de newsletter conteniendo actividades que los NNA deben completar, además de una llamada telefónica de un educador de la salud aproximadamente cuatro semanas después del envío de la newsletter.</p>	<p>Se seleccionan grupos de hombres y mujeres para someterse a un programa de cuatro etapas sobre tipos de poder: primero, la capacitación se centra en el poder "interno" para abordar el VIH y la violencia contra las mujeres. En segundo lugar, los activistas están capacitados para crear conciencia en sus comunidades sobre cómo ciertos grupos ejercen poder "sobre" otros. Luego, el programa se convierte en poder "con" otros y las formas de apoyo que pueden ofrecer. Finalmente, los activistas discuten el poder "para" cambiar sus comunidades. SASA! está disponible gratuitamente para cualquier ONG que desee utilizarlo o adaptarlo.</p> <p>Duración: 3 a 5 años.</p>

Nombre programa	Construyendo una relación en pareja (Safe Dates)	Stop now and plan (SNAP)
Componentes	Orientación, comunidad, redes, conductas de riesgo, conductas abusivas, medidas de prevención, habilidades de gestión de conflictos, factores cognitivos.	Violencia, conductas abusivas, sexualidad y relaciones sexuales, salud reproductiva, prevención de enfermedad, tareas domésticas, cuidado de niños, homofobia y relaciones con otros hombres.
Evaluación	Vangie Foshee; University of North Carolina at Chapel Hill	BMC Medicine; Global Health Action
Indicadores de resultado	Victimización por abuso psicológico, victimización por violencia no sexual, victimización por violencia sexual, violencia en la relación actual, nivel de violencia física y sexual en el noviazgo, aceptación de normas prescritas, aceptación de normas proscritas, consecuencias positivas percibidas de la violencia en el noviazgo, consecuencias negativas percibidas de la violencia en el noviazgo, habilidades de comunicación constructivas y destructivas, respuestas constructivas y destructivas a la ira, perpetración de violencia entre pares, victimización de violencia entre pares, portación de armas a la escuela.	Aceptabilidad de violencia en pareja (entre todas las mujeres; todos los hombres), aceptabilidad de que una mujer pueda negarse a tener relaciones sexuales (entre todas las mujeres; todos los hombres), experiencia en el último año de violencia física por parte de una pareja (entre mujeres que han tenido una pareja íntima en el último año), experiencia en el último año de violencia sexual por parte de una pareja (entre mujeres que han tenido una pareja íntima en el último año), respuesta comunitaria adecuada a las mujeres que experimentaron violencia en pareja física y/o sexual en el último año (entre mujeres que experimentaron VP física y/o sexual en el último año), parejas sexuales concurrentes del último año (entre hombres con pareja no polígama).
Evidencia de resultado/ impacto	En comparación con el grupo de control, los participantes en las escuelas del grupo de tratamiento mostraron las siguientes mejoras al mes de seguimiento: - 25% menos perpetración psicológica. - 60% menos perpetración de violencia sexual. - 60% menos de violencia perpetrada contra una pareja actual Al año de seguimiento, los participantes del grupo de tratamiento mostraron las siguientes mejoras en comparación con los participantes del grupo de control: - Tasas 12% más bajas de victimización por violencia entre pares reportada. - Tasas un 23 % más bajas de perpetración de violencia entre compañeros entre una submuestra de estudiantes de minorías. - 31% menos probabilidades de llevar un arma a la escuela.	- Tanto las mujeres como los hombres en las comunidades de intervención tenían más probabilidades que sus contrapartes de control de tener actitudes progresistas. En las comunidades de intervención, la aceptación social del uso de la violencia por parte de un hombre contra su pareja fue significativamente menor entre las mujeres y menor entre los hombres. De manera similar, más personas en las comunidades de intervención informaron actitudes que respaldan la aceptabilidad de una mujer que se niega a tener relaciones sexuales, estadísticamente significativo tanto para mujeres como para hombres.

Nombre programa	Construyendo una relación en pareja (Safe Dates)	Stop now and plan (SNAP)
Evidencia de resultado/ impacto	<p>Los resultados del seguimiento al año mostraron una recaída en los resultados conductuales, pero al seguimiento de cuatro años, se encontraron los siguientes resultados entre los participantes de Safe Dates en comparación con los participantes del grupo de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre 56 y 92% menos perpetración y victimización de violencia física, física grave y sexual en el noviazgo. - Los adolescentes que recibieron citas seguras informaron haber perpetrado significativamente menos violencia psicológica, moderada física y sexual en las citas en las cuatro oleadas de seguimiento. - Los adolescentes de Safe Dates only que no reportaron perpetración física severa o cantidades promedio de perpetración física severa al inicio reportaron perpetración física significativamente menos severa que los adolescentes del grupo de control en cada una de las cuatro oleadas de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los hombres de las comunidades de intervención tenían una probabilidad considerablemente menor de informar haber tenido parejas sexuales concurrentes en el último año en comparación con los hombres de las comunidades de control, y este resultado fue estadísticamente significativo. - En relación con el resultado de la VP sexual, es importante señalar que, si bien las mujeres en las comunidades de intervención informaron niveles más bajos de VP sexual que sus contrapartes de control, los informes de VP sexual no disminuyeron en los sitios de intervención durante el curso del estudio, sino que aumentó en las comunidades de control. - Reducción del 52% en la violencia física y una reducción del 33% en la violencia sexual. (Abramsky et al., 2014)



PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

Informe de Política Pública para la comuna de San Joaquín: Involucramiento de NNA en bandas delictuales

Autores: Camila Chackiel-Durán, Guillermo Cruz, Esteban Vivalda-Matus, Francisco Yáñez.
Curso: Políticas Públicas
Profesora: Pilar Larroulet



RESUMEN

Este trabajo acota el tema de la violencia, enfocándose en la participación en bandas delictuales como uno de los problemas en tanto experiencia y ejercicio de violencia. Primero, se define el problema y la población en riesgo.

Luego, se exponen las causas, clasificadas en tres dimensiones. En tercer lugar, se exponen las consecuencias en dos ámbitos, el individual y el social. El siguiente apartado presenta la descripción general y los desafíos de algunos programas que se están implementando en la comuna que abordan directa o indirectamente el problema: Tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas; Terapia Multisistémica; y Barrios Prioritarios. Después, se describen otros dos programas que abordan el problema, pero que no se han implementado en Chile, por lo que se evalúa la factibilidad y los desafíos de eventualmente traerlos a la realidad local. Estos dos son el programa canadiense “Stop now and plan” y el estadounidense “Becoming a man” (BAM).

La evidencia de este último muestra que ha tenido un impacto

positivo para los intervenidos, mejorando el rendimiento escolar y el egreso de la enseñanza media, reduciendo los arrestos por delitos violentos. Por último, el equipo de este informe considera que el programa BAM es el más apropiado y factible de adaptar a la realidad de San Joaquín, por lo que se elabora una propuesta que indica las razones para hacerlo, las posibilidades de inserción institucional, y los desafíos subyacentes.



DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Dentro de la relevancia de abordar la violencia hacia y de parte de niños, niñas y adolescentes (NNA) y su relación con la inserción en el delito; se expone como problema público el involucramiento de NNA en bandas delictuales organizadas (ver Anexo 1).

Para la definición del problema, es importante hacer una **distinción conceptual entre crimen organizado y las bandas delictuales**. La primera acepción, consiste en grupos que se asocian de manera estructurada, disciplinada y jerárquica con el fin de obtener beneficios monetarios por medios y acciones ilícitas (Salinero, 2015). Estos grupos, buscan captar a NNA para sus actividades, ya que cuentan con una organización

de funciones específicas a las que este grupo etario puede ser asignado, para su beneficio económico, el cual implica un grado mayor de coerción y amenaza hacia NNA, que resulta en la pertenencia al grupo a largo plazo, siendo muy difícil desvincularse de este (CIDH, 2015). Por otro lado, las bandas delictivas, o pandillas juveniles, se definen como *grupos transitorios, poco estructurados, anclados a un barrio con un número reducido de integrantes que realizan actos vandálicos y hurtos menores* (CIDH, 2015). Dentro de las pandillas, en Latinoamérica es posible asociarlas a las barras deportivas, las cuales ejercen violencia en contextos específicos (CIDH, 2015). Estos grupos juveniles no suelen tener entre sus principales motivos realizar delitos y actos violentos; sin embargo, una parte de estos grupos son responsables de la violencia que afecta a la ciudadanía (CIDH, 2015). Habiendo hecho esta distinción, para este informe se hará referencia a grupos de un nivel menor de organización y de extensión, a un punto intermedio entre el crimen organizado y las bandas delictuales.

Actualmente, no existen datos robustos ni sistematizados sobre estas bandas en Chile, por lo que la información en la que se sustenta este informe, en parte, da cuenta de la inserción en delito de manera más general. Sin embargo, al ser un problema complejo y de alta preocupación pública, urge evaluar qué políticas públicas podrían contribuir a resolver el problema del involucramiento de NNA en bandas delictivas.

Según la evidencia, los NNA son captados en promedio a los 13 años por el crimen organizado en los Estados Americanos (CIDH, 2015). Y no solo eso; es importante mencionar que este problema **afecta más a hombres que a mujeres**. En Chile, durante el 2020, de los adolescentes que ingresaron a justicia juvenil, el 81% fueron hombres y el 19% mujeres, dando cuenta de que la responsabilidad penal adolescente es predominante en los adolescentes de género masculino (Defensoría de la Niñez, 2021). Este componente de género se evidencia a nivel local, porque durante el 2021 en San Joaquín, entre los adolescentes de 14 a 17 años victimarios de delitos -distintos tipos de robo, porte de armas, consumo de alcohol en vía pública, y más-, el 68,8% fueron hombres, y un 31,3% fueron mujeres (CEAD, 2022). Aquel dato se condice con el de los casos evaluados por el Equipo de Detección Temprana en la comuna -este es un componente del Sistema Lazos, oferta pública especializada para la prevención y reinserción social de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y busca identificar NNA con perfiles de riesgo sociodelictual a partir de la aplicación de un instrumento llamado ASSET-: durante el 2020, de los 183 casos atendidos, derivados por cometer infracciones y conductas transgresoras, un 65.5% fueron hombres, mientras que un 34.5% corresponden a mujeres (Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín [CMDSSJ], 2021).



PRINCIPALES CAUSAS DEL PROBLEMA

El involucramiento de NNA en bandas delictivas es un problema que integra diversas causas (ver Anexo 1), por lo tanto, se han establecido tres dimensiones:

1. **Dimensión de conductas y prácticas individuales**, que dan cuenta de comportamientos o acciones personales de los NNA que derivan en bandas;
2. **Dimensión relacional**, causas que se asocian a espacios sociales, al sentido de pertenencia a un grupo, la relación de los NNA con sus familiares, personas de la escuela, u otros;
3. **Dimensión Institucional**, que reflejan la responsabilidad institucional que da pie al involucramiento delictivo adolescente.

Un tema transversal en la vinculación de jóvenes a bandas es la **percepción de abandono institucional**. Es común que los jóvenes que se involucran en estos grupos sientan exclusión, desigualdad de trato, de derechos y de oportunidades, y que las instituciones públicas no responden a sus necesidades (CIDH, 2015). Hay evidencia de que en los barrios donde se percibe un Estado débil, hay mayor probabilidad de experimentar victimización violenta y mayor cantidad de organizaciones ilegales, como bandas de narcotráfico (Luneke & Varela, 2020).

Dimensión de conductas y prácticas individuales

Primero, la adolescencia es una etapa que conlleva inseguridad y cambios (Ballester, 2018). Esta etapa se caracteriza por la búsqueda de identidad, reconocimiento y sentido de pertenencia (Ballester, 2018). En este periodo, los jóvenes pueden llegar a ver en las bandas, una oportunidad para sobrellevar dicha búsqueda; en donde pueden sentirse respaldados por sus pares y pertenecientes a un grupo (CIDH, 2015; Ballester, 2018).

Del mismo modo, la deserción escolar, entendida como el abandono paulatino del sistema educativo, implica un factor de riesgo a la susceptibilidad al delito (Carvalho, Lalanne & Vial, 2021; CIDH, 2015). En Chile, el 26,4% de NNA entre 14-17 años no asisten a la educación media (UNICEF, 2020).

La deserción influye directamente en la comisión de conductas delictivas, porque se generan condiciones fuera de la escuela que las propician: sea por el proceso de exclusión que experimentan aquellos y aquellas que desertan, o bien, por la inte-

gración a grupos que otorgan estatus social y normas distintas a las que se enseñan en la escuela (Carvalho, Lalanne & Vial, 2022). Los niveles de deserción escolar e inasistencia conforman uno de los criterios que tiene el Sistema Lazos –programa gratuito de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que apoya a familias para que NNA crezcan en un ambiente seguro alejado de conductas de riesgo– para seleccionar las comunas a intervenir, estableciendo la conexión entre estos factores y la participación de NNA en delitos (DIPRES, 2021).

Sumado a lo anterior es posible dar cuenta de una correlación entre el **consumo de drogas y el delito** (Bennett & Holloway, 2009). La estimación realizada con datos del Estudio de Consumo Problemático de Drogas, Necesidades y Demandas de Tratamiento en Cárceres Chilenas por el ISUC en 2021, estima que, el 21,3% de los delitos adolescentes está relacionado con drogas - sea en el caso de que el delito fue con el objetivo de comprar droga y/o cuando el delito ha sido cometido bajo la influencia de alguna droga o alcohol (Larroulet, 2012). Además, hay un efecto directo entre el consumo de drogas y la mantención y duración de la carrera delictiva (Bennett & Holloway, 2009).

Dimensión relacional: familia, pares y colegio como agentes socializadores

El contacto con personas cercanas, con quienes hay un vínculo significativo, que participen o hayan participado de un grupo delictual, afecta en el involucramiento (CIDH, 2015). En contextos de violencia o barrios inseguros, surge la necesidad de autoprotección, reconocimiento social y el otorgamiento de estatus al pertenecer a las bandas delictivas (Ballester, 2018; CIDH, 2015). De este modo, las bandas delictivas aparecen en la vida de NNA como espacios de afiliación y reconocimiento en respuesta a las necesidades de los adolescentes de contar con espacios de socialización en ambientes constructivos o de participación adolescente en los asuntos de su interés (CIDH, 2015).

Por otra parte, **la escuela puede funcionar como un lugar promotor de comportamientos delictivos**, por ejemplo, cuando los profesores etiquetan a estudiantes como “flojos” o “desordenados”; les aplican castigos; y cuando no hay suficientes medios para transmitir una socialización positiva u opuesta al delito (Carvalho, Lalanne & Vial, 2022).

Desde la Política Nacional de Seguridad Ciudadana del 2004, en Chile se estableció como prioridad el fortalecimiento y empoderamiento de la capacidad de las familias y escuelas para promover comportamientos prosociales y reducir la violencia, reconociendo su importancia en el aprendizaje de valores y prácticas ciudadanas (Pantoja, 2015). Los resultados de la Encuesta Nacional de Drogas confirman el rol central de los padres en prevenir el uso de alcohol y drogas (Valenzuela, 2006), lo que a su

vez previene el involucramiento delictivo. Así, hay una menor prevalencia de consumo de sustancias, a mayor **involucramiento parental**, y viceversa (Castro, 2021).

Junto con esto, en territorios atravesados por la violencia -como lo es Legua Emergencia- existe una identificación del barrio con el narcotráfico (Manzano, 2009). Esto ha llevado a que jóvenes destaquen e incluso idealicen a las personas que cometan delitos para sus fines, convirtiéndose en **referentes principales** (Manzano, 2009). Al vivir en un barrio crítico -con profunda vulneración de derechos sociales de NNA, con presencia de narcotráfico y con parte de sus vínculos significativos encarcelados- la búsqueda de figuras se acota a las personas con mayor prestigio delictual o los llamados “choros” (Manzano, 2009; Defensoría de la Niñez, 2021).

Por último, en términos de la dimensión relacional, la **escasez de oportunidades recreativas**, constructivas y culturales en la comunidad para invertir el tiempo libre se consolida como un factor fundamental (CIDH, 2015). Esto deriva en la imposibilidad de encontrar espacios nutritivos para construir vínculos en una etapa de búsqueda como lo es la adolescencia (Ballester, 2018). De este modo, al no tener lugares de distensión saludable, emergen las pandillas, donde se normalizan conductas violentas, desde en el uso de palabras, hasta involucramiento en riñas con armas (Manzano, 2009).

Dimensión institucional

La **escasez de recursos económicos** es una causa que conduce al involucramiento en bandas delictivas, debido a la relación del surgimiento de pandillas con las condiciones socioeconómicas (CIDH, 2015). La falta de opciones para acceder a ingresos y de medios para cursar educación superior, atrae a NNA a involucrarse en bandas, como una forma de obtener beneficios a través de hurtos u otros delitos (CIDH, 2015; Manzano, 2009). Sobre esta realidad en San Joaquín, para el 2017, un 21,7% de la comuna vive en situación de pobreza multidimensional (UNICEF, 2017).

Existe una **baja y deficiente vigilancia policial coordinada** en los barrios chilenos, lo que genera que muchos delitos no sean detectados, o los culpables no sean detenidos (De Rementería, 2005).

Un 39% de las personas atribuyen las causas de la delincuencia a fallas del sistema de control delictual, siendo un 19% la falta de vigilancia policial coordinada (De Rementería, 2005), y esto genera que NNA no perciban riesgo al delinquir.

Construyendo así una causa más del involucramiento delictual, la **baja percepción en la probabilidad de detención** si es que se comete un delito (Munyo, 2012). Esta causa, está relacionada a la escasez de oportunidades y la falta de vigilancia policial coordinada, ya que el delinquir es el camino fácil para un NNA que no tiene capacidad de obtener un trabajo con un sueldo digno, por lo que, en un contexto de vigilancia policial descoordinada, se genera una percepción de que no es probable que me detengan, construyendo el delito como opción atractiva (Munyo, 2012). Al mismo tiempo, si es que estos no son detenidos en sus comienzos, adquieren experiencia y confianza en el delinquir, provocando un ciclo de delincuencia mayor (Munyo, 2012).

Existe una **falta de inversión pública** sobre todo en los barrios críticos, en donde hay infraestructura en mal estado y precarización de los espacios públicos, lo que da herramientas para que las bandas puedan actuar con tranquilidad (Medina, 2010). En barrios críticos se consolida una percepción, de bajo control policial a la hora de enfrentar el narcotráfico o los delitos (Luneke, 2021), dando cuenta de errores de inversión.

De este modo, se cristaliza el abandono del Estado reflejado en el fracaso de las instituciones para equipar infraestructura básica y para promocionar el bienestar de los ciudadanos que permita el desarrollo de estructuras locales (Medina, 2010). Esto es una causa que facilita la aparición del crimen organizado en los barrios vulnerables, ya que se facilita la ocupación de estos espacios como focos de delincuencia. (Medina, 2010; Luneke, 2021). Así, habiendo identificado los riesgos y peligros en la desorganización social y espacial, la falta de planificación urbana y la escasa inversión pública en mobiliario urbano generan la inseguridad cotidiana (Luneke, 2021).

Principales consecuencias del problema

Con relación a las consecuencias del problema, debido a la alta complejidad de este, se vio la necesidad de dividirlos en dos dimensiones (ver Anexo 1). Así, se presentan:

1. **Consecuencias a nivel individual**, las cuales van con relación directa al desarrollo humano de NNA involucrados en bandas delictuales;
2. **Consecuencias Sociales**, las cuales se relacionan con las implicancias sociales y comunitarias del involucramiento de jóvenes en bandas delictuales.

Consecuencias a nivel individual

En cuanto a las consecuencias a nivel individual del problema, ya habiendo comprendido que las bandas funcionan como

espacios de socialización: se forma una cultura criminológica con una esencia **normalizadora de normas violentas**, en donde se aprende a tolerar la violencia y forman una identidad masculina en base a esto (CIDH, 2015). Incluso, en algunos casos, se generan relaciones de poder muy jerarquizadas que ponen en peligro a los jóvenes -especialmente al intentar desvincularse de una banda-, porque pueden sufrir amenazas, exponerse a situaciones de abuso, lo que implica una vulneración de sus derechos e integridad (CIDH, 2015).

El inicio temprano en conductas delictivas aumenta las posibilidades de desarrollar una **carrera delictual de larga duración**, por lo que hacerse cargo del involucramiento delictual de NNA es urgente (Castro, 2021).

El tipo de delito cometido varía según la edad, y, aproximadamente el 5% de todos los jóvenes que han cometido una infracción, persisten en la delincuencia, aumentando el grado de delito y deviniendo en delinquentes adultos (Fundación Paz Ciudadana, 2017).

El narcotráfico genera mayores problemas a nivel nacional y un **incentivo para los jóvenes de mantener la carrera delictiva** y de consumir drogas más duras y nocivas (Guzmán Facundo et. al., 2011), aunque muchos involucrados en tráfico no consumen. El mercado del narcotráfico se caracteriza por mover grandes sumas de dinero ilegal, el cual, al no ser contabilizado a nivel nacional, genera una distorsión (Seplianski, 2018). En la misma línea, el narcotráfico tiene un enorme poderío en el mundo, por lo que, para NNA que buscan dinero, resulta atractivo, más aún considerando el hecho de que al mantenerse en esta línea, las probabilidades de ganar grandes sumas son cada vez mayores (Ponton, 2013).

La investigación sobre el involucramiento en bandas sugiere que, cuando el número de factores de riesgo que concurren en un individuo y las áreas o dominios en los que presenta vulneración (familia, colegio, barrio, etc.), es mayor, aumenta el riesgo de pertenencia a una banda (Thornberry, Krohn, Lizotte, et. al 2003). Por lo que pertenecer a una banda, se relaciona directamente con una mayor **vulneración de derechos** de sus integrantes.

Sumado a lo anterior, al ser NNA los involucrados en las bandas, se genera un **estigma etario** (CIDH, 2015), que se incrementa con el aumento en los delitos por parte de este grupo; que además se consolida con menos oportunidades en el mercado legal del trabajo (Cornejo, 2012).

Consecuencia a nivel social

El involucramiento de NNA en bandas genera una nueva amenaza de **violencia dentro de los barrios**. Durante el primer semestre del 2022, las detenciones aumentaron un 30%, mientras que el delito en general aumentó un 52% (LyD, 2022). Cada vez que se habla de delincuencia, se vincula con la población juvenil, los cuales, a su vez, son el grupo de mayor riesgo, ya que, al ser perteneciente a sectores vulnerables, tienden a caer en la reincidencia y el estigma (Blanco & Varela, 2011). Del mismo modo, se genera un **estigma barrial**, como consecuencia del involucramiento delictual de los miembros del barrio (Cornejo, 2012). Así, que NNA de un barrio se involucren en delitos, se relaciona con la asociación que se hace de los barrios con características de **vulnerabilidad socio delictual**. (Cornejo, 2012) Los mismos territorios enfrentan este estigma -que tensiona su identidad territorial- mediante actividades que tratan de dar vida a los barrios, pero terminan vencidos por el estigma inconsciente de pobreza-delincuencia-violencia (Cornejo, 2012).

El índice de vulnerabilidad identifica factores de riesgo que tienen incidencia en la tasa de condenados residentes de una comuna, dando cuenta que las comunas de mayor vulnerabilidad social tienden a concentrar un número más alto de condenados por la comisión de delitos (Frühling, 2012). En donde, la acción de las bandas repercute en una **mayor percepción de inseguridad** en la ciudadanía, la cual ha llegado a un 86,9% el 2022 (ENUSC, 2021).

La seguridad es una de las principales preocupaciones de la ciudadanía, que es un bien público, y garantía para los derechos y el logro del bien común (Burgos & Tudela, 2011). Sumado a la opinión pública, hay una presión política generalizada de preocupación por la seguridad, que se nota en los medios de comunicación donde muestran “encerronas” y “portonazos”, en que el trabajo policial -en este año- ha resultado en la desarticulación de 14 bandas de la RM y detenciones de NNA (Castillo, 2022). Por esto, hay una urgencia por implementar y comunicar las medidas estatales que combatan: primero, sensación de inseguridad; y, en segundo lugar, la disminución del delito, más precisamente, el involucramiento juvenil en bandas delictuales.



POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES

Programa de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas

El programa del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) tiene como objetivo tratar a NNA para que disminuyan y cesen el consumo de alcohol y otras drogas, abordando las consecuencias de éste en su salud y en el ámbito social y familiar, promoviendo y facilitando el desarrollo sano y pleno y la inclusión social (Área de Tratamiento e Intervención SENDA, 2022). El programa nace al observar como problema principal, que NNA presentan un consumo problemático de alcohol y otras drogas. De este modo se configura como propósito que NNA tratados por consumo de sustancias modifiquen positivamente su patrón de consumo (Área de Tratamiento e Intervención SENDA, 2022). Cabe destacar que más de la mitad de los usuarios atendidos por el programa, son hombres -56,8% en 2021-, y en cuanto a la edad, el 43,9% de las personas atendidas tiene entre 18 y 20 años, el 40,7% entre 16 y 17 años, y el rango etario entre 10 a 15 años representa un 14,1% de los atendidos (Área de Tratamiento e Intervención SENDA, 2022). Además, la sustancia que mayoritariamente motiva el ingreso al tratamiento es la marihuana (66,6%), seguida por el alcohol (9,7%) y la cocaína (11,7%) (Área de Tratamiento e Intervención SENDA, 2022).

El programa realiza una intervención integral, trabajando colaborativamente con diversos actores que permita responder a las necesidades de los usuarios. El perfil diverso de consumidores de NNA requiere de un plan individual de tratamiento, que tiene que dar cuenta de las particularidades de cada NNA (ISUC & DIPRES, 2020). La estrategia de intervención del programa se plantea desde el desarrollo de modalidades de intervención focalizada y articulada. Se organiza sobre el cumplimiento de objetivos, relacionados a intervenciones terapéuticas, que se realizan en frecuencia según el perfil de los NNA (ISUC & DIPRES, 2020). Las intervenciones pueden ser individuales, grupales, familiares y comunitarias, programadas con las características y la intensidad adecuada para responder las distintas realidades de NNA (ISUC & DIPRES, 2020).

Desde 2013, en la Legua Emergencia, se aplica el Programa “Alihuen”, de tratamiento integral en modalidad ambulatoria intensiva, dirigido a adolescentes entre 10 a 19 años que viven en la comuna de San Joaquín y que presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas, y no están cumpliendo una sanción penal por la Ley 20.084 (San Joaquín Saludable, 2016). El programa es la aplicación territorial del programa de SENDA en conjunto con el municipio. El programa Ali-

huen San Joaquín es gratuito; está financiado mediante un convenio entre la Corporación Municipal de San Joaquín, el área de tratamiento de SENDA Metropolitano y el Servicio de Salud Metropolitano Sur (San Joaquín Saludable, 2016). Entre lo que ofrecen, se encuentra: evaluación y seguimiento médicopsiquiátrico; información sobre consumo de drogas; acompañamiento y apoyo escolar; orientación, apoyo y terapia familiar; talleres recreativos grupales; talleres terapéuticos grupales, entre otras cosas (San Joaquín Saludable, 2016).

En cuanto a la evaluación de resultados del programa nacional de SENDA a nivel de objetivos, recientemente se realizó una evaluación cualitativa, mediante entrevistas, para la población adolescente, pero solamente para la población infractora de la Ley, que es una variante del programa. Los adolescentes valoran positivamente la implementación del programa, y han podido apaciguar el consumo y hasta rehabilitarse de este; cada vez están más motivados por asistir al tratamiento; y la relación con los terapeutas no se ve como decisiva en la adhesión al tratamiento, sino más bien, el interés por recuperar y mejorar vínculos familiares parece ser importante (ISUC & DIPRES, 2020). Los terapeutas de los adolescentes infractores de Ley, tratados, caracterizan a los usuarios como personas constantemente vulneradas, estigmatizadas, con pocas amistades y malas relaciones familiares; que luego de ser tratados, dicen haber recuperado algunos lazos significativos y han sido reinsertados en el sistema educacional o laboral (ISUC & DIPRES, 2020).

En cuanto a la evaluación de resultados a nivel de productos, existe una baja cobertura respecto de la población potencial y de la población objetivo, y se notan los problemas de focalización (ISUC & DIPRES, 2020). Con respecto a los tiempos de permanencia en el programa durante el 2021, el 92,6% de los atendidos permaneció más de 90 días en tratamiento y un 77,5% de los usuarios egresó con un nivel de logro intermedio o alto; sin embargo, cerca de un 20% abandonaron el tratamiento (Área de Tratamiento e Intervención SENDA, 2022).

Terapia Multisistémica

El programa -basado en evidencia- de Terapia Multisistémica (MST) tiene el objetivo de abordar de manera integral los problemas conductuales asociados a transgresiones, factores de riesgo de reincidencia delictual e integración social de NNA, a través de un tratamiento intensivo en el entorno familiar, escolar y social de los jóvenes (“Sistema Lazos”, s.f.). La población es derivada según los resultados de la evaluación psicosocial de Detección Temprana con ASSET (programa EDT) a NNA

que hayan cometido infracciones de ley no graves o conductas transgresoras, que se ve en el listado 24 horas de Carabineros (DIPRES, 2021). Tratan NNA entre 10 y 17 años y 11 meses que presentan los perfiles de riesgo socio-delictual más altos según la Detección Temprana, y cumplen con residir en comunas con intervención del programa (DIPRES, 2021).

Las comunas son seleccionadas según cinco dimensiones: población comunal (cantidad de habitantes y porcentaje de población en edad escolar; deserción escolar e inasistencia; Índice de vulnerabilidad escolar; frecuencia de delitos de: abusos sexuales, amenazas, lesiones, consumo de alcohol en la vía pública, VIF, vulneración de derechos; frecuencia ingresos a listado 24 Horas (cantidad de NNA vulnerados, infractores, inimputables en listados de Carabineros) (DIPRES, 2021).

Se ofrece a las familias de manera voluntaria (“Sistema Lazos”, s.f), donde importa el consentimiento de los padres independientemente de que el joven no quiera ser tratado (Pantoja, 2015).

La intervención consiste en una terapia familiar intensiva, con atención en el hogar de las familias atendidas, o en otros contextos donde se desenvuelven (familia más extensa, escuela, consultorio, etc.) (“Sistema Lazos”, s.f.), en modalidad cara a cara y con apoyo telefónico 24/7 de un equipo clínico / psicosocial que entrena a los cuidadores del intervenido para que puedan controlar mejor sus comportamientos (Pantoja, 2015). Es un modelo estructurado, que pone atención a los contextos en que se desenvuelve la persona para entender cómo se desencadenó su conducta problemática (Pantoja, 2015). Uno de sus focos principales es entrenar a los padres/ tutores a controlar la conducta de sus hijos a través de que les promuevan mantenerse en el colegio, en la casa, y reducir el consumo de drogas (Pantoja, 2015), siendo estas las variables de resultados que se miden como objetivos generales del programa. Otras actividades que hacen son de difusión territorial, capacitaciones a carabineros e instituciones colaboradoras, reuniones con instituciones de las redes comunales y extra comunales, y más (CMDSSJ, 2021). Y otros indicadores que se miden son el porcentaje de NNA intervenidos que no presentan nuevas detenciones al término de la intervención, y también se evalúa

1. La prevención secundaria se entiende como un nivel de intervención de tratamiento a grupos de riesgo específicos y sus necesidades, que ya tuvieron algún problema producto de la violencia, por lo que requieren apoyo para evitar revictimización o ser futuros victimizadores; la prevención terciaria promueve la rehabilitación de grupos específicos de personas que han hecho infracciones a la ley o ingresado al sistema penal (Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, 2004).

el porcentaje de NNA que permanece con los padres o adultos significativos al término de la intervención (DIPRES, 2021). Entonces, el tipo de prevención es secundaria y terciaria¹ (FPC & SPD, 2018), y responde a causas relacionales (contexto violento, involucramiento parental) e individuales (deserción, consumo) del involucramiento en bandas.

El programa surgió en Estados Unidos, se ha implementado en varios contextos y los estudios han mostrado que es costo-eficiente y efectivo a largo plazo (Pantoja, 2015). En Chile, se inserta como parte del Sistema Lazos, una iniciativa de la Subsecretaría de Prevención del Delito que pretende anticiparse y enfrentar las causas que facilitan el inicio de una carrera delictual en NNA (“Sistema Lazos”, s.f). El organismo ejecutor es a nivel comunal, donde los expertos de Servicios MST han dado asistencia técnica y entrenamiento a los equipos clínicos contratados por la Municipalidad, traducido los materiales al español, e informado a otros agentes locales relevantes (Pantoja, 2015).

A nivel nacional, el programa logra reducir pronunciadamente factores de riesgo socio-delictual, aumentar la integración a la educación formal, y reducir nuevas formalizaciones de Carabineros luego de un año estando en el programa (FPC & SPD, 2018). En cuanto a los efectos a largo plazo, el seguimiento hasta 12 meses post egreso del tratamiento muestra que los resultados se mantienen en promedio, siendo los efectos más duraderos en los beneficiarios del programa que tenían mayor riesgo de delinquir al ingresar al programa (FPC & SPD, 2018).

En entrevistas a las familias, estas consideran que el tratamiento es útil en dar estrategias para ejercer supervisión parental y mejorar la comunicación (FPC & SPD, 2018). Además, los cuidadores mencionan que con el tratamiento sus hijos desarrollan empatía, conexión y respeto por las normas familiares, y reconocen malas influencias de sus pares (FPC & SPD, 2018), lo que es muy positivo para el problema de bandas.

MST se está implementando actualmente en San Joaquín -por ejemplo, el 2020 ingresaron 39 casos, donde ha mantenido resultados promedios por sobre la media nacional (aunque no se detalla en qué variables), y ha tenido profesionales premiados a nivel internacional y nacional (CMDSSJ, 2021). La Unidad de Educación y Desarrollo de la Niñez y Juventud de la comuna se encarga de la articulación de este con otros programas psicosociales (CMDSSJ, 2021).

En cuanto a desafíos, los resultados a nivel nacional, luego de un año sin tratamiento, muestran que aumenta leve pero significativamente el consumo de marihuana en los jóvenes que fueron intervenidos, lo que podría cuestionar los efectos de MST en el consumo problemático (FPC & SPD, 2018). Para esto, el diálogo con programas especializados en la comuna, como Alihuen (San Joaquín Saludable, 2016), podría ser de apoyo para identificar posibles contradicciones. Además, cabe destacar que, al tener como uno de sus objetivos la mantención en la escuela, se aprecia que MST la asume por sí sola como un espacio pro-social, ignorándola como espacio de socialización que puede favorecer conductas delictivas (Carvalho et al., 2021). Entonces, sería necesario considerar estrategias que fortalezcan actores positivos clave de la escuela, como los profesores. Por otro lado, los equipos ejecutores evalúan mal las prácticas de implementación municipal e intervención de redes (trabajo con, y apoyo de, actores clave externos) (FPC & SPD, 2018). Esto sugiere el desafío de aterrizar el modelo al contexto técnico y político en que se encuentre la comuna, ante la dificultad de articular y compartir con las redes claves, y atender a barreras administrativas.

Barrios Prioritarios

Barrios prioritarios es un programa que se implementa en 33 zonas del país. Tiene como objetivo disminuir las condiciones de vulnerabilidad socio delictual en barrios vulnerables -barrios de alta ocurrencia de delitos violentos, déficit en vivienda y entorno, bajo desarrollo social y comunitario, falta de seguridad y prevención en grupos de riesgo- (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2019). Se implementa a través del Plan Integral de Seguridad para Barrios Prioritarios, generando un diagnóstico territorial, para luego realizar proyectos que tienen como objetivo mejorar la infraestructura pública -iluminación pública, recuperación de espacios públicos, etc-, en conjunto con intervención psicosocial en las comunidades para enfrentar la vulnerabilidad socio delictual (DIPRES, 2019).

El programa responde a diversas causas del involucramiento de NNA en bandas delictivas, ya que se busca intervenir la falta de inversión pública, la infraestructura en mal estado y la falta de vigilancia policial (Ministerio Secretaría general de Gobierno, 2019). De este modo, en el programa se busca realizar una mejora en iluminación territorial y enfrentar la recuperación de los espacios públicos, fortalecer la vigilancia policial a través de las alarmas comunitarias y los diagnósticos territoriales (Ministerio Secretaría General de Gobierno, 2019). Actualmente, Barrios Prioritarios, se encuentra siendo aplicado en la comuna de San Joaquín, más específicamente en “La Legua”, con financiamiento de la subsecretaría de prevención del delito y la violencia, en conjunto a Carabineros y PDI. (DIPRES, 2019)

Se logra detectar como principal problema de Barrios Prioritarios el hiper control policial y sobre intervención en los barrios, como lo es “La Legua” (Luneke, 2021). Anteriormente, había un programa llamado Barrios de Alta Complejidad, y en su implementación también se experimentó el sobre control e intervención en los barrios, lo que llevó a una mala evaluación del programa y poco éxito en los objetivos de este (Luneke, 2021). A pesar de los cambios en el diseño y precisiones metodológicas en la implementación, desde que se llamaba Barrios de Alta Complejidad hasta ahora siendo Barrios Prioritarios, las malas evaluaciones aún persisten, advirtiendo que la presencia de policías no es disminuir la vulnerabilidad, sino que aumenta infracciones a las leyes de droga y armas, homicidios y presencia de bandas (Luneke, 2021).

De todas formas, Barrios Prioritarios no apunta a las causas de raíz (Carvalho et al., 2022) que influyen en el involucramiento en bandas delictivas, pero sí podrían servir para disminuir los actos violentos y la prolongación en el grupo, a través de la sensación de vigilancia. A su vez, esto es problemático en San Joaquín porque en los barrios afectados por la criminalidad hay un rechazo a estas medidas: un tercio de los residentes de barrios prioritarios opina que la cantidad de programas orientados al control policial de la delincuencia es poca, y son poco útiles, y casi la mitad percibe que, al llamar a Carabineros por una emergencia, llegan, pero tarde (Luneke & Varela, 2020). Entonces, fortalecer estas vías podría ser mal visto por los vecinos, y no tan eficiente, sobre todo en La Legua.



DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE PROGRAMAS A NIVEL INTERNACIONAL

A continuación, se presentan dos programas que abordan más directamente el problema del involucramiento de NNA en bandas delictivas (ver Anexo 2 para tabla resumen). El primero es originario de Canadá, y el segundo de Estados Unidos.

Stop Now and Plan (SNAP)

Stop Now and Plan (SNAP) es un programa canadiense, **basado en la comunidad**, de prevención primaria **enfocado en niños entre 6 y 12 años** que han entrado en contacto o están en riesgo de entrar en contacto con el sistema judicial criminal, además de mostrar signos tempranos de conductas antisociales y/o violentas. El programa tiene como objetivo principal ayudar a los niños a pensar antes de actuar, para esto utiliza un acercamiento cognitivo-conductual, al mismo tiempo ayudando a disminuir el riesgo de éstos ante futuros acercamientos con el comportamiento criminal (NCPC, 2013).

El programa se basa en dos componentes centrales. El primer componente son **grupos separados por sexo**, “SNAP boys group” y el “SNAP girls group”, que consiste en un programa de 12 semanas en donde se enseña y se trabaja en controlar los impulsos y el autocontrol, además de la resolución de problemas. El segundo componente consiste en la intervención en padres, enseñando técnicas parentales eficientes para lidiar con los niños. Existen también otros tres componentes menores, los cuales se basan en el nivel de riesgo y necesidad de cada NNA, las cuales van desde **tutorías personales, familiares e intervenciones específicas** según sexo (NCPC, 2013).

Se utilizan distintos métodos de calificación para los NNA que entran en el programa, en primer lugar, se identifican a los niños que presenten desórdenes conductuales tales como desobediencia, el decir mentiras, agresión verbal, síntomas depresivos, berrinches constantes, vandalismo, entre otros (Osman, 2020).

En segundo lugar, se toma a los niños que cumplan con estos desórdenes y solo se eligen a aquellos que presenten un puntaje T de 70 o más en la subescala de delincuencia de “Child Behavior Checklist” (CBCL), o, por otra parte, que hayan tenido algún contacto policial reciente (Osman, 2020). La manera en que se identifica a los niños y niñas, en Toronto, es animando a los padres a comunicarse con la una línea telefónica de admisión, por medio de la cual un trabajador social de admisión les hace una serie de preguntas para determinar la elegibilidad para SNAP (CDI, s.f.). Profesores de escuelas, trabajadores sociales, la policía y otros proveedores de servicios, pueden facilitar una derivación al programa con el consentimiento por escrito del padre, madre o tutor legal del niño o niña (CDI, s.f.). Los niños menores de 12 años que hayan tenido contacto con la ley pueden ser remitidos directamente por la policía a través de la línea de admisión del Protocolo Policial de Servicios Centralizados de Toronto, y las varias otras comunidades han modelado sus procesos de derivación entre la policía y la comunidad siguiendo este modelo implementado en Toronto (CDI, s.f.).

SNAP Boys y SNAP Girls están distribuidos por el “Child Development Institute” (CDI) –se hace en sus oficinas– en Toronto, Canadá, y por los afiliados autorizados al CDI a lo largo de Canadá y del mundo, como serían por ejemplo el “Boston Consulting Group”, “Cossette”, “Ernst and Young”, “McCarthy Tetrault”, “Offord Group”, entre otros (NCPC, 2013).

El programa ha sido evaluado en tres ciudades canadienses, siendo estas Toronto, Quebec y Edmonton. Estos lugares

otorgaron la posibilidad de aplicar el programa en ambientes rurales y urbanos, siendo aplicado tanto en población aborigen como de otro tipo, dando la posibilidad de otorgar una validez externa del programa (NCPC, 2013). Los resultados indican que los sitios de Edmonton y Toronto implementaron el programa según lo planteado y alcanzaron al grupo objetivo apropiado, mientras que el sitio “Cree Nation” experimentó una serie de desafíos de fidelidad relacionados con la calidad de la implementación, la participación de los niños, de los padres y la correspondencia del riesgo de los niños con el tratamiento adecuado. Con respecto al riesgo y al número total de horas de asistencia a otras sesiones, para Edmonton y Toronto hubo una relación estadísticamente positiva entre estas variables y el nivel de riesgo, lo que evidenció que los niños con mayores niveles de riesgo recibieron una mayor dosis de servicios relativa para niños de menor riesgo (NCPC, 2013).

A niveles generales, SNAP tuvo un impacto positivo y significativo en los problemas conductuales de los niños, bajando en un 58% en los 3 meses que dura el programa y obteniendo aún mejores resultados en el seguimiento de 6 meses posterior a la aplicación del programa llegando a un 64% (Osman, 2020). Además, un estudio de Public Safety Canada evaluó que el costo total del programa al implementarlo por cuatro años era de \$875.000 dólares, y el costo por participante en Toronto fue de \$15,144.64 (Smith-Moncreeffe, 2015).

Los principales desafíos de implementación en caso de transportar el programa a Chile serían dos: el primer desafío consiste en la selección de los niños para el programa, esto debido a que el segundo punto de selección, siendo este la presencia de un puntaje T mayor a 70 en el CBCL, es solamente aplicable en países como Canadá que tengan este tipo de evaluaciones de pre-delinuencia. Por esto, en Chile, además de aplicar las técnicas de selección mencionadas anteriormente, es necesario encontrar una escala que mida problemas similares a los que mide el CBCL. El segundo desafío consiste en encontrar a gente capacitada para aplicar el programa, debido a que, en Canadá, tanto la policía, como el resto de los trabajadores sociales, tienen un mayor nivel de capacitación, por lo que sería necesario capacitar de buena manera a aquellos que se hagan cargo del programa. Estos desafíos se suman a aquellos más generales en la aplicación de programas de este tipo, como, por ejemplo, el asegurarse que los niños participen, asegurarse de que haya disposición por parte de las escuelas, entre otros.

De todas formas, no parece ideal para trabajarlo en la comu-

na de San Joaquín por las siguientes razones. Primero, tiene muchos componentes y actividades, lo que puede hacer que se pierda el foco en una población más concreta, además de requerir de muchos recursos humanos y económicos para el diseño e implementación. Segundo, es problemático que requiera de una alta dependencia de la familia, ya que en el barrio se han visto tendencias de patrones de negligencia parental (Manríquez, 2022); no solo los padres son parte de las actividades del programa, sino que también sería más desafiante que acepten la intervención y den consentimiento. En la misma línea, podría ser repetitivo con otros programas que ya se están implementando, como el de Terapia Multisistémica. Por otro lado, un buen argumento a favor de hacerlo es que la edad de la población que se interviene no es la que más está en riesgo de involucrarse en bandas, por lo que su foco sería de prevención, lo que puede ser más fácil y adecuado en el largo plazo.

Becoming a Man (BAM)

BAM es un programa **basado en evidencia** y en la escuela que tiene como objetivo formar y guiar grupos pro-sociales, creando un espacio seguro para que los jóvenes conversen sobre sus problemas. Integra la teoría y la práctica clínicas, y un enfoque dinámico para la participación de los jóvenes. Guía a **estudiantes hombres entre séptimo básico y cuarto medio, de entornos socioeconómicamente desfavorecidos y segregados que concentran altas tasas de crímenes violentos, y que se consideran en mayor riesgo** de no lograr buenos resultados académicos y con mayor probabilidad de entrar en contacto con el sistema de justicia penal (han tenido problemas disciplinarios y bajo rendimiento durante la primaria) (EIF, 2019). Se pretende que los jóvenes desarrollen habilidades cognitivas y socioemocionales, se orienten en valores positivos, tomen decisiones responsables para su futuro y se conviertan en miembros positivos de su colegio y comunidad (Youth Guidance, 2021). El objetivo concreto es **mejorar la participación y finalización escolar y reducir las interacciones con el sistema de justicia penal** (EIF, 2019).

BAM surge como respuesta ante la violencia y otros estresores en los barrios estadounidenses más desfavorecidos que generan un ambiente de riesgo, resultando en enojo, miedo y frustración en los jóvenes que viven ahí, facilitando que las influencias negativas los lleven a tomar decisiones problemáticas, como desertar de la escuela, crear pandillas, y consumir drogas (Youth Guidance, 2021). Aparte, muchos de los hombres adolescentes de escuelas económicamente vulnerables, suelen no tener un papá presente, ya sea porque está en la cárcel, murió en alguna pelea de bandas, u otras razones, por lo que no tienen un modelo de hombre prosocial (YouthGuidanceChicago, 2016).

La ONG Youth Guidance comenzó a implementarlo en una escuela secundaria pública de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, en Estados Unidos, en 2001. Actualmente, por demostrar su eficacia, presta servicios a más de 8.000 jóvenes al año en 140 escuelas de Chicago y se ha expandido a escuelas de otras ciudades de Estados Unidos (Youth Guidance, 2021). Incluso, desde 2013 recibe el apoyo del expresidente Barack Obama, quien se ha reunido con los jóvenes que pasaron por el programa (Youth Guidance, 2021). Su exitoso modelo ha cruzado fronteras, inspirando a programas que se adaptan según el contexto cultural (Mental Health Foundation, 2022), llegando al Reino Unido, Serbia, Croacia, Brasil, México y más. Sin embargo, aún no hay datos disponibles sobre cómo se ha implementado en Brasil y México y cuáles han sido los resultados, pero obtener dicha información sería muy valioso porque al ser países Latinoamericanos, se acercan al contexto chileno.

La intervención es con **sesiones grupales de una hora con 10-15 estudiantes, una vez a la semana, durante la jornada de clases, por mínimo dos años (50 sesiones)**. En una sesión semanal cotidiana, el consejero se enfoca en un tema para desarrollar una habilidad concreta; parte con un registro y conversación, para luego realizar una actividad grupal (Youth Guidance, 2021).

Los beneficios individuales son que los estudiantes aprenden y practican el control de impulsos, la autorregulación emocional, y la interpretación de las intenciones de los demás, elevando sus aspiraciones para el futuro, desarrollando relaciones saludables, y un sentido de responsabilidad e integridad personal. Los beneficios que se extienden para la comunidad son que los estudiantes intervenidos tienen más probabilidades de permanecer en la escuela y fuera del sistema de justicia.

Aumentan los índices de graduación en un 12-19%, disminuyen en un 45-50% los arrestos por delitos violentos, y en un 28-35% los arrestos en general (Mental Health Foundation, 2022; Heller et al., 2017). Basándose únicamente en las reducciones de los arrestos, **cada dólar invertido en BAM genera hasta 30 dólares en ganancias sociales** (Universidad de Chicago, s.f.). Aparte, en tanto aumenta las tasas de graduación escolar también trae beneficios monetarios a la sociedad, al estimar mayores ingresos futuros y pago de impuestos; y al reducir delitos violentos -como los que involucran armas- también disminuyen los costos médicos para la sociedad (Prochaska, 2014).

Las dos mejores evaluaciones que se han hecho son de prueba controlada aleatorizada, en escuelas de Chicago (EIF, 2019). Los siguientes resultados fueron estadísticamente significativos: **mayor rendimiento escolar** (promedio, asistencia, estado de matrícula) inmediatamente después de la intervención y un año después; **reducción de arrestos por delitos violentos y de arrestos por cualquier delito** al terminar la intervención (Heller et al., 2013; Heller et al., 2017 en EIF, 2019). Cabe mencionar que las evaluaciones son de programas que al implementarse contaron con componentes suplementarios que no son parte del estándar de BAM, por ejemplo, con actividades deportivas que podrían haber tenido influencia en el impacto positivo del programa, pero la participación de los intervenidos en el deporte era baja (EIF, 2019; Heller et al., 2017). Además, las evaluaciones enfatizan que la efectividad del programa se da en barrios socioeconómica y racialmente segregados en la ciudad de Chicago, de hecho, todos los participantes de estos estudios eran de minorías étnicas, un 70% afroamericanos y el resto hispánicos (EIF, 2019), pero es deficiente que no haya evaluaciones rigurosas disponibles de las adaptaciones que se han hecho en otros contextos étnicos, raciales, geográficos, y culturales.

Propuesta para La Legua: “Convertirse en un hombre”

Para reducir la violencia circundante a los jóvenes del barrio La Legua, y en particular para evitar que se involucren en bandas delictivas, se propone acoger el programa *Becoming a man*, donde se ponen en juego varias causas de las dimensiones individual y relacional expuestas. Algunas de esas causas que ataca son: búsqueda de reconocimiento y sentido de pertenencia grupal; deserción escolar; búsqueda de identidad; contacto con personas significativas involucradas en bandas. Aunque Santiago y Chicago pueden diferir en varios aspectos, como el racial, en todas las ciudades hay sectores más vulnerables y jóvenes en una etapa vital compleja. La Legua tiene a una **población altamente vulnerada en sus derechos**, y sus jóvenes compartirán con los participantes de escuelas de Chicago el hecho de venir de **entornos de violencia barrial y de negligencia parental** (Manríquez, 2022).

A continuación, se exponen las razones por las que desarrollar este programa es pertinente. En primer lugar, se enfoca en la población que está más en riesgo de involucrarse en actividades delictivas como las bandas: adolescentes hombres de un barrio socioeconómicamente segregado. Segundo, a diferencia de otros programas que se están implementando actualmente en San Joaquín, la selectividad de este programa permite prescindir de un rol primordial de las familias de los jóvenes, considerando que justamente un involucramiento parental deficiente y no tener modelos ejemplares prosociales son factores que pueden hacer más propenso a un joven a involucrarse en una banda.

Es decir, se puede prevenir en una población que hasta ahora no es directamente sujeta de programas en San Joaquín: adolescentes que sí asisten a la escuela y no requieren del compromiso familiar –a diferencia de los jóvenes desertores intervenidos por el programa de Escuela de Segunda Oportunidad o de los intervenidos por los programas de Lazos, por ejemplo (CMDSSJ, 2021)–

Por lo mismo, y porque es la escuela la que invita a los hombres a participar durante algún horario de la jornada escolar, para los jóvenes puede ser muy atractivo tener un espacio seguro para conversar sobre lo que les aqueja, y que este no implique esfuerzos adicionales de otro tipo –tiempo, dinero, movilización–. Lo anterior no quita que también puedan surgir desafíos relacionados con el rango de edad en el que se focaliza el programa, y que sea implementado en el establecimiento educacional, pero estos pueden ser más manejables.

Sobre razones políticas y de presión social, BAM es ideal porque hay preocupaciones por la seguridad, pero su intervención no se vería obstaculizada al considerar ciertos puntos críticos y características comunitarias. La Legua ha sido un barrio históricamente sobre-intervenido y estigmatizado en la comuna, donde hay desconfianza en las intervenciones nuevas, especialmente a las que apuntan al mejoramiento urbano y control policial (Manríquez, 2022). Entonces, **la intervención de BAM puede pasar más desapercibida y no disrumpir con el funcionamiento cotidiano del vecindario**, al implementarse en los establecimientos educacionales durante la jornada escolar típica. Si la comunidad no adhiere a la mayor intervención policial y a las actividades recreativas en el barrio, pero sí están a favor de programas que apunten a reducir desventajas que se evidencian en el desempeño escolar y en los comportamientos agresivos de sus hijos a medida que van creciendo, es esperable que tomen el programa BAM de forma positiva.

En cuanto a los costos, el desarrollo del programa podría ser viable. Cabe mencionar que los antecedentes muestran que el costo varía completamente según el lugar donde se implementa. Generalmente, para financiar, implementar, monitorear y aconsejar, se hacen alianzas entre fundaciones, organizaciones sin fines de lucro, y redes de escuelas públicas de un distrito. Se ha destacado que es una intervención de bajo costo, pudiendo costar \$1.100 dólares (\$980.056 CLP) por estudiante (Prochaska, 2014). La organización Youth Guidance (2021) que ofrece el programa plantea que los que utilizan un consejero de tiempo completo cuestan \$115.000 dólares (\$102.460.400 CLP) por programa por escuela, incluyendo un consejero de-

dicado, el tiempo de un especialista en currículo y un gerente regional, y todos los costos de actividades, eventos y excursiones del programa. Por otro lado, se ha planteado que tiene un costo unitario estimado de más de £2,000 (2.109.346 CLP) (EIF, 2019). **Estas diferencias dificultan establecer un costo estimado para implementarlo en Chile en escuelas de San Joaquín.** De todas formas, no hay costos por el espacio físico, ya que se usan las instalaciones existentes de la escuela, y para el diseño y supervisión del programa se puede contar con el apoyo de Colaborar UC para que desde los expertos en ciencias sociales y en la realidad territorial se conforme un plan de acción. El mayor desafío será a la hora de costear el trabajo de los consejeros en las escuelas.

Con respecto a la implementación, identificamos una serie de actores para la inserción institucional y planteamos algunas recomendaciones. Un primer actor relevante es la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de San Joaquín, pues esta se encarga de la mayoría de los programas sociales (Manríquez, 2022), y su Oficina de Niñez y Juventud que busca proteger a NNA (Desarrollo Comunitario (DIDECO) – San Joaquín, s.f.). La Unidad de Educación y Desarrollo de la Niñez y Juventud que depende de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de la comuna, será fundamental, pues se estableció para conservar una institucionalidad que permita trabajar con NNA luego de la desmunicipalización de la administración de la educación municipal, y por su objetivo por contribuir en la formación de las nuevas generaciones “minimizando factores de riesgo y fortaleciendo factores protectores, ello con la finalidad de contribuir a la formación de una infancia y juventud con oportunidades” (CMDSSJ, 2021). Así como se logró trabajar con establecimientos públicos de la comuna para incorporar el programa Habilidades para la Vida dirigido a estudiantes de prebásica y básica (Municipalidad San Joaquín, 2021), sería factible una colaboración para integrar un programa como BAM.

El Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral administra establecimientos educacionales públicos para las comunas La Granja, Macul y San Joaquín (Establecimientos Educacionales, s.f.), siendo un actor institucional protagonista para esto, dado que se propone una intervención en la escuela. Tiene un sistema de administración y gestión financiera en que integra el financiamiento con subvenciones y con el sistema contable-presupuestario público, y el monto de los gastos ejecutados durante el 2021 fue de 36.337 millones (Servicio Local de Gabriela Mistral, 2021). Aparte de la vinculación con los municipios, se nutre de alianzas educativas estratégicas, y hasta ahora no cuenta con alguna cuyo foco esté en el desarrollo de habilidades cognitivas y socioemocionales, y la prevención de la violencia, en adolescentes (Servicio Local de Gabriela Mistral, 2021). **La articulación del programa debe aprovechar**

las instalaciones y la información de este Servicio Local de educación, y su disposición a recibir alianzas.

Para desarrollar el programa, en primer lugar, habría que crear una entidad encargada de diseñarlo y gestionarlo, que cuente con profesionales interdisciplinarios y personal municipal local, e incluso asociaciones civiles que quieran incorporarse, que colaboren para adaptar BAM a la realidad nacional, creando un currículum para los dos años de intervención, material de apoyo para consejeros y cuerpo docente de las escuelas, y más. Ahí es relevante que las actividades realmente transmitan los valores fundamentales: integridad, responsabilidad, autodeterminación y el respeto a las mujeres, la fijación de metas, y expresión positiva de la ira (Lansing y Rapoport, 2016). También, **debe haber un trabajo arduo de captación de consejeros, que idealmente estén familiarizados con la realidad del barrio** y la comuna, y se comprometan para luego capacitarlos y entrenarlos. Este será uno de los desafíos más importantes -en términos de adaptación, redes, y presupuesto-, pues se requiere de un sistema de certificación y supervisión para estandarizar la capacitación de los consejeros, para lo que sería ideal contratar servicios de Youth Guidance o tener apoyo de otras organizaciones internacionales que lo hayan hecho, pues no existen manuales o guías de implementación abiertas al público.

Para que el programa sea efectivo y genere adhesión, el rol del consejero es primordial para aquel ambiente de confianza, debe estar consciente de la vulnerabilidad de los estudiantes, y estar entrenado para ello y para relacionarse con el resto del personal del establecimiento, aparte de lo desafiante que puede ser emocionalmente, sobre todo al establecer límites con el grupo de jóvenes si es que buscan interactuar con él fuera del colegio (Lansing y Rapoport, 2016).

Cuando haya un piso mínimo para empezar una intervención, se debería **seleccionar un establecimiento educacional para un piloto del programa**, que puede ser tanto en un liceo de enseñanza media técnico profesional como en uno de enseñanza media humanista científica, puesto que tienen una cantidad de matriculados y porcentajes de continuidad escolar similares (Servicio Local de Gabriela Mistral, 2021). Para la selección, con datos administrativos del Servicio Local, sería ideal identificar alguno en el que asista una gran proporción de hombres de La Legua, junto con revisar los Índices de Vulnerabilidad Escolar de los establecimientos de enseñanza media de San Joaquín, cuyo promedio está en 0,85 (Servicio Local

de Gabriela Mistral, 2021). Ahí podría haber un **periodo de integración al ambiente escolar en terreno tanto del futuro consejero como de otro personal del programa**. Esta etapa puede ser complicada por los obstáculos que pudiera poner el personal del colegio (Lansing y Rapoport, 2016). Sus objeciones podrían ser que no quieren dejar libre una sala y un espacio en el horario para realizar los círculos semanales, o que ya cuentan con orientadores, entre otras. Así, será primordial presentarles adecuadamente la propuesta y que haya un periodo en que puedan participar del plan y den sus opiniones al respecto. Una vez abordados estos desafíos, se podría comenzar seleccionando grupos e invitando a los jóvenes a ser potenciales participantes. Acá habrá que hacer un trabajo de comunicación y difusión adecuadas para que los apoderados estén al tanto. Habrá que procurar no sesgar la selección de los participantes en que sean todos los de un mismo grupo necesariamente de La Legua, pues si bien hay una “identidad legüina”, los jóvenes podrían sentirse estigmatizados negativamente (Manríquez, 2022).

En un contexto donde los jóvenes tienen acceso a drogas y armas, y se pueden ver inmersos en riñas entre bandas, sería esperanzador que San Joaquín sea pionero en desarrollar este programa tan efectivo en evitar las conductas impulsivas ante las provocaciones externas, con lo que todo el vecindario se beneficia. Tomando BAM como inspiración, se pueden fomentar relaciones más sanas con otros y consigo mismos, evitar que la juventud se meta en conductas violentas, y mejorar las trayectorias de oportunidades de los estudiantes en posiciones más vulnerables.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Área de Tratamiento e Intervención SENDA.

(2022, Marzo). Informe de Evaluación Técnica Anual 2021 Programa de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas. SENDA. <https://www.senda.gob.cl/wp-content/uploads/2023/02/INFORME-TECNICO-ANUAL-ADOLESCENTES-GENERAL-1.pdf>

Ballester, M. (2018). Bandas juveniles y grupos. Violencia entre jóvenes desde la criminología. EICYC. Recuperado 25 Agosto 2022, de <https://www.eicyc.es/violencia-entre-jovenes-bandas-juveniles/>.

Blanco, J., & Varela, J. (2011) Delincuencia juvenil, violencia y desafíos para 70 los programas de intervención. https://www.sename.cl/revistas-senales/Senales_08_2011.pdf#page=71

Bennett, T., & Holloway, K. (2009). The causal connection between drug misuse and crime. *British Journal of Criminology*, 49, 513-531.

Carvallo González, P., Muñoz Lalanne, F. & Vial Pérez, M. (2022, junio). La escuela del delito: deserción escolar y delito juvenil. *Compendio de Trabajos Breves de Investigación, Ensayos y Propuestas de Intervención de alumnos destacados en 2021*, 5-11. https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2022/06/COMPENDIO-MEJORES-TRABAJOS-2021_V2_ok.pdf

Castillo, J. (2022). PDI desarticula 16 bandas dedicadas al robo de vehículos mediante encerronas y portonazos. ADN Radio. Recuperado 27 Agosto 2022, de <https://www.adnradio.cl/nacional/2022/08/22/pdi-desarticula-16-bandas-dedicadas-al-robo-de-vehiculos-mediante-encerronas-y-portonazos.html>.

Castro, M. (2021). *Recomendaciones a los Programas de Prevención del Delito de Niños, Niñas y Jovenes mediante el Análisis de la Oferta Pública y la Identificación de los Factores de Riesgo que abordan.* Universidad del Desarrollo. <https://repositorio.udd.cl/bitstream/handle/11447/4580/Recomendaciones%20a%20los%20programas%20de%20prevenci%C3%B3n%20del%20delito%20de%20ni%C3%B1os%20y%20j%C3%B3venes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

CEAD. (2022). ESTADÍSTICAS DELICTUALES. Portal Centro de Estudios y Análisis Delictual (CEAD). Recuperado 27 Agosto 2022, de <http://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>.

Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. (2004). Apoyando la prevención en América Latina. Proyecto de Apoyo y Difusión de Programas de Prevención Comunitaria del Delito (Boletín no1). http://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/com_y_prev_01.pdf

Child Development Institute [CDI]. (s.f.). SNAP programs. Child Development Institute. Recuperado Noviembre 10, 2022, from <https://childdevelop.ca/snap/snap-programs>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Violencia, niñez y crimen organizado (pp. 68-76). Organización de los Estados Americanos. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaNinez2016.pdf>

Cornejo, C. (2012). Estigma territorial como forma de violencia barrial: El caso del sector El Castillo. *Revista INVI*, 27(76), 177-200. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-83582012000300006>

Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín. (2021). Memoria 2020 (pp. 6-22). Santiago: Municipalidad de San Joaquín. Recuperado de https://ww2.cdssanjaquin.cl/wp-content/uploads/2022/05/MEMORIA_Cormu2020_FINAL_WEB.pdf

De Rementería, I. (2005). El estado de la seguridad ciudadana en Chile. *Polis. Revista Latinoamericana*, (11). Recuperado de <https://journals.openedition.org/polis/5759>

Defensoría de la Niñez. (2021). DDHH de NNA en Chile. Informe Anual de la Defensoría de la Niñez 2021. (pp. 200-492). Santiago. Recuperado de https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2021/wp-content/uploads/2021/12/ia2021_terceraparte_ddhh.pdf

Desarrollo Comunitario (DIDECO) – San Joaquín. (s.f.). Sanjoaquin.cl. Recuperado Noviembre 6, 2022, de <https://sanjoaquin.cl/direccion-de-desarrollo-comunitario-dideco/>

Dirección de Presupuestos (DIPRES). (2021). Reporte proceso Monitoreo y Seguimiento 2021 / Lazos (pp. 1-6). Santiago: Ministerio de Hacienda y Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Recuperado de https://www.dipres.gob.cl/597/articles-275897_doc_pdf.pdf

Dirección de Presupuestos (DIPRES). (2019). : *Barrios Prioritarios (Ex Intervención en Barrios de Alta Complejidad)*. Monitoreo y Seguimiento Oferta Pública 2019. https://www.dipres.gob.cl/597/articles-206523_doc_pdf.pdf

EIF. (2019). Becoming A Man. Early Intervention Foundation (EIF). <https://guidebook.eif.org.uk/public/files/pdfs/programmes-becoming-a-man.pdf>

Establecimientos Educativos. (s.f.). SLEP Gabriela Mistral. Recuperado Noviembre 10, 2022, de <https://slep.gm.cl/establecimientos-educacionales/>

Frühling, H, & Gallardo, R. (2012). Programas de seguridad dirigidos a barrios en la experiencia chilena reciente. *Revista INVI*, 27(74), 149-185. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-83582012000100005>

Fundación Paz Ciudadana. (2017, octubre). *Intervenciones destinadas a la prevención de conductas delictivas en niños, niñas y adolescentes Propuestas para el periodo de Gobierno 2018-2022*. Fundación Paz Ciudadana. <https://www.fsancarlos.cl/wp-content/uploads/2018/12/Estudio-Paz-Ciudadana-Inimputables-2017.pdf>

Fundación Paz Ciudadana & Subsecretaría de Prevención del Delito [FPC & SPD]. (2018, marzo). Evaluación de Impacto Programa Terapia Multisistémica: Presentación de resultados. En Sistema Lazos. <https://lazos.spd.gov.cl/wp-content/uploads/2022/03/Presentacion-Evaluacion-de-Impacto-Programa-Lazos.pdf>

Guzmán-Facundo, F. R., Pedraño, L. J., Lopez-García, K. S., Alonso-Castillo, M. M., & Esparza-Almanza, S. E. (2011). El consumo de drogas como una práctica cultural dentro de las pandillas. *Revista Latino-Americana de Enfermagem*, 19, 839-847. Recuperado de <https://www.scielo.br/j/rlae/a/czCfdtJMLWwYtSpN6BTGpkb/?format=pdf&lang=es>

Heller, S. B., Shah, A. K., Guryan, J., Ludwig, J., Mullainathan, S., & Pollack, H. A. (2017). Thinking, Fast and Slow? Some Field Experiments to Reduce Crime and Dropout in Chicago. *The quarterly journal of economics*, 132(1), 1-54. <https://doi.org/10.1093/qje/qjw033>

ISUC & DIPRES. (2020). *Evaluación de resultados de los programas de tratamiento y rehabilitación del Servicio nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol*, SENDA. DIPRES. https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2022/05/articles-214466_informe_final3-1.pdf

Lansing, J., & Rapoport, E. (2016). Bolstering Belonging in BAM and Beyond: Youth Guidance's Becoming a Man (BAM) Program Components, Experiential Processes, and Mechanisms. A Report to Youth Guidance. Chicago, IL: Chapin Hall at the University of Chicago. Recuperado de <https://www.chapinhall.org/wp-content/uploads/Final-BAM-Report.pdf>

Larroulet, P. (2012, julio). *La Relación Droga / Delito: Construcción de un Modelo de Atribución*. http://repositorio.conicyt.cl/bitstream/handle/10533/179935/LARROULET_PILAR_2038M.pdf?sequence=1.

Luneke, A., & Varela, F. (2020). Violencia y seguridad en los márgenes urbanos: la respuesta chilena en los vecindarios (2001-2019). *Revista CS*, (32), 43 - 75. <https://doi.org/10.18046/recs.i32.4055>

Luneke, A., (2021) Narcotráfico: Escuchando las prioridades desde los 'barrios críticos'. (2021, 3 marzo). *CIPER Académico*. <https://www.ciperchile.cl/2021/03/06/narcotrafico-escuchando-las-prioridades-desde-los-barrios-criticos/>

Mental Health Foundation. (2022). Becoming a Man (BAM). Mental Health Foundation. <https://www.mentalhealth.org.uk/our-work/programmes/programmes-families-children-and-young-people/becoming-man-bam>

Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2019). Ficha de evaluación proceso de seguimiento / Barrios Prioritarios (Ex Intervención en Barrios de Alta Complejidad). https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2020/PRG2020_3_60339.pdf

Ministerio Secretaría General de Gobierno (2019) *¿En qué consiste el Plan Nacional de Barrios Prioritarios?* <https://msgg.gob.cl/wp/2019/07/30/en-que-consiste-el-plan-nacional-de-barrios-prioritarios/>

Municipalidad San Joaquín. (2021). Cuenta Pública de Gestión Año 2021. Disponible en <https://sanjoaquin.cl/cuenta-publica-municipal/>

Munyo, I. (2012). Los dilemas de la delincuencia juvenil en Uruguay. Montevideo: Centro de Estudios de la Realidad Económica y Social (CERES). Recuperado de http://historico.espectador.com/documentos/Delincuencia_Juvenil_Munyo.pdf

National Crime Prevention Centre (NCPC). (2013). Results from the Stop Now and Plan (SNAP®) Program. Building the Evidence Evaluation Summaries. Canadá. Recuperado de <https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/rsrscs/pblctns/rslts-stp-nwpln/rslts-stp-nwpln-eng.pdf>

Osman, F. (2020). The effect of Stop Now And Plan (SNAP) program on children with conduct disorder in community settings: a meta-analysis (Master's thesis). Recuperado de https://mspace.lib.umanitoba.ca/bitstream/handle/1993/34796/Osman_Fatma.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Pantoja, Rodrigo. (2015). Multisystemic therapy in Chile: a public sector innovation case study. *Psychosocial Intervention*, 24(2), 97-103. <https://dx.doi.org/10.1016/j.psi.2015.07.002>

Pontón, D., & Vélez, F. R. (2011). El ascenso estratégico: lógicas y despliegues del crimen organizado en Ecuador. Quito: Flacso.

Prochaska, M. (2014). Statistically Speaking: Evaluation of the Becoming a Man (B.A.M.) Program in Chicago, 34 CHILD. LEGAL RTS. J. 339. Available at: <http://lawecommons.luc.edu/clrj/vol34/iss3/11>

Salinero Echeverría, S. (2015). Organized crime in Chile: A criminological approach to profile of offenders through a study of a non-representative sample of offenders convicted of drug trafficking. *Política criminal*, 10(19), 25-55. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992015000100002>

San Joaquín Saludable. (2016). Programa Alihuen San Joaquín. San Joaquín Saludable. <https://sanjoaquin.saludable.cl/wp-content/uploads/2016/01/Ti%C3%ADptico-Alihuen.pdf>

Sepliarsky, L. G. (2018). Algunos elementos para entender la economía del narcotráfico. *Passagens. Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica*, 10(2), 301-322. Recuperado de <https://doi.org/10.15175/1984-2503-201810208>

Servicio Local de Gabriela Mistral. (2021). Cuenta Pública 2021. <https://www.slepgm.cl/archivos/CUENTA%20PUBLICA%20OFICIAL.pdf>

Sistema Lazos. [Lazos.spd.gov.cl](https://lazos.spd.gov.cl). Retrieved 7 September 2022, from <https://lazos.spd.gov.cl/>.

Smith-Moncrieffe, D. (2015). *Evaluation Summary: Final Results Stop Now and Plan (SNAP®)*. <https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/rsrscs/pblctns/2015-r017/2015-r017-en.pdf>

UNICEF. (2020). Niños, niñas y adolescentes en Chile 2020. UNICEF Chile. Recuperado de <https://www.unicef.org/chile/media/3636/file/Cifras%20de%20infancia.pdf>

Thornberr, T., M. Krohn, A. Lizotte, C. Smith, y K. Tobin. 2003. *Gangs and delinquency in developmental perspective*. New York: Cambridge University Press.

Universidad de Chicago. (s.f.). BAM. Urban Labs U Chicago. Recuperado November 5, 2022, de <https://urbanlabs.uchicago.edu/programs/bam>

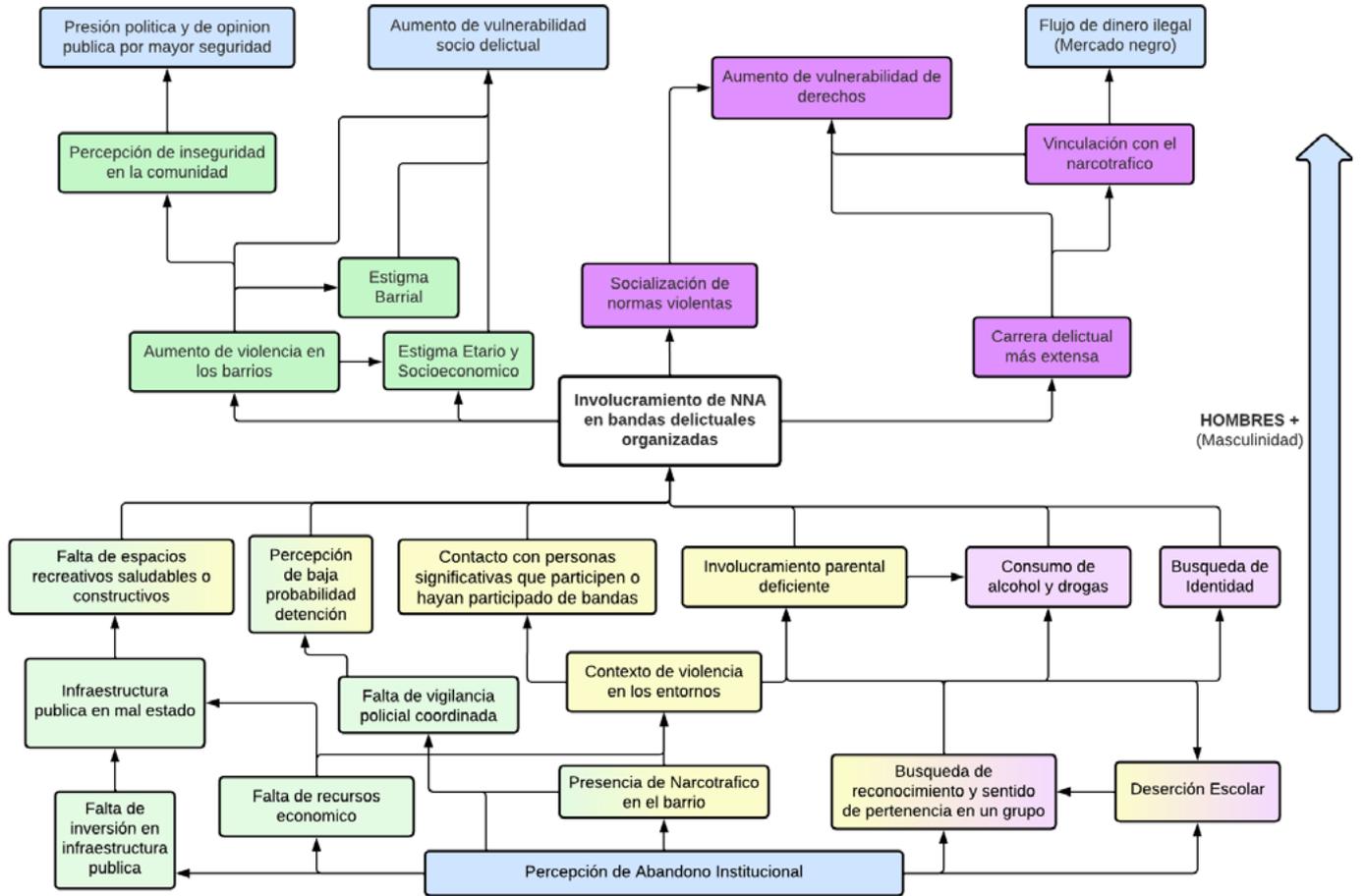
Valenzuela, E. (2004). PADRES INVOLUCRADOS Y USO DE DROGAS: UN ANÁLISIS EMPÍRICO. *Estudios Públicos*. <https://estudiospublicos.cl/index.php/cep/article/download/576/965>

YouthGuidanceChicago [YouthGuidanceChicago]. (2016, January 13). Becoming a Man (BAM) History Video. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=btxsM3DivKY>

Youth Guidance. (2021). BAM® – Becoming A Man. [youth-guidance.org](https://www.youth-guidance.org/bam-becoming-a-man/). <https://www.youth-guidance.org/bam-becoming-a-man/>

Youth Guidance. (2021). BAM® – PARTNERSHIP REQUEST FOR INFORMATION. [youth-guidance.org](https://www.youth-guidance.org/program-interest/#bamandwow). <https://www.youth-guidance.org/program-interest/#bamandwow>

ANEXO 1: ÁRBOL DEL PROBLEMA.



ANEXO 2: TABLA RESUMEN DE LOS PROGRAMAS.

Nombre programa	Becoming a man (BAM)	Stop now and plan (SNAP)
Lugar implementación	Escuelas públicas	Canadá
Organismo ejecutor	Organización sin fines de lucro Youth Guidance	Child development institute (CDI)
Tipo de prevención	Principalmente secundaria (a población en riesgo)	Primaria
Población objetivo	Estudiantes hombres de séptimo básico a cuarto medio (aprox 12 a 18 años) de áreas socioeconómicamente vulnerables y segregadas.	Niños y niñas entre 6 y 12 años que han entrado en contacto o están en riesgo de entrar en contacto con el sistema judicial criminal, además que muestran signos tempranos de conductas antisociales y/o violentas
Objetivo	Que los jóvenes desarrollen habilidades cognitivas y socioemocionales, se orienten en valores positivos, tomen decisiones responsables para su futuro y se conviertan en miembros positivos de su colegio y comunidad. Mejorar la participación y finalización escolar y reducir las interacciones con el sistema de justicia penal.	Ayudar a los niños a parar y pensar antes de actuar utilizando un acercamiento cognitivo-conductual para disminuir el riesgo de los niños frente a futuros acercamientos con el comportamiento criminal.
Intervención	Sesiones grupales de una hora, guiadas por un consejero a grupos de 10 a 15 estudiantes, una vez a la semana, durante la jornada de clases, por mínimo dos años. Hay un tema para cada semana en que se trabaja una habilidad específica. Las actividades consisten en juegos de roles, actividades prácticas, contar historias, entre otras. A veces se complementa con sesiones individuales de un estudiante con el consejero, y con actividades deportivas.	El programa se basa en una intervención básica, un SNAP Boys club y un SNAP Girls club, los cuales consisten en programas de 12 semanas separados por sexo que los impulse al auto control y a la solución de problemas. Además de eso sesiones con los padres para enseñar estrategias de control para los niños. En ocasiones puede ser complementado con acompañamientos individuales, acompañamientos de niños más grandes.
Componentes	Creación de un espacio seguro para las sesiones grupales en una sala de clases donde se puedan sentar en círculo. Registro de cada estudiante. Actividades y misiones semanales elaboradas por el consejero.	Creación de espacios seguros para enseñar autocontrol y solución de problemas separados por género.
Instituciones	Escuelas públicas, organizaciones sin fines de lucro y fundaciones (ejemplos: Chicago Youth Guidance, The GreenLab Fund, Mental Health Foundation, Colourful-Minds, etc).	El programa SNAP está distribuido por la Child Development Institute en Toronto y por los afiliados al CDI a través de Canadá y el mundo, por ejemplo, Boston Consulting Group, Cossette, Ernst and Young, McCarthy Tetrault, Oxford Group.

Nombre programa	Becoming a man (BAM)	Stop now and plan (SNAP)
Evaluación	Evaluaciones rigurosas de diseño cuasiexperimental y de prueba controlada aleatorizada (RCTs) en Chicago en 2009–2010 y 2013–2015. Youth Guidance hace evaluaciones internas anuales, y han tenido varias evaluaciones externas realizadas por Urban Labs de la Universidad de Chicago y por el National Institute for Health and Care Research (NIHR) de Inglaterra.	Se han hecho tres evaluaciones para algunos sitios donde se ha realizado el programa (Toronto, Quebec y Edmonton) Estos programas se llevaron a cabo tanto en entornos urbanos como rurales, con poblaciones aborígenes y de otro tipo, lo que ofreció una oportunidad para evaluar la validez externa de SNAP®. Los sitios también brindan un tamaño de muestra grande, lo que ofrece el potencial para un diseño de evaluación riguroso.
Indicadores de resultado	Aumento estadísticamente significativo del promedio (GPA), días presentes en clases, y del estado de matrícula en la escuela, medidos con datos administrativos de las Escuelas Públicas de Chicago, inmediatamente al terminar la intervención y un año después; reducción estadísticamente significativa de arrestos por delitos violentos (medidos usando los registros de arrestos de la Policía Estatal de Illinois) al completar el programa (Heller et al., 2013). Aumento estadísticamente significativo del rendimiento escolar (GPA, asistencia escolar, estado de matrícula) (con datos administrativos de las Escuelas Públicas de Chicago), y reducción estadísticamente significativa de arrestos por cualquier delito (usando datos administrativos de la Policía Estatal de Illinois), a la mitad de la intervención (1 año) y al finalizar el programa a los 2 años (Heller et al., 2017).	Los resultados indican que los sitios de Edmonton y Toronto implementaron el programa según lo planteado y alcanzaron al grupo objetivo apropiado, mientras que el sitio “Cree Nation” experimentó una serie de desafíos de fidelidad relacionados con la calidad de la implementación, la participación de los niños, de los padres y la correspondencia del riesgo de los niños con el tratamiento adecuado. Con respecto al riesgo y al número total de horas de asistencia a otras sesiones, para Edmonton y Toronto hubo una relación estadísticamente positiva entre estas variables y el nivel de riesgo, lo que evidenció que los niños con mayores niveles de riesgo recibieron una mayor dosis de servicios relativa para niños de menor riesgo El sitio “Cree Nation” no mostró correlaciones positivas estadísticamente significativas que sugieren que los niños con mayor riesgo no recibieron una mayor dosis de servicios en comparación con los niños de menor riesgo.
Evidencia de resultado/ impacto	Reducción de arrestos totales durante el periodo de intervención en un 28–35%, reducción de arrestos por delitos violentos en un 45–50%, mejoramiento del involucramiento escolar y aumento de tasas de graduación de la secundaria en un 12–19% (Heller et al., 2017).	El programa tuvo un impacto positivo y significativo en los problemas conductuales de los niños, bajando en un 58% en los 3 meses que dura el programa y obteniendo aún mejores resultados en el seguimiento de 6 meses posterior a la aplicación del programa llegando a un 64% (Osman, 2020).



PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

Informe de Política Pública: Deserción escolar

Autores: Carl Berndt, Javiera Cid, Catalina Echiburú, Yeraldinne Fierro.

Curso: Políticas Públicas.

Profesora: Pilar Larroulet



RESUMEN

La deserción escolar presenta un problema de interés público, debido a su asociación con la pobreza y la exclusión social, ambas situaciones presentes en la comuna santiaguina de San Joaquín. En esencia, esta problemática se interpone en procesos de integración y desarrollo social de los estudiantes, facilitando las conductas de riesgo y la reproducción intergeneracional de situaciones de desigualdad.

En el presente informe, se evaluarán políticas públicas aplicadas a nivel nacional y comunal que buscan combatir este fenómeno o alguna de sus causas asociadas, como lo son los programas Habilidades Para La Vida I, II y III, el programa BARE, y el programa de Revinculación y Garantía de Trayectorias Educativas. Posteriormente, se procederá a exponer políticas públicas internacionales relevantes, como el programa de Oportunidades Cuánticas de la Fundación Eisenhower, ENDING de la Fundación MAPFRE, y Check and Connect, del Departamento de Educación de Estados Unidos. Se finalizará con una evaluación crítica y recomendación del programa de Oportunidades Cuánticas para su aplicación en la comuna de San Joaquín, por su potencial de articulación y resultados comprobados.



DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Relevancia

La deserción escolar, entendida como la interrupción, alejamiento o abandono de los estudios, tiene una estudiada asociación con la pobreza y la exclusión social, operando de tal manera que estas problemáticas se sustentan entre sí (Espinoza Díaz et al., 2014). En efecto, se ha observado que la deserción escolar tiende a conllevar una mayor probabilidad de caer en un contexto de desintegración social, considerando aspectos desde la falta de participación en la sociedad civil y la cesantía, hasta drogadicción y delincuencia, entre otros (Mertz y Uauy, 2002).

La educación es un medio a través del cual niños, niñas y adolescentes consiguen no solamente desarrollar su capital cultural y mejorar sus proyecciones laborales (Mineduc, 2013; Mertz y Uauy, 2002), sino que también otorga oportunidades de desarrollo psicosocial, siendo el principal mecanismo de inclusión social (Espinoza Díaz et al., 2014).

Especialmente en sectores vulnerables, la escuela actúa como un espacio protector que fomenta el desarrollo integral de los estudiantes.

Es por esto que al momento de evaluar políticas públicas que consideren problemáticas como la desigualdad o la actividad

delictual, particularmente en entornos vulnerables, es imperante que se posicione la educación como un punto clave de intervención.

Magnitud

A nivel país, la deserción escolar es una problemática latente. Para cuantificarlo, el Centro de Estudios Mineduc (CEM) estima la Tasa de Incidencia¹ de la deserción escolar durante el periodo 2010 – 2020. Tal proceso se hace por medio de dos mediciones: por una parte, mide la *tasa de deserción escolar global*, la cual se enfoca en estudiantes que salieron del sistema escolar como un todo, es decir no se matricularon en el sistema regular de niños, niñas y adolescentes (NNA) ni en el de adultos. Por otra parte, la *tasa de deserción del sistema regular*, que considera a estudiantes que salieron del sistema escolar de NNA, aún cuando hayan continuado sus estudios en el sistema de adultos (2020).

Al analizar la situación de Chile en el periodo 2020 frente a esta problemática observamos que la deserción del sistema regular posee una tasa de incidencia de 1,2%, lo que se relaciona con que 2.988.878 de NNA matriculados y 37.149 de ellos y ellas desertaron del sistema escolar (CEM, 2020). Caso similar ocurre en la tasa de deserción global que puntúa una tasa de incidencia de 0,9%, vinculándose con 2.988.878 de NNA matriculados y 27.768 de ellos son desertores (CEM, 2020). Además, la tasa de incidencia de la deserción por curso estima que el nivel educativo *primero medio* es el curso en el que más NNA desertan. Específicamente, la tasa de deserción del sistema regular señala que de los 251.493 alumnos matriculados 6.498 desertaron del sistema estando cursado el primer nivel de educación media.^{2,3}

A nivel nacional, el Ministerio de Educación (Mineduc) declara que en el año 2021 existían más de 186 mil menores y jóvenes entre 5 y 21 años que abandonaron el sistema educativo y que 39.498 NNA no están matriculados en ningún establecimiento para asistir a centros educacionales durante el año 2022 (2021, párr. 3). Además, en el año 2020 se estimó que, de 2.998.259 niños, niñas y adolescentes matriculados, 37.149 son desertores del sistema regular con una tasa de incidencia de 1,2% y de 2.988.878 NNA matriculados 27.768 de ellos desertaron a nivel global del sistema educativo, con una tasa de incidencia del 0,9% (CEM, 2020).

En comparación, en la comuna de San Joaquín, según datos del Censo 2017, se estima que la población según tramo de

edad y nivel educativo es de 30.409 NNA (desde los 0 hasta 24 años) (Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal [PADEM], 2020). A partir de esto, el CEM estima que de 8.739 NNA matriculados, 69 desertan del sistema escolar global, prevaleciendo una tasa de incidencia de un 0,8%. Así mismo, la tasa de deserción del sistema regular estima que de 8.768 NNA matriculados, 98 son desertores, ponderando a una tasa de incidencia de un 1,1% (CEM, 2020).

Cabe destacar que la población que mayor se ve afectada por la deserción escolar es aquella que se encuentra en situación vulnerable, observándose una mayor incidencia en establecimientos municipales (Salce, 2017; Mineduc, 2013), ambos elementos presentes en San Joaquín (Agencia de Calidad de la Educación, 2020).

Causas

Al momento de analizar este fenómeno se debe considerar su complejidad, particularmente debido a que es el resultado de una serie de factores de tipo social, cultural, económico, escolar y personal (Abraham y Lavín, 2006). Así, al momento de evaluar políticas públicas se debe comprender la deserción escolar como un proceso que es producto de una diversidad de actores y situaciones, un entramado de etapas y acciones paulatinas, y no un evento aislado (ONU Mujeres, 2021).

A modo analítico, las causas de la deserción escolar se pueden separar en intraescolares y extraescolares o estructurales (Espinoza Díaz et al., 2014; Román, 2013). Los factores extraescolares incluyen la pobreza y la vulnerabilidad social, pero se ha observado que los mayores factores desencadenantes de la deserción escolar se encuentran en las causas intraescolares, que corresponden a situaciones y dinámicas al interior de la escuela (Espinoza Díaz et al., 2014). Entre estas se encuentran problemas conductuales, bajo rendimiento de los estudiantes, autoritarismo docente y adultocentrismo, repitencia y ausentismo escolar (existe una mayor probabilidad de deserción si el alumno repite en 1° Medio (16.39%), especialmente si ocurre más de una vez (Salce, 2020)), y el clima social dentro de los establecimientos educacionales (Espinoza Díaz et al., 2014; Román, 2013). En esta línea, la literatura pone énfasis en la asociación entre escuelas poco preparadas para situaciones de vulnerabilidad (en el ámbito de conocimiento y recursos o herramientas), que suelen concentrarse en sectores de bajo nivel

1. Proporción de estudiantes que, estando matriculada en el periodo t, no presentan matrícula en t+1, sin que en este rango de tiempo se haya graduado del sistema escolar (CEM, 2020, p.11).

2. Tasa de incidencia año 2020 es de 2,6%.

3. Tasa de deserción del sistema regular: de 249.097 matriculados 4.102 son desertores

socioeconómico, y la prevalencia de la deserción escolar (Espinoza et al., 2021). Por lo tanto, conviene que comunas con mayores índices de vulnerabilidad, como San Joaquín, presten especial atención a generar políticas públicas que enfrenten este problema.

Consecuencias

Como se mencionó anteriormente, la deserción escolar conlleva a una mayor probabilidad de que quienes desertan caigan en situaciones de vulnerabilidad social. Considerando que esta misma vulnerabilidad es un factor de riesgo para la deserción, se genera un fenómeno cíclico, que de no ser atendido continúa profundizando la situación de desigualdad inicial de manera intergeneracional.

En esencia, la deserción interrumpe los procesos de integración y desarrollo social de los estudiantes, como las relaciones de pares, socialización, establecimiento de redes, proyecciones laborales, entre otros, que llevan a mayor “exclusión y la marginación de oportunidades y del desarrollo de capacidades” (ONU Mujeres, 2021). Además de los efectos a nivel individual, se pueden considerar entre sus efectos colectivos un impacto negativo en el crecimiento económico a nivel país y la acumulación de capital humano, junto con el aumento de la inestabilidad política y social (Rosado, 2017).

Por lo tanto, es recomendable que las políticas de cambio existentes intervengan con mecanismos que interrumpan la reproducción intergeneracional de desventajas y riesgos sociales, poniendo el foco en fortalecer recursos educativos para que la pobreza y desigualdad presente en la comuna de San Joaquín no se continúe reproduciendo a largo plazo en personas y familias insertas en el ciclo de la desigualdad (Rosado, 2017). Si estos aspectos no se tienen en consideración al aplicar un proyecto para la población, los efectos adversos a largo plazo se pueden multiplicar para la gobernabilidad y desarrollo del país (Rosado, 2017), eventos que se desenvuelven en las políticas públicas vigentes en la actualidad.



POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES

a. Descripción de Políticas Públicas seleccionadas:

1) “Habilidades para la vida” (DIPRES, 2021)

Descripción del programa:

El programa “Habilidades para la vida”, destinado a NNA de establecimientos educacionales públicos y particulares subvencionados con alto índice de vulnerabilidad económica y social, tiene como objetivo disminuir los factores de riesgo psicosocial asociados a la adaptación, convivencia e involucramiento en el contexto escolar. Esto, por medio de intervenciones de apoyo psicosocial de carácter universal y especializado, en donde participan tanto alumnos, profesores, directivos, así como también padres y adultos significativos. La ejecución de “Habilidades para la Vida” depende de la participación de los municipios, quienes en conjunto con equipos de trabajo psicosocial presentan como entidad ejecutora a la Junta Nacional de Auxilio Escolar (JUNAEB) una propuesta de programación técnica y financiera, para la aplicación de actividades vinculadas a la salud mental en el contexto escolar. Con este programa, los municipios y las comunidades educativas pretenden mejorar el desempeño escolar en los niveles escolares en los que se aplica, así como también reducir el riesgo de deserción en estudiantes vulnerables.

Para ello, el programa consta con 3 líneas de ejecución, en donde cada línea aborda problemáticas de grupos específicos en los niveles educativos: Habilidades para la Vida I, destinado a estudiantes entre los niveles 1° y 4° básico, quienes trabajan en torno a temáticas asociadas a la adaptación escolar; Habilidades para la Vida II, destinado a estudiantes entre los niveles 5° y 8° básico, quienes trabajan en torno a temáticas asociadas a la convivencia escolar. Habilidades para la Vida III, destinado a estudiantes entre los niveles 1° y 4° medio, quienes trabajan en torno a temáticas asociadas a la permanencia y egreso escolar.

Inserción institucional:

Este programa fue creado por el MINEDUC el año 1998, siendo de carácter permanente, actualmente se encuentra en su sexta versión. Este se implementa a través de las municipalidades, las cuales se pueden articular tanto con centros de salud públicos, universidades o centros de formación profesional y gobiernos provinciales. Además, el programa se vincula con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MINDES), el cual entrega recursos para la atención de la población beneficiaria y con el Ministerio del interior; donde el programa participa y se coordina en la mesa intersectorial de salud mental y apoyo psicosocial en emergencias y desastres dirigida por la ONEMI.

Evaluación de diseño e implementación (2021):

En cuanto a diseño, la problemática que aborda el programa está empíricamente justificada, ya que la prevalencia de problemas de salud mental tiene efectos negativos en el rendimiento y la tasa de participación escolar. Junto a ello, el enfoque en NNA vulnerables es destacable, puesto que es el grupo más propenso a tener problemas de salud mental y menor posibilidad de acceder a tratamientos.

Además, la ejecución por líneas se encuentra debidamente justificada dadas las necesidades que afectan a los NNA en distintos niveles de su enseñanza escolar, y los estadios de intervención universales y focalizados se valoran positivamente, porque permite que la intervención sea integral, participativa y se ajuste a los contextos de los integrantes de la comunidad escolar. Por otro lado, la definición de la población objetivo resulta problemática al ser definida ampliamente en términos de dependencia educativa y nivel de vulnerabilidad, ya que en la práctica existen otros criterios de intervención que no son especificados, aspecto que resta estabilidad al programa.

En términos de implementación, se consideran adecuados los procesos para seleccionar ejecutores y en términos administrativos, los criterios de postulación, selección y financiamiento se encuentran debidamente especificados.

Los componentes del programa desarrollan acciones para cada etapa de manera correcta, y permiten continuidad. Además, se reconoce positivamente la capacidad comunicativa existente entre las instituciones y las entidades ejecutoras, lo que permite obtener información relevante y a la vez detectar posibles problemas de manera eficiente, aunque no necesariamente eficaz dado el volumen de información que se produce.

Por otro lado, es pertinente que el programa mejore indicadores asociados al seguimiento de la asistencia de los estudiantes; también se reconoce que no existe información sobre el involucramiento parental dentro de la red; junto a ello, tampoco es posible determinar cómo el programa se vincula a la batería de programas gubernamentales existentes que pueden complementar las acciones a desarrollar. A pesar de que exista un vínculo entre el programa y otros organismos gubernamentales, se reconoce un vínculo débil con el Mineduc.

2) Revinculación y Garantía de Trayectorias Educativas (Revinculación y garantía de trayectorias educativas, s. f.)

Descripción del programa:

Este programa pretende garantizar de manera integral el trayecto educacional de NNA, a través de un sistema que busca proporcionar apoyo y acompañamiento interdisciplinario a nivel territorial en el contexto de una situación potencial de deserción e incluso exclusión de NNA del sistema escolar. Esto mediante estrategias desarrolladas por distintos actores que pretenden detectar factores de riesgo de deserción, junto a ello dar respuestas oportunas ante situaciones a este riesgo, a la vez que se enfocan en revincular y asegurar la permanencia

de los estudiantes, por medio del fortalecimiento de equipos en la escuela.

La población objetivo de este programa son los estudiantes con riesgo de deserción escolar, sin mayor especificidad. Junto a ello, los aspectos a contemplar para el desarrollo de este programa incluye el **“Fortalecimiento y articulación de sistemas de alerta temprana”**, que consiste en mejorar el desempeño, la capacidad técnica y la cobertura de la estrategia ya existente para la identificación de potenciales situaciones de deserción escolar. También es pertinente establecer **“Planes de acción escolar y territorial para la Revinculación y continuidad educativa”**, cuyo enfoque está en hacer comunidades a nivel comunal de estudiantes excluidos o con potencial de exclusión escolar para retornarlos al sistema escolar, y además un plan de control estratégico e interdisciplinario para la reintegración y acompañamiento a estudiantes pertenecientes al grupo de interés. Finalmente, se requiere fomentar la creación de un **“Equipo escolar de Revinculación y acompañamiento de trayectorias educativas”**, que estén especializados en la temática y se sitúen en las escuelas.

Inserción institucional:

Este programa es parte de la política pública “Seamos Comunidad” impartida desde el Ministerio de Educación (Mineduc). Con este fin, el programa plantea un plan de acción en base tanto a la reinserción de alumnos que salieron del sistema educativo, como a la detección temprana de estudiantes con riesgo de deserción. Dichos planes operan en 3 niveles: sostenedor (municipales o SLEP), comunal, donde se vincula con la mesa intersectorial comunal y por último, a nivel escolar, donde se emplean estrategias de trabajo interdisciplinarias focalizadas en la revinculación y el acompañamiento de trayectorias educativas. La implementación final de este programa es realizada por un agente pedagógico (tanto docentes como educadores diferenciales) que coordina y articula diversas estrategias con el equipo escolar, además se plantea una posible articulación con demás programas con mayor impacto en revinculación, retención y acompañamiento.

Evaluación de diseño e implementación:

Al tratarse de un programa social nuevo (2022), no cuenta con una evaluación de impacto, a pesar de aquello, existen una serie de problemas que surgen con su diseño; en una primera instancia no se sabe si las actividades y componentes son eficaces a raíz del objetivo principal que se plantea. Por otro lado, la propuesta del programa no especifica el origen del equipo especializado para tratar temáticas vinculadas a la deserción, lo cual sería un problema en caso de que el equipo docente ya presente en los establecimientos, que no está capacitado (porque no se especifica), sea un factor influyente en las motivaciones de los estudiantes para desertar del sistema escolar. Lo

cual llevaría a una profundización del problema, por lo que es razonable preguntarse por la persistencia de problemas con los docentes, o las dinámicas pedagógicas dentro del aula.

3) Programa Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) (JUNAEB, 2018; DIPRES, 2020)

Descripción del programa:

El objetivo de este programa focalizado consiste en “promover la equidad del sistema educativo” en el contexto del cumplimiento de los niveles obligatorios de educación a través de una beca monetaria de libre disposición, de \$206.740 anuales (2022), a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeducativa, pertenecientes a establecimientos educacionales municipales o particulares subvencionados. Los estudiantes beneficiados deben cumplir con el requisito del 85% de asistencia anual para recibir el beneficio. La población que prioriza el programa BARE contempla a los estudiantes que cumplen requisitos que se asocian al riesgo en la permanencia en el sistema escolar (Pertener a Servicio Nacional de Menores, SENAME, ser beneficiario de Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE), presentar alguna condición de discapacidad o ser parte de Chile Solidario) y a estudiantes de vulnerabilidad mayor. El factor que conduce a la deserción escolar en que se enfoca BARE se asocia a los que “tiran” al escolar del sistema educativo⁴, y que engloba a obligaciones económicas, laborales o cambios familiares (embarazo, p.e.) que pueden llevar a que el estudiante deserte.

Inserción institucional:

Dicho programa es creado por el Mineduc, y desde el año 2007 está a cargo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, la cual realiza una transferencia monetaria directa a la población beneficiaria (en la cuenta RUT, producto del Banco Estado) que puede ser usada a libre disposición del estudiante. Por último, se articula con la participación del programa Chile Solidario, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, MINDES, con los datos del SENAME, y el Servicio Nacional de Discapacidad, Senadi, los cuales entregan información sobre estudiantes prioritarios para la obtención de la beca de apoyo a la retención escolar.

Evaluación de diseño e implementación:

Dicho programa consta de varias evaluaciones de implementación, aunque con una reformulación el año 2020, por lo que no es posible comparar los mismos indicadores previo a dicha reformulación. A pesar de aquello, el programa adquiere una serie de problemas de implementación a nivel de diseño; en primer lugar, no se atiende a los alumnos fuera de la enseñanza media, ignorando el problema de deserción escolar en la educación básica, además una transferencia monetaria de libre uso puede

agravar ciertas causas que contribuyan a la deserción escolar como el consumo de drogas y/o alcohol, no atiende indicadores de pobreza multidimensional, las que según la literatura son esenciales para garantizar la permanencia en el sistema educativo. Por último, con la reformulación del programa solo se permite la renovación de los beneficios, no la integración de nuevos alumnos.

b. Comparación de Políticas Públicas:

Incorporación a la comuna de San Joaquín:

Las tres políticas están enfocadas en la temática de la deserción escolar, aunque la abordan desde perspectivas dispares y sus estrategias varían. Tanto “Habilidades para la Vida” como “Revinculación y Garantía de Trayectorias Educativas” plantean un enfoque más integral para enfrentar la problemática de la deserción, enfocándose en aspectos como la salud mental, la participación de la comunidad escolar y la detección de factores que inciden en las motivaciones de los estudiantes para salir del sistema escolar. En cambio, el programa BARE sólo se enfoca en las causas económicas, factores de la deserción escolar de estudiantes en situación de vulnerabilidad socio educativa.

Los tres programas no presentan planteamientos claros en sus propuestas ni tampoco evidencia en su accionar en cuanto a hacer partícipe a las comunidades en las que se desarrollan, lo cual sería problemático para la situación de la comuna de San Joaquín, ya que tiene particularidades que sólo los miembros de la comunidad conocen y pueden hacer frente, sobre todo en el contexto social de La Legua. A pesar de que “Habilidades para la Vida” tenga una propuesta integral que involucre a la comunidad escolar, la familia y otras instituciones para afrontar la problemática de la deserción, no es claro si esta relación está planteada en una dinámica de horizontalidad y retroalimentación mutua entre distintos actores. Lo que podría traer consigo un paternalismo, que para las comunidades es habitual y genera rechazo en los programas que se pretenden impartir por agentes externos.

Otra situación que requiere de atención es la no inclusión explícita de programas sociales focalizados que ya están implementados en la zona, los cuales podrían ser de gran ayuda para generar vínculos con la comunidad de San Joaquín y la comunidad escolar, además de que, si no se toman demás programas en cuenta, se podría generar una redundancia de componentes para la población objetivo.

4. Concepto asociado al modelo “Empujar-Tirar- Caer” que busca explicar los factores asociados al fenómeno de la deserción escolar (Doll, Slami & Walters, 2013. citado en JUNAEB. 2018)

Por otro lado, si se comparan los programas entre sí, se encuentra que el más completo es el de “Habilidades para la Vida”, ya que a diferencia de “Revinculación y Garantía de Trayectorias Educativas”, posee evaluación de implementación e impacto vigentes, porque es un programa implementado y que ha sufrido modificaciones a causa de las críticas que se le han hecho en cada evaluación. Mientras que el menos completo corresponde al programa BARE, el cual solo aborda una política focalizada en base a una beca económica de libre uso, que como ya se mencionó, no aborda problemas más allá de la situación económica de los estudiantes, lo que puede agravar ciertos factores de deserción escolar como consumo de alcohol y drogas.

El programa “Revinculación y Garantía de Trayectorias Educativas” tiene potencial, dado que busca abordar el problema de la deserción desde distintas perspectivas. Sin embargo, a diferencia de BARE, su propuesta puede resultar muy ambiciosa en términos de implementación y adhesión, dada la complejidad del contexto social de la comuna de interés y la variedad de propuestas que posee. Por lo tanto, sería pertinente que su implementación fuera desarrollada por fase.

Por último, es importante destacar que gran parte de los componentes y actividades de los programas analizadas se sustentan en el supuesto que el alumno que no deserta y que permanece en el sistema educativo es un alumno que está integrando conocimientos, por lo que se asume los factores que motivan la deserción escolar no afectan a dichos estudiantes.

A nivel global se han desarrollado diversas políticas públicas para tratar la deserción escolar. A continuación, se evaluará el potencial de algunas de ellas en términos de replicabilidad en San Joaquín.



POLÍTICAS PÚBLICAS ACTUALMENTE NO IMPLEMENTADAS EN CHILE

a. Descripción de las Políticas Públicas no implementadas en Chile

1) Programa de Oportunidades Cuánticas (Blueprint,

2022; The Eisenhower Foundation, 2022)

Descripción del programa:

Oportunidades Cuánticas de la Fundación Eisenhower es un programa intensivo y multidimensional estadounidense de más de 30 años de trayectoria, enfocado en prevenir la deserción escolar de estudiantes de secundaria, pertenecientes a barrios de alto riesgo (vulnerables), entre los 14 y 18 años. A través de actividades como tutorías ⁵, este programa busca intervenir en el contexto del estudiante en riesgo de deserción y mejorar tanto su desempeño académico como sus actitudes hacia la escuela. Para así lograr mayores tasas de egreso de la secundaria, y junto a ello, apuntar a una mejora en las conductas hacia la vida y el futuro del estudiante participante, en cuanto a la proyección educativa, laboral y relacional.

Las actividades de este programa se distribuyen en horas anuales que los estudiantes deben dedicar, además de la asistencia a la escuela, y estas se distribuyen en: 180 horas de apoyo académico, 180 horas de actividades de habilidades para la vida y 50 horas de actividades de servicio a la comunidad, distribuidas durante y después de la jornada escolar. Además, los ejecutores del programa son personas altamente capacitadas y los tutores acompañan a los estudiantes a lo largo de los 4 años de duración del programa, lo que denota la importancia de la especialización para dar solución al problema y del lazo cercano para el desarrollo eficaz de las actividades

Actualmente es aplicado por la Fundación Eisenhower en las ciudades de Albuquerque, Baltimore, Boston, Milwaukee, New Bedford, St. Petersburg y Toledo en Estados Unidos.

Resultados:

El programa de Oportunidades Cuánticas ha sido evaluado múltiples veces a lo largo de su trayectoria. En su aplicación piloto realizado en 1989 mostró prometedores resultados, entre los cuales se destaca: un aumento del porcentaje de graduación de los alumnos (de un 42% a un 63%); una notable mejoría en notas; un aumento de casi 30% de ingreso a la educación superior (16% pasó a un 42%). También tuvo mejoras en lo que respecta a causas de deserción escolar: la posibilidad de convertirse en padres adolescentes bajó del 38% al 24%. Además del mencionado piloto se realizó evaluación de impacto por la organización Blueprint for Healthy Youth Development (2015 y 2016) en donde, siguiendo la línea de la evaluación piloto, se encontró que existía: un aumento considerable de permanencia en el colegio y graduación, mejoras en notas de los alumnos, además de mejores posibilidades de aceptación universitaria y persistencia universitaria.

5. Estos incentivos se pagan por hora de participación del estudiante en las actividades del programa, y están enfocados en los gastos personales y familiares del o la participante. Además, la gestión de este dinero está sujeta a discusión en las actividades de entrenamiento para la vida, para así, en teoría, asegurar su uso responsable (National Institute of Justice, 2015)

Fortalezas y debilidades:

Este programa obteniendo una certificación Blueprint “*respaldado por la ciencia*”, que indica que los impactos de este fueron probados y evaluados con la mayor calificación posible. Además, se encontró que dicho programa es altamente generalizable para todo Estados Unidos, lo que indica que se adapta relativamente bien a distintos contextos socioeconómicos y demográficos. Ahora bien, la principal debilidad de este programa recae en sus costos; se estima que la inversión inicial es de alrededor de los 30.000USD⁶, y adjuntando este valor al monto final⁷, el programa tendría un costo anual de 4.148USD por 35 alumnos. Se debe considerar que la inversión inicial se realiza sólo una vez por grupos (cada 4 años), por lo que la anualidad bajaría considerablemente en años posteriores.

2) Proyecto ENDING (Fundación MAPFRE, 2021; Pantallas Amigas, 2022; Erasmus+, 2022)

Descripción del programa:

El proyecto ENDING (acrónimo de: ICT & Early School Learning. Developing a New Methodology to Empower Children in Digital WellbeIng and Critical ThiNkinG), financiado por la Unión Europea y creado en el año 2021, es un programa centrado en enfrentar el problema específico del mal uso de las tecnologías en relación a su vínculo con la deserción escolar. Esto lo realiza a través de la intervención; 2) Guía para familias: cuya función es dar a los padres / madres o responsables del alumno información y consejos sobre el uso excesivo de dispositivos digitales y los riesgos del internet y las redes sociales; y por último, 3) Guía para alumnos: se agregan aportes propios de experiencias de otros alumnos y está diseñado para ser autoimplementada en cualquier colegio europeo.

El enfoque de este programa se encuentra en fomentar el uso responsable de las TIC 8, el pensamiento crítico, la concientización de los riesgos en línea y las relaciones de respeto entre iguales. Este programa tiene como población objetivo: niños de 11 o más años en etapa escolar con acceso a tecnología en la UE. El programa realizará una divulgación de material el 2023 junto con la presentación oficial de este mismo.

ENDING fue creado y presentado de forma conjunta por entidades de España, Alemania y Portugal (Policía Nacional, Pantallas Amigas y Fundación MAPFRE, Stiftung Digitale

Chancen y el Instituto Politécnico de Porto), y su implementación está liderada por la Fundación MAPFRE. Actualmente, el programa piloto se aplica en colegios de Madrid y Burgos en España, y en Oporto y Coimbra en Portugal.

Resultados:

Este programa no cuenta con evaluación de resultados debido a que se encuentra en su versión piloto y se lanzará oficialmente el año 2023 en Madrid.

Fortalezas y debilidades:

Este programa tiene como principal fortaleza el abarcar una causa de deserción escolar que no es comúnmente abordada, pero puede ser de gran importancia para esta generación de escolares, especialmente en un contexto post-pandemia en el cual el mundo escolar se movió fuertemente hacia el uso de tecnologías online. Por otro lado, este es un programa extremadamente joven que no cuenta aún con un despliegue total de sus actividades, por lo que la información a disposición pública es escasa e inexistente al tratarse de montos de dinero o costos de implementación, obviamente esto incluye alguna evaluación de impacto.

3) Check and connect (University of Minnesota, 2022)

Descripción del programa:

Check and connect es un programa estadounidense, específicamente diseñado para alumnos de educación media y básica (K-12) que muestran señales de una posible deserción escolar (baja asistencia y malas notas). En este, los estudiantes ingresan al programa al asignarse un mentor (un estudiante graduado, un maestro de educación especial o un miembro de la comunidad con experiencia), que trabaja con ellos durante todo el año como mentor, asesor y/o coordinador (University of Minnesota, 2022). Actualmente, se aplica en todo Estados Unidos menos Washington D.C.. Creado en 1990 a partir de una beca de la oficina de educación especial del Departamento de Educación, fue planteado desde la universidad de Minnesota en el instituto de integración comunitaria y es implementado particularmente por los colegios adscritos.

Como se mencionó anteriormente, cuenta con 4 componentes enfocados en la intervención de mentores, 1) el mentor: se le asigna a un alumno y debe construir una buena relación con este; a partir de buena comunicación, confianza y respeto, este se debe hacer cargo de los siguientes componentes. 2) “Check”: monitoreo sistemático de variables de deserción escolar (asistencia, notas, conducta), y 3) “Connect”: intervenciones personalizadas y creadas a partir de los datos del mismo

6. Esta inversión se vincula a costos asociados a entrenamiento de los mentores, compra de material y consultoría (Blueprint, 2022)

7. El cual incluye costos operacionales como sueldos, incentivos y gastos en las actividades (idem)

8. Tecnologías de la información y comunicación

alumno (obtenidos en Check) las que permitan atender las necesidades individuales del estudiante. Por último, 4) integración de la familia o de los tutores legales: reuniones periódicas con las familias de los alumnos las cuales están diseñadas para construir buenas relaciones familiares-escolares.

Resultados:

Este programa cuenta con una evaluación de implementación realizada por What Works Clearinghouse (2015), donde se encontró que tiene un efecto positivo en la permanencia de los alumnos, un efecto potencialmente positivo en el avanzar (pasar de curso) dentro del colegio, pero no tenía efecto en las probabilidades de un alumno de completar la educación escolar, además se encontró que tenía un costo de 1.400\$ USD (2001-2002) lo que ajustado por inflación sería 2.400\$USD por alumno (2022).

Fortalezas y debilidades:

Este programa tiene como principal fortaleza dos elementos: su replicabilidad, estando implementado en contextos altamente heterogéneos a lo largo de Estados Unidos, y su individualización a los problemas particulares de los estudiantes, lo que le ayuda a entregar resultados positivos en términos de persistencia escolar. Esto se ancla a sus principales debilidades: no tiene un efecto en la tasa de compleción escolar, sumado a su elevado costo comparativo con otros programas revisados en el presente trabajo.

Comparación de Políticas Públicas no implementadas en Chile en el contexto de San Joaquín

Al comparar la aplicabilidad en la comuna de San Joaquín de los tres programas, se encuentra que:

- A. En relación al programa **Check and Connect**: es difícil realizar su implementación por una serie de factores 1) su precio es elevado, y se encuentra a otra magnitud de valor si se compara con los programas revisados y aplicados nacionalmente, 2) no muestra resultados positivos en relación a compleción escolar, solamente a la no permanencia, por lo que no se puede evidenciar que los alumnos no se estanquen en cierto nivel educativo, y por último, 3) el sistema de tutores que, aunque posible, requiere en su componente "Check" de un monitoreo preciso del rendimiento escolar, el cual puede ser complicado de recolectar en contextos de pobreza.
- B. En relación al Programa **ENDING**, se estima que; 1) aunque trata una temática útil y con gran proyección a futuro (Ciberacoso), la comuna de San Joaquín, y más específicamente La Legua se encuentra con sectores de ZONAS ROJAS, a las que no llegan proveedores de inter-

net, por lo que integrar un programa que busque abordar esta temática no sería acorde a la realidad del territorio; 2) en el contexto de la deserción escolar chilena, existe una serie de elementos multidimensionales entre los cuales se encuentra el ciberacoso, pero creemos que en contexto de la comuna de San Joaquín más específicamente, existen problemáticas que presentan más urgencia como el autoritarismo docente o el bajo rendimiento escolar.

- C. En relación al programa de **Oportunidades Cuánticas**, es un programa similar a los aplicados ya en la comuna, pero que abarca de manera más amplia e integral las problemáticas asociadas a la deserción escolar. De tal forma, aparece factible la posibilidad de articulación con las intervenciones actuales, y una retroalimentación y utilización de recursos ya existentes, utilizando una metodología comprobada con evidencia e indicadores completos.



RECOMENDACIÓN Y ANÁLISIS DE OPORTUNIDADES CUÁNTICAS

El programa de Oportunidades Cuánticas es un proyecto integral para adolescentes en situación de vulnerabilidad que se encuentren matriculados en un centro educacional. Sus múltiples objetivos son brindar educación, actividades de desarrollo, servicio comunitario e incentivos monetarios por un período de cuatro años para jóvenes desde 14 a 18 años (Eisenhower Foundation, 2014).

El éxito de este programa, por una parte, radica en el intensivo diseño de implementación, pues se enfoca en dedicar la misma cantidad de horas en el ámbito educacional, desarrollo de la juventud, y servicio comunitario (Eisenhower Foundation, 2014).

El diseño requiere de un gran nivel de compromiso de los participantes como del personal del programa. Por otra parte, está diseñado para abordar múltiples desafíos y obstáculos en los que se ven inmersos NNA de la comuna de San Joaquín. Su implementación en la comuna se enfocará en desarrollar habilidades básicas (académicas y funcionales) para el futuro, fortalecer habilidades sociales y personales, orientar en la toma de mejores decisiones, operar de manera efectiva con familias y compañeros, ampliar la mirada de NNA y familias sobre sus horizontes y realizar trabajo comunitario para conocer su entorno (Eisenhower Foundation, 2005).

En relación a la inserción institucional, debemos considerar

que su objetivo se aborda desde diferentes perspectivas en la comuna, por medio de instituciones privadas, públicas y fundaciones. Por lo tanto, proponemos que frente a diferentes trabajos de intervención que se están llevando en la comuna enfocados en la deserción escolar, estos actúen como la base del programa Oportunidades Cuánticas, para así abordar las diversas causas y consecuencias que desencadena la interrupción escolar en NNA de la comuna.

Para lograr su correcta implementación, por lo tanto, se debe considerar su dependencia institucional, es decir, los actores involucrados. Debido a que requiere de una articulación eficiente y efectiva, se deberá trabajar en cercanía con las instituciones encargadas de implementar otras políticas públicas en la comuna, principalmente la JUNAEB y el MINEDUC. Otro actor relevante son los colegios y organizaciones más locales, como juntas de vecinos u ONGs que realicen actividades en la comuna, particularmente en La Legua.

Frente a la posibilidad de articulación, consideramos que la rentabilidad de implementar el programa en la comuna es óptima. Revisando el costo presupuestado para el primer año del programa según la evaluación Blueprints (2016), se estima un costo de 145.200USD por colegio (35 estudiantes beneficiados, con 4 trabajadores), alrededor de 129 millones en pesos chilenos. Es un monto considerable; sin embargo, si le retiramos los costos ya efectuados por programas aplicados, para que considere solamente la asignación de un(a) director(a) de programa, el costo del entrenamiento inicial utilizando al personal ya instalado en los establecimientos, un incentivo de participación, y el costo de las actividades (que podría reducirse, dependiendo del nivel de articulación), se reduce en un 60%, resultando en 101.000USD, o alrededor de 90 millones en CLP (o, sin contar el incentivo de participación, 80 millones en CLP). Considerando un aproximado de 20 colegios beneficiados en la comuna (MINEDUC, 2022), resultaría en 1.800 millones en CLP, o alrededor de 4,5 millones por estudiante (sin incentivo, 1.600 y 2,2 millones, respectivamente). Este sería el gasto inicial: luego, en los siguientes años de implementación, sin el costo de entrenamiento, el total comunal se reduciría a alrededor de 1.060 millones en CLP. A modo de comparación, la totalidad del programa de Habilidades Para la Vida III, uno de los programas con los que se podría complementar, contempla 33,8 millones por beneficiario (DIPRES, 2021).

Como todo proyecto social nos encontramos inmersos en desafíos que debemos afrontar. Un primer desafío, como ya se mencionó, es la articulación. Esta articulación debe generarse para no caer en la sobre intervención, y en cambio trabajar en equipo con otras iniciativas para focalizar los recursos, distri-

buir las actividades, y complementar los conocimientos. De tal forma, esta comunicación con los actores relevantes debe generarse desde el primer momento en el que se adapte el programa sugerido, para modificarlo de tal manera que no sea redundante con los programas ya existentes, y que trabaje en conjunto a estos. Esto implica conversaciones sobre complementariedad o modificación de las actividades a desarrollar, los profesionales a cargo, y la duración o focalización de las intervenciones, entre otros.

En segundo lugar, está el costo de esta implementación. Si bien representan un gasto, los valores presentados son estimados, y probablemente se reduzcan al adaptar, por ejemplo, el sueldo de la dirección del programa y los materiales utilizados, según el presupuesto municipal y los recursos ya disponibles.

Finalmente, pero no menos importante, un desafío a considerar es el contexto socioeconómico particular de San Joaquín y La Legua. Las horas de servicio comunitario incorporadas en el programa de Oportunidades Cuánticas responden a la realidad estadounidense, que no es necesariamente extrapolable a la población chilena o de la misma comuna. Las 50 horas de actividades al servicio de la comunidad presentadas por el programa, pensadas como voluntariados u otras actividades similares, deberán ajustarse a una población objetivo que no suele involucrarse en estas actividades, y a un entorno en el que no están directamente disponibles. Esto se podría solucionar a través del mismo proceso de articulación, trabajando en conjunto con iniciativas comunales que requieran de colaboración voluntaria.

Considerando los múltiples beneficios verificados y sostenibles que trae el programa, en particular asociado a la deserción escolar y sus consecuencias positivas en cuanto al fortalecimiento de entornos positivos y protectores para no fomentar la vulnerabilidad social, su foco multidimensional, y a pesar de sus dificultades iniciales de implementación, este se presenta como una excelente oportunidad para suplir las carencias de los programas ya existentes, y así mejorar el panorama de los y las NNA de la comuna.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abraham, M. & Lavín, S. (2008). La deserción escolar: un desafío pedagógico y social. *Paulo Freire. Revista de Pedagogía Crítica*, 7(6). Recuperado de <http://revistas.academia.cl/index.php/pfr/article/view/485/624>

Agencia de Calidad de la Educación (2020). Base de Datos Simce 2019 8° básico - Proceso completo. Recuperado de <https://informacionestadistica.agenciaeducacion.cl/#/bases>

Blueprints. (2022). Eisenhower Quantum Opportunities Program. Blueprints Programs. Recuperado de <https://www.blueprintsprograms.org/programs/1046999999/eisenhower-quantum-opportunities-program/print/>

Espinoza Díaz, Ó., Castillo Guajardo, D., González, L. E., Loyola Campos, J., & Santa Cruz Grau, E. (2014). Deserción escolar en Chile: Un estudio de caso en relación con factores intraescolares. *Educación y Educadores*, 17(1), 32-50. Recuperado de <http://ezproxy.puc.cl/scholarly-journals/desercion-escolar-en-chile-un-estudio-de-caso/doc-view/1537528144/se-21>

DIPRES. (2020). Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media). Monitoreo y Seguimiento Oferta Pública 2020. Recuperado de http://www.dipres.gob.cl/597/articles-225910_doc_pdf.pdf

DIPRES. (2021). *Habilidades para la Vida I, II, & III*. Monitoreo y Seguimiento Oferta Pública 2021.

Erasmus +. (2022). The Project. ENDING project. endingproject.eu

Espinoza, Ó., González, L., & Loyola, J. (2021). Factores determinantes de la deserción escolar y expectativas de estudiantes que asisten a escuelas alternativas. *Educación y Educadores*, 24(1), 113-134. doi:<https://doi.org/10.5294/educ.2021.24.1.6>

Fundación MAPFRE. (2022). Proyecto ENDING. <https://www.fundacionmapfre.org/educacion-divulgacion/salud-bienestar/proyecto-de-reduccion-del-abandono-escolar-ending/>

INE (2017). Población total por sexo y área urbana-rural, según edad simple. (2017). *Resultados definitivos CENSO 2017*. Recuperado de la base de

datos https://www.ine.cl/docs/default-source/censo-de-poblacion-y-vivienda/cuadros-estadisticos/censo-2017/1_1_poblacion.xls?sfvrsn=6e892fb2_4

JUNAEB. (2018). Programa de Apoyo a la Retención Escolar. Informe Final de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG). https://www.dipres.gob.cl/597/articles-177354_informe_final.pdf

Mertz, C., & Uauy, C. (2002) Políticas y programas para la prevención de la deserción escolar en Chile. Fundación Paz Ciudadana

Ministerio de Educación. (2013). Medición de la deserción escolar en Chile. *Serie Evidencias*, 2(15). Centro de Estudios.

Ministerio de Educación. (2020). Medición de la exclusión escolar en Chile. Documento de trabajo N° 20. Santiago, Chile. Centro de Estudios. https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2020/04/DOCUMENTO-DE-TRABAJO-20_2020_f01.pdf

Ministerio de Educación. (2020). Tasas de incidencia de deserción. Centro de Estudios. Recuperado de la base de datos <https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2022/03/Tasa-Incidencia-Desercion-2010-2020.xlsx>

Ministerio de Educación. (2022). Directorio de Establecimientos Educativos. Centro de Estudios. <https://datosabiertos.mineduc.cl/directorio-de-establecimientos-educacionales/>

Ministerio de Educación. (s. f.). Revinculación y garantía de trayectorias educativas. Seamos Comunidad. Recuperado 3 de octubre de 2022, de <https://seamoscomunidad.mineduc.cl/revinculacion-y-garantia-de-trayectorias-educativas/>

National Institute of Justice. (2015). Program Profile: Eisenhower Quantum Opportunities. Crime Solutions. <https://crimesolutions.ojp.gov/ratedprograms/426#ii>

ONU Mujeres. (2021). Deserción Escolar Y Educación De Segunda Oportunidad Con Enfoque De Género En Chile. Metodología, Buenas Prácticas Y Recomendaciones.

Pantallas Amigas . (2022). ENDING: Fomento del Pensamiento Crítico y Prevención del Mal Uso y Abuso de Internet y Móviles Frente al Abandono

Escolar Prematuro. <https://www.pantallasamigas.net/ending-pensamiento-critico-prevencion-mal-uso-abuso-internet-moviles-abandono-escolar/>

Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (2020). Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal San Joaquín 2020. <https://sanjoaquineduca.cl/wp-content/uploads/2019/12/Padem-2020-Final.pdf>

Román C., M. (2013). Factores Asociados Al Abandono Y La Deserción Escolar En América Latina: Una Mirada En Conjunto. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 11(2),33-59.[fecha de Consulta 28 de Agosto de 2022]. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55127024002>

Rosado Ortiz, G. (2017). ¿Deserción o exclusión escolar?: Políticas y prácticas educativas frente a la pobreza y la desigualdad (Order No. 10623191). Available from ProQuest Central; ProQuest Dissertations & Theses Global. (1957410649). Recuperado de <https://www.proquest.com/docview/1957410649?pq-origsite=primo>

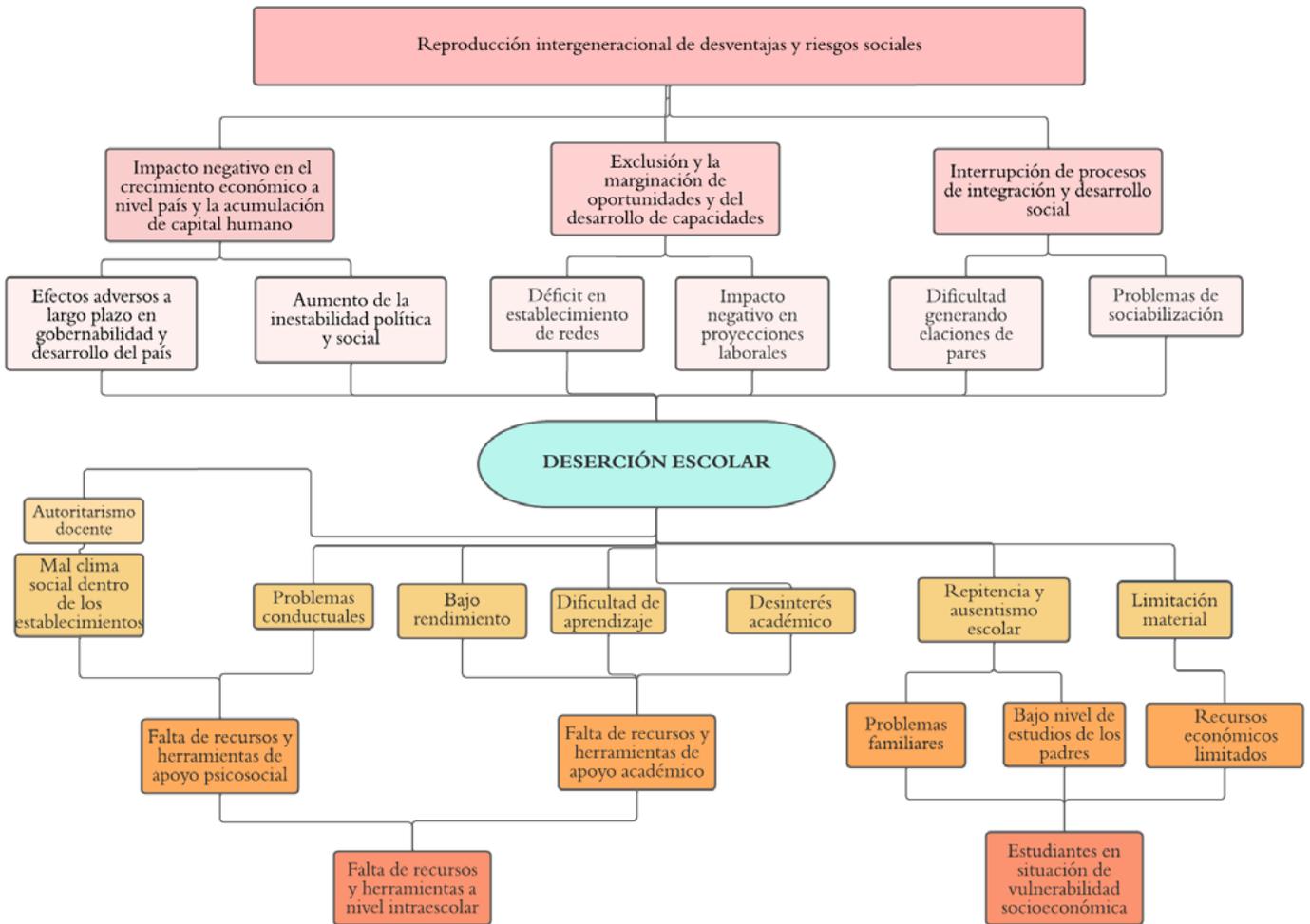
Salce, F. (2020). Deserción escolar y calidad de los docentes en Chile. *Revista de análisis económico*, 35(2), 135–159. <https://doi.org/10.4067/s0718-88702020000200135>

The Eisenhower Foundation. (2022). *Quantum Opportunities Program Evaluation Summary*. Recuperado de http://www.eisenhowerfoundation.org/qop_eval_sum

University of Minnesota. (2022). *Check & Connect Research*. Check & Connect. Recuperado el 13 de noviembre de 2022, de <http://checkandconnect.umn.edu/research/default.html>

WWC. (2015). *Check & Connect Evidence Snapshot*. What Works Clearing House Recuperado el 13 de noviembre de 2022, de <https://ies.ed.gov/ncee/wwc/EvidenceSnapshot/78>

ANEXO 1: ÁRBOL DEL PROBLEMA.



Programa	Oportunidades cuánticas	ENDING	Check and Connect
Lugar de implementación	Estados Unidos (Albuquerque, Baltimore, Boston, Milwaukee, New Bedford, St. Petersburg y Toledo)	España (Madrid y Burgos) y Portugal (Oporto y Coimbra)	Todo Estados Unidos, menos Washington D.C.
Organismo Ejecutor	Fundación Eisenhower	Fundación MAPFRE	Departamento de Educación de Estados Unidos
Población objetivo	Estudiantes de secundaria (14 a 18 años) de establecimientos educativos de barrios vulnerables	Estudiantes de 11 a 14 con acceso a tecnología en la UE	Alumnos de educación media y básica en riesgo de deserción, de establecimientos educativos estadounidenses adscritos
Objetivo del Programa	Mejorar y expandir la capacidad de las organizaciones sin fines de lucro asociadas para abordar los problemas que enfrentan los jóvenes en situación de vulnerabilidad.	Contribuir a la disminución y prevención del abandono escolar prematuro a través del fomento del uso responsable de las TIC	Reducir la deserción escolar
Tipo de Prevención	Primaria	Primaria	Primaria
Componentes	Considera 180 horas de apoyo académico (dentro de la escuela), 50 horas de actividades de servicio (actividades cívicas y voluntariado), 180 horas de actividades de desarrollo (actividades para la vida, familia, planificación para la universidad y trabajo)	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de docentes - Formación para familias - Formación del alumnado 	<ul style="list-style-type: none"> - “Check”, o monitoreo del desempeño y progreso del estudiante (asistencia, suspensiones, calificaciones, etc.) - “Connect”, o atención individualizada a estudiantes en conjunto con personal del establecimiento, familiares, y organizaciones comunitarias - Un mentor asignado a uno o más estudiantes - Compromiso con padres y familiares

Programa	Oportunidades cuánticas	ENDING	Check and Connect
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Reclutar al menos 480 jóvenes en situación de vulnerabilidad - Realizar una evaluación de riesgos a cada joven - Reclutar al menos 48 adultos altamente calificados para servir como mentores - Capacitar a 48 mentores - Establecer contratos de participación con 240 aprendices (alumnos) y sus padres/tutores. - Llevar a cabo talleres para padres y familias - Establecer asociaciones entre los programas, universidades locales, agencias comunitarias y agencias de empleo 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y aplicación de una guía pedagógica para docentes - Elaboración y aplicación de una guía pedagógica para familias - Sesiones formativas del alumnado - Sesiones formativas de familias - Elaboración y aplicación de una guía pedagógica de estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones regulares y estructuradas entre mentor y estudiante - Intervenciones específicas para cada estudiante, enfocadas en resolución de problemas, apoyo académico, actividades recreacionales, y servicio comunitario
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de alumnos y alumnas que completan su educación escolar. - Mejoras en las calificaciones. - Aumento de alumnos y alumnas que ingresan al sistema educativo superior. - Mejoras en la persistencia de alumnos y alumnas en educación superior. - Disminución del embarazo adolescente. 	Aún está en evaluación piloto	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de asistencia y permanencia escolar - Aumento en cantidad de alumnos que completan su educación secundaria - Disminución en atrasos - Disminución en deserción
Evaluaciones	Evaluación de impacto por la organización Blueprint for Healthy Youth Development	Inexistentes	<p>Evaluación de implementación realizada por What Works Clearinghouse (2015). Encontró un efecto positivo en la permanencia de los alumnos, potencialmente positivo en el pasar de curso, y sin efecto en las probabilidades de completar la educación escolar.</p>

COMPENDIO 2022 ALUMNOS DESTACADOS



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



CENTRO DE ESTUDIOS
JUSTICIA & SOCIEDAD